TOMO 177 Montevideo, Sábado 10 de Diciembre de 1949 Núm. 12931

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se reitera a la Asamblea General la solicitud de recursos para la prosecusión de obras de la Rione

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de diciembre de 1949. — Número 417|942.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se ha dirigido en diversas oportunidades a la Asamblea General, solicitando se arbitren los recursos necesarios para que la Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro (Rione), pueda seguir atendiendo el complemento de las obras a su cargo, que han sufrido ciertos inconvenientes de importancia por la falta de los fondos necesarios para financiar las erogaciones.

Esa situación se ha agudizado actualmente ante la exigencia de la firma con quien se contrató la fabricación de 2 condensadores sincrónicos, que reclama el cumplimiento del contrato celebrado con Rione, mediante el cual se estipularon condiciones de pago que el Organismo no puede cumplir, y por eso no sólo no embarca parte del material ya fabricado, sino que anuncia que se verá forzada a dedicar su atención a otros pedidos, en vista del incumplimiento de la Rione, a las condiciones de pago.

Para mejor conocimiento de la Asamblea General, acompaño copia autenticada de la nota que con tal motivo la Rione dirigió al Ministerio de Hacienda y de una carta que Chalmers M. F. S. Co. dirigió a la Rione.

Por lo demás, el Poder Ejecutivo se permite manifestar a la Asamblea General, que no cuenta con recursos que pueda ofrecer a la Rione, para salvar sus dificultades, ni puede tampoco autorizar a ese Organismo para contratar préstamos con afectación de la cuenta "Tesoro Nacional" porque las circunstancias actuales no lo permiten.

Debe manifestar, por otra parte, que de no arbitrarse los recursos necesarios tendrá que suspenderse las adquisiciones y, como consecuencia, suspenderse a todo el personal empleado en las obras.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que aprueba el balance financiero del ejercico 1948 y destina un superávit al Fondo de Pensiones a la Vejez.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de diciembre de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor César Mayo Gutiérrez.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, los resultados del balance financiero del ejercicio 1948, conjuntamente con los estados generales de la recaudación; el detalle de los créditos presupuestales y el análisis de las inversiones e imputaciones efectuadas durante el ejercicio.

Dichos estados han sido preparados por la Contaduría General de la Nación, que se ha dirigido al Ministerio de Hacienda en los siguientes términos:

"Cumple a esta Contadura General elevar a conocimiento y consideración del señor Ministro los resultados del balance general correspondiente al ejercicio 1948", respecto del cual, a los fines de facilitar el análisis por el señor Ministro, se complace en formular las puntualizaciones que siguen.

Las dos series de estados analíticos agregados a la presente, comprenden, por una parte, el movimiento general de las recaudaciones efectuadas en el referido ejercicio, y, por otra, las inversiones realizadas durante el mismo.

Ese trabajo ha sido formulado teniendo en cuenta, a los fines del desdoblamiento de los rubros de ingresos como en cuanto al agrupamiento de las erogaciones, la estructura del Presupuesto General de Gastos, lo que, a juicio de esta Dirección, facilita la compulsa de los diferentes elementos del problema.

Como puede apreciar el señor Ministro, de las imputaciones totales realizadas durante el ejercico, incluyendo en ese monto las partidas suministradas por leyes aditivas, articulado de la ley de Presupuesto, más una partida de $ 1:000.000.00 que se destina a la liquidación de expedientes en trámite y efectuadas las deducciones correspondientes a partidas que se duplican en los items presupuestales, alcanzó, en definitiva, a la suma global neta de pesos 231:546.924.35.

Habiendo alcanzado las recaudaciones totales efectuadas de acuerdo al anexo adjunto a la suma de $ 232:475.618.72 nos hallamos con que del balance resulta para el ejercicio 1948, un superavit de $ 928.694.37.

En las sumas computadas no han sido incluídos —en virtud de no haberse establecido hasta la fecha por los organismos competentes, datos relativos a la situación financiera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles; de los Ferrocarriles y Tranvas del Estado, así como los saldos que

podrían acusar algunas cuentas situadas en el Banco de la República, sobre las cuales no ejerce control esta Contaduría General".

El Poder Ejecutivo propone destinar al Fondo de Pensiones a la Vejez el superávit de $ 928.694.37, denunciado por la Contaduría General.

El balance de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares arrojó un superávit en el ejercicio 1948. Las cuentas y fondos especiales a que alude la Contaduría General son cubiertas con el Fondo de Diferencias de Cambio, en la forma que ilustran los estados demostrativos sometidos a la consideración de la Asamblea en el mes de agosto.

En cuanto al resultado del balance de Ferrocarriles y Tranvías del Estado correspondiente al ejercicio 1948, todavía no ha sido liquidado por la Contaduría General de la Nación y será sometido al conocimiento de la Asamblea General para que pueda ser considerado conjuntamente con la ley orgánica de los Ferrocarriles del Estado.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.**

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el balance financiero del ejercicio 1948.

Art. 2.o El superávit del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 1948 se destinará a reforzar el Fondo de Pensiones a la Vejez.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se concede el registro de la marca "Vilma"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de noviembre de 1949.

Vista la solicitud de registro de la marca "Vilma", acta número 46074, formulada por la firma Antonio Jourdan y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 18.

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Tavannes Watch Co. S. A., de Suiza, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Cyma", acta número 27433, de su propiedad, que distingue relojes, de la clase 18.

Considerando: que entre las marcas en pugna existen claras diferencias, por lo que no procede el recurso interpuesto.

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23, de la ley N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Vilma", acta número 46074, solicitado por la firma Antonio Jourdan y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 18.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — **BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.**

4

Resolución. Se concede el registro de la marca "Tetmosol"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de noviembre de 1949.

Vista la solicitud de reconsideración de la resolución por la cual se desestimó el registro de la marca "Tetmosol", acta N.° 41655, formulada por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial".

Resultando: que la resolución recurrida se fundó principalmente en la existencia de la marca "La Thermosine", N.o 34071, con la cual se reputó confundible la solicitada:

Considerando: que la marca "La Thermosine". cubre sólo "algodones revulsivos medicados y productos asépticos y antisépticos" de la clase 9, por lo que, el registro que se solicita es viable para los demás artículos de dicha clase.

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23, de la ley N.° 9.956 de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de 20 de abril de 1945 y conceder el registro de la marca "Tetmosol", acta número 41655, solicitado por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para distinguir los artículos de la clase 9, con exclusión de algodones revulsivos medicados y productos asépticos y antisépticos.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — **BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.**

5

Resolución. Se concede el registro de la marca "Thiosan"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de noviembre de 1949.

Vista la solicitud de registro de la marca "Thiosan", acta N.o 43462, formulada por el doctor Julio Riet, de Montevideo, (R. O. del U.), para distinguir los artículos de la clase 9.

Resultando que a la presente gestión se opusieron las firmas Noli S. A., y la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, alegando que la marca de que se trata es confundible con las marcas "Thiomercan" número 38952 y "Disan" N.° 39192, de su propiedad, que distinguen, la primera, los mismos artículos y la segunda "quitamanchas" de la misma clase.

Considerando que si bien la marca "Thiormercan" no ofrece semejanzas con la presentada, en cambio "Disan" puede provocar peligro de confusión, por lo que procede desestimar la oposición de la primera y hacer lugar en cambio al recurso de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, excluyendo "quitamanchas" del registro que se gestiona.

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23, de la ley N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública, y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Thiosan", acta número 43462, solicitado por el doctor Julio Riet, de Montevideo, (R. O. del U.), para distinguir los artículos de la clase 9, con exclusión de "quitamanchas".

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — **BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.**

6

Resolución. Se concede el registro de la marca "Gargacilina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de noviembre de 1949.

Vista la solicitud de registro de la marca "Gargacilina", acta N.° 47462, formulada por Chimex S. A., como cesionaria de la Droguería Demarchi - Musante S. A. de Montevideo (R. O. del U.), para distinguir los artículos de la clase 9.

Resultando: que a la presente gestión se opuso Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", alegando que la marca de que se trata es confundible con la expresión "Penicilina" mundialmente conocida.

Considerando que el fundamento de la oposición es improcedente por lo que no corresponde hacer lugar al recurso interpuesto.
Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley 9.956, de 4 de octubre de 1940.
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, del Ministerio de Salud Pública y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Gargaclina", acta N.o 47.462, solicitado por la firma Chimex S. A. como cesionaria de la Droguería Demarchi-Musante S. A., de Montevideo (R. O. del U.), para distinguir los artículos de la clase 9.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

7

Resolución. Se concede el registro de la marca "Cudesa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de noviembre de 1949.

Vista la solicitud de registro de la marca "Cudesa", acta N.o 43.664, formulada por el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo (R. O. del U.), para distinguir los artículos de las clases 2, 4, 9 y 10.
Resultando que a la presente gestión se opusieron Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. y S. A. Campomar y Soulás, alegando que la marca de que se trata es confundible con las marcas "Cosa" y "Duquesa" números 39.029 y 35.554, respectivamente.
Considerando que entre las marcas opuestas y la presentada existen claras diferencias, por lo que no procede las oposiciones interpuestas.
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23, de la ley N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940.
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Cudesa", acta número 43.664, solicitado por el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo (R. O. del U.), para distinguir los artículos de las clases 2, 4, 9 y 10.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

8

Resolución. Se concede el registro de la marca "Ann Dey"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de noviembre de 1949.

Vista la solicitud de registro de la marca "Ann Dey", acta N.o 45.145, formulada por la firma Del Valle Limitada, de Buenos Aires (R. A.), para distinguir los artículos de la clase 10.
Resultando que a la presente gestión se opuso la firma International Chemical Company, de Londres, Inglaterra, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Anne-French" N.o 41.572, de su propiedad, que distingue los mismos artículos.
Considerando que entre las marcas en pugna existen claras diferencias, por lo que no procede el recurso interpuesto.
En cuanto se refiere a la calidad de nombre propio que destaca la Cámara Nacional de Comercio, es de notar que se trata de una marca extranjera y por tanto la autorización del caso se presume concedida, de acuerdo con lo que establece el artículo 30 del decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940.
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23, de la ley N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940.
Oída la Cámara Nacional de Comercio.
Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Ann Dey", acta número 45.145, solicitado por la firma Del Valle Limitada, de Buenos Aires (R. A.), para distinguir los artículos de la clase 10.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

9

Resolución. Se concede el registro de la marca "Rola"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de noviembre de 1949.

Vista la solicitud de registro de la marca "Rola", acta N.o 48.533, formulada por el señor H. Harris, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 15.
Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Rolla Ball Pen Corporation, de Estados Unidos de América alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Rolla", que afirma tener registrada en Estados Unidos de América para los mismos artículos.
Considerando que el representante de la firma opositora no acreditó hasta la fecha la representación que invoca, ni el uso de su marca en el país, ni aún la propiedad de la misma en el país de origen, pese a que su recurso fué iniciado con fecha 7 de noviembre de 1946.
Considerando, por tanto, que el recurso de que se trata carece de procedencia.
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23, de la ley N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940.
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Rola", acta número 48.533, solicitado por el señor H. Harris de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 15.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Gluconase"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de noviembre de 1949.

Vista la solicitud de registro de la marca "Gluconase", acta N.o 44975, formulada por el señor Antonio Baliarda, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.
Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Johnson y Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Glucobe", N.o 35977, de su propiedad que distingue los mismos artículos.
Considerando que entre las marcas en pugna existen claras diferencias fonéticas, por lo que no procede la oposición deducida.
Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17, y 23, de la ley N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940.
Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Gluconase", acta número 44975, solicitado por el señor Antonio Baliarda, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

11

Ley. Se autoriza una suma a favor de la División Fotocinematográfica

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la División Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de Rentas Generales, en carácter de adelanto, de hasta la cantidad de cuarenta mil pesos (pesos 40.000.00), a fin de atender los gastos que demandarán los trabajos de ampliación de instalaciones, y adaptación, modernización y compra de equipos y maquinarias, necesarios para su funcionamiento en su nuevo local.

Art. 2.o La expresada cantidad deberá reintegrarse con los proventos que recaude dicha repartición, dentro del plazo de cinco años.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 21 de noviembre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de noviembre de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

12

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se declaran docentes determinados cargos del Servicio de Sanidad Escolar del Consejo del Niño.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1949.—Número 123|948.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se declaran comprendidos en la ley N.o 4.657, de 21 de julio de 1913, al Inspector de Higiene Dental, Dentistas y Dentistas Escolares Departamentales, dependientes de la División Higiene (Servicio de Sanidad Escolar) del Consejo del Niño.

En tal forma, se da a dichos funcionarios igual tratamiento que el dispensado, entre otros, a los Médicos Inspectores del mismo Servicio, por el artículo 3.o de la ley N.o 10.107, de 26 de diciembre de 1941.

La circunstancia de que dichos profesionales se hallen incluídos en las plantillas presupuestales respectivas bajo el rótulo de "personal técnico" obsta a su calificación como docentes en vía administrativa.

Ello a pesar de que sus cargos, si bien revisten el carácter de técnicos, por la especial idoneidad exigida a sus titulares concretadas en la posesión del título universitario, y por los servicios de asistencia dental de su incumbencia, se integran también con funciones docentes, que distan mucho de revestir el carácter de accesorias o secundarias. Bien, por el contrario, su importancia relativamente ha de reputarse mayor que la de aquéllas estrictamente técnicas ya que tales funciones desbordan del simple tratamiento y examen individual para penetrar en el ámbito de la prevención, dirigida indistintamente a todos los habitantes del país.

La obligación que está impuesta legalmente a dichos funcionarios de dictar conferencias periódicas sobre higiene bucal en los locales escolares, su intervención constante en la difusión de los principios elementales en la materia, etc., son de singular provecho en cuanto se dirigen principalmente a quienes en razón de su edad, se encuentran en mejores condiciones para asimilar y retener normas de profilaxia esenciales a la conservación de la salud.

Tanto el Ministerio de Salud Pública, como el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y el propio Consejo del Niño se han pronunciado oportunamente de conformidad a las gestiones realizadas por dichos odontólogos en el sentido de que ilustra el proyecto adjunto, cuya aprobación tendrá la virtud de permitirles acumular a la muy reducida asignación presupuestal fijada a sus cargos, el ingreso que obtengan proveniente del desempeño de otros empleos técnicos.

Con tal motivo, renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que el Inspector de Higiene Dental, los Dentales y Dentistas Escolares Departamentales, dependientes de la División Higiene (Servicio de Sanidad Escolar) del Consejo del Niño, se hallan comprendidos en la ley N.o 4.657 de 21 de julio de 1913.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

13

Circular N.o 47. Se autoriza la presencia, ante el Forense, de un profesional de la Facultad de Medicina cuando se practiquen determinadas autopsias.

Montevideo, 3 de diciembre de 1949.

Señor Juez Letrado de Instrucción de ...... turno.

Esta Secretaría cumple con llevar a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, en los antecedentes formados con motivo de una solicitud formulada por la Facultad de Medicina (A. A. N.o 589|949), dispuso librar la presente circular a los señores Jueces Letrados de Instrucción haciéndoles saber que se ha concedido autorización al solo efecto de que un profesional de cada una de las Clínicas de dicha Facultad pueda hacer acto de presencia cuando los señores Médicos Forenses practiquen autopsias a cadáveres de fallecidos en dichas clínicas.

En consecuencia, sírvase el señor Juez hacer saber lo mandado al señor Médico Forense de su dependencia.

Saludo a usted muy atentamente. — Rómulo Vago, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

106.ª SESION

NOVIEMBRE 9 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA, DON LISANDRO CERSOSIMO

SUMARIO

de abril de 1946). — (Ver antecedentes en la 97a. sesión). — Moción del señor Representante Cardoso, modificada por el señor Representante Terra Arocena, para que se aplace la consideración de este asunto hasta que se haya aprobado el asunto relativo a Hospital de Clínicas. — Se vota: **Afirmativa.**

20—**Cruz Roja Uruguaya.** — Elévase a $ 12.000.00 la subvención permanente. — (Antecedentes: Repartido N.o 720, de noviembre de 1949. — Carpeta N.o 2.020, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

21—**Monumento a "La Diligencia".** — Auméntase en $ 80.000.00 la cantidad asignada por el artículo 4.o del decreto-ley de diciembre 9 de 1942 y la ley N.o 10.927, de agosto 23 de 1947. — (Antecedentes: Repartido N.o 701, de octubre de 1949. — Carpeta N.o 1.743, de 1949. — Comisión de Presupuesto) — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

22—**Federación Uruguaya de Basket-Ball y Federación Uruguaya de Volley-Ball.** — Destino de $ 8.000.00 para gastos de organización del IV Campeonato Nacional de Basket-Ball y de $ 3.000.00 para solventar la erogación de la delegación que concurrió al Campeonato Sudamericano de Volley-Ball. — (Antecedentes: Repartido N.o 660, de setiembre de 1949. — Carpeta N.o 1.467, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación — Sanción.

23—**VIII Torneo Nacional Universitario de Atletismo.** — Destino de $ 17.000.00 para gastos. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 3 de setiembre de 1949. — Repartido N.o 719, de noviembre de 1949. — Carpeta N.o 1.915, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

24—**Organización de alimentación y agricultura de las Naciones Unidas.** — Aprobación de su constitución. — (Antecedentes: Repartido N.o 392, de noviembre de 1948. — Carpeta N.o 1.065, de 1948. — Comisión de Asuntos Internacionales). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — No hay quórum para votarlo. — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que se cierre el debate. — Se vota: **Afirmativa.**
—El artículo 2.o es de orden. — (Queda pendiente de votación el artículo 1.o). — (Continúa en el numeral 42).

25—**Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia.** — Refuerzo de rubros. — Por moción del señor Representante Guimaraens, se resuelve tratar este asunto de inmediato. — (Antecedentes: Repartido N.o 667, de setiembre de 1949. — Carpeta N.o 1.808, de 1949. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción.

CUESTIONES DE ORDEN

26—**Institutos Penales.** — (Refuerzo de rubros). — Moción del señor Representante Grauert, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

27—**Exposición Industrial.** — (Destino de $ 500.000.00 para su realización). — Moción del señor Representante Bianchi Altuna, para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

28—**Designación con el nombre de "María Ana Nimmo" a un pabellón del Hospital de Colonia.** — Exposición del señor Representante Solares, para que se coloque en la orden del día de la primera sesión de la semana próxima, el asunto referido — Se vota: **Afirmativa.**

29—**Suplente del señor Representante Fischer.** — (Antecedentes: Proyecto de resolución de fecha 9 de noviembre de 1949. — Carpeta N.o 177, de 1947. — Comisión de Asuntos Internos). — Se aprueba el proyecto de resolución por el que se convoca al señor Gerardo J. Gasaniga.

30—**Funcionarios eventuales del Saint Bois.** — Exposición del señor Representante Leone.

31—**Jubilación del introductor de embajadores don Fermín Carlos de Yérgui.** — Moción del señor Representante Fusco, para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, este asunto, exhortando a la Comisión al pronto despacho del mismo. — Se vota: **Afirmativa.**

32—**Adquisición de un retrato de Carlos Reyles.** — Pedido del señor Representante Fusco, para que se exhorte a la Comisión de Instrucción Pública al pronto despacho del asunto de referencia. — Se exhorta a la Comisión al pronto despacho del asunto.

33—**Ley de Alquileres.** — Exposición del señor Representante Cartolano. — Aclaración del señor Representante Fusco.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

34—**Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".** — Dependerá transitoriamente de la Universidad de la República. — (Antecedentes: Repartido N.o 703, de octubre de 1949. — Anexo I, de noviembre de 1949. — Carpeta 1852, de 1949. — Comisión de Higiene y Asistencia, integrada). — Discusión general. — Exposición del señor Representante Olivera Ubios. — (Se interrumpe esta exposición. — Continúa en el numeral 37).
—Intermedio.
—Se reanuda la sesión.

CUESTIONES DE ORDEN

35—**Interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional.** — Exposición del señor Representante Richero, fundamentando un pedido de interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional. — Moción de interpelación planteada por los señores representantes Arismendi y Richero, sobre sucesos políticos argentinos y causas por las cuales les han prohibido por Radiocomunicaciones el envío de telegramas de su Partido cursados hacia el exterior. — Se vota: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Richero.

36—**Comunicación de proyectos sancionados.** — Moción del señor Reprresentante Guimaraens, para que se comuníquese de inmediato los proyectos sancionados. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

37—**Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".** — Dependerá transitoriamente de la Universidad de la República). — Continúa la discusión general. — (Ver numeral 34). — Moción del señor Representante Olivera Ubios, para que se declare sesión permanente hasta terminar con este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — Continúa su exposición el señor Representante Olivera Ubios. — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 43).

CUESTIONES DE ORDEN

38—**Licencia.** Al señor Representante Terra.

39—**Brotes epidémicos.** — Moción del señor Representante Cartolano, para que este asunto sea colocado en la orden del día de la sesión del lunes. — Se vota: **Afirmativa.**

40—**Especies sacarígenas.** — (Ver numeral 15). — Se vota la moción del señor Representante Bacigalupi, para que se realice una sesión extraordinaria el día 21 del corriente, para considerar este asunto: **Afirmativa.**

41—**Institutos Penales.** (Refuerzo de rubros). — Moción de urgencia presentada por el señor Representante Mattos, para que se considere de inmediato este proyecto. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

42—**Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas.** — (Aprobación de su constitución). — (Ver numeral 24). — Moción del señor Representante Bacigalupi, para que se vote el artículo 1.o de este proyecto, que había quedado en suspenso por falta de quórum. — Se vota: **Afirmativa.** — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

43—**Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela".** — (Dependerá transitoriamente de la Universidad de la República). — Continúa la discusión general. (Ver numerales 34 y 37). — Exposiciones: del señor Representante González (don Juan Gregorio); del señor Representante Carrere Sapriza, con intervención del señor Representante García Austt. — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 45).

CUESTION DE ORDEN

44—**Declaración de la bancada del Partido Nacional.** — Exposición del señor Representante Fernández

Crespo, a nombre de su sector parlamentario. —
— Exposición del señor Representante Rodríguez Correa.
—Debate de orden reglamentario, en el que intervienen los señores Representantes Fusco, el señor Presidente y Mattos.
—Exposición del señor Representante Ferrer Serra. Réplica del señor Representante Rodríguez Correa.
—Moción del señor Representante Gilmet, para que se altere la orden del día y se declare debate libre. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fusco y Grauert. — Se vota: Negativa.
—Fundamento de voto de los señores Representantes Mattos, Chouhy Terra, Carrere Sapriza, Gaggero, Fusco, Arismendi, Stewart Vargas, Tróccoli y Rodríguez Correa.
—Continúa su exposición el señor Representante Ferrer Serra. — Aclaraciones de los señores Representantes Rodríguez Correa y Ferrer Serra.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

45—Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela". — (Dependerá transitoriamente de la Universidad de la República). — Continúa la discusión general. — (Ver numerales 34, 37 y 43). — Moción del señor Representante Piffaretti, para que se haga un intermedio hasta el día lunes, para proseguir con este asunto. — Debate sobre la moción, en el que intervienen los señores Representantes Cartolano, García Austt y Flores. — Se vota: Negativa. — Moción del señor Representante Sarmiento, para que se pase a intermedio hasta el día viernes a las 17 horas. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Mattos, Cardoso, García Austt, Bianchi Altuna, Sarmiento, Gaggero, Dubra y Chouhy Terra. — Se vota una moción del señor Representante Dubra, para que se dé el punto por suficientemente discutido: Negativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Miranda y Chouhy Terra. — Se rectifica la votación: Negativa. — El señor Representante Sarmiento insiste en su moción para que la Cámara pase a intermedio hasta el lunes a las 17 horas. — Exposición del señor Representante Olivera Ubios. — Se vota la moción: Nagativa.
—Continúa la consideración del asunto en debate. —Exposición del señor Representante Astiazarán, con intervenciones de los señores Representantes Cardoso, Mattos, Chouhy Terra y Miranda. — Exposición del señor Representante Gaggero.
—Moción del señor Representante Beltrán, para que se pase a intermedio hasta mañana a las 17 horas. Se vota: Afirmativa.
—Se pasa a intermedio.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Comisión Especial para estudiar la reforma de la Constitución en la Sección XVI "Del Gobierno y Administración de los Departamentos". — (Carpeta 1923|949). — Repartido número 671 y anexos I II. — **(Mayoría especial.** — Artículo 26, inciso 2.° del Reglamento). — **(En discusión).**

2.o — Centros Poblados. — (Modificación de la ley). — (Carpeta 611|947). — (Informado). — Repartido número 388. — **(En discusión).**

3.o — Cruz Roja Uruguaya. — (Aumento de su subvención). — (Carpeta 2020|49). — Repartido número 720. — **(Preferencia votada: 45|51).**

4.o — Monumento a "La Diligencia". — (Aumento en pesos 80.000.00 de la cantidad asignada para su ejecución). — (Carpeta 1748|949). — (Informado). — Repartido número 701. — **(Preferencia votada: 43|47).**

5.o — VI Campeonato Nacional de Basket Ball. — (Gastos). — (Carpeta 1467 de 1948). — (Informado). — Repartido número 660. — **(Preferencia votada: 43|47).**

6.o — VIII Torneo Universitario de Atletismo — (Gastos de la Confederación Atlética del Uruguay). — (Carpeta 1915|949). — (Informado). — Repartido número 719. — **(Preferencia votada: 43|47).**

7.o — Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, F. A. O. — (Aprobación). — (Carpeta 1065|948). — (Informado). — Repartido número 392. — **(Mayoría especial.** — Artículo 75, inciso 7.° de la Constitución). — **(Preferencia votada: 43|50).**

8.o — Hospital de Clínicas. — (Se dispone su administración por la Universidad). — (Carpeta 1852|949). — (Informado). — Repartido número 703 y anexo I. — **(Preferencia votada: 42|45).**

9.o — Suprema Corte de Justicia. — (Refuerzo de rubros). — (Carpeta 1808 de 1949). — (Informado). — Repartido número 667. — **(Preferencia votada: 37 en 44).**

10 — Carta Orgánica del Banco de la República. — (Modificación del artículo 20). — (Carpeta 702|947) — (Informado). — Repartido número 200. — **(Mayoría especial.** — Artículo 189 de la Constitución).

1

Asisten, los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Mario R. Gaggero, José A. Gallinal, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Juan Antonio Marra, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno José R. Moreno Zeballos, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Juan M. Verdier.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Humberto Badano, Fernando Fariña, Sofildo Hernández, Luciano Obaldía Goyeneche, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Adolfo Tejera y Gabriel Terra.

Con aviso, los señores Representantes Wáshington Fernández, y Mauro García da Rosa.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Tomás G. Brena, Carlos A. Mallo y César Z. Palomeque.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados. (Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

—"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

—Solicitud de ampliación del rubro 1.07, "Compensaciones sujetas a montepío", del presupuesto de la Dirección General de Correos en la suma de $ 28.200.00, para pago de viático a los estafeteros".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

—"Copia autenticada del decreto relacionado con importación de maíz.

—Copia autenticada del decreto por el que se autoriza la importación de hasta 40.000 cajones de papa para semilla".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

—"La misma Presidencia destina a la Cámara los siguientes proyectos, con mensaje, del Poder Ejecutivo:

—Regularización de la situación jubilatoria de los trabajadores independientes, declarándolos comprendidos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

—"Destino de $ 13.000.00 para gastos del VII Congreso Panamericano de Arquitectos, a realizarse en La Habana, Cuba.

—Destino de $ 80.000.00 para gastos de la Delegación a la IV Asamblea General de las Naciones Unidas, inaugurada en Nueva York, el 20 de setiembre de 1949".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

DE LA CAMARA DE SENADORES

—"La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto de refuerzo de rubros del Consejo del Niño".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante doctor Eduardo P. Bottinelli, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, respecto de la adquisición de campos por el Instituto Nacional de Colonización".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto se expide en los siguientes proyectos:

—Ampliación en $ 60.000.00 del rubro "Licencias" del Presupuesto General de Gastos.

—Destino de $ 3.000.00 para reparación del edificio del Ateneo de Paysandú.

—Destino de $ 5.200.00 para pago de los trabajos extraordinarios a realizarse en las Secciones Archivo y Jubilaciones, del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto sobre derogación de los impuestos que gravan las telecomunicaciones en tránsito por la República"

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

—"Del señor Representante doctor Justino Carrere Sapriza, por el que se declara de interés nacional el cultivo e industrialización de las diferentes especies algodoneras".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

—"De la señora Representante doña Emilia Valverde de Graña, por el que se designa con el nombre de "Juan Antonio Lavalleja", a la Escuela N.o 80, de 2.o Grado, de Montevideo."

—De los señores Representantes don Silvio H. Silva, don José E. Urrutia Serrato, don Enrique Rodríguez, don Daniel Fernández Crespo, don Hugo L. Ricaldoni y don Donato Cartolano, por el que se faculta al Poder Ejecutivo a explotar juegos de azar en el Barrio de Pocitos, de la ciudad de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, por el que se transfiere el rubro $ 100.000.00 Ruta 29, tramo Yaguarón del Puente a Empalme con Ruta 27" a la Ruta 28 —Minas de Corrales— Zapucay —Minas de Corrales— la Calera".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

LICENCIAS

—"Del señor Representante doctor Gabriel Terra, prórroga por un mes".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante don Juan Carlos Anfusso, al Ministerio de Hacienda, relacionada con la instalación de energía eléctrica en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

INTERPELACIONES

"Los señores Representantes don Rodney Arismendi y don Antonio Richero mocionan para que se llame a Sala al señor Ministro de Defensa Nacional para que informe sobre las causas que han impedido el despacho de telegramas al exterior relacionados con sucesos argentinos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que habiendo aceptado el señor Representante don Carlos L. Fischer, el cargo de Ministro de Ganadería y Agricultura, se convoca a su suplente, el señor Gerardo J. Gasaniga".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse recibo de exposiciones:

—Del Ministerio de Hacienda:

—A la del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, relativa al plazo fijado al comercio para la recepción de declaraciones por la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

—A la del señor Representante don Enrique Rodríguez, referente a la aplicación de la ley N.° 10.000 sobre Contralor de Exportaciones e Importaciones.

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo, a la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, respecto de la fiscalización del pago del impuesto que grava la verificación de pesas y medidas, en el interior".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a exposiciones:

—Del Ministerio de Hacienda:

—A la del señor Representante don Humberto Bianchi Altuna, acerca de la escasez de repuestos para maquinaria agrícola.

—A la del señor Representante don Silvio H. Silva, relacionada con la falta de pago a los obreros de la Rione.

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

—A la del mismo señor Representante, relativa al conflicto obrero en la Empresa Metalúrgica y Diques Flotantes S. A.

—A la del señor Representante don Ciro Ciompi, relativa a la comercialización de huevos.

—Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

—A la del señor Representante don Juan T. Quilici, referente al traslado de la Escuela al Aire Libre de Canelones.

—A la del señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo, referente a la reparación del edificio de la escuela de 2.o Grado. de Niñas, N.° 46, "Evaristo Ciganda", de la ciudad de San José.

—A la del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, respecto de la oficialización del Instituto de Enseñanza Magisterial "José Pedro Varela", de Rosario.

—Del Ministerio de Obras Públicas:

—A la del señor Representante don Humberto Bianchi Altuna, respecto de la instalación de agua corriente en la población de San Jacinto.

—A la del señor Representante don Carlos Leone, sobre

la construcción de caminos en un predio de la costa de Caraguatá, del Departamento de Rivera.

—A la del señor Representante don Carmelo R. González, acerca de la construcción de un albergue en la parada del ferrocarril, en el kilómetro 46.700, entre las localidades de Sauce y Santa Rosa.

—A la del señor Representante don Alfredo Dupetit Ibarra, sobre servicio de agua potable al núcleo poblado denominado Canteras de Riachuelo, del Departamento de Colonia.

—A la del señor Representante don Juan T. Quilici, relacionada con la prosecución de las obras del Hogar Rural de Canelones.

—A la del señor Representante don Ciro Ciompi, relativa a la construcción de un edificio para la Escuela Rural N.º 32, de La Casilla, Departamento de Flores.

—Del Ministerio de Salud Pública:

—A le del señor Representante don Carlos Leone, referente a la habilitación del Hospital de Tala, Departamento de Canelones.

—A la del señor Representante doctor Eduardo P. Bottinelli, acerca del accidente sufrido por una ambulancia que conducía una enferma, desde Fray Bentos a esta Capital".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse recibo de pedidos de informes:

—Del Ministerio de Hacienda, al del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, sobre horario para movilización de camiones en la Aduana del Chuy.

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo, al del mismo señor Representante, acerca de la Agencia de Correos M-69, del Departamento de Rocha".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

—Del Ministerio de Obras Públicas, al del señor ex-Representante don Duvimioso Arrillaga Safons, relacionado con la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce, del Departamento de Florida.

—Del Ministerio de Defensa Nacional, al del señor Representante doctor Gabriel Terra, respecto del número de Jefes y Oficiales del Ejército y la Marina en situación de retiro absoluto y relativo.

—Del Ministerio de Hacienda, al del señor Representante don Ciro Ciompi, sobre distribución de cambio extranjero por países, rubros y clases de cambio.

—Del Ministerio del Interior, al del señor Representante doctor José Olivera Ubios, acerca de pedidos de datos para una ficha social, a los agentes de policía"

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

—"El señor Represetante don Carlos L. Fischer comunica que ha sido designado para ocupar un cargo de Ministro de Estado en la Cartera de Ganadería y Agricultura".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

—"Las Intendencias Municipales de Artigas, Flores, Florida, Lavalleja, Canelones y Salto, acusan recibo de la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre el tránsito de Tractores por las carreteras nacionales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se declara de interés nacional el cultivo e industrialización de las diferentes especies algodoneras.

Zonas algodoneras

Artículo 2.o A partir de la promulgación de la ley presente, el Instituto Nacional de Colonización establecerá las zonas y áreas, en las cuales podrán realizarse los cultivos de las distintas especies productoras de algodón.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo adoptará todas las medidas de carácter general que sean adecuadas al mejor rendimiento económico de los distintos cultivos, organizando los servicios de información y asesoramiento así como facilitando, en todo lo posible, la extensión de las plantaciones e instalaciones y mejoramiento de las fábricas.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo fijará antes del 30 de marzo de cada año, los precios que los industriales deberán abonar en la zafra siguiente por las diferentes fibras y calidades de algodón producidos.

De no efectuarse, regirán los precios establecidos para el período anterior inmediato.

Dichos precios podrán ser fijados, en función del rendimiento por hectárea.

Art. 5.o El porcentaje de utilidad neta a fijar al productor no podrá ser inferior al veinte por ciento (20 o|o), sobre el costo promedio de producción.

Art. 6.o Quedarán exonerados del pago de la Contribución Inmobiliaria durante el plazo de 10 años, aquellos predios que se dediquen al cultivo de especies productoras de algodón en las zonas y áreas a las que se refiere específicamente el artículo 2.o.

De la Industria Algodonera

Artículo 7.o La industria queda obligada a adquirir el total de la materia prima apta par ser industrializada, producida en la zona de influencia de acuerdo al régimen de precio establecido en la presente ley.

Art. 8.o Simultáneamente con la fijación de precios establecida en el artículo 4.o, el Poder Ejecutivo determinará la correspondiente a los subproductos derivados.

Art. 9.o Las industrias existentes y en construcción o que se instalen en el futuro, quedan obligadas a adquirir la proporción apta de la fibra que se le ofrezca, de acuerdo a la calidad de hilados que se industrialicen a los precios que se hubieran fijado, hasta cubrir los propósitos de la presente ley.

Art. 10. Mientras la producción de fibra de algodón no alcance para atender las necesidades de la industria, el Poder Ejecutivo facilitará al máximo, la importación de fibra tratando de asegurar el trabajo continuado en la industria en funcionamiento.

De las sementeras y maquinarias

Artículo 11. Mientras las Sementeras Nacionales no se encuentren capacitadas para proveer a los plantadores de las distintas especies de algodón, se declara libre la importación de las mismas sin perjuicio de la intervención de las Autoridades Sanitarias competentes, que tomarán las medidas necesarias para evitar la introducción de plagas.

Art. 12. Las especies productoras de algodón, las maquinarias agrícolas necesarias para los cultivos, así como sus respectivos repuestos, serán introducidos libres de todo derecho y el cambio a otorgarse para su importación, será el más favorable.

Créditos Agrícolas e Industriales

Artículo 13. El Banco Hipotecario cuando se trate del cultivo de especies productoras de fibra de algodón y el Banco de la República cuando se relacione con plantas industriales, destinadas a la manufacturación de la fibra producida en el país, otorgarán créditos especiales que podrán llegar hasta el 70 o|o del capital invertido aplicando a dichos créditos un interés máximo del 5 o|o anual. Las amortizaciones de esos préstamos se cumplirán en treinta (30) años para los que otorgue el Banco Hipotecario y en diez (10) años para los que conceda el Banco República.

En las concesiones de los créditos no regirán las limitaciones contenidas en la carta orgánica de los organismos oficiales antes aludidos.

Art. 14. Hasta tanto la industria no manufacture la fibra nacional por no ser aún producida en el país y atendiendo el interés en incrementar las instalaciones industriales para atender el consumo nacional, el Banco de la República otorgará créditos especiales, que podrán llegar hasta el 30 o|o del capital invertido, aplicando a dichos créditos un interés máximo del 5 o|o anual. Las amortizaciones de esos préstamos se cumplirán en 7 años.

En las concesiones de los créditos no regirán las limitaciones contenidas en la Carta Orgánica de los organismos oficiales antes aludidos.

Art. 15. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 10 de 1949.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La producción de algodón en el mundo entero ha tenido un proceso de extraordinario aumento en los últimos 50 años, vinculado directamente a su condición de fibra apta para ser industrializada bajo los más distintos aspectos que tienen como expresión final el tejido a base de algodón, indispensable en el standard común de vida del hombre moderno y arraigado en el uso en todas las clases sociales.

Por dicha causa, todos los países que poseen dentro de sus fronteras recursos naturales como para producir la codiciada fibra, no han escatimado sacrificios para proveerse de algodón, asegurándose ese fundamental producto y desligándose al máximo de la importación que siempre impone cuantiosos sacrificios al país.

Por otra parte, el progreso universal hace indispensable la evolución en el orden económico, y el Uruguay, desde luego, no puede permanecer indiferente en su carácter de país de vanguardia en el orden de la superación técnica en América Latina.

En razón de mi vinculación con la industria algodonera he podido apreciar en sus verdaderos términos el esfuerzo extraordinario realizado por la actividad particular que en este orden, ha montado una organización con gran sacrificio, que cuenta con las más modernas maquinarias de cardado, peinado, estirado, telares, tejeduría, tintorería, etc., que están sirviendo un elevado porcentaje del consumo nacional, con la base de importación de materia prima, extranjera, que debe ser importada del Brasil, Paraguay, Perú, Argentina, etc., con el consiguiente drenaje de divisas, que en los momentos actuales obliga a un serio esfuerzo a nuestra economía para que sean atendidos esos servicios.

Por esta circunstancia y por la gravedad que significaría que en cierto momento la industria se viera obligada a retringir o paralizar sus actividades por falta de materia prima inherente a dificultades cambiarias, todo esfuerzo que se dirija a fomentar el cultivo de la fibra de algodón en la zona apta para su producción debe ser mirado como un esfuerzo serio y patriótico, que puede liberarnos en un futuro no lejano, de las dificultades y riesgos de la importación. Recordemos los ejemplos recientes de la producción de arroz y la incipiente industria azucarera. No olvidemos que son muchos los miles de hogares uruguayos que viven directa e indirectamente de la industria algodonera y que no basta que nos sintamos orgullosos de la posición de avanzada que ocupamos en el campo de la legislación laboral, si no consolidamos esa posición con la fortaleza económica indispensable que asegure esas conquistas y le brinde el sólido respaldo que signifique la tranquilidad de aquéllos a quienes hay natural interés en proteger.

De esta manera, es obligación del Estado por imperio de sus más íntimas finalidades, asumir amplia y legítima jurisdicción sobre este problema fundamental para nuestra economía.

Si tenemos presente que el consumo nacional de tejidos e hilados de algodón de procedencia extranjera alcanzó en el año 1948 la cifra de 10:000.000.00 de dólares y que esos productos de marzo a agosto de 1949 ascendió a 4:836.909 dólares, se puede advertir claramente, la importancia del punto en el cual nos proponemos legislar.

No podemos pues quedar indiferentes a esas cifras y a la magnitud del esfuerzo de capacitación industrial, si no acompañamos esas iniciativas con el estímulo sabiamente dirigido al cultivo e industrialización de las distintas especies productoras de algodón, cuya justificación es tan apreciable, que no necesita el arbitrio de razonamientos especiales, para demostrar lo que es ya de por sí, claramente evidente.

Es de destacar, a esta altura de esta exposición de motivos, que las experiencias realizadas en cultivos experimentales que han costado más de $ 100.000.00, a la actividad privada, con el asesoramiento de técnicos calificados que ponen incontrastablemente en evidencia a la bondad y aptitud del suelo y condiciones climatéricas de los Departamentos norteños de la República, Artigas, Rivera y zonas de Cerro Largo, Salto y Tacuarembó, donde el cultivo de la fibra ha dado resultados francamente halagüeños, y lo que es más interesante, es perfectamente apta para la industrialización.

Lo antedicho evidencia, pues, que la zona subtropical que abarca parte de nuestro suelo, se encuentra capacitada para producir buenos rendimientos en la producción de algodón, guardando similaridad con los buenos resultados logrados en la plantación de especies azucareras, que están mereciendo ya la atención del legislador.

En consecuencia la legislación protectora que proponemos a consideración de los señores Representantes, y que esperamos que las razones patrióticas, que esgrimimos, encontrarán eco favorable para su consideración.

Montevideo, noviembre 9 de 1949.

Justino Carrere Sapriza, Rep. por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Juan Antonio Lavalleja", a la Escuela N.o 80 de 2.o Grado de Montevideo.

Montevideo, noviembre 9 de 1949.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley que someto a vuestra ilustrada consideración, tiene por fin vincular el nombre del General don Juan Antonio Lavalleja, Jefe de la Cruzada Libertadora del 19 de abril de 1825, a una escuela pública de nuestro país. No haré aquí la biografía del héroe de Sarandí, los altos merecimientos de este varón de epopeya están en el recuerdo de todos y cada uno de los orientales y llenan de gloria páginas de nuestra historia.

Los pueblos que como el nuestro, han conquistado su libertad y han entrado a la vida institucional y democrática a base del sacrificio de sus héroes, entre ellos el General don Juan Antonio Lavalleja, deben llevar sus nombres hasta las instituciones donde se forja y se cimentan esas mismas instituciones, hasta los centro de cultura, hasta la escuela pública, en fin, para que sean justipreciados como el más sublime ejemplo de suprema autoridad y estoicismo en el cumplimiento de los más sagrados deberes y obligaciones del ciudadano para con su patria.

El denodado Capitán de Artigas que, en decisión heroica y temeraria desafiara al fuerte invasor junto a su bandera de "Libertad o Muerte" y que, poco después, escribiera en su espada páginas de extraordinario coraje en los campos de Sarandí y de Ituzaingó, no hubiera cumplido su misión histórica dentro de las dignidades de su delicada investidura de soldado ciudadano, de no haber intervenido y participado en el campo civilista en la realización de magníficas y reconfortantes iniciativas en favor de la cultura de su pueblo. Es así como alienta y estimula al General don Manuel Oribe en aquella grandiosa visión de echar los cimientos de la Universidad mayor de la República.

Es así como desde su peligroso puesto de soldado en el Real de San Carlos, comparte y acepta el naciente Código de orden, de progreso, de hidalguía y de paz que a su inspiración y prestigio, surgiera libérrimamente en la memorable Asamblea Representativa de la Florida.

Es así como, de acuerdo a su sobria y ejemplar vida de hombre culto y disciplinado, lanza su original proclama en los campos, aún humeantes y ensangrentados de Sarandí, llamando la atención y estableciendo a la vez severas sanciones, sobre las consecuencias perniciosas físicas, pero aún más morales, del uso incontrolado y abusivo del alcohol en las filas de su Ejército e inclusive en el seno de la población civil de su Patria, ya de por sí, castigada por tantas adversidades e infortunios.

Es así como nadie a sus órdenes, ignora el contenido democrático, dignificador y constructivo de las republicanas y emancipadoras Instrucciones Artiguistas de los años 11, 13 y 15 del siglo pasado.

Quien, señores Representantes, alentara principios de tan elevada jerarquía cultural e instruccional en los momentos y circunstancias más difíciles de la vida militar y civil de la joven Nación Uruguaya, bien merece el sentido homenaje que propongo, como reconocimiento a los excepcionales valores morales y civilistas de uno de los más ilustres varones forjadores de nuestra nacionalidad.

Señores Representantes: sin dejar de reconocer méritos y virtudes de personalidades extranjeras cuyos nombres figuran al frente de tantos y tantos centros de enseñanza de nuestro Uruguay, justo es también que, por lo menos, alcancen esos reconocimientos honrosos para una de las glorias nuestras tan entorchadas de galones, como de hazañas, de dolores y de grandes virtudes. Por tales

razones propongo a la Cámara de Representantes que la Escuela N.o 80 de 2.o Grado de Montevideo se designe con el nombre de "Juan Antonio Lavalleja".

Montevideo, noviembre 9 de 1949.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo."

(Trámite: Comisión de Constitución Legislación General y Códigos).

"C) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para explotar los juegos de azar en la localidad de Pocitos, del Departamento de Montevideo, a partir del presente. A ese efecto podrá tomar en arrendamiento los locales, instalaciones y útiles de juego que se requieran para el normal desarrollo y eficiencia de la explotación.

Art. 2.o La duración de los contratos de arrendamientos a que se refiere el artículo 1.o, serán renovados anualmente, y cada temporada no podrá exceder del plazo comprendido entre el 15 de diciembre de cada año, al 30 de abril del año siguiente.

El Poder Ejecutivo, por decreto fundado, fijará las condiciones de entrada al Casino.

Art. 3.o El precio del arrendamiento del local, instalaciones y útiles de juego, no podrá exceder de la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) para el primer año.

Art. 4.o Para la contratación del personal, el Poder Ejecutivo tendrá en cuenta, en cuanto sea compatible con el interés público, la situación del personal que actuó en temporadas anteriores en el Casino Rambla Hotel.

Art. 5.o Hácese extensiva —en cuanto corresponda, a los efectos de la explotación, la facultad contenida en el artículo 4.o de la ley de 18 de diciembre de 1948.

Art. 6.o Las utilidades líquidas que se obtengan de la explotación a que se refiere la presente ley, serán distribuídas en la siguiente forma:

A) 20 o|o para el Municipio de Montevideo.
B) 4 o|o para la Comisión Nacional de Turismo.
C) 10 o|o para el Ministerio de Salud Pública, con destino a la ampliación de sus servicios.
D) 2 o|o para el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que atienda los servicios de la Comisión Nacional de la Unesco y las obligaciones derivadas de su funcionamiento.
E) 1 o|o para la Comisión Nacional de Bellas Artes, con destino a la institución de premios y organización de los Salones de Artes Plásticas.
F) 1 o|o para la Escuela Nacional de Bellas Artes, con destino a mejoramiento de sus servicios, previa autorización del gasto, en cada caso, por el Poder Ejecutivo.
G) 3 o|o para la institución de becas de estudios en el extranjero, las que serán otorgadas previo concurso de oposición o de méritos.
H) 5 o|o para la Comisión Nacional de Educación Física, con el fin de extender sus servicios en el interior del país.
I) 20 o|o para la cuenta Tesoro Nacional, Subcuenta Arte y Cultura del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
J) 3 o|o para la Comisión Honoraria de la Lucha contra el Cáncer.
K) 3 o|o para la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa.
L) 2 o|o para la Comisión Honoraria de la "Obra Morquio".
M) 2 o|o para la Comisión Honoraria Pro Fundación Nacional de "Por la Salud y Bienestar del Niño".
N) 10 o|o para el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Item "Consejo del Niño", para mantenimiento de sus servicios.
O) 3 o|o para el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para atender los servicios de los Museos Históricos Nacional, Nacional de Bellas Artes y de Historia Natural, en cuanto se refiere a la adquisición de material y obras y mantenimiento de las existentes.
P) 1 o|o para la Academia Nacional de Letras, con el fin de atender a sus servicios y a la publicación de la Revista Nacional.
Q) 10 o|o para la creación y mantenimiento del Departamento Editorial del Estado, dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, cuya organización será de competencia de dicha Secretaría de Estado.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 9 de 1949.

Silvio H. Silva. — Donato Cartolano. — Daniel Fernández Crespo. — José E. Urrutia Serrato. Hugo L. Ricaldoni. — Enrique Rodríguez (con salv. en el art. 6.o).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Como es notorio, las zonas balnearias de nuestro país, tienen como principal atractivo, además de sus bellezas naturales, las salas de entretenimiento y diversiones que permitan al turismo hallar esparcimiento en las horas en que no puede gozar de otras distracciones.

La zona balnearia de Pocitos, de indudable atracción turística, por su ubicación especialísima, se ha caracterizado siempre como uno de los más concurridos centros de viajeros que llegan a nuestro país.

Parte esencial de esa atracción, la constituye el Casino que año a año ha venido funcionando en esa zona, el que además de constituirse en el primordial elemento de atracción ha contribuído de manera eficaz al rápido desenvolvimiento de esa zona balnearia en su aspecto comercial, edilicio, residencial, etc.

Es en mérito a ello que dicha localidad tiene en funcionamiento gran número de hoteles, los que trabajan principalmente con viajeros de la Argentina y otros países, que se radican en ellos porque pueden unir al goce de las horas de playa, el del esparcimiento y solaz en las horas de la noche, con el consiguiente empleo de moneda extranjera, que contribuye a acrecentar las utilidades del comercio nacional en general.

En el mismo caso, se encuentran los demás propietarios de comercios que en esa zona se hallan instalados ya que su principal entrada la constituye lo que gasta el turista que anualmente, en la época veraniega, llega a nuestras playas.

Tenemos también en cuenta la especial situación de los ex-empleados del Casino de esa zona, a quienes se les crearía una grave emergencia, de no abrirse éste durante la próxima temporada. Dicho personal, de cerca de 200 empleados, desempeña sus servicios desde hace más de diez años, contando la mayor parte de ellos, con las remuneraciones que perciben en las temporadas veraniegas, para el sustento de su hogar, el que se sería seriamente amenazado por difíciles problemas de carácter económico.

Sin contar además, con los empleados de comercio, taximetristas, vendedores, etc., que tienen ya su medio de vida en esa zona, en razón del importante movimiento que imprime el turismo en los lugares que frecuenta.

La casi totalidad de los asistentes al Casino que anualmente se instala en la zona de Pocitos, la constituyen turistas extranjeros, que vienen directamente a hospedarse en los hoteles de dicha zona balnearia, no restándole, por tal motivo, ningún público a las demás salas de entretenimientos de la Capital ni del país, ya que se ha podido constatar que las entradas de los demás Casinos, lejos de disminuir, han aumentado constantemente, lo que prueba que el funcionamiento de este Casino no perjudicaría en lo más mínimo las utilidades de sus similares ya instalados.

Cabe destacar que de la estadística de uno sólo de los hoteles de la zona, el Rambla Hotel, surge que en la temporada 1947-48, desfilaron por el mencionado establecimiento, 14.000 pasajeros, número que se vería sensiblemente disminuído en caso de que no funcionara este Casino por las razones precedentemente enunciadas.

Ahora bien: atento a cálculos adecuados, se entiende que la temporada comprendida entre el 15 de diciembre al 30 de abril de cada año, dejará una utilidad líquida que sobrepasa el millón de pesos.

Podrá advertirse también que la distribución de esas utilidades, comprendidas hasta el inciso I), son las mismas que estipuló la última ley de 8 de enero de 1949, para la explotación de juegos de azar en el Casino Rambla Hotel, señalándose la disminución en algunos rubros, en base a la utilidad calculada.

Los incisos J), K), L) y M), atribuyen cierta suma para la disposición de Comisiones Honorarias que presiden intensas campañas de indiscutible beneficio social, apoyadas ampliamente por los Poderes Públicos.

El inciso N), establece un 10 o|o para el mantenimiento de servicios dentro del Consejo del Niño, ante cuya insuficiencia de recursos no puede abatir el crecimiento de la población atendida y el aumento en el costo de los artículos de que hace uso.

El inciso Q), reviste especial importancia. La Creación de un departamento editorial del Estado, como dependencia del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, concretaría en sí, diversas y reiteradas iniciativas.

Los fondos provenientes del porcentaje establecido por el inciso que se comenta, serán acrecidos por el producido de las ventas de los libros que se editen, fijados a un precio que sobrepase modestamente su costo.

Se hace necesario además, a título informativo, manifestar que, no obstante la corta duración de la temporada última (66 días), se constató un alto porcentaje de moneda extranjera convertida solamente en la Caja del Casino, quedando por computar la que por razones obvias, se convierte en las casas de cambios y otros comercios.

Moneda argentina	$	243.000.00
" norteamericana	U.S	2.100.00
" brasileña	Cruz.	45.000.00
Trevers cheques		215

Montevideo, noviembre 9 de 1949.

Silvio H. Silva. — Donato Cartolano. — Daniel Fernández Crespo. — José E. Urrutia Serrato. — Hugo L. Ricaldoni. — Enrique Rodríguez (con salvedades en el artículo 6.o".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

CH) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Transfiérese el rubro de $ 100.000.00 inciso b, N.o 11 del Grupo "b" del apartado "A", de la ley de 23 de diciembre de 1944, a reforzar en partes iguales las obras del N.o 7, Grupo "c" del apartado "A" de la citada ley.

Ruta 28. — Minas de Corrales - Zapucay - Minas de Corrales—La Calera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 9 de 1949.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de 23 de diciembre de 1944, destinó la suma de $ 100.000.00 para la ruta 29 tramo Yaguarí del Puente a Empalme con ruta 27 (N.o 11 Grupo b, apartado "A").

Dicha obra no se ha iniciado ni estudiado, en cambio la ruta 28 que con la 27, pone en comunicación Rivera con Minas de Corrales, la principal ruta del departamento y de mayor tráfico, está en completo mal estado, casi intransitable y sin recursos para proseguir los trabajos.

En tal virtud, considero de necesidad la transferencia del rubro anteriormente indicado, para proseguir así dos obras viales de vital interés para el Departamento de Rivera

Montevideo, noviembre 9 de 1949.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

(Trámite: Comisión de Obras Públicas).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 8:

Con licencia: Badano, Fariña, Hernández, Obaldía Goyeneche, Raffo Arrosa, Reyes Cabrera, Tejera y Terra.

Con aviso: Fernández, González (don Carmelo R.) y Pírez.

Sin aviso: Amorim Sánchez, García da Rosa, Mallo y Palomeque.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 8:

Asuntos Departamentales.

Con aviso: Obaldía Goyeneche y Hernández.

Sin aviso: Palomeque.

Higiene y Asistencia.

Con aviso: Leone.

Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida.

Sin aviso: Dubra y Fernández.

Investigadora del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Con aviso: García Austt y Rodríguez (don Héctor).

Sin aviso: Dubra, Ricaldoni y Stewart Vargas.

Asuntos Internos.

Sin aviso: González (don Carmelo R.).

Legislación del Trabajo.

Sin aviso: Brena, Dubra, Ferrer Serra, González Conzi, Lorenzi y Rodríguez (don Enrique)".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: hay hechos que se producen en el turbulento panorama político de América, que en concepto de nuestro sector deben tener repercusión en todos los Parlamentos libres. Todos los demócratas vimos con verdadera angustia el desmoronamiento de esa empeñosa y audaz construcción política que estaba realizando ese gran partido que es Acción Democrática de Venezuela.

La conspiración castrense que está dominando América, tuvo un éxito más en Venezuela, y vimos cómo todos aquellos sueños de liberación en que estaban empeñados sus responsables dirigentes políticos y la construcción esforzada y valiente de sacar al pueblo del medioevo en que vivía, para transportarlo a la época contemporánea, fueron frustrados a raíz de la traición de los militares venezolanos, traición directamente vinculada a las traiciones que han hecho a las soberanías nacionales otros militares del Continente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado!

SEÑOR DUBRA. — Pero aquello fué juzgado. Los hombres de Acción Democrática, con toda la dignidad con que vivieron antes, continúan viviendo en la actualidad, sea en el destierro, sea en la cárcel, sea en las persecuciones inauditas de que son objeto dentro de las fronteras de su país, los que aún se mantienen libres.

Pero es necesario, de vez en cuando, en los Parlamentos libres, ir jalonando con nuestro juicio algunos episodios que ultrapasan todas las vallas que pudiera suponerse que deberían existir aún en los espíritus de estos tránsfugas de la democracia, que son los militares venezolanos.

Con verdadero horror, señor Presidente, nos hemos enterado, por la amplia difusión que ha tenido en la prensa de los tres Continentes, Norte, Centro y Sur, del último episodio realizado por los detentadores del Poder en Venezuela, incalificable episodio que significa la proscripción en el fondo de las selvas venezolanas de veintitrés políticos, a los que no se podía inculpar de otra cosa que de defender con dignidad los fueros de la democracia.

Quiero, simplemente, leer este comunicado que los hombres de pensamiento libre de Venezuela han hecho conocer a la democracia americana. Estos veintitrés políticos han sido internados en el penal de "El Dorado", vale decir, confinados en colonias penales de la naturaleza de lo que se va a leer.

"Las colonias móviles de "El Dorado" —dice este comunicado firmado por los hombres más responsables de aquel medio— "son colonias destinadas a los peores criminales, a los ladrones y proxenetas, cuya peligrosidad para el grupo social obliga a mantenerlos bajo un régimen correccional de excepción. Están ubicados en el fondo de la selva guayanesa, bajo un clima tórrido, a centenares de kilómetros de la civilización y los penados se encuentran sometidos a duros trabajos físicos. La terrible fama de las colonias móviles es tal que los delincuentes prefieren largas condenas en las cár-

celes urbanas y, para lograrlas, se valen de todos los medios a fin de no ingresar en ese infierno, donde las enfermedades, el clima, el trabajo forzado y el trato brutal de los guardianes, convierten en verdadero tormento la vida de los condenados".

Esa es la suerte y ese es el destino que les ha dado el Gobierno Militar de Venezuela a los hombres que encabezan la reacción democrática en ese país.

Y quiero terminar estas palabras refirmando conceptos que más de una vez ha vertido nuestro sector. Sostenemos que el principio de la intangibilidad de las soberanías no puede ser una patente de corso para que los bandidos, dentro de las fronteras nacionales, puedan hacer lo que quieran con la suerte de sus pueblos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien!

SEÑOR DUBRA. — Creemos, por consiguiente, que el paso que se dará en el sentido del verdadero progreso jurídico continental, será levantar una bandera, que es nuestra, y que con tanta dignidad y con tanta elocuencia defendiera nuestra Cancillería cuando la desempeñó el ex Canciller doctor Rodríguez Larreta: la de la intervención multilateral, es decir, dando garantías a los pueblos cuando están hollados los derechos fundamentales de la personalidad humana dentro de las fronteras, porque la intangibilidad de las soberanías es en la actualidad, para esta triste realidad de América, la libertad absoluta para que se puedan cometer todas las tropelías y perpetrar todos los malones.

Nada más.

(Muy bien!)

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: quiero referirme, en esta media hora previa, a un acontecimiento que tuvo por escenario el Aeródromo Capitán Coralio Lacosta de la ciudad de Florida, de gran trascendencia por los aspectos que voy a señalar y por el esfuerzo que significa para los dirigentes o un sector de dirigentes de la aviación civil del país.

En Florida, señor Presidente, organizado por el Centro de Aviación Civil, se realizó un festival aeronáutico los días 5, 6 y 7 del corriente, que reunió en aquel aeródromo más de ciento cincuenta máquinas, de las cuales alrededor de ochenta procedían de distintos aeroclubes de los Estados de Río Grande del Sur y San Pablo, del Brasil, alrededor de veinte de la República Argentina, algunas máquinas del Paraguay y la representación de la casi totalidad de los aeroclubes del país.

No voy a referirme al espectáculo maravilloso que se ofreció a los asistentes con el cumplimiento del interesantísimo programa aéreo allí desarrollado. Quiero destacar, sí, lo que esto representa como estrechamiento de los lazos de solidaridad de los pueblos hermanos y de confraternidad entre las distintas regiones del país.

Quiero señalar también, señor Presidente, lo que estos espectáculos representan para la difusión de la práctica de la aviación, que propende a la formación de pilotos aviadores, particularmente entre las generaciones nuevas. Necesarios porque así la reclama el progreso y también como medida de prudencia, pues es preciso que el país tenga la seguridad de que si en algún instante hubiera necesidad, hijos de este suelo estarían en condiciones de defender las fronteras patrias, porque están habilitados para ello mediante el dominio de esos instrumentos, que son de paz, pero que también son de defensa en las crisis de la democracia.

Y el tercer aspecto sobre el que quiero llamar la atención de la Cámara, es el que se refiere a lo que este festival representa como propaganda turística, en el extranjero de la belleza de nuestras playas oceánicas. Más de cien aviones, saliendo de Florida el lunes último, sobrevolaron las playas balnearias y aterrizaron en Punta del Este, lo que dió oportunidad de mostrar a los visitantes, a los distinguidos visitantes que, repito, procedían de distintos pueblos de los países mencionados, la belleza de las playas balnearias nuestras. Y eso es una propaganda importante porque cada uno de los hombres y mujeres que hasta aquí llegaron y por allí pasaron, irán a llevar el relato de esa belleza extraordinaria con que la naturaleza ha regalado a nuestro país, lo que intensificará la afluencia turística extranjera.

Yo no quería dejar pasar esta oportunidad sin felicitar desde mi banca al Centro de Aviación Civil de Florida por el esfuerzo que esto significa, así como por haber realizado tarea patriótica en bien del país.

Nada más.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Garicoits.

SEÑOR GARICOITS. — Señor Presidente: voy a referirme a dos asuntos que tienen relación, uno de ellos, con el suministro de luz eléctrica al Pueblo de Cebollatí, y el otro con el suministro de agua potable al mencionado pueblo y a 18 de Julio.

Desde hace tiempo el vecindario de Cebollatí se agita porque le sea suministrada la energía eléctrica. Hasta hace poco, señor Presidente, podía decirse que estaba aislado del resto del Departamento de Rocha. Su salida era la carretera a Treinta y Tres, a la que se llegaba atravesando el río que tiene el mismo nombre que aquel centro poblado, con la ayuda de una balsa.

Ahora bien, señor Presidente: Cebollatí cuenta hoy con vías de comunicación que han acelerado su progreso, creándole necesidades tan imperiosas como la luz y el agua. De esta última me ocuparé más adelante.

En lo que tiene relación con la luz, se ha pensado que ella podría ser traída desde La Charqueada o de Chuy. Cualquiera de las dos soluciones sería de difícil y costosa realización. Existiría una mucho más sencilla, como la que sería la instalación de una usina generadora de energía, al igual que la instalada en Chuy. Entiendo que la UTE debe abocarse al estudio de este problema.

El fomento de la industria exige la instalación de motores para movilizar las máquinas.

Cebollatí cuenta con montes cuya debida explotación sería motivo de trabajo y fuente de riqueza. Existe, entre otras muchas, una razón que obliga a la UTE a resolver el problema de la luz para Cebollatí. El suministro de agua a esta población se hace con ayuda de una bomba accionada por un molino, que en verano no funciona por falta de viento.

La energía eléctrica solucionaría el inconveniente. Muchas otras razones podría agregarse a las expresadas, pero las considero innecesarias.

En la confianza de que la UTE se preocupará de estudiar el problema, me permito solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras lleguen, por intermedio de la Mesa hasta el mencionado Ente Autónomo.

Paso a ocuparme del segundo punto, que es el que tiene relación con el suministro de agua potable a los pueblos de Cebollatí y 18 de Julio.

Al pasar me ocupé del caso de Cebollatí; ahora me ocuparé de las dos localidades.

A ambas, el suministro de agua se hace, como lo he expresado, con la ayuda de bombas accionadas por el viento.

Sabido es que en verano apenas si sopla una leve brisa, sin fuerza para mover las alas del molino. Ello provoca la falta de agua en una época, que, con el verano, el consumo aumenta en forma extraordinaria.

No queda otro recurso a la población que ir a buscar el agua a fuentes de muy dudosa procedencia. Como consecuencia de ello, empiezan a aparecer el tifus y todas las afecciones intestinales.

El caso es grave, gravísimo, señor Presidente, y, lo que es realmente sorprendente, de fácil solución. Ella está en la instalación de bomba con motor acoplado, con funcionamiento a nafta. Esta fué la solución que, a una solicitud mía, dió la Oficina de Saneamiento, para este problema del suministro de agua a otros pueblos.

Confío en que la buena voluntad puesta de manifiesto en aquel caso por el ingeniero Altoberro, se hará sentir nuevamente en estos casos. Es ésta la razón, señor Presidente, por la que solicito que la versión taquigráfica de estas palabras, en esta parte, se haga llegar hasta la Oficina de Saneamiento por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Nada más, señor Presidente y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Garicoits, en lo pertinente, a la UTE y a la Oficina de Saneamiento, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y ocho: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — En la sesión realizada el lúnes, la Cámara, con estricta justicia, se ocupó de la situación presupuestal de importantes sectores del funcionariado pú-

blico, resolviendo el desglose de sus presupuestos, del Presupuesto General de Gastos.

Existen, sin embargo, junto a las angustiosas situaciones colectivas, otras de carácter individual, absolutamente irregulares en la Administración Pública; tan irregulares que no deben ser admitidas en una Administración ordenada y eficiente.

Tal, por ejemplo, la de algunos jornaleros al servicio de la Dirección de Hidrografía, del Ministerio de Obras Públicas. Como ejemplo expondremos el del jornalero señor Luis Acosta, dependiente de la Oficina de Navegación interior de Treinta y Tres, el cual ingresó a la misma el 17 de enero del corriente año, con una asignación diaria de $ 4.20, trabajando ininterrumpidamente desde aquella fecha, sin que hasta el momento se le haya hecho efectivo el pago de sus haberes.

La oficina en que trabaja tiene solamente como empleados al Jefe de la misma y al jornalero Acosta, el cual desempeña funciones de jornalero ocupándose además de la trasmisión y recepción de telegramas.

Es de nuestro conocimiento que, aparte de otras gestiones que se han hecho con el fin de regularizar la situación presupuestal del señor Acosta, este funcionario ha presentado reclamaciones por escrito al Ministerio, por lo menos en dos oportunidades, contestándosele en una, que su asunto pasaría a resolución del señor Ministro y, en la otra, que no se le pagaría hasta que fuera designado en efectividad en el cargo que desempeñaba. Pero lo grave es que el Estado está adeudando a un jornalero, a uno de sus más modestos funcionarios, nada menos que diez meses de jornales, que ascienden a un monto superior a los mil pesos.

Creo que esta situación, que no es única, por otra parte, en la Administración Pública, constituye una enorme anormalidad y una profunda injusticia, digna de una reparación inmediata. No dudamos que ante la significación de ella, el señor Ministro de Obras Públicas adoptará las medidas necesarias, con la urgencia que el caso requiere.

Para excitar el celo del señor Ministro, rogamos que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gaggero, se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota.)

—Treinta y dos en treinta y cinco: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: otra vez —no sé cuántas van— tengo necesidad de distraer la atención de la Cámara con relación al edificio para la escuela rural N.o 32 de "La Casilla", Departamento de Flores, escuela en la que actualmente se dan los cursos en un cincuenta por ciento, debido a que uno de los salones, instalado en un rancho de terrón y paja, ofrece un estado de inseguridad que hace peligroso que se alberguen niños en el mismo.

El expediente relativo a la edificación del nuevo local para la escuela, se encuentra nuevamente en la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, a donde ha sido enviado por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a pedido de la Dirección antedicha, para que ésta complemente los planos y ponga las actuaciones en estado adecuado para efectuar el llamado a licitación pertinente.

Me permito decir estas palabras con respecto a este asunto, acreditando mis deseos de que esos niños tengan una escuela —son un centenar de niños, especialmente hijos de agricultores— y para que las oficinas pertinentes agiliten el trámite en la forma que les resulte posible.

El segundo asunto a que deseo hacer referencia está vinculado a una buena iniciativa que, entre otras, ha tenido el Rotary Club de Trinidad consistente en propiciar la construcción de una línea telefónica de larga distancia entre San José y Paysandú, que resulte el complemento adecuado de la Ruta N.o 3, que ahora se habilita.

Actualmente, para hablar por teléfono, por ejemplo, de la altura de Paso del Puerto, o más adentro de la Ruta, para Paysandú, la comunicación tiene que dar la vuelta por Trinidad, Durazno, Sarandí Grande, Florida, Canelones, Montevideo, Rosario, Mercedes, Fray Bentos y Paysandú. Todo un circuito. Y lo mismo a la inversa.

La construcción de una línea entre San José y Paysandú resultaría de positivo beneficio para un numeroso vecindario que está instalado a lo largo de esa importante ruta de nuestra red vial y sería indudablemente un aporte considerable para las relaciones comerciales y culturales de varios Departamentos del litoral medio y del centro de la República con la Capital y toda la zona del Sur.

El tercer asunto, señor Presidente, se refiere a una situación de injusticia que existe en los haberes que perciben los funcionarios de la Comisión Administradora de la Lucha Contra la Langosta, en cuyos planteles de funcionarios hay algunos presupuestados y otros eventuales, dándose la realidad de que los eventuales, por distintas razones, perciben salarios o remuneraciones mayores que las de los presupuestados.

Así, por ejemplo, el promedio de sueldo que ganan los presupuestados de la oficina, es de $ 132.00, siendo de $ 196.00 el promedio mensual que cobran los eventuales.

Esta situación, evidentemente de injusticia, quizá pueda solucionarse por la vía presupuestal. Pero entretanto la buena voluntad de la Comisión Administradora y el Ministro del ramo quizá pudieran encontrarle una solución que, sin dejar de ser legal, alcanzara el nivel de justicia que propiciamos.

Es lo que quería decir con respecto a este último punto.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, en lo que se refiere a la Escuela Rural N.o 32 de La Casilla, Departamento de Flores, sea pasada al Ministerio de Obras Públicas para que éste la pase a la Dirección de Arquitectura; en lo que se refiere a la construcción de la línea telefónica de larga distancia entre San José y Paysandú, sea pasada por el Ministerio de Hacienda a la UTE; y en lo que se refiere a la situación de los funcionarios de la Comisión Administradora de Lucha Contra la Langosta, sea pasada a esa Comisión por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Ciompi se pasa a los Ministerios de Obras Públicas, de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, en la parte que se refiere a cada uno de esos Organismos, a los fines indicados.

(Se vota.)

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Mis palabras persiguen, señor Presidente, lo que yo considero una alta finalidad: cuidar, defender, y, por tanto, aumentar el valioso acervo de la Biblioteca del Palacio Legislativo.

Las condiciones en que hoy se prestan los libros de nuestra Biblioteca no ofrecen ninguna garantía para la conservación del valioso material que ella guarda.

La Biblioteca ha sido creada, indudablemente, para facilitar la labor legislativa y no para aumentar el patrimonio bibliográfico de sus lectores. Los señores legisladores pueden llevarse libros a sus casas por decenas y aún por centenares y pueden no devolverse jamás. No digo que esto sea corriente, ni que ese procedimiento lo hayan practicado los actuales legisladores, ni que en el pasado todos lo hayan utilizado, pero sí digo, que todos pueden utilizarlo impunemente y que muchos lo han utilizado.

Tengo la impresión de que miles de libros de la Biblioteca del Palacio Legislativo han ido a parar al dominio particular. El número exacto lo hemos de saber cuando la Biblioteca responda a nuestro pedido de informes. Una situación tan anómala no puede continuar, advirtiendo a la Cámara que, para mí, el aspecto material no es el más importante de este asunto.

Debe llegarse a establecer un orden tal que sea materialmente imposible que falte o se extravíe un solo volumen de la Biblioteca. Sin embargo, desgraciadamente esto no ocurre. He pedido obras que la Biblioteca no ha podido entregarme porque las conservan en su poder, hace años, ex legisladores. Soy autor de un libro agotado, del cual la Biblioteca compró en su oportunidad dos volúmenes. Nunca he podido verme con ninguno de esos volúmenes: uno se lo llevó hace años un ex-Diputado y no lo entrega, y el otro, en realidad, no lo he podido ubicar.

Hay que tomar medidas, repito, y tomarlas con urgencia. Si no se da solución a este problema, podré pensar que mal pueden ordenar el país los legisladores que no pueden ordenar su biblioteca.

Conceptúo que en la boleta que firme cada legislador al retirar un libro, debe constar el valor del libro o de la pieza bibliográfica recibida y también la autorización, por parte del firmante, para que la tesorería de la Nación pueda descontar dicho valor del sueldo o jubilación en el caso que no entregue a la Biblioteca, por extravío, el libro pedido, dentro de un término prudencial. Yo creo que ningún señor legislador puede negarse a apoyar una ini-

ciativa como ésta y que, por el contrario, cada uno se sentirá feliz de imponerse a sí mismo la obligación de velar por los bienes del Estado. Es siempre hermoso comprobar que una persona —legislador o no— se encuentra dispuesta a limitar su propio derecho en beneficio de los intereses generales.

Pero, señor Presidente, antes de que puedan establecerse medidas como las que propongo —afirmo que he de seguir con el tema hasta ver logrado mis propósitos— es absolutamente necesario, y con carácter provisional y urgente, que la Comisión del Palacio o quien corresponda, ordene que se suspenda todo préstamo, fuera del recinto del Palacio, de todas aquellas piezas que no puedan reponerse porque están agotadas o porque, como las colecciones de los diarios, es casi imposible rehacer. Sólo deben prestarse aquellos volúmenes que puedan readquirirse, pero no deben prestarse —el legislador los leería en salas de lectura apropiadas— aquellos cuya readquisición es imposible o casi imposible.

Advierto que las deficiencias apuntadas no son imputables, a mi juicio, al ilustrado y competente Director de la Biblioteca, el señor Secundino Vázquez. Dichas deficiencias deben ser imputadas a la imperfección de los reglamentos o al hecho de que puedan haber caído en desuso sus disposiciones.

Hechas estas aclaraciones, pido al señor Presidente, en calidad de por ahora, lo siguiente: 1.o) Que mis palabras se pasen a la Comisión del Palacio Legislativo; 2.o) Que el señor Bibliotecario informe cuantos volúmenes o piezas bibliográficas tiene en préstamo la Biblioteca con la siguiente discriminación: A) A ex-legisladores; B) A legisladores actuales; C) Deben especificarse estas listas por años, desde que la Biblioteca fué instalada en este Palacio; 3.o) Qué medidas aconseja el señor Director a los efectos de garantizar la devolución de los libros o la percepción por la Biblioteca del precio de aquellos que no se devuelvan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado González Conzi se envía a la Comisión Administradora del Palacio Legislativo.

(Se vota).

—Cuarenta y tres por la **Afirmativa.** — **Unanimidad.**

11

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: he escuchado con sumo interés la exposición que acaba de hacer en estos instantes el señor Diputado González Conzi, y como integrante de la Comisión del Palacio haré mías sus sugestiones, tan interesantes como oportunas. Tengo la seguridad de que el Director, señor Vázquez, activo funcionario, va a tomar de inmediato las medidas necesarias. En los últimos tiempos ha ocupado nuestra atención la confección del Presupuesto y una serie de asuntos de carácter también urgente; pero esta observación tan oportuna, repito, la haré mía.

Señor Presidente: en estos últimos días, y en algunos viajes que realizara al interior de la República, e inclusive en Montevideo, he sido entrevistado por trabajadores del campo, que tomando en consideración ciertas bonificaciones otorgadas por el Estado —en el sentido de facilitar la conducción de sus ganados— para los fletes ferroviarios, y establecer praderas de invierno para preparar ganados para el abasto de Montevideo, no había recibido todavía el importe de las mismas.

Con este motivo, señor Presidente, me he permitido intervenir en un artículo periodístico, cuyos principales pasajes voy a leer: "Son abultadas las sumas que se adeudan por concepto de la bonificación a los fletes de ganado, establecida por decreto del Ejecutivo, así como por la prima de $ 10.00 por hectárea a las praderas artificiales Hasta ahora no se ha dado ninguna explicación al respecto. Y hay que saber a qué atenerse por cuanto los negocios se han encauzado contando con esas subvenciones ofrecidas por el Gobierno. Aparte de esas razones, es necesario despejar la incógnita que rodea al Fondo de Compensaciones Ganaderas ya que las dos subvenciones aludidas más arriba deben ser atendidas con recursos provenientes de ese Fondo, piedra de toque de todo el régimen de comercialización de carnes. Recordamos que en oportunidad de una de las últimas interpelaciones realizadas, un Ministro declaró en la Sala de Diputados que las pérdidas que en aquel entonces acusaba eran de unos ocho millones y medio de pesos Asimismo se estimó que la subvención a las praderas artificiales demandaría una cantidad de alrededor de un millón y medio de pesos. Ahora nos encontramos con que el pago de la subvención a los fletes y praderas ha entrado en atrasos sumamente acentuados. Es lógico preguntar, entonces: ¿a qué se deben esos atrasos? ¿Cuál es el estado en que se encuentra el Fondo de Compensaciones Ganaderas?".

En la sesión del lunes voy a dirigir un pedido de informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, pero desde ya anticipo a dicho Organismo de Estado, que integra el Poder Ejecutivo, cuáles serán los puntos que voy a plantear en ese pedido de informes.

Creo que es muy importante lo que acabo de plantear esta tarde y solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, se envía al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa

12

El señor Diputado Anfusso ha presentado una exposición escrita relacionada con la instalación de un servicio de energía eléctrica en Pan de Azúcar, para ser enviada al Ministerio de Hacienda

Se va a votar si se envía dicha exposición al mencionado Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, noviembre 8 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente:

De acuerdo con el artículo 129 de nuestro Reglamento, solicito del señor Presidente quiera trasmitir al Directorio de la U.T.E. esta exposición que presento interpretando el deseo del laborioso vecindario del "kilometro 110". Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, donde funciona la Fábrica de Porland, que con toda urgencia reclama se le provea de energía eléctrica. La prestigiosa Sociedad de Fomento Rural de la progresista villa de Pan de Azúcar se ha dirigido al Directorio del mencionado ente autónomo haciendo llegar el vehemente anhelo de aquella población constituída por un millar de habitantes, al que adhiero el mío como Representante Nacional por el Departamento. Como sé la preocupación del Directorio que preside el distinguido compatriota ingeniero don Heraclio Ruggia por dar satisfacción a los reclamos justicieros, tengo la seguridad de que así se hará con éste. Saludo al señor Presidente con toda consideración.

Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Por licencia del señor Diputado Goyén en la Comisión de Defensa Nacional, se designa en su reemplazo al señor Diputado Cutinella.

14

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: en el mes de agosto próximo pasado realicé una exposición sobre la organización de Impuestos Directos e Impuestos Internos y presenté un proyecto de presupuesto de esas reparticiones del Estado.

A mi solicitud, la Cámara envió la versión taquigráfica al Ministerio de Hacienda y a la Comisión de Presupuesto de esta Cámara.

Al contestar la misma dicho Ministerio manifestó que enviaría un proyecto de reorganización y de presupuesto de esas reparticiones, teniendo como base lo expuesto por el que habla.

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, ha enviado ese proyecto de reorganización y de presupuesto y la Cámara lo ha destinado a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios,

Encontrándose la exposición del que habla en la Comisión de Presupuesto, solicito que la misma sea enviada a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, la exposición a que ha hecho referencia el señor Diputado Urrutia Serrato.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y dos: Afirmativa.

15

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Fomento de la Producción tengo que informar a la Cámara que en sesión realizada en el día de hoy ha terminado su labor con respecto al importante proyecto de ley relacionado con las especies sacarígenas.

En ese proyecto de ley, en el que se contemplan todos los aspectos del fomento de la producción y que tiene también relación con la fabricación y refinación de la sacarosa, ha trabajado intensamente la Comisión de Fomento de la Producción y fundamentalmente, a través de la Subcomisión designada al efecto.

Se ha terminado, en nuestro concepto, una obra necesaria para el país, y la Comisión está ya en condiciones de presentar a la Cámara el informe correspondiente.

Como se trata de una importante ley, da vastas y grandes proyecciones para el beneficio y la economía del país, creo necesario que la Cámara le destine una sesión especial para tratarla.

A esos efectos, en la representación que invisto, mociono para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el próximo lunes 21 del corriente mes, a efectos de tratar ese proyecto de ley.

Por consiguiente, cuando exista número reglamentario, pediría se tomara la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el momento en que haya número suficiente, se pondrá a votación, señor Diputado.

16

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: solicito autorización de la Cámara para hacer una exposición —creo que durará treinta minutos— en la sesión del próximo martes, antes de entrar a considerarse la orden del día. La exposición que anuncio, señor Presidente, versará sobre la situación económica actual del Magisterio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Urrutia Serrato a hacer una exposición sobre la actual situación económica del magisterio en la sesión del martes próximo, antes de entrar a considerarse la orden del día.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: Afirmativa.

17

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — En la tarde de hoy, señor Presidente, la Comisión de Asuntos Internacionales ampliada con miembros de la Comisión de Presupuesto aprobó el asunto referente a la creación de un cargo de Embajador, que vino con sanción del Senado.

En atención a la importancia de este asunto y a la urgencia con que entiendo debe considerarse, mociono para que se incluya en la orden del día del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Carrere Sapriza, referente al proyecto de ley sobre la creación de un cargo de Embajador.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y seis: Afirmativa.

18

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Comisión Especial para estudiar la reforma de la Constitución en la Sección XVI. "Del Gobierno y Administración de los Departamentos".

Sobre este asunto se había reabierto el debate, no habiendo quorum para votarlo.

Si no se hace uso de la palabra, la Mesa lo pondrá a votación en el momento oportuno.

(Apoyados).

19

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Centros Poblados. Modificación de la ley."

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: temo que este proyecto dé lugar a discusión. Es un asunto importante, de interés público. No pretendo que se le quite de la orden del día, ni que vuelva a Comisión; pero como la Cámara desea tratar en el día de hoy el asunto del Hospital de Clínicas, propondría que fuera aplazada la consideración de este asunto que se refiere a Centros Poblados y, luego de tratar estos otros pequeños proyectos que no van a dar lugar a discusión, empezar a considerar el asunto del Hospital de Clínicas.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo preguntaría al señor Diputado Cardoso en qué posición quedaría después este asunto de los Centros Poblados que ahora figura en segundo término de la orden del día.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo que en la misma posición; continuaría figurando el proyecto en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede prosperar el temperamento que concentra la moción del señor Diputado Cardoso, solamente votando el aplazamiento; de lo contrario, sería alterar la orden del día.

SEÑOR CARDOSO. — El asunto, si se aplaza, queda en el mismo punto de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedaría aplazado hasta que la Cámara disponga que cese el aplazamiento.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Se podría disponer ya que ese aplazamiento cese una vez que se considere el asunto del Hospital de Clínicas.

SEÑOR CARDOSO. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración del asunto que figura en segundo término de la orden del día, referente a Centros Poblados, hasta después que se haya tratado el proyecto referente al Hospital de Clínicas.

(Se vota.)

—Treinta y cuatro en cuarenta y tres: Afirmativa.

20

De acuerdo con la resolución tomada por la Cámara, continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a "Cruz Roja Uruguaya. (Aumento de su subvención)"

(Antecedentes).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de junio de 1949.

A la Asamblea General:

Por la ley No 9.713, de 16 de octubre de 1937, se estableció una subvención permanente para la Cruz Roja Uruguaya, por la suma de $ 1.800.00 anuales.

El Poder Ejecutivo considera que el importe de esa contribución es demasiado exiguo en relación con la importancia de las funciones que desempeña aquella organización. Es ampliamente conocida la jerarquía de la Cruz Roja como organización internacional, inspirada en los más nobles postulados de solidaridad humana, así como la gran trascendencia social que su obra cumple tanto en el plano interno de las naciones como en las relaciones internacionales.

La Cruz Roja Uruguaya, a tono con la organización mundial, realiza un intenso trabajo de previsión y asistencia sociales, cooperando eficazmente con los organismos oficiales, cumpliendo a la vez importantes funciones de socorro y ayuda, en época muy reciente, en beneficio de los pueblos de Europa, durante la guerra y con posterioridad a ésta, enviando varios cargamentos de alimentos, medicamentos, y ropas. Idénticas tareas encaró, con singular éxito, en relación con la última guerra civil en el Paraguay.

En el orden interno, la Cruz Roja ha creado y atiende regularmente en nuestro país diversos consultorios gra-

tuitos, de medicina general, ginecología, puericultura y odontología; posee un laboratorio de análisis clínicos; atiende varios hogares infantiles, en colaboración con el Consejo del Niño; organiza un Banco de Sangre y Plasma; realiza cursos de enfermería y visitadoras sanitarias.

Dispone de Comités Departamentales cooperadores en varios Departamentos de la República, y trata de organizarlos en el resto del país.

Tiene el proyecto de adquirir un edificio propio para sede social y de ampliar sus servicios, adquiriendo para ello una ambulancia, dos cantinas móviles y una cocina de campaña móvil para alimentación de niños en los barrios pobres, prestación de asistencia médica y realización de campañas profilácticas.

En consideración a todo ello, el Poder Ejecutivo, en sesión del Consejo de Ministros del 9 de mayo próximo pasado, resolvió propiciar ante el Cuerpo Legislativo la concesión de una subvención anual permanente de doce mil pesos, para la Cruz Roja Uruguaya, estimando que con una contribución de este orden el Estado no hace más que ponerse a tono con la importancia de la obra que dicha organzación realiza.

En consecuencia, el Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo el proyecto de ley adjunto, por el cual se autoriza el aumento de la referida contribución en la forma que se deja expresada.

En la seguridad de que dicho proyecto ha de merecer la aprobación legislativa, se complace en reiterar a la Asamblea General las seguridades de su más elevada consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la suma de doce mil pesos (pesos 12.000.00), que se tomarán de Rentas Generales, la subvención permanente acordada a la Cruz Roja Uruguaya, por la ley N.o 9.713, de 16 de octubre de 1937.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de junio de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

"Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Elévase a la suma de $ 12.000.00 (doce mil pesos), que se tomarán de Rentas Generales, la subvención permanente acordada a la Cruz Roja Uruguaya por la ley N.o 9.713, de 16 de octubre de 1937.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de noviembre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota.)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo leído.

(Se vota.)

—Cuarenta y tres en cuarenta y seis: Afirmativa.

El artículo 2.º es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota.)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

21

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto "Monumento a "La Diligencia". (Aumento en pesos 80.000 de la cantidad asignada para su ejecución)".

(Antecedentes:)

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 10 de mayo de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se eleva la cantidad asignada al escultor D. José Belloni por Decreto-Ley de 9 de diciembre de 1942 y ley N.o 10.927 de 23 de agosto de 1947 para la ejecución del Monumento a "La Diligencia", modificando a la vez el régimen de distribución de cuotas previsto en el artículo 2.o de la última.

La suma de $ 50.000.00 autorizada inicialmente, con más el refuerzo de $ 32.450.00 dispuesto por la ley N.o 10.927 citada, se evidencian como insuficiente para cubrir el costo de la obra, en mérito al encarecimiento de los materiales, el aumento de los jornales, la inesperada grandiosidad adquirida por el monumento en su etapa definitiva y las muchas dificultades surgidas en su desarrollo al tamaño real.

Por otra parte, la casa fundidora ha duplicado, por las mismas razones arriba apuntadas, el presupuesto antes formulado (que pasa a ser de $ 95.000.00), exigiendo, además, una entrega inicial de $ 10.000.00, lo que obliga a modificar el régimen de cuotas establecido.

El escultor ha percibido hasta ahora $ 36.450.00, ascendiendo los gastos realizados por él a $ 44.553.00.

Los recursos votados hasta el presente importan pesos 82.450.00, que con más la suma que se proyecta autorizar, hace un total de $ 162.450.00.

Los mismos serán distribuídos en la siguiente forma: gastos efectuados $ 44.553.00; fundición $ 95.000.00; honorarios del escultor durante los cinco años empleados en el estudio del proyecto y realización de la obra $ 22.897.00; Total: $ 162.450.00.

El Poder Ejecutivo espera de que esta iniciativa recibirá preferente atención por parte de ese Alto Cuerpo, en forma que sea posible dar término a la obra en breve lapso.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase en ochenta mil pesos (pesos 80.000.00) a tomarse de Rentas Generales, la cantidad que asignan al escultor José Belloni por la ejecución del "Monumento a la Diligencia", el artículo 4.o del Decreto-Ley de 9 de diciembre de 1942 y el artículo 1.o de la ley N.o 10.927 de 23 de agosto de 1947.

Art. 2.o Modifícase el artículo 2.o de la ley N.o 10.927 citada, que quedará redactado en la siguiente forma: "El escultor Belloni percibirá sus haberes de acuerdo con el plan de distribución que establezca el Poder Ejecutivo".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de mayo de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Auméntase en ochenta mil pesos (pesos 80.000.00) a tomarse de Rentas Generales, la cantidad que asignan al escultor José Belloni por la ejecución del "Monumento a "La Diligencia", el artículo 4 o del decreto-ley de 9 de diciembre de 1942 y el artículo 1 o de la ley número 10.927 de 23 de agosto de 1947.

Art. 2.o. Modifícase el artículo 2.o de la ley N.o 10.927 citada, que quedará redactado en la siguiente forma: "El

escultor Belloni percibirá sus haberes de acuerdo con el plan de distribución que establezca el Poder Ejecutivo".
Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de junio de 1949.

CESÁR MAYO GUTIÉRREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

En el asunto presente, el Poder Ejecutivo solicita un aumento por la suma de $ 80.000, en la cantidad asignada y a asignarse al escultor José Belloni, para la ejecución del Monumento a "La Diligencia". Las primeras sumas fueron acordadas por decreto-ley de 9 de diciembre de 1942 ($ 50.000) y por ley de 23 de agosto de 1947 (pesos 32.450). Tales importes han resultado insuficientes a la realización total de la obra, en razón de distintas circunstancias, siendo la fundamental, la constituída por el alza de los salarios de los obreros especializados que trabajan en la fundición del monumento, y el notorio y notable aumento de precio del bronce. Dichas circunstancias están debidamente acreditadas en el mensaje con que el Poder Ejecutivo acompaña el proyecto de ley a informe, según así lo ha podido comprobar debidamente vuestra Comisión. Desde el punto de vista de la defensa de los recursos del erario, resulta lamentable, desde luego, encarar y aconsejar la realización de nuevos gastos. Pero en el caso presente, la necesidad de la nueva partida, está suficientemente acreditada en base a la incidencia de los factores anotados y, también, en el interés de que el Monumento a "La Diligencia" sea terminado y emplazado, pasando a constituir uno de los más altos exponentes de la escultura contemporánea. En el orden material, el monumento está muy adelantado, al punto de que la diligencia propiamente dicha, el mayoral, dos figuras interiores, y tres de los siete caballos que lo terminan, están ya listos.

Desea destacar vuestra Comisión que, incluída la disponibilidad de la nueva partida que se solicita, los honorarios del escultor para esta obra, que ya se le insume siete años de preocupación, el consiguiente esfuerzo de concepción y el trabajo material, alcanzarán sólo a la suma de $ 22.897.00.

Por tales fundamentos, que podrán ser ampliados en Sala, si los señores Representantes así lo desean, esta Comisión aconseja a la Cámara la aprobación del proyecto de ley, sancionado ya por la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, octubre 24 de 1949.

Ciro Compi, Miembro informante. — Inocencio Raffo Arrosa. — Jorge Cárbonell y Migal. — José A. Gallinal. — Donato Cartolano. — Alfredo Dupetit Ibarra. — Fermín Sarmiento".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota.)

—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota.)

—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota.)

—Treinta y cinco en cuarenta: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota.)

—Treinta y cinco en cuarenta: **Afirmativa.**

El artículo 3.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota.)

—Treinta y cinco en cuarenta: **Afirmativa.**

El artículo 3.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

22

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en quinto término: "IV Campeonato Nacional de Basket Ball. (Gastos)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de enero de 1949.

A la Asamblea General:

La Federación Uruguaya de Basket-Ball, órgano delegado de la Comisión Coordinadora de Educación Física, prepara en estos momentos la realización del IV Campeonato Nacional de Basket-Ball, que se llevará a cabo del 5 al 15 de febrero próximo.

Con tal motivo se ha dirigido a los Poderes Públicos, solicitando se le provea con urgencia de los fondos necesarios para cubrir el déficit que la celebración de esa competencia dejará pendiente, y que la entidad solicitante calcula en la suma de $ 8.000.00.

La Comisión Coordinadora de Educación Física ha informado favorablemente esta gestión, señalando la importancia de estas competencias deportivas nacionales, únicas que han alcanzado tal carácter, pues, a pesar de lo dispuesto por la ley y el reglamento, en los demás deportes sólo se ha logrado hasta el presente la realización de concentraciones montevideanas que no alcanzan el interés ni llenan la finalidad de un verdadero torneo nacional. El Campeonato Nacional de Basket-Ball, por el contrario, moviliza anualmente a toda la afición deportiva del país, promoviendo concentraciones y competencias eliminatorias en diversas localidades del interior. En el Campeonato que actualmente se organiza, serán sedes de eliminatorias las ciudades de Canelones, Florida y Mercedes; y la ciudad de Salto lo será de la competencia final.

Las diversas entidades deportivas participantes costean con sus propios recursos los gastos de traslado. Las recaudaciones probables calculadas en la cantidad de pesos 8.500.00 cubrirán alrededor de la mitad de los demás gastos que se originan por concepto de organización, hospedaje de delegaciones, instalaciones, traslado, hospedaje y viático de jueces, traslado y hospedaje de las autoridades federales, locomoción de los equipos, propaganda, etc. Aparte, la contribución de la Comisión Coordinadora de Educación Física, ínfima en razón de sus reducidos recursos, quedará en consecuencia un descubierto que dicha Comisión estima en $ 8.000.00.

La Federación peticionante señala que, si no dispone con la necesaria antelación de dichos recursos, el IV Campeonato no podrá realizarse, pues los institutos organizadores no cuentan con fondos propios que les permitan atender siquiera sea provisoriamente las erogaciones del caso.

El Poder Ejecutivo considera de interés nacional la realización del referido certamen deportivo, y estima, por tanto, que el Estado debe contribuir con la cantidad necesaria para tal objeto. Consecuentemente, se dirige a esa Asamblea General solicitándole se sirva prestar su sanción al adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza la inversión de la suma de $ 8.000 que se tomará de Rentas Generales, para la celebracón de aquel campeonato. Y se permite, por las razones antes expresadas, destacar la urgencia de este asunto, ya que su solución condiciona la supervivencia o desaparición del Campeonato Nacional de Basket-Ball como verdadera competencia de carácter nacional.

Con tal motivo, reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de ocho mil pesos (pesos 8.000.00), que será puesta a disposición de la Federación Uruguaya de Basket-Ball como contribución del Estado para atender los gastos que se originen por la realización del IV Campeonato Nacional de Basket-Ball.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de enero de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de junio de 1949.

A la Asamblea General:

Debiendo realizarse en el mes de setiembre próximo y en la ciudad de Río de Janeiro el Campeonato Sudamericano de Volley-Ball, la Federación Uruguaya de ese deporte se ha dirigido a los Poderes Públicos solicitando su contribución económica a fin de poder enviar un equipo representativo de nuestro país al referido certamen.

La Comisión Coordinadora de Educación Física ha informado favorablemente dicha gestión, por entender que, tratándose de un deporte que pone al alcance de todo el pueblo un motivo de sana recreación y de positivos efectos benéficos en el desarrollo físico, debe contar con el apoyo oficial tendiente a propiciar su mayor difusión y a despertar en todas las capas populares el interés y el entusiasmo por su práctica.

Esos efectos, entre otros, se obtienen con la realización de certámenes internacionales como el de referencia. Pero, además, debe considerarse que la Federación Uruguaya de Volley-Ball se encuentra en la obligación moral de concurrir a dicho campeonato, en razón de su carácter de miembro fundador de las dos organizaciones internacionales rectoras del volley-ball mundial: la Federación Internacional, con sede en París y la Confederación Sudamericana, radicada en Río de Janeiro; siendo además miembro del Consejo Directivo de la nombrada Federación Internacional.

Por tales circunstancias y por la calidad que ya han demostrado los deportistas uruguayos en este deporte, aparte los tradicionales vínculos que unen al deporte nacional con el del país hermano, el Poder Ejecutivo ha considerado del caso acoger favorablemente la referida gestión y estima justificado que se le asigne a la Federación Uruguaya de Volley-Ball la suma de $ 3.000.00 destinada a atender los gastos que se le originen con motivo de su participación en el expresado Campeonato Sudamericano.

Con tal objeto ha redactado el proyecto de ley que acompaña al presente mensaje, y cuya sanción solicita a esa Asamblea General.

El Poder Ejecutivo se complace en aprovechar esta oportunidad para renovar a ese alto Cuerpo las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) para ser puesta a disposición de la Federación Uruguaya de Volley-Ball, con destino a costear los gastos que le origine su participación en el Campeonato Sudamericano de Volley-Ball a realizarse en la Ciudad de Río Janeiro, en el mes de setiembre de 1948.

Artículo 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de junio de 1948.

OSCAR SECCO ELLAURI. — LEDO ARROYO TORRES.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha considerado dos proyectos del Poder Ejecutivo, por el que se destinan, por el primero $ 3.000.00 para gastos de la Federación Uruguaya de Volley-Ball que concurrió al Campeonato Sudamericano de Río de Janeiro, por el segundo, $ 8.000.00 para gastos de organización del IV Campeonato Nacional de Basket-Ball ya realizado.

En el primer caso, la suma mencionada se le adeuda a la Comisión Coordinadora de Educación Física que la adelantó a fin de que el Uruguay pudiera estar representado en el certamen referido.

En el segundo, la cantidad que se solicita se le adeuda a varios comercios, hoteles y algunos bancos que adelantaron una parte con la garantía particular de destacados deportistas, que entendieron que esa era la única forma de poder realizar el citado campeonato.

Es de destacar que estas sumas son celosamente controladas por la Comisión Coordinadora de Educación Física, que supervisa los proyectos de gastos y luego revisa cuidadosamente todos los comprobantes.

Esta Comisión entiende que debe accederse a estos pedidos del Poder Ejecutivo que redundan en beneficio de la cultura física de nuestra juventud, y que a la vez, significan un aliciente, que sin ninguna duda es el que se otorga en la forma más pura de la democracia, ya que a estas competencias sólo pueden concurrir los que realmente han demostrado ser los más capaces.

Dada la similitud de fines de los proyectos, la Comisión creyó conveniente hacer uno solo de los dos, a efectos de facilitar su sanción en ambas Cámaras.

Sala de la Comisión, setiembre 6 de 1949.

Ciro Ciompi, Miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Washington Fernández. — Inocencio Raffo Arrosa. — Fermín Sarmiento. — Adolfo Tejera. — Donato Cartolano.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de $ 3.000.00 a efectos de costear los gastos que se le originaron a la Federación Uruguaya de Volley Ball, con motivo de su participación en el Campeonato realizado en Río de Janeiro en setiembre de 1948.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de $ 8.000.00 como contribución del Estado a la Federación Uruguaya de Basket Ball, por los gastos que se le originaron con motivo de la organización del IV Campeonato Nacional de Basket Ball.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 6 de 1949.

Ciro Ciompi, miembro informante. — Jorge Carbonell y Migal. — Washington Fernández. — Inocencio Raffo Arrosa. — Fermín Sarmiento. — Adolfo Tejera. — Donato Cartolano".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y uno: Afirmativa.

En discusión particular

Léase el artículo 1.º.

SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que se suprima la lectura de todos los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y uno: Afirmativa.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y uno: Afirmativa.

En discusión el artículo 2.º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo.

(Se vota).

—Treinta y tres en cuarenta y dos: Afirmativa.

El artículo 3.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota)

—Treinta y tres en cuarenta y dos: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

23

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto [illegible] nal Universitario de Atletismo. (Gastos de la Confederación Atlética del Uruguay)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de setiembre de 1949.

A la Asamblea General:

El Comité Organizador del VIII Torneo Nacional Universitario de Atletismo, con la conformidad de la Confederación Atlética del Uruguay, se ha dirigido a la Comisión Nacional de Educación Física solicitándole quiera contribuir con la suma de diez mil pesos, para ser aplicada a los gastos que demandará la realización de tan importante fiesta deportiva del estudiantado nacional.

Cabe destacar que estos gastos serán insumidos en su casi totalidad por las delegaciones que, como en otros años, concurren al certamen, y es interesante consignar que el año pasado treinta y nueve fueron las delegaciones que enviaron los Departamentos del interior, siendo las restantes de la Capital.

En el año 1948 participaron en dicho torneo estudiantes liceales, de preparatorios, normalistas, así como industriales y fueron más de un millar los inscriptos, muchos de los cuales se alojaron en el Hotel Miramar, acompañados de profesores de educación física, y para ello contribuyó eficazmente, según se expresa, el Municipio de Montevideo, que también se adhirió a esta magna fiesta del estudiantado.

En lo que se refiere al deporte, estos campeonatos nacionales de atletismo universitario vienen a contribuir con mucha eficacia para que sea movilizado un elevado número de estudiantes, lo que se traduce en gran beneficio para la salud de nuestra juventud estudiosa.

Hay que considerar que dicha juventud deportiva es la depositaria del futuro intelectual y moral del pueblo, y por tanto, debemos considerar estos actos como una obra de positivo alcance social.

El Poder Ejecutivo —compartiendo lo manifestado al respecto por la Comisión Nacional de Educación Física, quien ve con agrado el apoyo que pueda prestarse a este movimiento estudiantil—, es que somete a consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el cual se destina de Rentas Generales la suma de diez mil pesos a fin de financiar los gastos del certamen de la referencia, esperando que esta iniciativa tenga ante el Parlamento la acogida que ella se merece.

Con tal motivo reitera a ese Alto Cuerpo las expresiones de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) con el fin de contribuir a la financiación del VIII Torneo Nacional Universitario de Atletismo, organizado por la Confederación Atlética del Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de setiembre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de setiembre de 1949.

A la Asamblea General:

Por mensaje de fecha 3 de setiembre próximo pasado, el Poder Ejecutivo solicitó a ese Alto Cuerpo la sanción del proyecto de ley que acompañaba, por el cual se autorizaba la suma de $ 10.000.00 para contribuir a la financiación del VIII Torneo Nacional Universitrio de Atletismo, organizado por la Confederación Atlética del Uruguay.

Con posterioridad a la redacción de dicho mensaje, se ha constatado que la suma necesaria será superior a la expresada, debido principalmente a que el número de participantes del interior que concurrirán al referido torneo es considerablemente superior al que se había calculado.

Se calculaba, en efecto, una concurrencia de cuatrocientos atletas, en tanto que por las comunicaciones posteriores recibidas, debe disponerse ahora de alojamiento, alimentación y transporte para no menos de seiscientos veinte.

Por otra parte, el rubro alimentación también ha variado, resultando el costo por persona superior al que se había previsto.

Por tales circunstancias, el Ejecutivo solicita que la suma de $ 10.000.00 expresada en el referido proyecto de ley, sea elevada a la cantidad de pesos 17.000.00 (diecisiete mil pesos) que será, según las nuevas previsiones, la necesaria a los efectos indicados.

Con tal propósito, remite adjunto un nuevo proyecto de ley, sustitutivo del anteriormente citado.

Y aprovecha la oportunidad para renovar a la Asamblea General las seguridades de su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de diez y siete mil pesos ($ 17.000.00) con el fin de contribuir a la financiación del VIII Torneo Nacional Universitario de Atletismo, organizado por la Confederación Atlética del Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de setiembre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

En estos últimos años se han venido realizando en Montevideo torneos universitarios de atletismo organizados por la Confederación Atlética del Uruguay. Estas fiestas deportivas siempre han congregado numerosísimos grupos de estudiantes del interior, tanto liceales como industriales, pero este año el número ha sobrepasado en mucho a los anteriores.

Compitieron 1.047 atletas; 700 de ellos del interior, y concurrieron delegaciones de los puntos más alejados del país, —muchos de estos estudiantes venían por primera vez a Montevideo.

Esta competencia ha demandado gastos extraordinarios a la entidad organizadora, la Confederación Atlética del Uruguay, y el Poder Ejecutivo con la opinión favorable de la Comisión Nacional de Educación Física, se ha dirigido a la Asamblea General solicitando la autorización necesaria para tomar de Rentas Generales la cantidad de pesos 17.000.00 a fin de contribuir a su financiación.

La suma solicitada, —pequeña en relación con la importancia de la notable disputa deportiva cumplida—, debe ser votada sin vacilaciones. Dejando de lado la viva simpatía con que la Cámara vió la presencia en Montevideo de estudiantes del interior, que se vió exteriorizada en el homenaje que les rindiera en la sesión del 21 de setiembre, cabe señalar que los compromisos financieros contraídos entonces exigen cumplimiento inmediato, por lo cual la Cámara hará bien en votar la autorización solicitada por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, noviembre 8 de 1949.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Ciro Ciompi, Miembro informante. — Donato Cartolano. — Inocencio Raffo Arrosa. — Fermín Sarmiento. — Alfredo Dupetit Ibarra. — José A. Gallinal. — Atilio Arrillaga Safons".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de diez y siete mil pesos

($ 17.000.00) con el fin de contribuir a la financiación del VIII Torneo Nacional Universitario de Atletismo, organizado por la Confederación Atlética del Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de setiembre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y uno en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

24

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en séptimo término "Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas. (Aprobación)".

(Antecedentes:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 15 de julio de 1948.

A la Asamblea General.

De acuerdo con lo que establece el inciso 21) del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la Asamblea General, para su aprobación, el Instrumento de Constitución de la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, (F.A.O.), suscrito por el Delegado Plenipotenciario de la República, en Quebec, Canadá, el 16 de octubre de 1945.

La Carta del Atlántico proclamó, como objetivo de guerra de las Naciones Unidas, la interdependencia de hombres y naciones sobre los individualismos egoístas. El famoso "Freedom fron want" propuso el objetivo fundamental de organizar un sistema económico mundial que asegurase la explotación más entendida y eficiente de las riquezas naturales, la eliminación de las fuerzas que originan la crisis y la colocación de los productos del trabajo, al alcance del individuo con empleo y remuneración adecuadas a sus necesidades morales y materiales. Constituyó —en síntesis— un llamado a poner en el desorden, planificando un mundo en abundancia por medio de la aplicación coordinada de los mejores métodos científicos, sociales y económicos.

Creación de la F.A.O

Con esta inspiración fué que surgió la Conferencia de Alimentos celebrada en Hot Springs, en el mes de mayo de 1943 a fin de considerar, entre otros asuntos, los urgentes problemas sobre niveles y necesidades del consumo; expansión de la producción y su adaptación a las necesidades del consumo; facilidades y mejoramiento de la distribución, etc. Dos años más tarde, en octubre de 1945, se celebró la Conferencia de Quebec, donde fué concluído y firmado el Instrumento por el cual se constituyó la F.A.O.

En Quebec se manifestaron tres tendencias A) La que propuso establecer una agencia estrictamente limitada a procurar y compilar hechos, especie de servicio de registro de antecedentes mundiales destinado a reunir estadísticas y a estimular y realizar estudios de aplicación científica y económica para servicio de los interesados. Se dijo que los Gobiernos no estaban dispuestos a mayores avances y que semejante organización podía ser sumamente útil, atendiendo la necesidad general de mayor información y conocimientos; B) La que arguyó que era imperativa la necesidad de acción directa y propuso el establecimiento de una organización con fondos y poderes necesarios para realizar internacionalmente lo que muchos Gobiernos practican en la esfera nacional, como ser, la compra y venta de ciertos productos de granja, bosques y pesca con el fin de controlar las fluctuaciones extremas de los precios, acumular reservas de alimentos en prevención o en alivio del hombre, otorgar u obtener ayuda financiera para la realización de vastos programas de desenvolvimiento y, finalmente, prestar ayuda técnica para ejecutarlos; C) Como fórmula intermedia entre las extremas que propugnaron el establecimiento de un servicio de antecedentes o de una agencia ejecutiva, surgió la que favorecía la creación de una organización asesora que estudiaría problemas específicos, formularía recomendaciones para su tratamiento internacional o incitaría a los Gobiernos a convenir en medidas prácticas para cumplir aquellas recomendaciones.

La Organización de Alimentos y Agricultura que finalmente se aprobó, resulta de la última tendencia transaccional. Si la F.A.O no es una agencia ejecutiva internacional con poderes para operar en el campo de los alimentos y de la agricultura, arboricultura y pesca, tampoco es una mera oficina de informaciones.

Condiciones y flexibilidad de su funcionamiento

Su efectividad como órgano asesor depende A) De que escoja bien los problemas que ha de encarar; B) De que encuentre un terreno común donde los diversos intereses nacionales puedan operar las soluciones propuestas; C) De que estimule la actividad eficiente de otras agencias nacionales o internacionales (ya que ella no puede actuar) o la creación de agencias apropiadas, y D) De que obtenga para sus proposiciones el mayor apoyo de la opinión pública.

Las funciones de todo órgano responden a las necesidades del organismo que sirven y ellas decaen o se fosilizan si no se ajustan a los cambios que éstas pueden sufrir. Es, pues, concebible que la F.A.O asuma cada vez más el carácter de una agencia de acción internacional; pero ello no sólo dependerá de la forma cómo se desempeñe, sino también del destino que cumpla el internacionalismo naciente.

Objetivos generales de F. A. O.

La agricultura, la arboricultura y la pesca son esenciales a la economía del mundo, dando ocupación a las dos terceras partes de su población. Respecto de estas formas de la producción existen dos objetivos que se destacan como más imperativos y urgentes, entre los muchos que deben atenderse:

1.o Elevar el nivel de vida de la mitad de la población del mundo, cuya pobreza constituye el mayor obstáculo al progreso económico general y también quizás la mayor amenaza al logro de una paz duradera. Esto supone elevar la producción a niveles mucho más altos en los sectores atrasados de la mayor parte del Asia, del Cercano Oriente, del Africa y de algunas partes de la América Latina. En 1800 el 90 o|o de la población de los Estados Unidos de América eran agricultores que apenas producían bastante para su propio sustento y, hoy día, con sólo el 20 o|o dedicado a la agricultura, el país produce para aliviar el hambre del mundo. Mientras en la India inglesa el promedio vital es sólo de 27 años, en los Estados Unidos de América, en Holanda y en Nueva Zelandia el promedio alcanza a los 65 años.

2.o Asegurar la continuidad de una producción elevada en los países de técnica avanzada, suprimiendo los obstáculos provenientes de las fluctuaciones violentas de los precios de los productos agrícolas básicos en el comercio internacional, tanto de los precios excesivamente elevados, que son obstáculo para los consumidores, como los excesivamente bajos que arruinan a los productores. Esto significa que, por medio de la acción internacional concertada, ha de impedirse lo que ocurrió en la depresión de 1930.

3.o Implícito en estos dos objetivos está el de lograr la expansión del comercio internacional, y

4.o Como condición de toda acción de aliento, alimentar a los pueblos hambrientos en las zonas devastadas, para que puedan restaurar su productividad. Estos son los objetivos generales que por ahora configuran la obra de la F. A. O.

El primer objetivo, o sea elevar los niveles de vida y aumentar a producción en los sectores atrasados, exige un programa extendido de desenvolvimiento, dirigido a modernizar la agricultura en los países que no han podido aprovechar del progreso científico en la técnica de la producción. En algunos casos, dicho programa comprendería proyectos de riego, drenaje, conservación del suelo y forestales. También incluiría el desenvolvimiento de servicios y de industrias vinculadas a la agricultura, a mejora de los servicios de transporte y comunicaciones, de los procedimientos de venta en los mercados, de las facilidades pa-

ra el depósito y el procesamiento de los productos, de la producción y distribución de ciertas clases de materiales, tales como fertilizantes, insecticidas y fungicidas y de algunos tipos de equipos de trabajo.

Objetivos derivados

En cualquier punto en que se inicie el proceso de modernización, siempre habrá de dilatarse en más amplias extensiones. Por ejemplo, en las tierras agrícolas superpobladas, la agricultura no puede hacerse eficiente en sentido moderno si no es reduciendo el número de brazos que las trabajan, lo que supone ramificar la acción de manera a procurar empleo suficiente para absorber los brazos desempleados, desarrollando la industria en la escala que fuera indispensable. Tampoco los agricultores pueden emplear medidas modernas sin conocimiento mayores que los que hoy posen en los sectores empobrecidos, lo que implica desarrollar escuelas e instituciones educacionales. Del mismo modo, será menester que los gobiernos suministren amplias facilidades a la investigación y a la práctica científicas, que reparen cuidadosamente sus servicios administrativos, que reestructuren las finanzas y los sistemas impositivos que fomenten el espíritu y desarrollen las organizaciones cooperativas, que provean adecuados créditos a los productores agrícolas, que revolucionen o reformen el sistema de tenencias de tierras, y, en fin, que establezcan o amplíen los servicios de salubridad pública.

Financiación

Todos estos programas de desenvolvimiento y modernización, presentan aspectos más o menos similares, aunque los detalles varían según las peculiaridades de los distintos países, de las instituciones y psicología de los diversos pueblos.

Es un proceso largo, complicado y difícil que debe encontrarse en su conjunto internacional. Si cada etapa no ensamblase en la concepción general del desarrollo económico del mundo, habrían de registrarse muchas improvisaciones y ensayos que sólo conducirían al desperdicio del dinero y del tiempo. No podrá ocultarse el hecho de que sólo para iniciar la ejecución de semejantes objetivos requerirán fondos en vasta escala nacional, internacional y privada.

La prosperidad indivisible

Aunque en la actualidad los Estados Unidos habrán de ser los principales contribuyentes en cualesquiera fondos internacionales que pudieran emplearse, existen razones poderosas que justificarían su empeño en apresurar el ritmo de la expansión económica general. En primer término, la capacidad de producción de la industria y agricultura norteamericanas aumentó enormemente durante la guerra. Apenas se encuentran satisfechas las necesidades de lo que se ha dado en llamar la rehabilitación, y la producción recupere niveles razonables en los otros países de técnica avanzada, es muy posible que vuelvan a reproducirse las condiciones que motivaron la crisis de 1930 en términos que ahora podrían aparejar otra de efectos mucho más graves: retracción de mercados de exportación, acumulación de invendibles sobrantes de producción agrícola e industrial, caída de precios, ruina de los productores y desocupación en las ciudades. Política y económicamente, nacional e internacionalmente, los Estados Unidos podrían sufrir males incalculables y, para evitarlo, todo sacrificio sería poco en comparación a los perjuicios. En síntesis, el suministro de equipos de capital, de maquinarias y de otros productos para lograr el progreso de los sectores retrasados habría de contribuir poderosamente a la mayor producción y prosperidad de los Estados Unidos.

La paz indivisible

En segundo lugar, aunque la paz dependa de muy diversos factores, sin embargo puede afirmarse que la miseria engendra descontento y conflicto y, si bien es cierto que el bienestar material no constituye por sí solo el antídoto absoluto, también puede admitirse que la prosperidad es un elemento esencial a toda profilaxis efectiva contra la guerra que, en la siguiente etapa, ha de sobrepasar en horror y dispendio a la experiencia ya bien dolorosa de la humanidad.

Moderna función internacional del capital

En tercer término, la experiencia adversa ha determinado que, después de la primera guerra mundial, el capital se resista al empréstito externo. Sin embargo en tiempo en que no quedan regiones inexploradas, la inversión avisada en proyectos dirigidos a expandir la economía mundial, podría llegar a constituir la interpretación moderna de la inversión reproductiva.

Se piensa que podrían flotarse empréstitos auspiciados por las Naciones Unidas en condiciones cuidadosamente controladas, aún quizás exigiendo que el prestatario realice las reformas finales y administrativas que fueren necesarias para asegurar que los fondos habrían de tener la mejor aplicación. Se cree que los términos que habrían de consistirse en casos de acción unilateral, cobrarían nuevo sentido cuando fueran propugnadas por una agencia internacional en la que las dos partes participarían en calidad de miembros.

Prioridad de la coordinación agrícola

Aunque el desarrollo económico general es condición indispensable al mantenimiento de una producción elevada en los países más avanzados, la naturaleza especial del trabajo agrícola exige la adopción de medidas adicionales respecto de la agricultura. La producción agrícola está sujeta a las alternativas de superabundancia y escasez causadas por circunstancias climatéricas y por otros factores. Cualesquiera de estas alternativas actúa sobre los precios en el comercio internacional, en forma ruinosa para los productores en un caso y para los consumidores en el otro. Poco es lo que ambos pueden hacer solos para remediarlo. Al agricultor a menudo le es difícil cambiar rápidamente el uso que está haciendo de la tierra, especialmente en el caso de cosechas y productos que toman tiempo para madurar y que por ello exigen planearse con larga anticipación. Además, la mayoría de los agricultores realizan operaciones en pequeña escala, con recursos limitados y un aporte inflexible de brazos que casi siempre se reducen a los propios y a los de sus familiares.

Estabilización de precios agrícolas

El problema consiste en reducir al mínimo los extremos de las fluctuaciones de precios que resultan de cambios en la producción mundial. La línea de ataque más promisora parecería ser la de los llamados "acuerdos o arreglos internacionales", que mantendrían los precios de ciertos productos, estabilizados en forma equitativa para los productores tanto como para los consumidores, fluctuando dentro de márgenes reducidos. Para mantener los precios dentro de estos márgenes, se acumularían reservas estabilizantes, ya sea directamente por una o más organizaciones internacionales, o nacionalmente según reglas convenidas internacionales. Para integrar estas acumulaciones o reservas, las compras se harían en períodos de alta producción retirando de los canales comerciales una porción de las cosechas y evitando así la caída excesiva de los precios. Inversamente, en los períodos de producción escasa, las reservas se lanzarían al mercado hasta satisfacer la demanda sin que los precios aumenten por encima de los límites que se hubiera dispuesto tolerar.

Ventajas de la estabilización de precios

La acción internacional en el sentido indicado ofrecería ventajas de consideración: ahuyentaría el temor —y la realidad— de los excedentes de producción invendible, que tuvieron efectos tan funestos en el período entre las dos guerras mundiales. Los agricultores podrían programar para el futuro con mercados razonablemente seguros a precios razonablemente firmes.

Provocaría el empleo de los métodos más eficientes de explotación, de las buenas prácticas de administración de la tierra y de los adelantos técnicos que los agricultores mal pueden utilizar cuando tienen que luchar desesperadamente para sobrevivir con precios que no cubren sus costos de producción.

Facilitaría los reajustes de largo aliento que fuera deseable realizar en los tipos de explotación, en lugar de los que casi siempre se cumplen apresurada y catastróficamente. Con amplio aviso de las tendencias del mercado, los agricultores podrían cambiar gradualmente de los tipos de producción menos productivos a los más promisores, en lugar de encontrarse arruinados por una crisis repentina.

Podría acumularse reservas de socorro para atender el hambre en cualquier parte del mundo y —en condiciones especiales— para cumplir programas de mejora de nutrición en escuelas, etc., con fines humanitarios que habrían de tener convenientes repercusiones económicas al ampliar la extensión e intensidad de los consumos.

Parece indudable que el logro de estos objetivos por medio de la cooperación internacional reduciría, en beneficio de los Gobiernos y pueblos, la presión que hoy les

fuerzan a adoptar medidas —en socorro del endémico malestar económico de la agricultura— que a menudo no son más que meros expedientes que arraigan los males y aumentan el costo de paliativos interminables.

Por los motivos expuestos, el Poder Ejecutivo abriga la esperanza que el proyecto de ley que se adjunta merecerá la pronta aprobación por parte de ese Alto Cuerpo.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — JULIO LOPEZ ESTEVEZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Apruébase la Constitución de la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, suscripta por el Delegado Plenipotenciario de la República en Quebec, Canadá, el 16 de octubre de 1945.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de julio de 1948.

DANIEL CASTELLANOS. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — JULIO LOPEZ ESTEVEZ".

Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION DE ALIMENTACION Y AGRICULTURA DE LAS NACIONES UNIDAS

Preámbulo

Determinadas las Naciones que acepten esta Constitución a fomentar el bienestar común mediante acción adicional, separada o colectiva, tendiente a:

- elevar los niveles de nutrición y el standard de vida de los pueblos que se encuentran bajo sus respectivas jurisdicciones;
- asegurar adelantos en la eficacia de la producción y distribución de todos los productos alimenticios y agrícolas;
- mejorar la condición de las poblaciones rurales, contribuyendo así a una expansión de la economía mundial;

establecen, por la presente, la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, llamada en adelante la "Organización" por cuyo intermedio los miembros se mantendrán mutuamente informados sobre las medidas tomadas y los progresos logrados en las actividades arriba referidas.

ARTICULO I

Funciones de la Organización

1.—La Organización redactará, analizará, interpretará y diseminará la información relacionada con la nutrición, alimentación y agricultura.

2.—La Organización fomentará y, cuando fuere conveniente, recomendará medidas nacionales e internacionales, respecto a

A) Investigaciones científicas, técnicas, sociales y económicas, relativas a la nutrición, alimentación y agricultura;

B) Adelantos en la educación y administración en lo concerniente a la nutrición, alimentación y agricultura, y la propagación del conocimiento público de la ciencia y práctica nutritiva y agrícola;

C) La conservación de los recursos naturales y la adopción de métodos más adelantados sobre producción agrícola;

D) Adelantos en la preparación, comercialización y distribución de productos alimenticios y agrícolas;

F) Adopción de planes de acción internacionales, respecto a convenios sobre productos agrícolas.

3.—Será también de competencia de la Organización

A) Suministrar la ayuda técnica que los Gobiernos pudieran solicitar;

B) Organizar, en cooperación con los gobiernos competentes, tales misiones como pudieran ser necesarias para ayudarlos a cumplir con las obligaciones que surjan de su aceptación de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas para Alimentación y Agricultura; y

C) En general, tomar todas las medidas necesarias y apropiadas para llevar a cabo los fines de la Organización según están establecidos en el Preámbulo.

ARTICULO II

Miembros

1.—Los miembros fundadores de la Organización serán los de las Naciones especificadas en el Anexo I, en cuanto acepten esta Constitución de acuerdo con las estipulaciones del artículo XXI.

2.—Podrán ser admitidos en la Organización miembros adicionales por mayoría de los dos tercios de votos de todos los miembros de la Conferencia y mediante su aceptación de esta Constitución según esté en vigencia en el momento de su admisión.

ARTICULO III

La Conferencia

1.—La Organización tendrá una Conferencia en la cual cada Nación Miembro estará representada por un miembro.

2.—Cada Nación Miembro, podrá designar un suplente, coadjutores y asesores de su miembro de la Conferencia. Esta podrá dictar normas relativas a la participación de suplentes, coadjutores y asesores en sus procedimientos, pero cualquiera de estas participaciones será sin derecho de voto, excepto en el caso de un suplente o coadjutor que participe en lugar de un miembro.

3.—Ningún Miembro de la Conferencia podrá representar a más de una Nación Miembro.

4.—Cada Nación Miembro sólo tendrá un voto.

5.—La Conferencia podrá invitar a cualquier organización internacional que tenga responsabilidades relacionadas con aquella Organización a designar un representante que participe en sus reuniones, en las condiciones prescriptas por la Conferencia. Ninguno de tales representantes tendrá derecho de voto.

6.—La Conferencia se reunirá, por lo menos, una vez al año.

7.—La Conferencia elegirá sus propios funcionarios, reglamentará sus propios procedimientos y dictará normas rigiendo la convocación de las reuniones y la determinación del programa de deliberaciones.

8.—Excepto si fuese expresamente estipulado en otra forma por esta Constitución o por Reglamentos hechos por la Conferencia, todos los asuntos serán decididos por simple mayoría de los votos emitidos.

ARTICULO IV

Funciones de la Conferencia

1.—La Conferencia determinará el plan de acción, aprobará el presupuesto de la Organización y ejercerá los demás poderes que le fueren conferidos por esta Constitución.

2.—La Conferencia puede, por mayoría de los dos tercios de votos emitidos, hacer recomendaciones relativas a puntos referentes a alimentación y agricultura, recomendaciones que serán sometidas a las Naciones Miembros para ser consideradas y llevadas a cabo en la acción nacional.

3.—La Conferencia puede, por mayoría de los dos tercios de votos emitidos, someter Convenciones concernientes a alimentación y agricultura a las Naciones Miembros, para que éstas las consideren en vista de su aceptación por el procedimiento constitucional apropiado.

4.—La Conferencia reglamentará el procedimiento a ser seguido, con el fin de asegurar.

A) Consulta apropiada con los Gobiernos y preparación técnica adecuada, con anterioridad a ser consideradas por la Conferencia las recomendaciones y convenciones propuestas; y

B) Consulta apropiada con los Gobiernos respecto a las relaciones entre la Organización y las instituciones nacionales o personas privadas.

5.—La Conferencia puede hacer recomendaciones a cualquier organización internacional pública, en lo concerniente a cualquier asunto que entre dentro de los fines de la Organización.

6.—La Conferencia puede, por mayoría de los dos tercios de votos emitidos, aceptar el desempeño de cualquier

otra función compatible con los fines de la Organización, que pudiera serle confiada por los Gobiernos o estipulada mediante arreglos entre la Organización y cualquier otra organización internacional pública.

ARTICULO V

Comité Ejecutivo

1.—La Conferencia designará un Comité Ejecutivo integrado por no menos de 9 ni más de 15 miembros o suplentes o miembros coadjutores de la Conferencia o sus asesores, que estén debidamente capacitados por su experiencia administrativa u otras condiciones especiales, para contribuir al logro del fin de la Organización. No habrá más de un miembro por cada Nación Miembro. La duración en el cargo y otras condiciones del mismo en lo que respecta a los miembros del Comité Ejecutivo, estarán sujetas a reglamentaciones a ser redactadas por la Conferencia.

2.—Sujeto a las estipulaciones del inciso 1.o de este artículo, la Conferencia tendrá en consideración, al integrar el Comité Ejecutivo, la conveniencia de que sus miembros reflejen una experiencia, tan variada como sea posible, de los diferentes tipos de economía en relación con la alimentación y agricultura.

3.—La Conferencia puede delegar al Comité Ejecutivo tales poderes como juzgue conveniente determinar, con excepción de los poderes establecidos en el inciso 2.° del artículo II, artículo IV, inciso 1.° del artículo VII, artículo XIII y en el artículo XX de esta Constitución.

4.—Los miembros del Comité Ejecutivo ejercerán los poderes que le hayan sido delegados por la Conferencia, en nombre de toda la Conferencia y no en calidad de representante de sus respectivos Gobiernos.

5.—El Comité Ejecutivo designará sus propios funcionarios, y sujeto a cualquier decisión de la Conferencia reglamentará su propio procedimiento.

ARTICULO VI

Otros Comités y Conferencias

1.—La Conferencia puede establecer comités técnicos permanentes y regionales, y puede designar Comités para estudiar e informar cualquier asunto relativo a los fines de la Organización.

2.—La Conferencia podrá convocar conferencias generales, técnicas, regionales y otras especiales, y puede estipular la representación en tales Conferencias, en la forma que lo juzgue conveniente, de órganos nacionales e internacionales, relacionados con la nutrición, alimentación y agricultura.

ARTICULO VII

El Director General

1.—Habrá un Director General de la Organización, que será designado por la Conferencia según el procedimiento y en las condiciones que ésta pueda determinar.

2.—El Director General tendrá plenos poderes y autoridad para dirigir la obra de la Organización, sujeto a la supervisión general de la Conferencia y de su Comité Ejecutivo.

3.—El Director General o un representante por él designado, participará, sin derecho de voto, en todas las reuniones de la Conferencia, y formulará, para ser consideradas por la Conferencia y por el Comité Ejecutivo, propuestas para tomar medidas respecto a los asuntos que pudieran presentársele.

ARTICULO VIII

Personal

1.—El personal de la Organización será designado por el Director General de acuerdo con el procedimiento que puedan determinar las normas dictadas por la Conferencia.

2.—El personal de la Organización será responsable ante el Director General. Sus responsabilidades serán exclusivamente de carácter internacional y no podrá requerir ni recibirá instrucciones respecto al cumplimiento de las mismas de ninguna autoridad extraña a la Organización. Las Naciones Miembros se comprometen plenamente a respetar el carácter internacional de las responsabilidades del personal, y a no tratar de influenciar a ninguno de sus ciudadanos en el cumplimiento de tales responsabilidades.

3.—Al designar al Personal el Director General, prestará debida atención, —teniendo siempre en cuenta el asegurar los más altos niveles de eficiencia y de competencia técnica,— a seleccionar personal reclutado sobre bases geográficas tan amplias como sea posible.

4.—Cada Nación Miembro se compromete, dentro de lo posible según su procedimiento constitucional, a conceder al Director General y al personal superior, privilegios e inmunidades diplomáticas y a acordar, a los demás miembros del personal, todas las facilidades e inmunidades concedidas al personal no diplomático agregado a las misiones diplomáticas, u otorgar a tales integrantes del personal las inmunidades y facilidades que en lo futuro puedan ser concedidas a miembros equivalentes de las oficinas de otras organizaciones públicas internacionales.

ARTICULO IX

Sede

La sede de la Organización será determinada por la Conferencia.

ARTICULO X

Oficinas Regionales y de Enlace

1.—Habrá tales oficinas regionales como el Director General, con la aprobación de la Conferencia, pueda decidir.

2.—El Director General, podrá designar, sujeto a previo acuerdo con el Gobierno competente, funcionarios de enlace, con países o zonas en particular.

ARTICULO XI

Informes de los Miembros

1.—Cada Nación Miembro, comunicará periódicamente a la Organización, informes sobre el progreso realizado hacia el logro de los fines de la Organización, establecidos en el Preámbulo, y sobre las actividades desarrolladas sobre la base de las recomendaciones hechas y de las convenciones cometidas por la Conferencia.

2.—Estos informes serán hechos en las fechas y forma, y contendrán los datos que la Conferencia solicite.

3.—El Director General someterá estos informes, junto con los análisis de los mismos, a la Conferencia y publicará tales informes y análisis como puedan ser aprobados por la Conferencia para su publicación junto con cualquier informe relativo a los mismos, adoptado por la Conferencia.

4.—El Director General puede solicitar a cualquier Nación Miembro, que someta información relativa a los fines de la Organización.

5.—Cada Miembro, comunicará a pedido de la Organización, al ser publicados, todas las leyes y reglamentos, informes y estadísticas, relativos a la nutrición, alimentación y agricultura.

ARTICULO XII

Cooperación con otras Organizaciones

1.—Con el fin de estipular estrecha cooperación entre la Organización y otras organizaciones públicas internacionales con responsabilidades afines; la Conferencia, puede, sujeto a las estipulaciones del Artículo XIII, ajustar convenios con las autoridades competentes de tales organismos, definiendo la distribución de responsabilidades y métodos de cooperación.

2.— El Director General puede, sujeto a cualquier decisión de la Conferencia, entrar en acuerdos con otras organizaciones internacionales públicas para el mantenimiento de servicios comunes, arreglos mutuos con respecto al reclutamiento, preparación, condiciones de servicio y otros asuntos afines, y para intercambios de personal.

ARTICULO XIII

Relación con cualquier Organización General Mundial

1.—La Organización formará, de acuerdo con el procedimiento estipulado en el inciso siguiente, parte de cualquier organización internacional general a la cual pudiera ser confiada la coordinación de las actividades de organismos internacionales con responsabilidades especializadas.

2.—Los arreglos para definir las relaciones entre la Organización y cualquiera de tales organismos generales, estarán sujetos a la aprobación de la Conferencia. No obstante las estipulaciones del artículo XX, estos arreglos pueden, si son aprobados por la Conferencia por una mayoría de los dos tercios de los votos emitidos, introducir

modificaciones en las estipulaciones de esta Constitución siempre que éstas no modifiquen los fines y limitaciones de la Organización, según están establecidos en esta Constitución.

ARTICULO XIV

Inspección de otras Organizaciones

La Conferencia puede aprobar arreglos, por los cuales otras organizaciones públicas internacionales que traten asuntos relacionados con la alimentación y agricultura, queden bajo la autoridad general de la Organización en los términos que pudieran ser convenidos con las autoridades competentes de la organización en cuestión.

ARTICULO XV

Estatuto Jurídico

1.—La Organización tendrá capacidad de persona jurídica para realizar cualquier acto apropiado a sus fines que no esté más allá de los poderes concedidos a la misma por su Constitución.

2.— Cada Nación Miembro se compromete, en lo posible dentro de su procedimiento constitucional, a conceder a la Organización todas las inmunidades y facilidades que concede a las misiones diplomáticas, incluyendo inviolabilidad de locales y archivos, inmunidades jurídicas y exoneraciones de impuesto.

3.—La Conferencia podrá estatuir la determinación, por un tribunal administrativo, de los diferendos relacionados con las condiciones y términos de nombramiento de miembros del personal.

ARTICULO XVI

Productos de pesquería y forestales

En esta Constitución el término "agricultura" y sus derivados, incluye pesquerías, productos marinos y productos primarios forestales.

ARTICULO XVII

Interpretación de la Constitución

Cualquier cuestión o diferendo relacionado con la interpretación de esta Constitución o de cualquier Convención internacional adoptada por la misma, será referida para su determinación a una Corte apropiada internacional o a un tribunal arbitral, en la forma prescripta por las normas a ser adoptadas por la Conferencia.

ARTICULO XVIII

Gastos

1.—Sujeto a las estipulaciones del artículo XV, el Director General someterá a la Conferencia un presupuesto anual incluyendo los gastos anticipados de la Organización. Una vez aprobado el presupuesto, la cantidad total aprobada será distribuída entre las Naciones Miembros, en las proporciones que de tiempo en tiempo determinará la Conferencia. Cada Nación Miembro, se compromete, sujeto a los requisitos de su procedimiento constitucional a contribuir a la Organización a la brevedad posible, con su cuota correspondiente a los gastos así establecidos.

2.—Cada Nación Miembro, pagará, luego de haber aceptado esta Constitución, como su primer contribución, la parte que le corresponde del presupuesto anual para el año financiero corriente.

3.—El año financiero de la Organización, será del 1.o de julio al 30 de junio, a no ser que la Conferencia lo disponga en otra forma.

ARTICULO XIX

Retiro

Cualquier Nación Miembro puede notificar su retiro de la Organización en cualquier momento, después de transcurrido un período de cuatro años a contar de la fecha de su aceptación de esta Convención. Tal notificación entrará en vigencia un año después de la fecha de su comunicación al Director General de la Organización, sujeto al previo pago, por la Nación Miembro, de su contribución anual por cada año de su estadía como miembro, incluyendo el año financiero siguiente a la fecha de tal notificación.

ARTICULO XX

Enmienda de la Constitución

1.—Las enmiendas a esta Constitución acarreando nuevas obligaciones para las Naciones Miembros, requerirán la aprobación de la Conferencia por una mayoría de los dos tercios de votos de todos los miembros de la Conferencia y entrará en vigor al ser aceptada por los dos tercios de las Naciones Miembros con respecto a cada Nación Miembro que acepte la enmienda, y en el futuro, con respecto a cada Nación Miembro al ser aceptada por la misma.

2.—Otras enmiendas entrarán en vigor al ser adoptadas por la Conferencia por voto favorable de una mayoría de los dos tercios de todos los Miembros de la Conferencia.

ARTICULO XXI

Entrada en vigencia de la Constitución

1.—Esta Constitución quedará abierta para su aceptación por las Naciones especificadas en el Anexo I.

2.—Los instrumentos de aceptación serán trasmitidos por cada Gobierno a la Comisión Interina de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, quien notificará su aceptación a los Gobiernos de las Naciones especificadas en el Anexo I. La aceptación podrá ser notificada a la Comisión Interina por intermedio de un representante diplomático, en cuyo caso el instrumento de aceptación deberá ser transmitido luego a la Comisión a la brevedad posible.

3.—Al recibo por la Comisión Interina de veinte notificaciones de aceptación, la Comisión interina efectuará los arreglos necesarios a fin de que esta Constitución sea firmada en un solo ejemplar por los representantes diplomáticos debidamente autorizados para ello, de las naciones que hubieran notificado su aceptación, y luego de ser firmado en esta forma en nombre de no menos de veinte de las naciones especificadas en el Anexo I, esta Constitución entrará en vigencia de inmediato.

4.—Las aceptaciones cuya notificación se reciban después de la entrada en vigencia de esta Constitución, entrarán en vigencia al ser recibidas por la Comisión interina o la Organización.

ARTICULO XXII

Primera reunión de la Conferencia

La Comisión Interina de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, convocará la primera Reunión de la Conferencia para una fecha conveniente después de la entrada en vigencia de esta Constitución.

ARTICULO XXIII

Idiomas

Pendiente a la adopción por la Conferencia de cualquier norma relativa a idiomas, los asuntos de la misma serán tramitados en inglés.

ARTICULO XXIV

Sede temporaria

La sede temporaria de la Organización estará en Wáshington, a no ser que la Conferencia lo determine en otra forma.

ARTICULO XXV

Primer año financiero

Los siguientes arreglos extraordinarios, serán aplicados respecto al primer año financiero, en el cual esta Constitución entre en vigencia:

A) El presupuesto será el presupuesto provisional establecido en el Anexo II a esta Constitución.

B) Las cantidades con que contribuirán las Naciones Miembros guardarán la proporción establecida en el Anexo II a esta Constitución, entendiéndose que cada Nación Miembro puede deducir de las mismas, la suma con la que ya hubiere contribuído a los gastos de la Comisión Interina.

ARTICULO XXVI

Disolución de la Comisión Interina

Al iniciarse la primera reunión de la Conferencia, se juzgará conveniente que la Comisión Interina de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, sea disuelta y sus archivos y otras propiedades pasarán a manos de la Organización.

ANEXO I

Naciones elegibles para ser Miembros Fundadores

Australia
Bélgica
Bolivia
Brasil
Canadá
Chile
China
Colombia
Costa Rica
Cuba
Checoeslovaquia
Dinamarca
República Dominicana
Ecuador
Egipto
El Salvador
Etiopía
Francia
Grecia
Guatemala
Haití
Honduras
Islandia
India
Irán
Iraq
Liberia
Luxemburgo
México
Países Bajos
Nueva Zelandia
Nicaragua
Noruega
Panamá
Paraguay
Perú
Commonwealtth Filipino
Polonia
Unión Sud Africana
Unión de las Repúblicas Soviético Socialistas
Reino Unido
Estados Unidos de América
Uruguay
Venezuela
Yugoeslavia

ANEXO II

Presupuesto para el primer año financiero

El presupuesto provisional para el primer año financiero, será por una suma de dólares U.S. 2:500.000; el saldo sobrante que no hubiera sido gastado constituirá el núcleo de un fondo de capital.

Esta suma será contribuída por todas las Naciones Miembros en las siguientes proporciones:

	Por ciento
Australia	3.33
Bélgica	1.28
Bolivia	.29
Brasil	3.46
Canadá	5.06
Chile	1.15
China	6.50
Colombia	.71
Costa Rica	.05
Cuba	.71
Checoeslovaquia	1.40
Dinamarca	.62
República Dominicana	.05
Ecuador	.05
Egipto	1.73
El Salvador	.05
Etiopía	.29
Francia	5.69
Grecia	.38
Guatemala	.05
Haití	.05
Honduras	.05
Islandia	.05
India	4.25
Irán	.71
Iraq	.44
Liberia	.05
Luxemburgo	.05
México	1.87
Países Bajos	1.33
Nueva Zelandia	1.15
Nicaragua	.05
Noruega	.62
Panamá	.05
Paraguay	.05
Perú	.71
Filipinas	.25
Polonia	1.19
Unión Sud Africana	2.31
U.R.S.S.	8.00
Reino Unido	15.00
E.E. U.U. de América	25.00
Uruguay	.53
Venezuela	.58
Yugoeslavia	.71
Estipulación para nuevos miembros	2.00
Total	100.00

Hecho en Quebec, Canadá, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, en idioma inglés, en un solo ejemplar, que será depositado en los Archivos de la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, y del cual copias autenticadas serán trasmitidas por el Director General a los Gobiernos de las Naciones enumeradas en el Anexo I, de esta Constitución, y a los Miembros admitidos en la Organización por la Conferencia, de acuerdo con las estipulaciones del Artículo II.

En fe de la cual hemos agregado nuestras firmas:

Por Australia:
Por el Reino de Bélgica:
Por Bolivia:
Sujeto a ratificación acuerdo a la Constitución.
Por Brasil:
Por Canadá:
Por Chile:
Por China:
Por Colombia:
El Plenipotenciario de Colombia firma el presente acuerdo ad referendum, sujeto a ratificación de acuerdo al procedimiento Constitucional Colombiano.
Por Costa Rica:
Por Cuba:
Sujeto a aprobación por el Senado.
Por Checoeslovaquia:
Por Dinamarca:
Por la República Dominicana:
Por Ecuador:
Sujeto a ratificación de acuerdo con la Constitución Ecuatoriana.
Por Egipto:
Por el Salvador:
Por Etiopía:
Por Francia:
Por Grecia:
Por Guatemala:
Ad referendum
Por Haití:
Por Honduras:
Por Islandia:
Por la India:
Por el Irán:
Por el Iraq:
Por Liberia:
Por el Gran Ducado del Luxemburgo:
Por México:
Sujeto a ratificación de acuerdo a la Constitución Mexicana.
Por el Reino de los Países Bajos:
Por Nueva Zelandia:
Por Nicaragua:
Ad referendum.
Por el Reino de Noruega:
Por Panamá:
Por Paraguay:
Por Perú:
Ad referendum.
Por el Commonwealtth Filipino:
Por Polonia:

Por la Unión Sud Africana:
Por la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas:
Por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte:
Al firmar la presente Constitución, declaro que la aceptación de la misma por parte del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, incluye todas las colonias y territorios de ultramar de Su Majestad y todos los territorios bajo Protección de Su Majestad, o respecto a los cuales Su Majestad haya aceptado un mandato de la Sociedad de las Naciones que lo esté ejerciendo su Gobierno en e. Reino Unido.
Por los Estados Unidos de América:
Por el Uruguay:
Ad referendum de ratificación legislativa de acuerdo a las disposiciones constitucionales correspondientes.
Por Venezuela:
El Plenipotenciario de Venezuela firmó el presente acuerdo ad referendum, y por consiguiente no entrará en vigencia con respecto a Venezuela hasta tanto no sea ratificada por los Poderes Públicos de la Nación, de acuerdo con el procedimiento constitucional de Venezuela.
Por Yugoeslavia:
Certifico que lo que antecede es copia auténtica de la Constitución de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas abierta a las firmas en Quebec, Canadá, el 16 de octubre de 1945, en idioma inglés, cuyo original firmado es depositado en los archivos de la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas.

Wáshington, D. C. Mayo 2 de 1946.

Es copia del original de traducción, Alfredo Pacheco, Director General.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Señores Representantes:

Una paradoja de la Economía Política que más poderosamente ha atraído la atención de los que estudian esa disciplina científica, y de las que más incomprensibles resultan para el hombre de la calle al punto de dar base a muchas explotaciones demagógicas o superficiales, es la que plantean las llamadas crisis de superproducción, sobre todo las que atañen a los frutos del agro.

Son por demás conocidos algunos episodios que han dado origen, en distintas épocas, a ciertas críticas, aparentemente bien fundadas, pero en realidad livianas, contra la organización económica que prevalece en el mundo. Aludimos a aquellos casos en que ha sido preciso sacrificar el exceso de algunas cosechas, para evitar la ruina que para los productores representarían los bajos precios provocados por una oferta superior a las posibilidades normales del consumo.

Pocos años antes de la conflagración universal reciente, se comentaba el hecho de que una extraordinaria recolección de café brasileño, había obligado a arrojar a las aguas del puerto de Santos una crecida cantidad de toneladas de aquel grano, para impedir que el abatimiento mundial de los precios, que de otro modo se produciría, convirtiera en factor de empobrecimiento colectivo lo que a primera vista, y sin tomar en cuenta todos los múltiples y complejos elementos del problema, parecería que debiera ser considerado como un motivo de satisfacción y holgura, tanto para los productores como para los consumidores.

El caso se da, sobre todo, con los llamados consumos de saturación, es decir, aquellos respecto a los cuales las necesidades humanas tiene un límite que no se ultrapasa, o por lo menos no se ultrapasa proporcionalmente, aunque la oferta aumente. Si de golpe se multiplicara, por ejemplo, la producción de pan o la oferta de carne en el país, es posible que la población absorbiera una parte de la superproducción, mediante la extensión y la intensificación de los consumos individuales. Pero llegaría un momento y un límite en que el hecho de que hubiera más pan o más carne, y de que estos productos fueran más baratos, y aún gratuitos, no influiría en el aumento del consumo, por haber llegado éste a un grado de saturación insuperable. Y, como anverso de la medalla, la existencia de sobrantes no usados, representaría la ruina de quien gastó tiempo y dinero en producirlos.

Como éste, podrían señalarse muchos otros ejemplos. Ahora mismo, las perspectivas de una superproducción de trigo en nuestro país podría significar un castigo para los productores, considerados individualmente, si no fuera que el Estado, con ingentes sacrificios, acudirá en su ayuda para mantener, mediante compensaciones adecuadas, los precios remuneradores, que no se producirían si se dejara actuar libremente a la ley de la oferta y la demanda

Son superficiales, hemos dicho, las críticas que se formulan contra la organización económica imperante en el mundo por el planteamiento de hechos de esta índole, porque en realidad los mismos pueden ocurrir bajo cualquier otro tipo de organización económica y social, ya que en una cierta medida derivan de factores de la naturaleza, ajenos totalmente a la voluntad de los hombres.

Lo que han podido hacer y han hecho los hombres es buscar correctivos a las situaciones señaladas. Y esos correctivos han sido unos de orden puramente científicos, otros de carácter jurídico o económico. La invención de métodos, procedimientos y artefactos adecuados para conservar los productos en los períodos de abundancia a fin de suplir, con el exceso del instante la posible carencia de un instante ulterior, o para transportar esos productos del lugar en que sobran a aquél en que faltan, constituye uno de los remedios que el hombre ha podido aportar al fenómeno señalado, en el orden de la actividad científica. La formación de estadísticas, que permitan encarar las perspectivas del futuro próximo o dilatado con el mayor acierto y la mayor aproximación posibles: la adopción de medidas que balanceen en el tiempo o en la distancia, aprovechando precisamente los elementos materiales creados por la ciencia, las alternativas disímiles de la demanda y la oferta; las limitaciones o las intensificaciones imperativas, o simplemente persuasorias, de la producción; los racionamientos o los estímulos del consumo, etc., etc., son, para las diversas y complejas situaciones que pueden plantearse, los medios jurídicos o económicos que, en estrecha correlación con los científicos y materiales, han podido usar los hombres con las finalidades expuestas, ya sea por la vía de la acción gubernamental, ya sea por la vía de la acción privada.

Lo que hasta ahora había faltado, en este orden de cosas, era una acción internacional coordinada y coherente, tanto más necesaria a esta altura de la vida universal cuando que mientras por un lado los descubrimientos científicos que han venido a facilitar la intercomunicación espiritual y material entre los hombres han creado una mayor conciencia de la solidaridad y la interdependencia del género humano a través de las vastedad del planeta, por otro esos mismos descubrimientos han venido a pronunciar, al empequeñecer el mundo, medios más eficaces y seguros para hacer efectivas en los hechos esa interdependencia y esa solidaridad.

Antes, un hambre en China era, para casi todo el resto del mundo, un episodio doloroso pero irremediable. Doloroso, aunque no mucho, porque ocurrían en una región prácticamente tan alejada y en una cierta medida tan inaccesible, que parecían un poco como que sólo afligiera a seres distintos de nosotros, habitantes de otro mundo. Irremediable —lo que por anticipado contribuía a suscitar una resignación que también aminoraba el dolor— porque no había posibilidades prácticas de atenderla, por lo mismo que acaecía en una zona casi inaccesible.

Ahora, un hambre en China nos afecta directamente, porque hemos adquirido doblemente la conciencia de la solidaridad que nos vincula con los hambrientos. Primero, porque ahora sabemos y sentimos que forman parte de este mismo mundo que todos integramos; segundo, porque hemos aprendido que las repercusiones de su sufrimiento pueden alcanzarnos materialmente por mil diversas vías. Y asimismo sabemos que ahora puede ser relativamente fácil adoptar decisiones que tiendan a corregirla y aún a evitarla, acudiendo con los excedentes de otras zonas a paliar las carencias que provoca el cataclismo, o tomando por anticipado medidas colectivas y universales que lo palien, o combinando ambas formas de acción.

Pues bien: previendo las anormalidades que al término de la reciente guerra iba a provocar su propio desarrollo, pero con la idea, además, de aprovechar esa circunstancia en cierto modo propicia con vistas a un futuro más lejano y de carácter permanente, surgió la idea de convocar una conferencia internacional que estudiara los posibles efectos inmediatos de la hecatombe, en lo referente a problemas alimenticios, procurando aportar por anticipado correctivos que los aminoraran, pero que al mismo tiempo pudiera servir de base a una organización de carácter estable que rindiera iguales servicios en forma permanente, en la vida ulterior y pacífica del mundo.

Fué así que se originó la "Conferencia de Alimentos", celebrada en Hot Springs en mayo de 1943, para considerar, entre otros asuntos, los urgentes problemas sobre niveles y necesidades del consumo, expansión de la producción y su adaptación a las necesidades del consumo, facilidades y mejoramiento de la distribución, etc. Y, sobre la base de una resolución de la propia conferencia de Hot Springs, se realizó dos años más tarde en octubre de 1945 la nueva Conferencia de Quebec, en la que se decidió crear la Organización de Alimentación y Agricultura de las Nacio-

nes Unidas, caracterizada por la sigla F. A. O. (Foods and Alimentariness Organisation), y se elaboraron sus estatutos.

Nuestro país estuvo representado en Hot Springs y en Quebec, y colaboró en la preparación de los estatutos de la Organización creada. Y lo que ahora pide el Poder Ejecutivo, en el proyecto adjunto, es la ratificación parlamentaria de la adhesión que entonces se prestó a la obra.

Con respecto a los problemas cuyo planteamiento se ha hecho en lo que precede de este informe, la nueva Organización propende a lograr las soluciones que el mensaje del Poder Ejecutivo resume así:

"1. Elevar el nivel de vida de la mitad de la población del mundo, cuya pobreza constituye el mayor obstáculo al progreso económico general y también quizás la mayor amenaza al logro de una paz duradera. Esto supone elevar la producción a niveles mucho más altos en los sectores atrasados de la mayor parte del Asia, del Cercano Oriente, del Africa y de algunas partes de la América Latina. En 1800, el 90 o|o de la población de los Estados Unidos de América eran agricultores que apenas producían bastante para su propio sustento y, hoy en día, con solo el 20 o|o dedicado a la agricultura, el país produce para aliviar el hambre del mundo. Mientras en la India inglesa el promedio vital es sólo de 27 años, en los Estados Unidos de América, en Holanda y en Nueva Zelandia el promedio alcanza a los 65 años.

2. Asegurar la continuidad de una producción elevada en los países de técnica avanzada, suprimiendo los obstáculos provenientes de las fluctuaciones violentas de los precios de los productos agrícolas básicos en el comercio internacional, tanto de los precios excesivamente elevados, que son obstáculos para los consumidores, como los excesivamente bajos que arruinan los productores. Esto significa que, por medio de acción internacional concertada, ha de impedirse lo que ocurrió en la depresión de 1930.

3. Implícito en estos dos objetivos está el de lograr la expansión del comercio internacional; y

4. Como condición de toda acción de aliento, alimentar a los pueblos hambrientos en las zonas desvastadas, para que puedan restaurar su productividad.

Estos son los objetivos generales que por ahora configuran la obra de F. A. O.".

Esta Comisión informante se abstiene de seguir detallando las vías por las cuales se procurará alcanzar los objetivos señalados, así como los beneficios universales que de ello han de derivarse, porque todo ello aparece desarrollado con suficiente claridad ilustrativa en el mensaje que respalda la iniciativa gubernamental.

Sólo le resta decir que, como toda cosa de hombres, las soluciones que se logren pueden, quizás, no alcanzar efectos absolutos. No está en las posibilidades humanas adivinar por anticipado, con absoluta certeza, el desarrollo ulterior de los fenómenos de la naturaleza. Una cosecha que se presenta con perspectivas propicias y satisfactorias en cualquier zona del mundo, puede malograrse en el correr de pocas horas, por una helada intempestiva, o por otro flagelo semejante.

Pero puede afirmarse rotundamente que la nueva organización alcanzará plena eficacia, dentro de la máxima medida de lo accesible a la previsión y a la acción de los hombres.

A nuestro país, igual que a todos los países del mundo, le interesa formar parte de la organización creada en Quebec, en su doble calidad de productor y consumidor. Por la primera, puede ocurrir que sus materias primas sean necesarias —como de hecho lo son— para el mundo entero, y es obvio que deben preocuparle las condiciones de su colocación y distribución. Y lo mismo ocurre con respecto a su calidad de consumidor eventual o permanente de lo que otros produzcan. Negarnos a formar parte, sería tanto como pretender vivir aislados, precisamente en un orden de cosas en que la solidaridad y la interdependencia de los seres humanos son más imperativas, y al mismo tiempo más convenientes, que en ningún otro.

Por todo ello, la Comisión aconseja sin reservas la aprobación del adjunto proyecto del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, noviembre 15 de 1948.

Antonio Gustavo Fusco, Miembro informante. — Héctor Payssé Reyes. — Felipe Amorim Sánchez. — Francisco Gilmet. — Alfredo Dupetit Ibarra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

No hay número para votar el artículo 1.o. Podría considerarse y poner a votación el cierre del debate.

SEÑOR BACIGALUPI. — Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar, entonces, si se clausura el debate sobre el artículo 1.o.

(Se vota).

—Treinta y uno en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda pendiente de votación el artículo 1.o.

25

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Un poco alentado por la forma como viene trabajando la Cámara esta tarde, voy a pedir que, antes de entrar a considerar el asunto que figura en octavo término de la orden del día, relativa al Hospital de Clínicas, que seguramente va a dar lugar a algún debate, tratemos el que figura en noveno término, que yo espero que no ha de dar lugar a discusión alguna y que puede ser aprobado en pocos minutos. Se refiere a refuerzo de rubros de la Suprema Corte de Justicia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens, para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto que figura en noveno término: "Suprema Corte de Justicia. (Refuerzo de rubros)".

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

De acuerdo con la resolución de la Cámara, se entra a considerar el asunto.

"Suprema Corte de Justicia. (Refuerzo de rubros").

(Antecedentes):

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 29 de 1949.

A la Asamblea General:

La Suprema Corte de Justicia se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, comunicando el grave problema que se le presenta ante el agotamiento de algunas de las partidas esenciales de que dispone para mantener el normal funcionamiento de sus servicios.

En esa situación se encuentran los rubros 2.09 "Para Gastos de Administración de Justicia", del Item 12.01, cuyas disponibilidades alcanzarán hasta el próximo mes de agosto y 8.03 "Arrendamientos y Gastos para los Juzgados de Paz", del Item 13.17, cuya total extinción se producirá en el mes de julio en curso.

Frente a estas causas y ante la situación que se plantea, el Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo, remitiéndole el adjunto proyecto de ley, por el que se proveen fondos para reforzar los rubros que se mencionan, a fin de evitar situaciones anormales que se produzcan en la Suprema Corte de Justicia frente al total agotamiento de los mismos.

Al mismo tiempo se adjuntan al presente mensaje y proyecto de ley mencionado, para una mejor ilustración de los señores Legisladores, los respectivos antecedentes que dieron motivo a la presente gestión.

Con tal motivo reitera a ese Alto Cuerpo las expresiones de su mayor consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Refuérzase en las Planillas Presupuestales de la Suprema Corte de Justicia, los siguientes rubros:

2.09 "Para Gastos de Administración de Justicia", del Item 12.01 .... $ 50.000.00

8.03 "Arrendamientos y Gastos para los Juzgados de Paz", Item 13.17 .... 23.500.00

Las cantidades mencionadas serán tomadas de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 29 de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

"Poder Judicial.

Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, junio 16 de 1949.

A la Presidencia de la República:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, llevando a conocimiento del Poder Ejecutivo las consideraciones vertidas y las conclusiones aprobadas por esta Suprema Corte en el acuerdo celebrado en el día de ayer, con respecto a la situación planteada al Poder Judicial como consecuencia de la insuficiencia de los rubros presupuestales que se mencionarán más adelante.

Tal como ha venido ocurriendo en anteriores ejercicios, esta Suprema Corte se enfrenta al grave problema del agotamiento de algunas de las partidas esenciales de que dispone para mantener el normal funcionamiento de los servicios de la Administración de Justicia y se ve forzada, una vez más, a recurrir como solución de emergencia, a la solicitud de refuerzo de las mencionadas partidas.

El agotamiento de esos rubros, sobrevenidos a pesar de la más estricta política de prudencia en la autorización de gastos, a tal punto que ya es difícil discernir si son más imprescindibles los que se autorizan que aquellos postergados una y otra vez, es una consecuencia obligada de la exigüedad de las asignaciones presupuestales vigentes. Además, la carencia desde muchos años atrás, de un Presupuesto que contemple, entre otras no menos importantes, las necesidades del Poder Judicial en ese sentido, ocasiona la periódica reproducción de situaciones como la planteada actualmente.

En la oportunidad de formular el proyecto de Presupuesto para el Poder Judicial, a regir en el presente ejercicio, esta Corte había previsto ese desequilibrio y arbitrado los recursos necesarios para conjugarlo pero como ese proyecto aún se encuentra a consideración del Cuerpo Legislativo, la Corporación se halla en la imposibilidad de resolver tal situación con los medios de que dispone.

Los rubros presupuestales agotados o cuyo agotamiento se prevé a breve plazo, son, según informes proporcionados por la Secretaría, los afectados a Gastos de Administración de Justicia y Arrendamientos y Gastos de los Juzgados de Paz. El primero de ellos, cuya total extinción se producirá en el próximo mes de agosto, es el destinado al suministro de útiles, muebles y demás enseres imprescindibles para el funcionamiento normal de las dependencia de este Poder.

La exigüidad de las partidas asignadas a cada Oficina en el Presupuesto vigente, partidas inmodificadas, en general, desde hace varios lustros aunque a la Corte la necesidad permanente de suplementarlas, atendiendo los suministros de mayor entidad, cuyo detalle, a más de extenso en exceso, sería ocioso. En cuanto al rubro correspondiente a los Juzgados de Paz, con cuyo remanente se hará imposible atender los gastos a partir del mes de julio próximo, valen las mismas consideraciones señaladas para el anterior, con el agravante de que esas Oficinas fueron presupuestadas a partir del 1.o de enero de 1947 (Ley N.o 10.850), dotándolas de partidas mínimas, a fin de no recargar en exceso el erario público, pero que resultaron insuficientes desde el momento de su creación.

Además, no se previó recurso alguno para la adquisición de muebles, instalaciones, máquinas y otros útiles, que hasta entonces eran de propiedad particular de los titulares de esos Juzgados.

Dado que se han producido y continúan produciéndose cesantías o traslados de funcionarios en esas condiciones, la Corte ha debido autorizar el pago del material existente en esas Oficinas para mantenerlas en funcionamiento o adquirir, en su defecto, nuevo equipo para dotarlas de lo más elemental.

Por otra parte, esta Corte considera redundante aportar otras razones en apoyo de esta solicitud, por cuanto la situación del Poder Judicial, en ese sentido, es ampliamente conocida por el Poder Ejecutivo, a través de los argumentos contenidos en los mensajes cursados con motivo de los sucesivos pedidos de refuerzo de rubros formulados por la Corporación, así como en las exposiciones de motivos de los últimos proyectos de presupuesto.

Por todo lo expuesto, la Suprema Corte estima imprescindible para mantener los servicios a su custodia, por lo que resta del presente ejercicio, el refuerzo de los rubros 2.09 "Para Gastos de Administración de Justicia", del Item 12.01, en la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) y 8.03 "Arrendamientos y Gastos para los Juzgados de Paz", del Item 13.17, en la cantidad de pesos 13.500.00 (trece mil quinientos pesos).

En consecuencia, solicita del Poder Ejecutivo se sirva promover las gestiones que correspondan ante el Poder Legislativo o, según estime conveniente, acuerde por sí el refuerzo de rubro del caso, en uso de las facultades legales de que está investido.

Al encarecer a ese Poder del Estado la más preferente atención a la solicitud que se formula, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente, reiterándole las seguridades de mi mayor consideración.

Enrique C. Armand Ugón. — Rómulo Vago.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Suprema Corte de Justicia solicitó del Poder Ejecutivo el envío de un mensaje y proyecto de ley, a la Asamblea General sobre refuerzo de los rubros 2.09 "Para gastos de Administración de Justicia", Item 12.01, y 8.03, "Arrendamientos y gastos para los Juzgados de Paz" del Item 13.17, por cuanto en los meses de julio y agosto próximos pasados, respectivamente, quedaron agotados.

El primero de ellos es el destinado al suministro de útiles, muebles y demás enseres imprescindibles para el normal funcionamiento de las diversas dependencias de aquel Poder del Estado, y el segundo, está también destinado a ese fin y a la vez al pago de alquileres de los locales de los Juzgados de Paz.

Como es notorio los mencionados Juzgados, por ley N.o 10.850, de 1.o de enero de 1947, fueron presupuestados, pero no se estableció partida alguna para alhajamiento de los mismos y como los muebles máquinas, etc., eran propiedad particular de los funcionarios titulares que ejercían la judicatura antes de la mencionada ley, al retirarse ellos de los cargos, la Corte ha debido autorizar el pago de los materiales existentes o en su defecto comprar nuevos para dotar aquellas oficinas de lo más elemental.

Asimismo la Suprema Corte ha debido admitir el aumento del 20 % establecido por el artículo 1.º de la ley N.o 11.129, de 1.o de octubre de 1948, a fin de poder seguir usufructuando de los locales que ocupan los distintos Juzgados, lo que también significa un aumento considerable en el mencionado rubro "Alquileres".

Por estas breves consideraciones la Comisión de Presupuesto se apresura a informar a la Cámara que, a su juicio, debe aprobarse el proyecto de ley que procede.

Sala de la Comisión, a 13 de setiembre de 1949.

Atilio Arrillaga Safons, Miembro informante. — Inocencio Raffo Arrosa. — Jorge Carbonell y Migal. — Wáshington Fernández. — Ciro Ciompi. — Donato Cartolano. — Fermín Sarmiento."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo 1.o.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

26

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Estoy informado de que la Comisión de Presupuesto ha estudiado y aprobado las planillas tendientes a obtener refuerzos de rubros para Institutos Penales. Los funcionarios eventuales de Institutos Penales no cobran hace dos meses y medio.

Propongo que ese asunto figure en primer término de la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en primer término de la orden del día de la sesión del lunes próximo, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Grauert, relativo a refuerzo de rubros de Institutos Penales.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

27

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Está informado por la Comisión de Fomento de la Producción un proyecto de ley por el cual se destina medio millón de pesos para la [illegible] exposición industrial que ha de realizarse próximamente. Pido que ese asunto sea incluído en la orden del día de a sesión del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bianchi Altuna, para que el asunto relativo a destino de medio millón de pesos para la exposición industrial a realizarse próximamente, se coloque en la orden del día de la sesión del martes próximo.

(Se vota).

—Treinta en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

28

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Ha figurado varias veces en la orden del día, —hoy no le ha tocado la suerte porque fué desplazado por otros asuntos— un proyecto de ley sancionado por unanimidad de los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, por el cual se designa con el nombre de María Ana Nimmo la nueva policlínica del Hospital Colonia.

Es este un proyecto que la población de Colonia, haciendo justicia a la virtud de esta dama, que ha entregado su vida, dentro de su gran modestia, a aliviar a los pacientes del hospital, lo reclama con urgencia. Solicito que se coloque en la orden del día de la primera sesión de la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión de la semana próxima, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Solares, relativo a designación de la nueva policlínica del Hospital Colonia con el nombre de María Ana Nimmo.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

29

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR D'AMADO. — Solicito que se ponga a consideración de la Cámara un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, relacionado con la integración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar un proyecto de la Comisión de Asuntos Internos sobre convocatoria del señor Carlos L. Fischer, que ha aceptado el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — En virtud de haber aceptado el señor Representante por el Departamento de Río Negro, don Carlos L. Fischer, el cargo de Ministro de Estado en la Cartera de Ganadería y Agricultura, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la Constitución de la República, al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 7 señor Gerardo J. Gasaniga.

Sala de la Comisión, noviembre 9 de 1949.

Carmelo R. González. — José Urrutia Serrató. — José Luis Morales Arrillaga. — Gabriel José D'Amado. — Juan Carlos Anfusso."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el proyecto de resolución leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

Queda incorporado a la Cámara el señor Gasaniga como Diputado por el Departamento de Río Negro.

30

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: he tenido informes de que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud Pública, había prometido enviar un mensaje al Parlamento procurando conseguir el rubro necesario para pagar a los funcionarios que trabajan como eventuales en el Hospital Saint Bois. Son alrededor de cuarenta y siete funcionarios que no cobran sus haberes desde hace más de cuatro meses. Además, estos funcionarios están percibiendo un salario de $ 3.50, cuando nosotros entendemos que el salario que les corresponde es de $ 4.70, que fué el salario mínimo votado para los funcionarios públicos.

Deseo que la Mesa me informe si ese mensaje ha llegado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene conocimiento de que haya llegado el mensaje de referencia.

SEÑOR LEONE. — Entonces, dejo expresadas estas palabras en la esperanza de que se haga eco el Poder Ejecutivo de la urgencia de este problema, y en cuanto llegue el proyecto nosotros propondremos que sea incluído en la orden del día.

31

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Voy a referirme a dos asuntos.

En primer término, quiero hacer moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo, previo informe de la Comisión respectiva, un proyecto del Poder Ejecutivo, ya sancionado por la Cámara de Senadores, por el que se acuerda un régimen jubilatorio especial al Introductor de Embajadores, señor Fermín Carlos de Yéregui, que ha llegado a la edad de setenta años y debe jubilarse imperativamente, de acuerdo con las leyes vigentes.

Por lo tanto, al propio tiempo que formulo la moción a que acabo de referirme, exhorto a la Comisión que tiene a estudio el proyecto a que se expida con anterioridad a la fecha del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco, para que coloque en la orden del día de la sesión del lunes próximo, el asunto relativo a régimen jubilatorio especial al Introductor de Embajadores, señor Fermín Carlos de Yéregui.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y nueve: **Afirmativa.**

32

SEÑOR FUSCO. — Hace algún tiempo pedí que se exhortara a la Comisión de Instrucción Pública a que despachara, con la mayor urgencia posible, un proyecto del Poder Ejecutivo por el que se destina una determinada suma para adquirir un cuadro del pintor Zuloaga que configura el retrato del extinto escritor y hombre de empresa Carlos Reyles.

Dí entonces las razones que, en mi concepto, justifican la aprobación de ese proyecto; pero, al propio tiempo, hice notar que hay urgencia en el pronunciamiento del Parlamento respecto a esta iniciativa porque la familia tiene ofertas particulares, algunas más sustanciales que la que se objetiva en la proposición del Poder Ejecutivo. Naturalmente que la familia prefiere, y esa es la razón por la cual acepta una suma menor por esta obra de arte, que ella sea destinada al Museo Nacional de Bellas Artes, como ocurrirá si su adquirente es el Estado. Pero, entre tanto, los ofertantes particulares, según mis informes, insisten en sus proposiciones, y sería lamentable que, por la demora del Parlamento en pronunciarse, se malograra la oportunidad que para el Estado representa el adquirir una obra de alta calidad artística y que, al mismo tiempo, representa a un hombre que, a mi juicio, no obstante las discrepancias que de él me separaron en muchas oportunidades, merece el honor de figurar entre aquellos a quienes el Estado, en representación de la República, rinde tributo de admiración y respeto.

Por eso, señor Presidente, reitero mi pedido de que se exhorte a la Comisión de Instrucción Pública para que despache, a la mayor brevedad posible, este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Instrucción Pública a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Fusco.

33

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: el 15 del mes en curso expira el plazo acordado para efectuar los desalojos, motivo por el cual solicito que, por intermedio de la Mesa, se exhorte a la Comisión de Abaratamiento de la Vida a efectos de que se expida a la brevedad posible en el proyecto definitivo sobre alquileres.

Estamos ya a 9, señor Presidente; nos quedan pocos días de sesión. Por eso, yo desearía oir la palabra de algún miembro de esa Comisión, para saber en qué condiciones está el proyecto en estos momentos y si será posible considerarlo en alguna de las sesiones que realizará esta Cámara en la semana próxima.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Si el señor Diputado Cartolano se hubiera tomado el trabajo de leer, como conviene que de cuando en cuando lo hagan los señores legisladores, los diarios de hoy, habría visto que en la mayoría de ellos aparece la noticia de que ayer trabajó intensamente —al fin ayer!— la Comisión de Abaratamiento de la Vida y adelantó considerablemente el estudio del proyecto a que ha hecho referencia.

Yo no podría dar la certidumbre de que el estudio quede terminado, en condiciones de que la Cámara pueda abordar el asunto en la semana próxima; pero, en cambio, es muy posible que se pueda solicitar una sesión extraordinaria en el correr de este mes, para tratar el problema. Naturalmente, que va a ser necesario —ya la Comisión lo ha previsto— votar un nuevo proyecto de prórroga de los lanzamientos; pero la Comisión no ha querido traerlo todavía a la consideración de la Cámara, a la espera de poder anunciar, en una de las sesiones de la semana entrante, que ya está terminada la consideración del proyecto de fondo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Está satisfecho el señor Diputado Cartolano?

SEÑOR CARTOLANO. — Sí, señor Presidente; pero desearía contestarle al señor Diputado Fusco que si bien es cierto que a veces no leo los editoriales que él escribe, leo los diarios.

SEÑOR FUSCO. — Esto es una información.

34

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día, con la consideración del asunto "Hospital de Clínicas. (Se dispone su administración por la Universidad)".

(Antecedentes):

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de agosto de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se dispone la entrega del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", a la Universidad de la República a fin de que este alto organismo docente lo habilite para cumplir fundamentales fines que determinaron su creación y organice su vida administrativa y técnica.

Esta decisión del Poder Ejecutivo responde al propósito de solucionar el enojoso problema del no funcionamiento del Hospital de Clínicas, entregándolo a la Universidad, en la esperanza de que ella cumpla los elevados fines que tuvo el Legislador al concebir y planear la instalación de este servicio, tal cual lo presentó el iniciador principal de este Instituto hospitalario que lo fué el doctor don Manuel Quintela, uno de los más altos y puros valores de la ciencia médica nacional.

La ley del 14 de octubre de 1926 al autorizar la construcción de este Hospital se propuso dotar al país, en primer término, de un organismo desde el cual se pudiera ofrecer la más completa y perfecta atención médica al pueblo que busca y exige la atención del Estado, a la vez de crear una casa de investigación científica en la que nuestro prestigioso Cuerpo Médico pueda ahondar sus conocimientos para ponerlos al servicio de la sociedad.

La precitada ley dispone en el artículo 6.º de un régimen mixto en la dirección de este hospital, reconociendo a la entonces Asistencia Pública Nacional la función de administrar el Hospital y a la Facultad de Medicina la superintendencia técnica de sus servicios clínicos. Disposiciones legales de fecha ulterior, la ley del 12 de enero de 1934, e incidentalmente la ley del 14 de agosto de 1935 (ley 9.496, artículo 30, inciso D), reiteraron especialmente esta concepción, basada en una discriminación de funciones que reconocía, por una parte, la intervención del poder administrador central y por otra la de la autoridad docente especializada.

La administración del Hospital de Clínicas sobre esa base, no fué una solución aceptada por todos los sectores de la opinión pública y hubo quienes estimando la finalidad primordial de asistencia social y, existiendo a la vez el propósito de dotar a la Universidad de un moderno y perfeccionado Instituto de Investigación, era a la Universidad que correspondía la tarea y la responsabildad de dirigir el funcionamiento de ese servicio, aunque no se pretendía con ello desconocer la importancia de la función asistencial, hecho este que fundamenta la posición que reclama como necesaria la intervención de Salud Pública en dicha administración.

El artículo 6º. de la ley de octubre de 1926 es preciso y terminante, pero para obviar dificultades y facilitar el funcionamiento de este Hospital, el Poder Ejecutivo se dispuso a dictar un decreto creando una Comisión administradora del Hospital de Clínicas, que estaría presidida por el Decano de la Facultad de Medicina e integrada por profesores y calificados médicos y también por un especialista de la Facultad de Ciencias Económicas. Este paso del Poder Ejecutivo, que dice cuál es su ánimo para facilitar todo el enojoso problema que mantiene todavía con sus puertas cerradas al Hospital no ha dado los resultados de éxito que el Poder Ejecutivo esperaba y es por esta razón y entendiendo todo el perjuicio que se ocasiona a la sociedad que ha realizado grandes esfuerzos para construir este Hospital de extraordinaria magnitud, dotado de los últimos elementos que proporciona la ciencia, que se permite elevar este proyecto de ley a la consideración de la Asamblea para entregar por cuatro años la dirección del Hospital a la propia Universidad de la República.

No cree el Poder Ejecutivo que sea conveniente en estos momentos entrar a discutir quien tiene mayor capacidad para dirigir el Hospital de Clínicas, si el Ministerio de Salud Pública o la Universidad y cree en cambio conveniente entregar este Instituto por el término de cuatro años a la Universidad, durante el cual tiempo se podrá apreciar si ésta está en mejoras condiciones para administrar un organismo de modalidad mixta, asistencial y científica y si los hechos al término de este tiempo dieran prueba de los beneficios de la administración del Hospital de Clínicas por la Universidad de la República habremos dado un paso que todos hemos de saludar alborozados. Si en cambio el funcionamiento del Hospital tal cual se reclama por esta ley, no pusiera de relieve los beneficios de la sustitución del Poder Administrador por la Universidad, no habría entonces por parte de nadie la menor resistencia a intentar otros caminos, porque sin excepción, todos están inspirados por el noble sentimento de atender primero en su función asistencial al pueblo que busca la protección del Estado y facilitar simultáneamente el desarrollo de la investigación científica en un medio de continuo perfeccionamiento.

Todo lo expuesto justifica ampliamente el carácter esquemático del texto legal que se propone, el que se com-

pleta, en el entendido de que esta solución debe tener carácter experimental, con una disposición que fija su duración en cuatro años al término de los cuales de no haber modificación, se establece la permanencia del régimen.

Finalmente el artículo 5.o de la ley prevé una partida de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) para hacer frente a los gastos de funcionamiento del Hospital de Clínicas hasta la sanción del presupuesto correspondiente.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de reiterar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — NILO BERCHESI."

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" con sus servicios anexos, pasará a depender de la Universidad de la República.

La determinación del órgano administrador será hecha por el Consejo Central Universitario dentro de los 30 días siguientes a la promulgación de la presente ley.

Art. 2.o Dentro de los tres meses siguientes a dicha promulgación el Consejo Central Universitario aprobará la reglamentación administrativa del Hospital de Clínicas y elevará al Poder Ejecutivo las planillas presupuestales correspondientes a los servicios que se habiliten.

Art. 3.o El régimen de administración previsto en esta ley, durará cuatro años a partir de su fecha. Si transcurrido ese lapso no experimenta modificación se tendrá por establecido en forma permanente.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo pondrá a disposición de la Universidad de la República la cantidad de hasta pesos 2:000.000 00 (dos millones de pesos) que se tomarán de Rentas Generales y que será destinada a los gastos que demande el funcionamiento del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" mientras no se apruebe su presupuesto.

Dicha cantidad se destina con obligación de rendir cuenta con arreglo a las disposiciones vigentes.

Art. 5.o Derógase el artículo 6.o de la ley de 14 de octubre de 1926; el inciso D) del artículo 30 de la ley número 9.496 de 14 de agosto de 1935 y el artículo 30 de la ley 9.202, en cuanto se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

FERNANDO FARIÑA. — NILO BERCHESI".

Proyecto de los señores Representantes José Pedro Cardoso, Elio García Austt y Salvador García Pintos

Artículo 1.o El Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" será dirigido y administrado por la Facultad de Medicina, con sujeción a las disposiciones de la presente ley.

Art. 2.o El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina ejercerá las funciones a que se refiere el artículo anterior por intermedio de la "Comisión Administradora del Hospital de Clínicas", que dicho Consejo designará y que estará compuesta por tres miembros, los que durarán en sus cargos cuatro años y podrán ser reelectos.

Dos de ellos deberán ser médicos que pertenezcan o hayan pertenecido al personal docente de la Facultad.

El Consejo, al realizar la elección, determinará cual de los miembros ejercerá la presidencia.

Art. 3.o En sus funciones, relación jerárquica con el Consejo de la Facultad y con el Consejo Central Universitario, régimen de apelaciones, acciones por violación de derechos y, en general, en todos los aspectos inherentes a su carácter de organismo universitario, la "Comisión Administradora del Hospital de Clínicas" se regirá por la Ley Orgánica de la Universidad.

Art. 4.o Dentro de los seis meses a partir de la toma de posesión del cargo, la Comisión Administradora someterá al Consejo Directivo de la Facultad de Medicina el proyecto de Reglamento General del Hospital de Clínicas que deberá contener, con sujeción a las disposiciones legales a que se refiere el artículo anterior, las normas administrativas y técnicas para el funcionamiento del Hospital, incluídos los procedimientos para la selección del personal administrativo y del auxiliar de los técnicos (nurses, enfermeros, ayudantes, etc.) y para su cesantía.

Los procedimientos para la selección deberán basarse en la apreciación de méritos y aptitudes.

Art. 5.o A los efectos de la preparación del proyecto de Reglamento la Comisión se integrará con un delegado del Ministerio de Salud Pública y uno de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas.

Art. 6.o El Presupuesto de Gastos del Hospital de Clínicas, proyectado por la Comisión Administradora y aprobado por el Consejo de la Facultad de Medicina, será presentado al Poder Ejecutivo y sometido por éste al Poder Legislativo, dentro de los plazos más breves posibles.

Art. 7.o Los miembros de la Comisión Administradora del Hospital de Clínicas, que serán designados dentro de los quince días siguientes a la promulgación de esta ley, percibirán una asignación mensual de seiscientos pesos cada uno, que será pagada por Rentas Generales hasta tanto se sancione el Presupuesto del Hospital.

Art. 8.o Las adquisiciones destinadas al Hospital de Clínicas, como a las demás dependencias técnicas y docentes de la Facultad de Medicina, gozarán de los mismos privilegios impositivos, de costo, de trámite, etc., de que gozan las adquisiciones destinadas al Ministerio de Salud Pública.

Art. 9.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 15 de 1948.

José P. Cardoso. — Elio García Austt. — Salvador García Pintos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el proyecto que sometemos a la consideración de la Cámara planteamos una fórmula que, en nuestra opinión, resuelve satisfactoriamente el debatido problema de cómo ha de ser dirigido y administrado el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" que, en fecha próxima, seguramente, ha de habilitarse y comenzará a cumplir sus funciones.

Al estructurarlo hemos tenido en cuenta estas directivas fundamentales:

A) El Hospital de Clínicas es, por su finalidad docente, un organismo universitario de enseñanza clínica.

B) La enseñanza clínica para ser eficaz, debe hacerse conjuntamente, unitariamente, con una buena asistencia.

C) Así como la docencia es inseparable de la asistencia, ésta, para ser correcta, requiere que la selección del personal auxiliar de los técnicos y la administración del organismo se realicen bajo normas que tengan en cuenta, en todo momento, las delicadas y especiales funciones del Hospital.

Expresado en otros términos; creemos que la docencia, la asistencia y la administración son aspectos inseparables en un establecimiento de la índole del Hospital de Clínicas.

La razón de este punto de vista se ha ido haciendo más evidente a medida que la medicina, tanto en su enseñanza como en su aplicación preventiva y asistencial, va transformándose en una actividad que requiere acción coordinada de elementos de diversa índole en los que, a veces, cuentan tanto como los factores puramente técnicos, gravitan tanto como ellos, en la defensa de la salud humana, los factores llamados auxiliares, y aún los puramente administrativos, cuya falta de ajuste con las necesidades de la labor técnica puede determinar el fracaso de ésta.

Hace poco tiempo la Asamblea del personal docente auxiliar de la Facultad de Medicina ha dicho, con referencia a este punto: "Los integrantes de esta Asamblea, muchos de los cuales somos a la vez técnicos de la Facultad de Medicina y de Salud Pública, sabemos los múltiples mecanismos por los que, por vía administrativa, se puede perturbar la acción docente Omitimos su enumeración por ser extensa y por demás sabida pero convenimos en que deben desaparecer para bien de la enseñanza".

Después de extensas consideraciones, contenidas en un importante documento que la Cámara deberá tener en cuenta, la Asamblea votó las siguientes conclusiones:

"La Facultad de Medicina no podrá hacerse responsable de una buena enseñanza de la medicina en el país, si el Hospital de Clínicas, donde enseñará a asistir a enfermos, es sometido a un régimen director que afecte la autonomía de la enseñanza o que coaccione administrativamente con intereses ajenos a esa enseñanza.

Considero fundamental que ese Hospital, sea regido totalmente por la Facultad de Medicina con la autonomía y los contralores propios de la organización universitaria y con prescindencia de administraciones mixtas y de influencias ajenas a la Universidad".

Hemos leído en el acta de una sesión realizada por la Sala de Profesionales (Asamblea del Claustro de la Fa-

cultad de Medicina) la siguiente constancia sobre el problema que estamos considerando:

"Se sienta el carácter universitario de tal Hospital (el Hospital de Clínicas); asimismo la posible interferencia con Salud Pública en lo referente a la parte administrativa". Luego de expresarse que todas las funciones de dicho Hospital son docentes, se manifiesta: "De ahí que se reivindique, además, la función administrativa y se defienda la autonomía universitaria, en lo referente a la ingerencia política".

La habilitación del Hospital de Clínicas, al comienzo de su funcionamiento en sus aspectos docente y de asistencia, deberá marcar la iniciación de una etapa trascendente para la Medicina nacional. No podemos defraudar al país.

Todos los que ocupamos algún cargo en los organismos del Estado que deben intervenir en la mejor solución de la cuestión planteada, tenemos que procurar que el esfuerzo realizado por la colectividad para construir el gran Hospital y el que tendrá que hacer para sostenerlo, sean fecundos para el interés general. Para que el pueblo recoja los beneficios esperados es necesario que no se desvirtúen los objetivos que se tuvieron en vista al resolverse la creación de un gran centro de enseñanza médica.

La "mejor" manera de desvirtuarla sería dejar las puertas abiertas a la ingerencia del poder político o de la influencia partidista.

¿Por qué va a quebrantarse, con respecto al Hospital de Clínicas, organismo de la Facultad de Medicina, el principio de la autonomía universitaria que ha sido la garantía de la independencia y del progreso de las Casas de Estudios? Después de redactado el proyecto de ley que sometemos a consideración de la Cámara, hemos tenido la satisfacción de conocer un informe del señor Edmundo Vasconcellos, catedrático de Clínica Quirúrgica de la Universidad de San Pablo, sobre la organización general y administración del Hospital de Clínicas de la Facultad de Medicina de dicha ciudad brasileña.

Dicho establecimiento, que goza de mucho prestigio nacional e internacional, es una organización financiera y administrativamente autónoma.

A continuación transcribimos algunos párrafos del interesante informe del profesor Vasconcellos. A través de ellos verán los señores Diputados que, en algunos aspectos, las facultades de la autoridad universitaria del Hospital de Clínicas de San Pablo van más allá todavía, de lo que nosotros proponemos en este proyecto de ley: "Todos sus funcionarios, con excepción de 5 o 6, son contratados directamente por la Administración, que estipula las condiciones de trabajo, y despide esos empleados cuando hay motivos, no estando por tanto sujetos a la ley de los funcionarios públicos. Esta disposición es indispensable, por la índole particular de tan delicados cometidos.

Este punto ha sido considerado fundamental para la administración y la buena marcha de los trabajos hospitalarios.

El H. C. es dirigido por un cuerpo de cuatro profesores elegidos por tres años por la congregación de la Facultad, procediéndose a la renovación anual de uno de ellos. Este Consejo de Administración, así se le denomina, se reune bajo la presidencia del Director (Decano) de la Facultad, el cual dispone solamente de derecho de veto, sin derecho de voto. Uno de los médicos del Consejo es designado para Jefe del Cuerpo Clínico funcionando como agente de unión entre todos los médicos y servicios del Hospital y el Consejo de Aministración".

"No hay pues Director del Hospital, ni las funciones de ese cargo, las que en realidad son ejercidas por el Consejo".

. . . .

"La parte administrativa está a cargo de un médico de cargo fijo, trabajando en Full-Time, o sea dedicado exclusivamente a ser administrador del Hospital no estándole permitido hacer clínica o tomar parte en ninguna actividad de orden médica dentro o fuera del Hospital".

. . . .

"Como órgano integrante de la Facultad, el H. C. está subordinado al reglamento de esa Facultad y a sus poderes jerárquicos, como lo demuestra la propia organización del Consejo de Administración del Hospital".

El doctor Vasconcellos termina con estos conceptos que nos complacemos en destacar:

"Actualmente, después de cinco años de funcionamiento, pienso, luego de haber visto y estudiado las organizaciones americanas o europeas, y de haber tomado parte en el Consejo durante los tres primeros años (que fueron justamente los de organización), que éste es el tipo de administración que contempla los puntos fundamentales para un mejor rendimiento y un funcionamiento más armónico. Constituye por otra parte este Hospital puramente universitario el factor más importante del progreso de las ciencias médicas".

"Este instrumento de perfeccionamiento superténico devuelve con creces al país sus numerosos beneficios".

El proyecto traduce, en su articulado, las ideas generales que sintéticamente, hemos expuesto. Es sencillo, y la justificación de sus disposiciones conocidas esas ideas generales, surge de su simple lectura.

Creemos no debe recaer sobre el Consejo de la Facultad de Medicina, la compleja tarea de administrar el nuevo Hospital.

Dicho Consejo, presidido por el Decano, tiene a su cargo la dirección técnica y la administración de todas las dependencias de la Facultad, que ha alcanzado en estos últimos años un considerable desarrollo, con un presupuesto de $ 1:700.000.00.

Si bien esto habla a favor de la capacidad administradora de un cuerpo dirigente honorario, debe hacernos pensar que no es conveniente agregarle la responsabilidad de la dirección inmediata del nuevo organismo hospitalario, pues ello podría absorber de tal manera su atención, que lo distraiese de sus actuales funciones técnicas. Por eso proponemos que sea una "Comisión Administradora", la que, en nombre de la Facultad dirija y administre, sujeta, como lo establece el artículo 3.o, a las relaciones jerárquicas de la ley universitaria.

Destacamos, en las obligaciones de dicha Comisión Administradora la que el proyecto le señala en su artículo 4.o: estructurar en un plazo de seis meses el "Reglamento General del Hospital de Clínicas", es decir, el estatuto que ha de regir la vida del establecimiento en todos sus aspectos. De esa manera, se asegura que dentro de poco tiempo su funcionamiento esté reglado por normas que signifiquen una garantía para el cumplimiento de sus finalidades y también para los derechos de todos los que allí trabajan.

Creemos, señores Representantes, que constituiría un serio error menoscabar la autonomía universitaria, retaceando la intervención de la Facultad de Medicina en la Dirección del Hospital donde se va a impartir precisamente, la enseñanza principal de la medicina.

Esa autonomía resultaría menoscabada y comprometida, en consecuencia, la enseñanza misma, —aún cuando la docencia mantuviese aparentemente, toda su libertad,— si la asistencia no constituye algo inseparable en la actividad docente y si la administración no está completamente sincronizada con esos nobles fines, que son la razón de ser del hospital universitario, que va a comenzar a funcionar, ante una gran expectativa pública.

Montevideo, abril 15 de 1948.

José Pedro Cardoso. — Elio García Austt. — Salvador García Pintos".

Comisión de Higiene y Asistencia, integrada.

INFORME

Señores Representantes:

El Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" está pronto para ser habilitado y debe serlo a la brevedad posible.

LEY DE SU CREACION Y RECURSOS INICIALES

Tomando en consideración viejas aspiraciones y en particular las de la Facultad de Medicina, Consejo Central Universitario y Ministerio de Instrucción Pública de hace veinticinco años, fué que en 1924 los entonces Diputados doctores Carlos P. Colistro, Manuel Albo, Andrés F. Puyol, Santín Carlos Rossi y Máximo Halty, presentaron al Parlamento un proyecto de ley sobre creación de un Hospital de Clínicas que, luego de intensas deliberaciones en la Cámara Alta —donde tuvieran brillante y activa intervención los Senadores doctores Roberto Berro y Enrique A. Cornú— se promulgó por el Poder Ejecutivo, con fecha 14 de octubre de 1926.

La ley sancionada, por su artículo 1.o autorizaba la construcción de los edificios necesarios para la instalación de un Hospital de Clínicas con capacidad mínima de setecientas camas, del Instituto Experimental de Higiene y de la Escuela de Odontología.

En su artículo 3.o acordaba que la Universidad tendría a su cargo la construcción a que alude el artículo 1.o, en cumplimiento de las resoluciones que dictase una Comisión Honoraria formada por tres delegados del Consejo de a entonces Asistencia Pública, nombrados por esta Corporación, por tres Profesores de la Facultad de Medicina designados por el Consejo de la misma, por un delegado nombrado por el Consejo Nacional de Higiene, por el Director de la Dirección de Arquitectura y por un delegado de la Sociedad de Arquitectura, etc.

Según el artículo 4.o, aquella Comisión tendría a su cargo todo cuanto se refiere a la **construcción del Hospital de Clínicas.**

Por el artículo 6.o, el **Hospital sería administrado por la Asistencia Pública y los Servicios Clínicos quedarían a cargo de la Facultad de Medicina.**

Por el artículo 8.o, se autorizaba al Consejo Nacional de Administración para emitir hasta dos millones ochocientos mil pesos en títulos de la deuda que se llamaría de "Edificios Universitarios y Escolares de 1927" y que se afecta a la construcción e instalaciones completas de un Hospital de Clínicas, del Instituto Experimental de Higiene y de la Escuela de Odontología hasta dejarlos en condiciones de funcionamiento.

Completábase la financiación de este conjunto de construcciones con lo dispuesto en el artículo 9.o y por el cual se destinaba la cantidad de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos), que se tomarían del producto del empréstito de 30 millones de dólares autorizado por la ley de 18 de abril de 1926.

RECURSOS VOTADOS PARA EL HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA", DESDE EL 14 DE OCTUBRE DE 1926 A LA FECHA

Fecha	Importe
14 de Octubre de 1926	$ 2:800.000.00
14 de Octubre de 1926	" 300.000.00
14 de Agosto de 1935	" 2:200.000.00
8 de Noviembre de 1935	" 200.000.00
22 de Setiembre de 1938	" 1:000.000.00
15 de Setiembre de 1939	" 583.620.00
15 de Setiembre de 1939	" 150.000.00
4 de Setiembre de 1940	" 2.072.000.00
17 de Julio de 1942	" 1:545.155.27
17 de Febrero de 1943	" 400.000.00
20 de Mayo de 1944	" 3:000.000.00
3 de Enero de 1948	" 3:000.000.00
Total	$ 17:250.775.27

Quiere decir que, si descontamos de la suma total destinada para la construcción y habilitación del Hospital de Clínicas, la suma de $ 300.000.00 acordada por ley de 14 de octubre de 1926 y que por causas ajenas a la Comisión Honoraria no se invirtieron en su construcción, el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" cuesta en la actualidad $ 16:950.775.27.

Se trata, señores Representantes, de un Hospital que se inicia con la suma de $ 2:800.000.00 el 14 de octubre de 1926 para su capacidad mínima de setecientas camas y que hoy su costo se eleva, no estando aún habilitado a $ 16:950.775.27 para albergar un máximo de 3.156 personas hospitalizadas.

UNA OBRA MONUMENTAL

Jamás, ni el propio original gestor del Hospital de Clínicas que justicieramente lleva su nombre, doctor Manuel Quintela, pudo imaginarse hasta qué límites y magnitud alcanzaría su iniciativa para dotar a nuestro Uruguay de un gran Centro Docente-Asistencial

En 13 hectáreas y media, con una edificación de ciento veinte mil metros cuadrados (120.000|2), se levanta toda una ciudad de estudio, de investigación, de industrialización y producción científica, de alta y jerarquizada docencia y de enaltecedora y prolija labor asistencial.

Pero, fuera de dudas, si algo maravilla a propios y extraños, despertando en ellos inusitada admiración, es el espectáculo de grandeza y magnificencia que ofrece a los cuatro puntos cardinales el Hospital Monoblock más perfecto y a mucha honra uno de los más económicos del mundo.

Obra principalmente de técnicos nacionales, construída en su mayor parte con materiales uruguayos, levantada por manos criollas o meritoriamente acriolladas, y administrada por un destacado conjunto de compatriotas que han puesto en ella lo mejor de su inteligencia, de su espíritu y de su vida. Entonces, ¿cómo no experimentar intensa e incontenida emoción de orientales, en vísperas de que se entregue al servicio docente-asistencial este monumento tan querido y tan nuestro?

Es más, sin exageración podemos afirmar que a todos los uruguayos, si nos cabe un alto honor y nos enorgullece poseer obra de tal magnitud, también nos alcanza poca o mucha responsabilidad en el funcionamiento del más extraordinario monumento de docencia, de asistencia, de investigación y de cultura que se haya erigido en el Uruguay.

EL HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA" HA SIDO CONSTRUIDO Y ESTRUCTURADO COMO HOSPITAL PREFERENTEMENTE UNIVERSITARIO

Opiniones de autorizados hombres de ciencia, así lo corroboran.

Dice al respecto el talentoso profesor compatriota doctor Julio C. García Otero: "El costo del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" es muy superior al costo de los hospitales corrientes por el hecho de que el Hospital de Clínicas es un hospital destinado a la docencia y a la investigación, un hospital universitario que ha exigido la disposición de una serie de instalaciones y servicios anexos que no tienen los hospitales destinados simplemente a la asistencia".

"El Hospital de Clínicas, como solución de asistencia, sería un error. Con lo invertido, se habrían podido construir dos hospitales de igual capacidad".

"En el Hospital de Clínicas no se efectúa función de salud pública en el sentido corriente, sino que se realiza **asistencia como función docente y en cuanto es necesaria para cumplir dicha función.** Corresponde, en consecuencia, **Dirección única universitaria,** sin perjuicio de establecer relaciones estrechas con Salud Pública, en cuanto sea necesario y conveniente, dado que la Facultad de Medicina y el Ministerio de Salud Pública tienen ciertos puntos de contacto y ciertos problemas que deben resolverlos de común acuerdo en interés de la comunidad, sin interferencias ni inconvenientes".

Estas últimas tan sensatas como equitativas consideraciones del profesor García Otero, comprensivamente armonizan la función docente e investigadora con la asistencial integral aún más exigente y depurada. Por su parte, el también ex Decano de la Facultad de Medicina, profesor doctor Abel Chifflet, nos ha manifestado concordantemente:

"El Hospital construído no es un hospital similar a los actuales en Montevideo, sino que ha sido concebido y realizado en vistas a organizaciones modernas, donde armonizan funciones asistenciales, docentes, sociales y de investigación. Su funcionamiento debe adaptarse a las directivas de su construcción y si no se logra esa adaptación, haciendo que dirigentes, público, enfermos y personal adquieran nuevas disciplinas, podremos llegar a un fracaso de donde difícilmente se pueda salir".

Más adelante recalca: "El Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" sólo podrá rendir al país, de acuerdo a las construcciones, **si es un Hospital Universitario".**

Como antecedentes básicos y significativos, merecen mencionarse los más medulares fundamentos de la exposición de motivos del proyecto de ley presentado a la Cámara de Representantes el 26 de noviembre de 1924. Así se decía en aquel entonces: "La Facultad de Medicina y la Comisión Nacional de Caridad, a pedido de la Cámara de Representantes, trazaron las bases de ese Hospital, llegando ambas a la conclusión de que **debía ser construído con fines clínicos,** y con capacidad para 500 o 600 enfermos.

Desde entonces se ha hablado muchas veces del futuro hospital, y siempre se ha dicho **que era necesario proyectarlo de acuerdo con las exigencias de la enseñanza médica, que no son iguales a las que reclaman la asistencia hospitalaria".**

Por su parte, fija criterio decisivo la Comisión de Obras Públicas, integrada, de la Cámara de Representantes de 1926, la que al aconsejar la sanción del proyecto se expedía en estos términos al iniciar su informe: **"Vuestra Comisión, integrada, ha dedicado toda su atención al proyecto de ley, por el que se dispone la construcción de un Hospital Clínico, viejo anhelo manifestado reiteradamente por autoridades, profesores y alumnos de nuestra Facultad de Medicina".**

Finalmente, téngase presente, que la entonces Asistencia Pública Nacional, concomitantemente con la construcción del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", acordó levantar un hospital moderno en Montevideo, exclusivamente destinado a funciones asistenciales, resolución significativa que involucra el reconocimiento y destino concretamente docente-asistencial, acordado al Hospital-Escuela "Dr. Manuel Quintela".

SOLUCION TRANSITORIA QUE PUEDE LLEGAR A DEFINITIVA Y QUE FACILITA LA RAPIDA HABILITACION DEL HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Aun cuando se planteó en algún momento la posibilidad de ir a la administración temporaria o definitiva del Hospital de Clínicas por una **Comisión Mixta**, integrada con representantes del Ministerio de Salud Pública y de la Facultad de Medicina, no fué posible arribar a una solución conciliatoria por cuanto partidarios de una y otra tendencia, consideraron irreconciliable y hasta anárquico un gobierno de doble comando. De paso conviene recordar que jamás existió discrepancia alguna en lo referente a la dirección asistencial, docente e investigadora a cargo de la Facultad de Medicina.

Dentro de las proposiciones de comando único figura en la carpeta de Vuestra Comisión de Higiene y Asistencia un proyecto de ley de los señores Diputados doctores Elio García Austt, Salvador García Pintos y José P. Cardoso, por el cual se atribuye la dirección integral a la Facultad de Medicina.

Asimismo, merece destacarse un anteproyecto que hiciera conocer a Vuestra Comisión el señor Senador y profesor doctor Eduardo Blanco Acevedo. En su iniciativa se inclina por una **Comisión Mixta** y si bien reconoce facultades administrativas de orden constitucional, como así aquellas otras emanadas, en igual sentido, de la Ley Orgánica de Salud Pública y del artículo 6.o de la ley número 8.001 de creación del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", en favor de la participación ministerial de Salud Pública, no deja de comprender y apreciar que **"la Facultad de Medicina tiene una responsabilidad tan grande que hay que darle los elementos jurídicos para que tenga la autoridad que le corresponde de acuerdo a la responsabilidad que tiene"**. Y subraya: **"La proposición que yo formulo ha surgido del convencimiento íntimo que ese hospital valdrá en la medida que valgan sus técnicos, en la medida de lo que valga la Facultad de Medicina, sus profesores y sus técnicos, y entonces hay que darle junto con la mayor responsabilidad la mayor autoridad".**

Por su parte, el Poder Ejecutivo quizás por temor a que un doble comando —por más cordial que él se condujera— daría lugar a inevitables interferencias, rozamientos y choques entre sus dirigentes, con amenaza para la buena marcha y estabilidad del Hospital de Clínicas, ha decidido elevar a la Asamblea General, con fecha 15 de agosto del corriente año, un proyecto de ley por el que se acuerda en su artículo 1.º que el **Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" con sus anexos, pase a depender de la Universidad de la República.** Luego agrega en el mismo artículo: **"La determinación del órgano administrador será hecha por el Consejo Central Universitario dentro de los treinta días siguientes, a la promulgación de la presente ley".**

Por su artículo 2.º expresa que: "Dentro de los tres meses siguientes a dicha promulgación, el Consejo Central Universitario aprobará la reglamentación administrativa del Hospital de Clínicas y elevará al Poder Ejecutivo las planillas presupuestales correspondientes a los servicios que se habiliten".

Por su artículo 3.o aconseja un régimen administrativo que durará cuatro años, con el aditamento que, "si transcurrido ese lapso no experimenta modificación, se tendrá por establecido en forma permanente".

Por su artículo 4.º considera necesario que el Poder Ejecutivo ponga a disposición de la Universidad de la República, la cantidad de hasta $ 2:000.000.00 (dos millones), que se tomarán de Rentas Generales, suma que será destinada a los gastos que demande el funcionamiento del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", mientras no se apruebe su presupuesto. Claro que dicha cantidad se destina con obligación a rendir cuenta con arreglo a las disposiciones vigentes.

Finalmente, el Poder Ejecutivo deroga el artículo 6.º de la ley de 14 de octubre de 1926; el inciso D) del artículo 30 de la ley número 9.496 de 14 de agosto de 1935 y el artículo 3.o de la ley 9.202, en cuanto se opongan a lo dispuesto en su proyecto de ley.

No oculta el Poder Ejecutivo en su mensaje que la decisión por él aconsejada responde al propósito de solucionar el enojoso problema de no funcionamiento del Hospital de Clínicas y que mantiene la esperanza de que la Universidad cumplirá los elevados fines que tuvo el legislador al concebir y planear la instalación de este monumento docente y asistencial, tal cual lo presentara el doctor Manuel Quintela en quien reconoce uno de los más altos y puros valores de la ciencia nacional.

Si a la Facultad de Medicina se le exige alcanzar un determinado fin, proporcionársele, entonces, los medios necesarios.

Así es efectivamente, y así lo entiende el distinguido jurisconsulto Senador doctor Martín R. Echegoyen, cuando se refiere —en este caso concreto— a la legitimidad de poderes implícitos: "No se concibe, en efecto, que se atribuya a un Instituto del Estado un fin cualquiera y no se presuman otorgadas, al mismo tiempo, las facultades necesarias para realizarlo. Más aún: toda función asignada a un órgano público entraña la obligación de ejercerla y de mover todas las potestades que conduzcan a su ejecución"... Y refiriéndose al legítimo derecho que tiene la Universidad de la República para reclamar el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" para la Facultad de Medicina, el doctor Echegoyen es terminante y categórico en esta reivindicación: **"Si no le fueran suministrados aquellos medios, tiene pues la facultad y el deber de reclamarlos".** Y bien, **se creó la Facultad de Medicina para formar técnicos eficientes en la asistencia de enfermos.** En tal sentido, se le ha reconocido sin reservas y con justicia, capacitación y autoridad para seguir ejerciendo tan delicado cometido.

Pero nos preguntamos: ¿es que acaso nuestra Facultad de Medicina ha podido desenvolver sus actividades y gestiones en un ambiente libre de obstáculos y desprovisto de toda suerte de interferencias? No, es la honrada respuesta.

Descartando el factor económico, ya de por sí tradicionalmente exiguo para el desenvolvimiento financiero de la citada Casa de Estudios, hubo y aun subsiste lamentablemente, otro factor más grave, perturbador y permanentemente negativo para la más segura y eficaz gestión docente e investigadora a cargo de la Facultad de Medicina.

Ese factor no es otro que la ingerencia administrativa de la Asistencia Pública en el Claustro de la docencia predominantemente clínica e investigadora que como sabemos, se ejerce en algunos hospitales de Montevideo. A este respecto volvemos a repetir con un eminente Maestro: "En un Hospital de Clínicas, en un Hospital-Escuela, no se efectúa función de salud pública en el sentido corriente, sino que debe realizarse asistencia correcta y humana como función docente y en cuanto sea necesario para cumplir dicha función".

Tampoco es admisible, por estar reñido con las más exigentes normas modernas de adecuada docencia asistencial, quitar de esta actividad específica y fundamental, aquella otra no menos fundamental e intrínseca que constituye **el arte de administrar.** ¡Cuántos fracasos asistenciales podríamos citar en la larga vida hospitalaria de nuestro país! Se ha actuado y aún se actúa con frecuencia, incurriendo en equivocadas y deficientes orientaciones administrativas, con el agravante de su pertinaz interferencia frente a impecables normas de apostólica docencia.

El arte de administrar servicios asistenciales públicos o privados, hasta ahora imperfecto en nuestro país, no puede desvincularse de la docencia asistencial, y si debe formar parte integrante de su programa de labor y de estudios. ¿Dónde entonces mejor para adquirir ese imprescindible bagaje de conocimientos en materia administrativa, sino que en la propia casa de estudios donde, a la par de ejercer alta docencia sobre enfermos, se disciplinan todos los movimientos y facultades dentro de exigencias y principios de sabia y moderna administración? Siendo verdad que **"el hospital más humano es aquél mejor administrado"**, parangonando esta expresión —que pertenece al profesor doctor Eduardo Blanco Acevedo— digamos también que la más calificada docencia asistencial se logrará cuando ésta disponga de administración propia vinculada a la enseñanza y formando parte activa y viviente de la docencia misma. Todo lo que venga de afuera en forma interferente en el ejercicio docente de un hospital-escuela, como debe serlo el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", será perturbador, contraproducente y anárquico.

Así ha ocurrido en toda la ya larga vida de la enseñanza a cargo de nuestra Facultad de Medicina. En 1889, hace sesenta años, —lo han recordado los profesores doctores Cassinoni y Purriel—, siendo Decano de la Facultad de Medicina el doctor Elías Regules y Rector de la Universidad el doctor Alfredo Vázquez Acevedo se planteó un serio entredicho por las razones que acabamos de exponer y comentar entre la Facultad y la antigua Comisión de Caridad. El doctor Regules planteó, ya en aquella época, a necesidad de que la Facultad tuviera su Hospital de Clínicas, dirigido y administrado por ella, y propuso que el Hospital de Caridad fuera dividido en dos sec-

ciones: una, Hospital General bajo la dirección de la Comisión de Caridad; y otra, Hospital de Clínicas, bajo la dirección de la Facultad de Medicina. Y en esa misma oportunidad el doctor Regules indicaba la conveniencia de construir un Hospital de Clínicas para la Facultad de Medicina. Reconociendo como feliz aquella iniciativa, años después, al tributársele un homenaje al doctor Regules, decía el no menos genial doctor Manuel Quintela: "en 1889, Elías Regules exteriorizó por primera vez el pensamiento de construir un hospital en el cual la enseñanza de la Medicina se hiciera bajo la dirección técnica y administrativa de la Facultad de Medicina, sin las trabas que ciertos prejuicios de la época imponían a la intervención de los profesores y estudiantes en los hospitales".

Los años han transcurrido sin que, hasta el presente, se hiciera realidad el pensamiento orientador y rector de aquellos eminentes maestros de la medicina y no menos esclarecidos ciudadanos de la República. Y así todavía los entredichos y desinteligencias no cayeron en disparidades marcadamente perjudiciales para la docencia y la asistencia, por actuar la Asistencia Pública, hasta cierta altura de la vida del país, como Ente Descentralizado e integrado generalmente por destacados profesores de la propia Facultad de Medicina.

Luego que se produjo una total separación de actividades y la Asistencia Pública se transformó en Ministerio Político, los conflictos e interferencias han sido cada día de mayor entidad y anarquizamiento.

EN CONSECUENCIA, NO CABE DOBLE COMANDO Y MENOS HOY QUE AYER. EL PROFESOR Y EL PERSONAL EJECUTOR

Nuestra larga experiencia en asistencia y administración hospitalaria, ha servido para ilustrarnos suficientemente en el sentido de que es absolutamente imposible e inconveniente dirigir docencia superior, supeditada a una administarción extraña que tenga bajo su dependencia y comando al personal secundario y de servicio y hasta el stock de proveeduría, instrumental, etc.

El própio profesor doctor Blanco Acevedo, evolucionando hacia mayores atribuciones a acordarle a la Facultad de Medicina en el caso concreto del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", ha manifestado sin embages ni reservas, hace apenas un año: "Yo no creo que la misión fundamental del Ministerio de Salud Pública sea la administración de la medicina en los hospitales. Soy el autor de la ley de 1934, pero no soy una persona que me estanque en las leyes que yo mismo he contribuído a redactar". Y luego, abordando resueltamente el gobierno a acordársele en definitiva al Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", ha expresado con precisión y claridad: "¿Quién va a dirigir ese Hospital? Es el Hospital más importante y la misma Facultad lo ha sistematizado en su autonomía de clínicas y servicios, que cada uno actúe de acuerdo con las normas que la Facultad le dicte, con un agregado, a mi modo de ver: que el profesor no solamente es profesor, sino que es director de clínica. Todo lo que es técnico y administrativo, es de su resorte. No es nuestro propósito restarle atribuciones a la Facultad, sino por el contrario darle en grado máximo atribuciones y responsabilidades. El profesor y director de piso, el profesor de la clínica, tiene que tener en cuenta desde el aspecto docente hasta las partes administrativas, la dietética, el hecho material del aseo e higiene, el cumplimiento del personal, etc." ; "en un hospital, el engranaje de todo lo que es administrativo, es también técnico".

Completa, en el orden jurídico, nuestro pensamiento, el juicio autorizado del doctor Martín R. Echegoyen cuando alude al delicado ministerio que inviste un profesor de la Facultad de Medicina en función de docencia asistencial: "Tal profesor debe tener, pues, la facultad de exigir lo que la asistencia necesite: medicamentos, instrumental, ejecutores que hagan efectivas sus instrucciones, ambiente adecuado, etc. Ello supone su derecho de disponer, de coordinar y, llegado el caso, de requerir sanciones para los funcionarios negligentes o ineptos encargados del cumplimiento de aquéllas. Pero esta disciplina no puede estar a cargo de jerarcas extraños al servicios clínico, porque ello significaría, en rigor, compartir con órganos ajenos a la docencia, la propia función asignada a la Facultad".

"Más aún —afirma con certera elocuencia—: "no puede admitirse que la responsabilidad "in eligendo" en cuanto al personal, incumba a otros centros distintos de aquel a quien se atribuye, de modo privativo, el servicio docente, pues si la eficacia terapéutica en esa enseñanza está esencialmente vinculada a las aptitudes de los ejecutores y a la puntualidad de su cumplimiento, no es admisible que dicha selección pueda depender de otra voluntad que no sea la del Instituto docente".

De todo lo cual se deduce, señores Representantes, que a esta altura de los acontecimientos no cabe otra disyuntiva: o el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", como un hospital más, pasa a depender del Ministerio de Salud Pública, o el Hospital de Clínicas, como Hospital-Escuela que es, entra bajo la égida del Consejo Central Universitario como un sector de docencia asistencial superior, bajo la dirección de nuestra Facultad de Medicina.

MANOS A LA OBRA. "HECHOS SON AMORES..."

Derogado el artículo 6.o de la ley de creación del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", que no tuvo inconveniente en subsistir mientras la Facultad de Medicina y la entonces Asistencia Pública Nacional presentaban las características cordiales y comunes apuntadas anteriormente; derogados el inciso D) del artículo 30 de la ley N.o 9.496 de 14 de agosto de 1935 y el artículo 3.o de la ley N.o 9.202, y proporcionándole a la Facultad de Medicina —organismo eminentemente docente y cultural— los medios necesarios para lograr su fin primordial que es el de formar técnicos capacitados para mejor asistir pacientes, de acuerdo, no ya al artículo 179 de la Constitución de la República, sino a los artículos constitucionales vinculados a la Enseñanza Superior (artículo 178, entre otros), cuyo Ministerio responsable y rector es el de Instrucción Pública, no cabe, señores Representantes, razón alguna para que el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" permanezca a merced de "tiras y aflojas", sin poder brindar al país todos los beneficios de una docencia asistencial e investigadora, como ya la poseen en alto grado y jerarquía otras naciones del mundo.

Y para terminar: en cuanto al articulado del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, vuestra Comisión lo acepta, introduciendo una modificación en el artículo 2.o, en el sentido de ampliar el término que el Poder Ejecutivo acuerda al Consejo Central Universitario en su gestión relacionada con la reglamentación administrativa del Hospital-Escuela "Doctor Manuel Quintela".

Por otra parte, vemos con complacencia la armónica y cordial colaboración que prestarán a la Facultad de Medicina en su labor docente e investigadora, las Facultades de Química y Farmacia y Odontología, y esperamos que en igual grado intervendrá la Facultad de Ciencias Económicas, particularmente en el sector administrativo y financiero del gran Hospital-Escuela.

Señores Representantes: siendo una verdad inconmovible que el Hospital Universitario a inaugurar valdrá en la medida que valgan sus técnicos, en la medida de lo que valga la Facultad de Medicina, sus profesores y sus técnicos, y que, en consecuencia, hay que darle, junto con la mayor responsabilidad, una mayor autoridad, vuestra Comisión por mayoría aconseja que el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" sea dirigido por la Facultad de Medicina y su administración contraloreada, conforme a la ley, por el Consejo Central Universitario.

Sala de la Comisión, 7 de noviembre de 1949.

José Olivera Ubios, Miembro informante. — Mateo Legnani, Miembro informante. — Alfredo J. Solares, Miembro informante. — Juan Gregorio González. — Pantaleón L. Astiazarán. — Carlos Leone, con salvedades. — Mario R. Gaggero, con aclaraciones que formulará oportunamente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. El Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" con sus servicios anexos, pasará a depender de la Universidad de la República.

La determinación del órgano administrador será hecha por el Consejo Central Universitario, dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de la presente ley.

Art. 2.o. Dentro del primer año a dicha promulgación, el Consejo Central Universitario aprobará la reglamentación administrativa del Hospital de Clínicas y elevará al Poder Ejecutivo las planillas presupuestales correspondientes a los servicios que se habiliten.

Art. 3.o. El régimen de administración previsto en esta ley, durará cuatro años a partir de su fecha. Si transcurrido ese lapso no experimenta modificación, se tendrá por establecido en forma permanente.

Art. 4.o. El Poder Ejecutivo pondrá a disposición de la Universidad de la República la cantidad de hasta pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos) que se tomarán de Rentas Generales y que será destinada a los gastos que demande el funcionamiento del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" mientras no se apruebe su presupuesto. Dicha cantidad se destina con obligación de rendir cuenta con arreglo a las disposiciones vigentes.

Art. 5.o Deróganse: el artículo 6.o de la ley de 14 de octubre de 1926; el inciso D) del artículo 30 de la ley 9.498 de 14 de agosto de 1935 y el artículo 3.o de la ley 9.202, en cuanto se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 7 de noviembre de 1949.

José Olivera Ubios, Miembro informante. — Mateo Legnani, Miembro informante. — Alfredo J. Solares, Miembro informante. — Juan Gregorio González. — Pantaleón L. Astiazarán. — Carlos Leone, (con salvedades). — Mario R. Gaggero, (con aclaraciones que formulará oportunamente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto que aconseja la Comisión.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: uno de los miembros integrantes de la Comisión de Higiene y Asistencia y también de los miembros informantes de este importante proyecto de ley, voy a tratar, en lo posible, de fundamentar cuál es la posición de la Comisión de Higiene y Asistencia, sobre todo en la parte técnica del proyecto, dejando a otros compañeros letrados, más autorizados, para intervenir en la parte jurídica.

Esta Comisión ha trabajado por espacio de más de un año en este trascendental asunto, señor Presidente, en ocasión de haberse presentado al Parlamento un proyecto de ley por el cual se acordaba la Dirección Administrativa del Hospital de Clínicas a la Facultad de Medicina, proyecto que fuera presentado por distinguidos compañeros de Cámara los doctores García Austt, García Pintos y Cardoso. Fué así como se solicitó la presencia de jerarcas de la Facultad de Medicina, del Consejo Central Universitario y del Ministerio de Salud Pública, a fin de tomar toda la documentación necesaria para que esta Comisión pudiera arribar a una conclusión seria y exacta.

Bien, señor Presidente, vamos a entrar al tema y lo haré en la forma más breve posible. A ciento un años de la fundación del primer Hospital de Caridad en la República por la Hermandad de San José de Cofradía que luego se conociera con el nombre de Hospital Maciel y a quince años del funcionamiento docente de la Facultad de Medicina en el Uruguay, en el año 1889, siendo Decano de la Facultad de la República el doctor Elías Regules y Rector de la Universidad Mayor el doctor Alfredo Vázquez Acevedo, y a raíz, señor Presidente, de un entredicho entre la Facultad de Medicina y la entonces Comisión de Caridad, fué que el doctor Elías Regules planteó al Rector de la Universidad la conveniencia de dividir el entonces Hospital de Caridad en dos secciones, una para realizar función asistencial exclusiva, a cargo de la Comisión de Caridad y otra para realizar función docente, a cargo de la Facultad de Medicina.

En ese mismo instante, el entonces Decano, doctor Elías Regules, consideró conveniente la construcción de una casa de estudios docente asistencial, a fin de poder dar la instrucción más apropiada a los futuros profesionales que egresaran de ella, sin que fueran víctimas de interferencia alguna.

Luego transcurren varias decenas de años, y en 1906, el entonces Ministro, ingeniero Víctor Soudriers, a pedido precisamente de la Facultad de Medicina y de la Asistencia Pública, presenta un proyecto de ley al Parlamento, debidamente asesorado, por el cual auspicia la construcción de un Hospital de Clínicas, con capacidad para mil enfermos, y en su exposición de motivos enviada por el mencionado señor Ministro, se aboga porque esta Institución de estudios sea eminentemente destinada a la docencia asistencial, muy distinta, por cierto a las funciones asistenciales puras.

Llegamos á 1910. La Cámara de Representantes recaba la opinión de la Facultad de Medicina y de la Comisión Nacional de Caridad sobre el mismo asunto. Ambas se expiden favorablemente como en 1906; primero la Facultad de Medicina y luego la Comisión Nacional de Caridad y de Asistencia Pública, teniendo entonces a su frente al doctor Scoseria.

Repito que ambos organismos coinciden en que es necesario llegar a la construcción de un Hospital docente, destinado a la Facultad de Medicina.

En 1921|22, siendo el Diputado que habla un modesto colaborador en la parte docente de la Facultad de Medicina, teniendo entonces por Decano al malogrado doctor Manuel Quintela, vivió aquellos instantes de inquietud del gran maestro, inquietud que estaba principalmente fundamentada en dar a la Facultad de Medicina un ambiente docente hospitalario, que tanto lo necesitara. Y en 1922, justamente, en reunión de Profesores, echa las bases para que la Facultad de Medicina tuviera, de una vez por todas, un organismo para la docencia asistencial.

En 1924, los entonces Diputados doctores Colistro, Albo, Puyol, Rossi y Halty, presentaron al Parlamento un proyecto de ley por el cual autorizaban al Consejo Central Universitario la construcción de un Hospital de Clínicas. En 1926 fué tratado en el Senado, donde tuvieron activa intervención los entonces Senadores doctores Berro y Cornú, y el proyecto fué sancionado y promulgado con fecha 14 de octubre de 1926.

De inmediato fué designada, de acuerdo con la ley, una Comisión Honoraria Administradora, encargada de levantar tan importante monumento de enseñanza médica y asistencial superior, Comisión que se integraba con el doctor Manuel Quintela, primero, como Presidente, y con los doctores Blanco Acevedo, Ernesto Quintela, Scoseria, Navarro, Arrizabalaga y May, y el arquitecto Horacio Acosta y Lara, como Director de Arquitectura.

En 1929 lamentablemente desaparece el doctor Manuel Quintela, y es entonces cuando asumió la Presidencia de la Comisión Administradora para la construcción del Hospital de Clínicas, el doctor Eduardo Blanco Acevedo. En la actualidad, esa Comisión está constituída por los doctores Blanco Acevedo, Martirené, Scremini, José May, Hormaeche, Juan Carlos Del Campo, el arquitecto Elzeario Boix y el Director de Arquitectura, arquitecto Lerena Acevedo.

He mencionado estos nombres, señor Presidente, como un acto de estricta justicia para quienes han puesto la mejor voluntad y lo mejor de su vida y de su inteligencia, para que se levantara este monumento que nos honra a los orientales.

(Apoyados).

—En 1930 se inició su construcción. En 1946 está prácticamente terminado, y llega 1949 y aún se encuentra sin habilitar.

Estas serían razones valederas, señor Presidente, para que en el día de hoy este proyecto de ley, que ha sido sometido a nuestra consideración y que nos enviara por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de agosto del corriente año, sea sancionado por la Cámara.

Es digno de destacar que aquella Comisión primitiva, que se dedicara al estudio y construcción del Hospital de Clínicas, llenó todas las formalidades: entre ellas requirió el pronunciamiento de los profesores más destacados de la Facultad de Medicina, y en el concurso de planos, que se llevó a cabo en dos grados, se presentaron quince proyectistas. En el primer grado quedaron suprimidos siete, para pasar ocho a la disputa del segundo grado, y ganó un compatriota nuestro, el arquitecto Surraco, aquella difícil justa de meritorio trabajo universitario.

Colaboró con la Comisión, señor Presidente, un destacado técnico de Norte América, el doctor Berlingan quien, en el término de cuatro meses, realizó un verdadero reajuste del proyecto creándole grandes economías. Y es así que por $ 10.000.00 que cobró como honorarios por su intervención, se hizo una economía de reajuste de más de $ 1:000.000.00.

Finalmente se llamó a licitación pública, y se adquieren trece hectáreas y media de terreno de la antigua Quinta Cibils, y allí se levanta el Centro Médico de Montevideo, resultando aquella una operación muy ventajosa, ya que se adquirió a razón de $ 4.00 el metro abarcando un total de unos $ 500.000.00 esta operación.

El Hospital de Clínicas señor Presidente, que bien merecidamente lleva el nombre de "Doctor Manuel Quintela", constituye un importante edificio monoblock, en que todo lo centralizable debe ser centralizado, por razones, primero, de técnica docente asistencial; segundo, de ordenación económico-financiera en todo lo que sea administrativo; y en tercer término, por una mayor y mejor convivencia social entre docentes y pueblo.

(Muy bien!).

—Tal es, señor Presidente, lo que un gran maestro ha dado en decir de este monumento, en el que se destaca sobre todo su grandiosidad, grandiosidad que tiene dos características que bien pueden llamarse el genio científico por su grandeza, y el genio económico por la forma como

está estructurado para su mejor y más eficaz funcionamiento.

Lo invertido hasta el presente, señor Presidente, debe ser motivo de una ligera rectificación, que puedo hacer en este instante.

En la página 7 del informe que he redactado, figuran algunos errores que es conveniente corregir. Así, por ejemplo, con respecto a la ley de 14 de octubre de 1926, por la cual se acordaron recursos por una suma de pesos 2:800.000.00...

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en nombre del sector parlamentario que integro. solicito un intermedio de treinta minutos para que la bancada que integro pueda deliberar sobre un problema político de gran importancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Ferrer Serra, en el sentido de que la Cámara haga un intermedio por treinta minutos.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 18 y 28 minutos).

35

—Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 30 minutos).

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: en el día de ayer planteamos en la media hora previa un problema relacionado con la detención de setecientos ciudadanos en la República Argentina.

Queremos informar esta cuestión a la Cámara: que cumpliendo con el más elemental deber de solidaridad, nosotros trasmitimos estos hechos a diversos países, a diversas instituciones y dirigentes gremiales y dirigentes antifascistas.

En los telegramas que fueron redactados en el día de ayer se denunciaban objetivamente los hechos —como lo puede comprobar la Cámara, ya que tenemos diversas copias— y fueron escritos en la propia Empresa "Trans Radio Internacional". En el día de hoy, cuando fuimos a hacer entrega de nuevos telegramas, uno dirigido a Vicente Lombardo Toledano, otro a la Federación Mundial de la Juventud Democrática y otro a Nina Popoa, del Movimiento Femenino Pro la Paz, me enteraron de que, invocando el Acta de Chapultepec, el Ministerio —creo que el de Defensa Nacional, porque fué Radio Comunicaciones— había prohibido la salida de esos telegramas, los que están detenidos sin haber sido enviados al exterior hasta el día de hoy.

Este es un hecho de extrema gravedad, porque se ha invocado el Acta de Chapultepec para decir que está prohibida la circulación de noticias que afecten a Gobiernos amigos. Con este criterio se limitará totalmente toda posibilidad de comunicación de cualquier hecho que suceda en América, tanto por las organizaciones obreras, como por partidos políticos o por diversas instituciones.

Más aún es grave la cuestión, cuando en la propia prensa se publicaron estos hechos; cuando se ha denunciado desde Buenos Aires cómo han sido presas esas personas; y los telegramas —como la Cámara puede comprobarlo si lo desea— son objetivos explicando esos hechos.

De manera que es muy raro que Radio Comunicaciones tome actitudes de este tipo, salvo que quiera meterse en el bolsillo la Constitución de la República, quiera interpretar de manera arbitraria los tratados de Chapultepec, o esté actuando dirigida por potencias extranjeras que están interesadas en reprimir los movimientos obreros y amordazar los movimientos obreros, cuando estos quieren transmitir sus noticias a los diversos países del mundo.

Por estas razones, por ser hechos de una gran entidad que afectan fundamentales principios democráticos de nuestro país y su propia tradición democrática, nuestra bancada fundamenta en estas palabras un pedido de interpelación al Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que presentar la moción por escrito.

SEÑOR RICHERO. — Así lo haremos de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por los señores Diputados Arismendi y Richero.

(Se lee:)

"Montevideo, 9 de noviembre de 1949.

De acuerdo al artículo 107 de la Constitución, formulamos moción para que se llame a Sala al Ministro de Defensa Nacional, a los efectos de que informe sobre las causas por las cuales se ha impedido la expedición de despachos telegráficos al exterior, referidos a sucesos políticos argentinos.

Rodney Arismendi. — Antonio Richero".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota:)

—Treinta y cinco en cincuenta y siete: Afirmativa.

La Mesa concertará con el Ministro respectivo la sesión extraordinaria en que deba evacuarse el pedido de informes.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Es para dejar constancia de que nuestra bancada, como era lógico, ha dado su voto afirmativo, y que así lo han hecho las distintas bancadas de esta Cámara, con la excepción del conjunto de la bancada batllista, que se negó a dar su voto para que se aclaren hechos tan graves como lo son los de haber detenido telegramas que denunciaban que setecientos ciudadanos argentinos, habían sido sableados por la policía, y luego después de estar detenidos e incomunicados durante días, cuando sus abogados fueron a hacer la defensa, también los abogados fueron brutalmente detenidos y castigados.

Ante hechos de esta naturaleza, la bancada batllista, sin traicionar lo mejor de su tradición, jamás negaría su voto para apoyar un pedido de interpelación de esta índole.

(Interrupción del señor Representante Piffaretti).

36

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Habiendo más de cincuenta Diputados en Sala, voy a proponer que se comuniquen los proyectos que han sido sancionados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens para que se comuniquen en el día los proyectos sancionados hoy.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y seis: Afirmativa.

37

—Continúa el debate con respecto al asunto referente al "Hospital de Clínicas".

En uso de la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: en vista de la interrupción que ha sufrido el debate por pedido de nuestro sector, para tratar un asunto de orden íntimo político, voy a empezar por hacer moción en el sentido de que la Cámara continúe en sesión permanente hasta terminar con este asunto del Hospital de Clínicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios en el sentido de que la Cámara continúe en sesión permanente hasta terminar con el asunto que está tratando: "Hospital de Clínicas. (Se dispone su administración por la Universidad)".

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y tres: Afirmativa.

—Puede continuar el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: espero poder continuar ahora, después de tantas interrupciones.

Había quedado en el capítulo concerniente a los recursos votados para el Centro Médico de Montevideo, inclusive el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", desde el 14 de octubre de 1926 a la fecha.

Decía hace una hora que era conveniente rectificar algunos números a fin de ajustarnos a las cifras exactas de lo invertido para esta gran obra de docencia asistencial.

Así, de la primera suma, correspondiente al 14 de octubre de 1926, por $ 2:800.000.00, es conveniente que se

deduzcan $ 558.667.02, por retiro de títulos a raíz de la ley de reavalúo, más $ 278.119.83 por depreciación de títulos; total, $ 836.786.85, que restados de los pesos 2:800.000.00 dan $ 1:963.213.15.

En cuanto a los recursos votados también el 14 de octubre de 1926, de $ 300.000.00, destinados a la construcción del Instituto Experimental de Higiene, esos nunca llegaron al seno de la Comisión Administradora.

Luego, señor Presidente, la suma que figura el 17 de febrero de 1943, por $ 400.000.00, era a título de reintegro, y ella fué reintegrada con los recursos del 20 de mayo de 1944, que se votaron por un valor de $ 3:000.000.00.

Finalmente, la suma aportada por la ley de 3 de enero de 1948, por un valor de $ 3:000.000.00, es de pesos 3:300.000.00.

En el momento actual, lo realmente invertido por el Centro Médico de Montevideo, es de $ 16:950.969.67 y lo total pagado hasta hoy es de $ 14:772.972.47. Queda un saldo disponible a cargo de la Comisión, por valor de $ 1:477.997.20. Tales son las cifras exactas hasta el momento actual, de carácter oficial.

Voy a entrar a otro aspecto, ya de orden técnico, y es aquél que se refiere a demostrar que el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" ha sido construído y estructurado como Hospital eminentemente universitario. Ya en el informe por mí redactado y aceptado por la Comisión informante, mencionaba opiniones tan valiosas como la del ex Decano doctor Julio García Otero, que decía: "El costo del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" es muy superior al costo de los Hospitales corrientes por el hecho de que el Hospital de Clínicas es un Hospital destinado a la docencia y a la investigación, un Hospital universitario que ha exigido la disposición de una serie de instalaciones y servcios anexos que no tienen los Hospitales destinados simplemente a la asistencia. El Hospital de Clínicas, como solución de asistencia, sería un error. Con lo invertido, se habrían podido construir dos Hospitales de igual capacidad. En el Hospital de Clínicas no se efectúa función de salud pública en el sentido corriente, sino que se realiza asistencia como función docente y en cuanto es necesaria para cumplir dicha función. Corresponde, en consecuencia, Dirección única universitaria, sin perjuicio de establecer relaciones estrechas con Salud Pública, en cuanto sea necesario y conveniente, dado que la Facultad de Medicina y el Ministerio de Salud Pública tienen ciertos puntos de contacto y ciertos problemas que deben resolverlos de común acuerdo en interés de la comunidad, sin interferencias ni inconvenientes".

Otra opinión valiosa, señor Presidente, que no puede dejar de mencionarse en este debate, es la del ex Decano doctor Abel Chifflet, cuando dice concordantemente con el doctor García Otero: "El Hospital construído no es un Hospital similar a los actuales en Montevideo, sino que ha sido concebido y realizado en vistas a organizaciones modernas, donde armonizan funciones asistenciales, docentes, sociales y de investigación". Y yo agrego: técnicas, económicas, humanísticas, culturales, etc.

"Su funcionamiento debe adaptarse a las directivas de su construcción y si no se logra esa adaptación, haciendo que dirigentes, público, enfermeros y personal adquieran nuevas disciplinas, podremos llegar a un fracaso de donde difícilmente se pueda salir".

Y más adelante recalca: "El Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" sólo podrá rendir al país, de acuerdo a las construcciones, si es un Hospital Universitario".

El doctor Purriel, distinguido profesor de la Facultad de Medicina, ha dicho en forma muy exacta y concluyente: "No se trata de un Hospital donde se hace docencia, sino de un Centro Docente en donde se hace asistencia".

Quiero agregar, asimismo, algunos otros antecedentes y razones más favorables a la concepción del Hospital-Escuela, Hospital Universitario, del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela". Primero, la idea, el proyecto, la planificación, parte, de menor a mayor grado, de dos ilustres Decanos de la Facultad de Medicina, ya desaparecidos, los profesores Elías Regules y Manuel Quintela, en una mención ó información que hiciera al principio de mi discurso, y esa idea, ese principio y esa planificación ha sido siempre compartida y prestigiada por distinguidos profesores universitarios.

Segundo, consecuente con su fuente de origen, la parte medular del proyecto sigue la vía reglamentaria de todas las iniciativas eminentemente universitarias: de la Facultad de Medicina pasa al Consejo Central Universitario; del Consejo Central Universitario al Ministerio de Instrucción; y de ahí la iniciativa que en el año 1924 fuera presentada al Parlamento.

Tercero, el Parlamento en 1924 y en 1926, por ambas Cámaras, presenta y fundamenta el proyecto de ley sin desvirtuar su finalidad, y basta para ello con citar uno de los informes presentados en aquél entonces, el 26 de noviembre de 1924, es decir, va a hacer pronto veinticinco años. Decía así: "La Facultad de Medicina y la Comisión Nacional de Caridad, a pedido de la Cámara de Representantes, trazaron las bases de ese Hospital, llegando ambas a la conclusión de que debía ser construído con fines clínicos y con capacidad para quinientos o seiscientos enfermos. Desde entonces se ha hablado muchas veces del futuro Hospital, y siempre se ha dicho que era necesario proyectarlo de acuerdo con las exigencias de la enseñanza médica, que no son iguales a las que reclaman la asistencia hospitalaria".

Por su parte, la Comisión de Obras Públicas, integrada, de la Cámara de Representantes de 1926, al aconsejar la sanción del proyecto, se expedía en estos términos al iniciar su informe: "Vuestra Comisión, integrada, ha dedicado toda su atención al proyecto de ley, por el que se dispone la construcción de un Hospital Clínico, viejo anhelo manifestado reiteradamente por autoridades, profesores y alumnos de nuestra Faculta de Medicina".

El doctor Blanco Acevedo, en una exposición que realizara en mayo de 1945, en la Sala de Profesores de la Facultad de Medicina, ante colegas distinguidos y eminentes, decía lo siguiente: "Además, el Hospital de Clínicas no se puede comparar con un hospital asistencial común porque este hecho para la enseñanza. Tiene catorce anfiteatros en los pisos y cuatro anfiteatros fuera de los pisos. En suma, la Facultad de Medicina dispondrá allí de dieciocho ambientes de enseñanza con todas las instalaciones necesarias".

Cuarto, promulgada el 14 de octubre de 1926 la ley 8001, destácase de su articulado el concepto claro y terminante de su misión y función fundamentalmente universitaria y docente.

Efectivamente, el Hospital de Clínicas a crearse, por su artículo 1.o entra a formar parte de dos centros dependientes de la Universidad de la República. Uno es el Instituto Experimental de Higiene y el otro es la Facultad de Odontología. Asimismo, el sentido de índole normativa del Hospital de Clínicas involucra su origen y destino incuestionablemente universitario, de hospital escuela, de instituto de instrucción médica superior.

En cambio, señor Presidente, téngase presente que los organismos asistenciales de la Asistencia Pública y del hoy Ministerio de Salud Pública se designan por no ser docentes, con la denominación de Servicios.

Por sus artículos tercero y cuarto se encomienda a la Universidad la construcción, a través de una Comisión Honoraria integrada preferentemente por personalidades universitarias. Por su artículo 8.o se denomina a la deuda de emisión de hasta $ 2.800.000, "Edificios Universitarios y Escolares 1927", y los recursos efectivos de trescientos mil pesos destinados para el Instituto de Higiene, se arbitran desde fuentes típicamente universitarias.

Quinto, como fiel y entusiasta abanderado de la Facultad de Medicina, el Parlamento designa por ley con el nombre de "Manuel Quintela" al Hospital de Clínicas, ley número 8.453.

Sexto, todas las tramitaciones y gestiones contables, contralorables y pagables, corren por cuenta de la Contaduría y Tesorería de la Universidad de la República.

Séptimo, casi concomitantemente con la ley que autoriza la construcción del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", la Asistencia Pública, en consejo, inició trámites para la construcción de un gran centro exclusivamente asistencial fuera del predio en que se levantará más tarde el Hospital de Clínicas. Ese predio, que fuera adquirido a la altura de la avenida General Flores y Goes, por la suma de ciento cincuenta mil pesos por la Asistencia Pública, fué ofrecido, efectivamente, a la Facultad de Medicina, para levantar allí su hospital escuela, y ello dió motivo para que fuera presentado al Senado, por integrantes de la Asistencia Pública, la fórmula del artículo 6.o, que dice que entrega la Administración del Hospital escuela a la Asistencia Pública, y que en cambio quedan a cargo de la Facultad de Medicina los servicios clínicos.

No es raro que así hubiera ocurrido. En aquel entonces la Asistencia Pública era un organismo, un ente autonómico, un organismo distinto al que hoy dirige la Salud Pública del país, organismo eminentemente político. Además estaba integrado por profesores de la Facultad de Medicina.

Octavo, la propia Comisión Honoraria Administradora de la construcción del Hospital de Clínicas aconseja al Consejo de la Facultad de Medicina levantar una nueva facultad en el predio que ocupa el actual Hospital de Clínicas, y si no se levantó en ese entonces fué para no perturbar la construcción de la Facultad de Odontología, que ya de por sí ofrecía algunas dificultades para su ampliación.

Noveno: el destino integral del Hospital de Clínicas está fundamentado y respaldado en el concepto moderno de que la administración de un centro docente asistencial forma parte integrante indivisible en absoluto de un comando único.

Efectivamente, en la página cinco de la exposición del Presidente de la Comisión Honoraria, doctor Blanco Acevedo, formulada en el seno de la Facultad de Medicina, ante distinguidos profesores, afirmaba lo siguiente: "Le decía al señor Decano y a los miembros del Consejo con motivo de su grata visita al Hospital de Clínicas, que, en mi sentir, en cada uno de estos pisos, no basta que el profesor sea profesor, sino que tiene que ser Director, no solamente el responsable de los técnicos y los docentes, sino el responsable administrativo de esa vasta superficie, de ese verdadero hospital".

Décimo: los antecedentes de doble comando han sido y son desastrosos en esta clase de centros docentes asistenciales. Comienza tal infortunio y subversión en 1889, episodio que ya he mencionado, cuando el doctor Elías Regules, entonces Decano de la Facultad de Medicina, se dirige al Rector doctor Vázquez Acevedo, para pedirle que el Hospital de Caridad fuera dividido en dos sectores: uno eminentemente asistencial y otro docente. Luego se han hecho manifestaciones de toda clase, y bien sabemos todos los que hemos pasado por los servicios de asistencia, cuando hemos compartido o hemos recibido alguna enseñanza de la Facultad de Medicina, las dificultades que se han tenido en ocasión de que algún personal docente de la Facultad nada pudiera hacer sobre cierto personal auxiliar secundario que dependía de Salud Pública. Tengo presente en el año 1922 o 1923, cuando actuaba como colaborador del entonces profesor Bordoni Pose, que a raíz de tener que aplicar insulina por primera vez en el país, habiendo dispuesto que el personal secundario preparara los enfermos y les impusiera una dietética conveniente, para poder suministrar aquel medicamento, pasó más de una semana sin poder nosotros llevar a cabo nuestros estudios, con el agravante de que esos enfermos necesitaban ese remedio, y no para hacer experiencias de "conejitos de la India".

(Muy bien!).

—Once: todas las construcciones actualmente levantadas y las proyectadas en el predio que ocupa el Hospital de Clínicas doctor Manuel Quintela, están vinculadas y son dependientes, total o parcialmente, de la Universidad de la República.

Doce: toda la doctrina que ha cimentado la organización autonómica de la enseñanza universitaria y que tiene su expresión categórica en el artículo 178 de la Constitución de la República, puede y debe aplicarse en el caso de la enseñanza superior universitaria de la medicina, enseñanza eminentemente especializada y de seria y trascendente importancia social.

(Muy bien!)

—Trece: Hasta ahora la utilización de servicios hospitalarios, cedidos por Salud Pública para la Facultad de Medicina, para realizar su enseñanza de la asistencia de enfermos, fué y debe ser prácticamente como un régimen de emergencia hasta que la Facultad de Medicina contara con sus propios centros docentes en propiedad.

Catorce: El Ministerio de Salud Pública no tiene ni acepta en muchos casos el monopolio asistencial ni administrativo de entidades importantes, públicas y particulares, donde se ejerce asistencia. Y a este respecto, señor Presidente, es muy importante una declaración que formularan algunos médicos y algunos estudiantes vinculados al sector batllista. Decían ellos con un gran sentido de la realidad, "que en un país como el nuestro, con más de dos millones de habitantes, dispone de un solo centro especializado de enseñanza de la medicina. Ese centro único debe disponer de todo lo necesario para una buena enseñanza; de lo contrario no habrá buenos médicos, ni buena aplicación de la ciencia médica. De ese único centro científico docente, que se trata de dotar ahora de salas de hospital propias, egresan los médicos que se distribuyen para cumplir los cometidos técnicos en estos sectores fundamentales: organismos públicos, inclusive en Salud Pública, Facultad de Medicina, Sanidad Militar, Consejo del Niño, Entes Autónomos, Institutos Penales, Banco de Seguros, Municipios, etc.; y en organizaciones privadas: mutualismo, sociedades de asistencia, hospitales y sanatorios particulares, y luego lo que el médico particular necesita". Y sostenían con pruebas perfectamente documentadas, que en algunos de esos organismos, con excepción de los pertenecientes a Salud Pública, ésta no intervenía para nada en la administración ni en la integración tampoco del Consejo Directivo.

Quince: En la consideración de la ley de creación del Hospital de Clínicas, en 1926, en la Cámara de Representantes se acepta el costo más elevado que para otro hospital, teniéndose presente que la construcción no era sólo para colocar camas, sino para enseñanza.

Dieciséis: Si Salud Pública lucha con dificultades de toda índole, no sólo en lo asistencial, sino en lo administrativo, por consiguiente es una solución feliz adjudicar de una vez por todas a cada sector su campo de acción funcional, bien discriminado, frente a la labor a realizar y frente a la responsabilidad a asumir.

En consecuencia, el Hospital de Clínicas debe ser dirigido íntegramente por la Facultad de Medicina, y el Ministerio de Salud Pública podrá así verse librado, en gran parte, de la intervención y a veces de la interferencia involuntaria de los docentes de la Facultad de Medicina. De tal manera podrá realizar libremente y con mayor economía y mayor libertad la labor funcional, su labor específica.

Diecisiete: De no atribuir el comando integral del Hospital de Clínicas a la Universidad, ésta se sentiría menoscabada y lesionada en sus legítimos derechos, con lo que prácticamente se atentaría contra la autonomía universitaria. Con ello se aleja el mal incalculable de peligrosas ingerencias extrañas en la casa de estudios.

Administración y docencia, señor Presidente, deben ser muy detenidamente consideradas, subrayo. Hospitales de Asunción, de Chile, de Cuba, Estados Unidos, Canadá, Pasteur de París, etc., y particularmente el Hospital de Clínicas de San Pablo Brasil, donde se ejerce por la Universidad la dirección integral en comando único, indican que un centro de estudios como es la Facultad de Medicina con todas las responsabilidades que tiene para formar su personal técnico de presente y de futuro, no puede desvincularse, de ninguna manera, de uno de los instrumentos que deben estar incorporados a la docencia, como es el arte de administrar.

El Arte de administrar, que nosotros hemos desconocido ,y hemos tenido que improvisar cuando alguna vez tuvimos que dirigir algún Centro de Salud Pública, no sólo debe incorporarse como una materia más a la docencia, sino que es necesario que esté en manos de la Facultad de Medicina, para que pueda realizar con eficiencia y con entera libertad su ardua labor, su difícil labor, tan cargada de responsabilidad.

También el destacado técnico argentino David Sevlever, especialista en construcicones hospitalarias, ha sostenido lo mismo; y en estos días nos visita, precisamente, procedente del Hospital Santa Casa de San Carlos, un eminente especialista, un técnico en construcicones hospitalarias y administración, el doctor Odair Pacheco Pedrosso quien ha sostenido sin reservas que la dirección integral de nuestro Hospital de Clínicas debe estar a cargo de la Facultad de Medicina.

Se han llenado prácticamente todas las formalidades y exigencias de un verdadero plebiscito en cabildo abierto, en materia de pronunciamiento, y ya nadie ignora a esta altura de los acontecimientos, que la inmensa familia universitaria y el pueblo todo, contribuyente y doliente reclaman el Hospital de Clínicas para la Universidad de la República, bajo la dirección principal de la Facultad de Medicina, y de sus dignas colaboradoras, las de Odontología y Química y Farmacia, y posiblemente también la de Ciencias Económicas.

Voy a mencionar un pasaje de mi informe. En uno de sus últimos capítulos, página 17, dice lo siguiente: "En consecuencia, no cabe doble comando y menos hoy que ayer. El profesor y el personal ejecutor.

"Nuestra larga experiencia en asistencia y administración hospitalaria, ha servido para ilustrarnos suficientemente en el sentido de que es absolutamente imposible e inconveniente dirigir docencia superior, supeditada a una administración extraña que tenga bajo su dependencia y comando al personal secundario y de servicio y hasta el stock, de proveeduría, instrumental, etc.

"El propio profesor doctor Blanco Acevedo, evolucionando hacia mayores atribuciones a acordarle a la Facultad de Medicina en el caso concreto del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", ha manifestado sin ambages ni reservas, hace apenas un año: "Yo no creo que la misión fundamental del Ministerio de Salud Pública sea la administración de la medicina en los hospitales. Soy el autor de la ley de 1934, pero no soy una persona que me estanque en las leyes que yo mismo he contribuído a redactar". Y luego, abordando resueltamente el gobierno a acordársele en definitiva al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", ha expresado con precisión y claridad: "¿Quién va a dirigir ese Hospital? Es el Hospital más importante y la misma Facultad lo ha sistematizado en su autonomía de clínicas y servicios, que cada uno actúe de **acuerdo con las normas que la Facultad le dicte, con un agregado, a mi modo de ver: que el profesor no solamente** es profesor, sino que es director de clínica. Todo lo que

es técnico y administrativo, es de su resorte. No es nuestro propósito restarle atribuciones a la Facultad, sino por el contrario darle en grado máximo atribuciones y responsabilidades. El profesor y director de piso, el profesor de la clínica, tiene que tener en cuenta desde el aspecto docente hasta las partes administrativas, la dietética, el hecho material del aseo e higiene, el cumplimiento del personal, etc."...; "en un hospital, el engranaje de todo lo que es administrativo, es también técnico".

"Completa, en el orden jurídico, nuestro pensamiento, el juicio autorizado del doctor Martín R. Echegoyen cuando alude al delicado ministerio que inviste un profesor de la Facultad de Medicina en función de docencia asistencial: Tal profesor debe tener, pues, la facultad de exigir lo que la asistencia necesite: medicamentos, instrumental, ejecutores que hagan efectivas sus instrucciones, ambiente adecuado, etc. Ello supone su derecho de disponer, de coordinar y, llegado el caso, de requerir sanciones para los funcionarios negligentes o ineptos encargados del cumplimiento de aquéllas. Pero esta disciplina no puede estar a cargo de jerarcas extraños al servicio clínico, porque ello significaría, en rigor, compartir con órganos ajenos a la docencia, la propia función asignada a la Facultad".

"Más aún —afirma con certera elocuencia—: "no puede admitirse que la responsabilidad "in eligendo" en cuanto al personal, incumba a otros centros distintos de aquel a quien se atribuye, de modo privativo, el servicio docente, pues si la eficacia terapéutica en esa enseñanza está esencialmente vinculada a las aptitudes de los ejecutores y a la puntualidad de su cumplimiento, no es admisible que dicha selección pueda depender de otra voluntad que no sea la del Instituto docente"

De todo lo cual se deduce, señores Representantes, que a esta altura de los acontecimientos no cabe otra disyuntiva: o el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", como un hospital más, pasa a depender del Ministerio de Salud Pública, o el Hospital de Clínicas como Hospital Escuela que es, entra bajo la égida del Consejo Central Universitario como un sector de docencia asistencial superior, bajo la dirección de nuestra Facultad de Medicina".

Señor Presidente: decimos también en la parte final del informe, y de acuerdo con el proyecto de ley que dió lectura la Mesa al iniciarse este debate, de que aceptábamos la estructuración tal cual había venido del Poder Ejecutivo, con una sola excepción: que en el artículo segundo, en lugar de limitar a tres meses la intervención del Consejo Central Universitario en su gestión relacionada con la aprobación de la reglamentación administrativa, se establezca lo siguiente: "Artículo 2.o Dentro del primer año a dicha promulgación, el Consejo Central Universitario aprobará la reglamentación administrativa del Hospital de Clínicas y elevará al Poder Ejecutivo las planillas presupuestales correspondientes a los servicios que se habiliten".

Finalmente, señor Presidente, la Comisión de Higiene y Asistencia ve con sumo halago y placer un feliz entendimiento de que fuera testigo en una de sus últimas sesiones. En una de sus últimas sesiones estaban presentes los señores Ministros de Instrucción Pública y Salud Pública, quienes se ratificaron en el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de agosto del corriente año. Estaban presentes también el señor Rector y tres Decanos distinguidos de la Universidad: el señor Decano de la Facultad de Medicina, doctor Cassinoni y los señores Decanos de las Facultades de Odontología y de Farmacia, doctores Sanna y Capia. Como decía hace unos instantes, vimos complacidos como era posible armonizar y coordinar las funciones docentes y asistenciales cuando se pone buena voluntad y una pequeña, no se necesita una gran dosis, de patriotismo. El señor Rector y el señor Decano de la Facultad de Medicina expresaron que el Consejo Central Universitario estaría abierto a todas las sugerencias y actitudes cordiales que fueran necesario poner para el mejor funcionamiento del futuro gobierno del Hospital de Clínicas doctor Manuel Quintela. Tan es así que la Facultad de Medicina no tiene inconveniente en contar con la colaboración tan necesaria como útil de la Facultad de Odontología, de Química y Farmacia y, si fuera necesario, de la Facultad de Ciencias Económicas y de las Facultades de Ingeniería y Arquitectura.

Pero también es digno de destacar que, de acuerdo a las manifestaciones el ex-Decano y profesor doctor García Otero, no se van a establecer dos campos distintos y antagónicos: de ninguna manera: el Hospital Universitario, docente y asistencial "Manuel Quintela" mantendrá vinculaciones estrechas y cordiales, puedo asegurar, con el Ministerio de Salud Pública y ambos estarán en condiciones de poder realizar una obra que tanto necesita el país en materia de docencia y en materia de asistencia.

He terminado, señor Presidente.

(Muy bien!)

38

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de un pedido de licencia llegado a la Mesa.

(Se lee:)

"Montevideo, noviembre 9 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Debiendo continuar en el cumplimiento de la misión oficial que oportunamente me confiara el Poder Ejecutivo, solicito del señor Presidente se sirva someter a resolución de la Cámara el presente pedido de prórroga de licencia por el término de un mes.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Por autorización del Dr. Gabriel Terra (Fdo.) Esteban J. Bacigalupi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

39

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: voy a pedir una preferencia, para la sesión del día lunes próximo.

Creo que está informado un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se retiran de Rentas Generales $ 25 000.00 mensuales para atender los brotes epidémicos. Hago moción para que ese asunto se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes próximo el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Cartolano.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

40

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Como creo que hay número suficiente en Sala, voy a solicitar que se vote la moción que había hecho hoy sobre una sesión extraordinaria a los efectos de tratar la ley azucarera, sobre la cual la Comisión de Fomento de la Producción ya terminó su estudio.

La sesión extraordinaria la solicitaba para el lunes 21.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza una sesión extraordinaria el próximo lunes 21 a fin de considerar el proyecto de ley azucarera.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

41

Se va a dar cuenta de una moción de urgencia presentada a la Mesa.

Léase.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a refuerzo de rubro de Institutos Penales.

Fundo esta proposición en la urgencia de abonar trabajos realizados en su totalidad, comprendiendo jornales.

Está informado y repartido.

Montevideo, noviembre 9 de 1949.

Carlos M. Mattos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Treinta y dos en sesenta: **Negativa.**

42

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido que se vote un artículo que había quedado pendiente del proyecto sobre Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, que no fué votado por falta de quórum suficiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había clausurado la discusión con respecto a ese asunto.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Apruébase la Constitución de la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas, suscripta por el Delegado Plenipotenciario de la República en Quebec, Canadá, el 16 de octubre de 1945".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

43

Continúa el debate sobre el proyecto referente a administración del Hospital de Clínicas.

Tiene la palabra el señor Diputado González (don Juan Gregorio), que está anotado en la Mesa.

SEÑOR GONZALEZ (don Juan Gregorio). — Cuando leí por primera vez este proyecto de ley, me pareció que podía ser inconstitucional.

Y así lo manifesté en el seno de la Comisión de Higiene y Asistencia integrada. Pero expresé también en dicha emergencia, que era decidido partidario de su sanción, siempre que no adoleciese del vicio aludido.

Era entonces, y soy ahora, partidario de él porque condensa y estructura una elevada aspiración de la Facultad de Medicina, cuya labor docente ha brindado inmensos beneficios culturales y materiales a la República, puesto que no sólo ha dado a la sociedad nativa médicos eminentes, gobernantes destacados, hombres de ciencia de altos coturnos, etcétera, sino que su acción fecunda y esclarecida ha trascendido al extranjero, dándonos prestigios ante extraños. Y, porque a mi modo de ver, las razones que justifican la adopción de la forma de ente autónomo para la realización de actividades administrativas, son perfectamente aplicables en este caso.

En efecto, el crecimiento de las atribuciones estatales en las sociedades modernas, comprometería la libertad del individuo si no hubiesen medios jurídicos de reducir el poder del Organo Administrador Central.

Al respecto, el doctor Justino Jiménez de Aréchaga, catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, ha sostenido: "Pero, ahora, la actividad administrativa del Estado, tradicionalmente confiada al Poder Ejecutivo, ha crecido de tal manera que su concentración en un centro único de autoridad alcanzaría por sí sola para ahogar totalmente la libertad personal".

Y ha añadido: "Es necesario, entonces, complementar esos sistemas de contención política, tal como el principio de la separación de poderes, mediante una reestructuración interna de la Administración Pública que reduzca su potencial aptitud de daño para la libertad personal".

Aunque el problema que se discute es sustancialmente de hermenéutica constitucional, no parece del todo anodino invocar estos principios de prudencia política cuando se discute si se entrega al Poder Ejecutivo o a un ente autónomo, un servicio tan importante como el del Hospital de Clínicas Doctor Manuel Quintela.

Y el otro principio esencial que fundamenta y legitima la existencia de los servicios descentralizados es el de la especialidad.

La estructura, la administración y el régimen de reclutamiento del personal deben ser adecuados a los fines perseguidos y a la índole de las actividades encomendadas por la ley. Es el principio de la división del trabajo, aplicado a la Administración.

Así, por ejemplo, puede aseverarse sin temor de ser injusto en el prejuzgamiento de las futuras actitudes de los titulares de los órganos públicos aludidos, que en las designaciones del personal, sería mucho más influído por los comités políticos del Ministerio de Salud Pública que el Consejo Central Universitario. A los Directores les está prohibido intervenir en política y a los Ministros no.

La experiencia corrobora cabalmente la veracidad de este aserto.

En cuanto al fondo de la cuestión, el problema que se controvierte es puramente de interpretación constitucional. Es el siguiente: el artículo 178 de la Constitución vigente, dispone que los servicios de instrucción superior, entre los cuales estarían incluídos, sin ningún género de dudas, los servicios docentes o clínicos del Hospital de Clínicas, serán administrados por la Universidad. No emplea estos mismos términos, pero el sentido verdadero es éste, como que a la instrucción superior la dirige y administra el Consejo Central Universitario, autoridad suprema de la Universidad; a la instrucción secundaria el Consejo de Enseñanza Secundaria, y a la instrucción primaria y normal, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Y el precepto siguiente, el artículo 179, dispone que los servicios de Salud Pública, entre los que figuran los asistenciales, que prestará el Hospital de Clínicas, no podrán ser descentralizados en forma de Entes Autónomos.

Vale decir, que nuestra Carta Política comete la docencia superior a la Universidad y la asistencia al Ministerio de Salud Pública. Y en el Hospital de Clínicas habrá docencia y asistencia. ¿A cuál de estos dos centros de autoridad corresponde, entonces, la administración del Hospital de Clínicas?

Y todavía hay otros antecedentes que oscurecen más el problema.

En efecto, el artículo 100 de la Constitución de 1919 preceptuaba que los servicios de asistencia e higiene públicos debían adoptar la forma de entes autónomos.

Además, como se recordará, existieron en el país directorios con fueros autonómicos de asistencia pública nacional y de higiene, que fueron refundidos en el Consejo de Salud Pública por la ley de 15 de octubre de 1931. Al suprimirlos la Carta de 1934, exteriorizó su espíritu contrario a que esos servicios pudieran ser organizados con autonomías intensas.

Por eso, al principio dudaba de la constitucionalidad del proyecto a estudio.

Posteriormente, en un magistral editorial aparecido en las columnas de "El Debate", el doctor Echegoyen, ilustre autoridad en la materia, demostró la procedencia, desde el punto de vista del Derecho Positivo, de su sanción.

En esencia, su tesis consiste en aplicar al caso en cuestión la concepción teleológica o finalista del derecho predominante en la doctrina moderna. Si todas las normas e instituciones jurídicas persiguen necesariamente una finalidad, un objetivo, el intérprete para hallar la solución ajustada debe tener en cuenta ese fin. Del contexto de las constituciones resultan nítidamente los presupuestos fundamentales o principios generales que sirven de guía y norte a quienes deben aplicarlas.

Usando con agudeza este método teleológico, el doctor Echegoyen expresa: "La Constitución establece que la instrucción superior estará a cargo de un ente autónomo, es decir, de la Universidad. Cada una de sus Facultades realiza su enseñanza específica, y a la de Medicina incumbe dotar de médicos aptos a la sociedad. El artículo 10 de la ley de 14 de julio de 1885, dispone que la enseñanza superior tendrá por objeto habilitar para el ejercicio de las profesiones científicas.

"La Facultad de Medicina tiene a su cargo, pues, una función docente, que comprende, por definición, un aspecto teórico y otro práctico. El primero se cumple en la enseñanza formal que, desde la Cátedra, suministra la información adecuada. El segundo, en el campo de la clínica, en contacto directo y vivo con el enfermo. Ambos aspectos son indispensables y, seguramente, si hubiera de señalarse alguna jerarquía de importancia, el de orden práctico estaría en primer término".

Y añade: "Si la Constitución atribuye a la Universidad esa misión, necesariamente le asigna los medios conducentes a su cumplimiento, es decir, que ello está en sus poderes implícitos. Y nadie discute la legitimidad de la invocación de estos poderes"...

Como se ve, no hace otra cosa que esgrimir un argumento de pertinencia incontrovertible, ya que sería absurdo, ilógico, que el Constituyente atribuyera a un organismo una misión y al mismo tiempo le prohibiera su cumplimiento integral. Si se le atribuyó a la Facultad de Medicina la misión de formar médicos, implícitamente se le atribuyó la facultad de suministrar la enseñanza teórica y clínica que necesita, con todos los fueros de los Entes Autónomos.

La ley de 14 de octubre de 1926, que autorizó la construcción del nosocomio que nos ocupa, dispone en su artículo 1.o: "Autorízase la construcción de los edificios ne-

cesarios para la instalación de un Hospital de Clínicas, etc".

Los vocablos "Hospital de Clínicas", a mi modo de ver aclaran el problema, por cuanto el adjetivo frase "de clínicas", equivale al adjetivo frase "de enseñanza". Es como si expresara un Hospital de Enseñanza Superior. De las tres acepciones de la palabra clínica, la única que armoniza con el pensamiento expresado en su sanción por sus autores, es la siguiente: "parte práctica de la enseñanza de la medicina".

Se construyeron los edificios para que se instalaran cátedras, donde se enseñara a diagnosticar con acierto y curar utilizando los enfermos hospitalizados en el nosocomio. Si el legislador no hubiese querido darle preferencia decisiva a las actividades docentes, no habría dicho "un Hospital de Clínicas". Habría dicho "un Hospital", simplemente, o un "Hospital de Clínicas y Asistencia". No se iba a calificar un concepto sin ninguna finalidad o excluyendo atributos del objeto calificado de idéntica jerarquía.

Partiendo de estas premisas, a mi juicio irrefutables, me atrevo a aseverar que no es a esta clase de servicios que se refiere el artículo 179 cuando habla de salud pública. Alude a los servicios oficiales de asistencia e higiene existentes entonces y a los nuevos que tengan sus mismos caracteres. Y no se me invoque la sobada regla hermenéutica de que donde la ley no distingue, tampoco puede distinguir el intérprete, porque la distinción surge espontáneamente del contexto general, del respeto a las autonomías que consagra expresamente la Constitución.

Por otra parte, todos los servicios enumerados en el artículo 179, pueden ser descentralizados. Lo dice expresamente: "La ley podrá concederles el grado de autonomía que sea compatible con el contralor del Poder Ejecutivo". Más aún: pueden ser administrados por organismos autónomos, aunque el grado de autonomía sea menos intenso. Teniendo en cuenta esto se advierte fácilmente el paralogismo padecido por los sostenedores de la tesis contraria: consiste en considerar comprendida en el mayor poder de Contralor del Poder Ejecutivo, la prohibición de administrar.

Ni la letra ni el espíritu de la dosposición citada prohiben la administración de esos servicios por centros autárquicos. Se limita a aumentar el campo de acción de contralor del Poder Central quedando atribuída a la ley la determinación si deben ser administrados por el Poder Administrador o por organismos descentralizados.

Se ha hecho caudal, asimismo, de que las Facultades de Medicina de los demás países, no administran a los Hospitales de Clínicas respectivos, creyendo con ello aducir un argumento valedero del punto de vista del Derecho Comparado. Sin embargo, el argumento carece de toda fuerza de convicción. Las particularidades de nuestro derecho positivo en la materia, quitan toda eficacia a dicho razonamiento. El doctor Jiménez de Aréchaga, aludiendo concretamente al tema, entre otras cosas enseña: "Las singularidades que ofrece nuestro Derecho Constitucional en esta materia hacen imposible que se recurra, para su aplicación, a doctrinas que han sido elaboradas en el extranjero sobre la base de textos y orientaciones diferentes. Es necesario construir una teoría nacional de las autonomías para nuestro derecho positivo y construída sobre nuestro derecho positivo". Si los regímenes jurídicos de las demás Facultades de Medicina son diferentes al nuestro, nada tiene de extraño que las soluciones sean también distintas. Lo raro, precisamente, sería lo contrario.

En suma, y para terminar, la parte final del artículo 179 resuelve el problema cometiendo al Parlamento la potestad de otorgarle a los servicios de Salud Pública, la autonomía que repute conveniente con tal que no sea incompatible con el contralor del Poder Ejecutivo, como se ha hecho en la práctica con los servicios descentralizados, a pesar de estar incluídos en el precepto indicado.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Carreré Sapriza, anotado en la Mesa para hacerlo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nuestra bancada va a apoyar con su voto afirmativo el pasaje de la administración del Hospital de Clínicas a la Universidad de la República.

Como legislador, como médico y como ciudadano de este país, quiero hacer algunas consideraciones sobre la obra pública que es el Hospital de Clínicas, el primero en su género en nuestra tierra, y Hospital único en el mundo.

Entiendo, señor Presidente, que pocos elementos surgen tan nítidamente a la vista de quien observa detenidamente el panorama de progreso de un país, con la marcha de un Hospital. El elemento humano sometido al tratamiento médico, el sacerdocio de la medicina ejerciéndose en un medio ambiente lleno de dificultades con todas las alternativas difíciles que representa el poder dirigir perfectamente el tratamiento de un enfermo, son expresiones en tal forma importantes, que de ellas pueden perfectamente surgir un concepto cuando se estudia y observa detenidamente el funcionamiento de un Hospital en un determinado país.

Por ello, creo que nuestro Hospital de Clínicas es ejemplo vivo y extraordinario de lo que representa como adelanto, como evolución, y desde luego legítimamente nos enorgullece, porque ni en Europa, incluyendo la Francia que nos ha legado la tradición, la herencia magnífica de impregnar nuestro espíritu clínico con los viejos maestros franceses de quienes hemos recogido sabias enseñanzas, se da el lujo de poseer un hospital de esta magnitud; ni en Inglaterra, ni en Italia, ni en España, ni en Portugal, ni en Rusia, ni en América latina. Sólo el Hospital de San Pablo podría parrangonársele en algunos aspectos, pero es tres veces más chico. En Estados Unidos sólo tres hospitales, en Nueva York, en Boston y en Los Angeles, pueden cotejarse con el Hospital de Clínicas.

Creo que la referencia a la obra pública es previa a la consideración de este problema, y, habiendo oído con interés a los legisladores que me antecedieron en el uso de la palabra, los señores Diputados Olivera Ubios y González, quienes expresaron conceptos que comparto íntegramente, creo que corresponde, para señalar la responsabiliad de quienes tendrán la suerte de aministrar este instrumento maravilloso para hacer el bien, qué es todo este conjunto del centro médico de Montevideo y, en particular, la parte a que nos estamos refiriendo: el Hospital de Clínicas.

Este monoblock colosal ocupa 120.000 metros cuadrados de construcción en sus quince pisos. Para que tengamos una idea cabal de lo que representa en construcción solamente, diré que la zona de Carrasco propiamente dicha, por ejemplo, es algo menos de lo que incluye el metraje de este Hospital. Se ha realizado el milagro — y es preciso señalar y puntualizar muy bien esto — de reunir, con un mínimo de costo, el máximo de técnica. Pese a que los materiales que se han utilizado son de extraordinaria calidad, sólo le cuestan al país $ 83.00 por metro cuadrado construído, y sabemos perfectamente quienes seguimos de cerca estos asuntos, que hoy no se puede construir un Hospital de esta magnitud por menos de $ 250.00 a $ 300.00 por metro cuadrado.

Tenemos la absoluta certeza que este Hospital, en el orden de la técnica general, se encuentra adelantado veinte años por encima de las posibilidades del país.

Dando algunas cifras, porque las cifras ilustran con la fuerza de su evidencia, podemos señalar a la Cámara lo siguiente; en sus espaciosas salas se podrá ejercer la docencia y podrán aprender 4.000 estudiantes, que podrán impulsarse, en el campo generoso de la investigación, por senderos nuevos que calmen las inquietudes de quienes, con auténtica vocación, dirigen sus miradas al campo difícil, lleno de sacrificios, de la Medicina. Cuatrocientos médicos podrán trabajar allí y 3.156 enfermos podrán ser sometidos a asistencia interna en este magnífico templo del bien y la ilustración. Desde luego que ni es necesario hacer referencia a los miles que podrá recibir asistencia externa, en este extraordinario nosocomio.

En su construcción, bajo la dirección honoraria del doctor Blanco Acevedo, trabajaron, en el lapso de estos veinaños, desde el año 1929 hasta 1949, 50.000 personas.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Tendré mucho gusto en...

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No le he concedido todavía la interrupción, señor Diputado; podrá contestarme dentro de un momento, porque voy a ser breve.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Era una aclaración

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — En ese carácter, sí, le permito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — El señor Diputado dijo, más o menos, —no sé si son sus términos— que el Hospital de Clínicas es un hospital barato o poco menos. Según sus cálculos, el costo del metro cuadrado era alrededor de ochenta pesos.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Ochenta y tres pesos.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Si las matemáticas no mienten y si los datos aportados por el señor Diputado Olivera Ubios son verdad, resultaría que 120.000 metros cuadrados a $ 100.00 el metro, serían 12:000.000.00. Y como el hospital insumió $ 17:000.000.00, serían casi pesos 150.00 por metro cuadrado; ciento cuarenta y tantos pesos por metro.

Creo que es una gran obra, desde luego; lo voy a destacar cuando haga uso de la palabra, pero me parece que deben darse cifras más o menos exactas que expresen fielmente la realidad y que, en un afán legítimo de magnifi-

tar esta gran obra, no se deformen los hechos presentándose bajo un aspecto que no responde a la verdad.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El señor Diputado García Austt ha hecho una lamentable confusión. Está equivocado, y se lo voy a demostrar. El señor Diputado debió haber seguido con un poco más de atención la palabra del señor Diputado Olivera Ubios, y esta interrupción no habría sido necesaria.

Dieciséis millones doscientos cincuenta mil pesos y no 17:000.000 cuesta el Centro Médico de Montevideo; incluyendo el Hospital de Clínicas, sus laboratorios, sus estudios y proyectos, valor del terreno —las catorce hectáreas—, los equipos, el moblaje, el Instituto de Higiene, la Fascultad de Odontología, el Instituto de Radiología y Cáncer, el Instituto de Endocrinología, etc., etc. Todo eso cuesta repito $ 16:250.000.00 y lo aclaró debidamente hace un instante el señor Diputado Olivera Ubios, porque en el informe que se pasó a la Cámara había errores sustanciales, que esperábamos rectificar pero en un gesto que habla de la dedicación que pone en estos problemas y de su honestidad en las cifras, hizo la oportuna rectificación.

De manera que he podido aclararle las dudas al señor Diputado García Austt y demostrar su error.

Voy a proseguir, señor Presidente.

Ya que como uruguayos nos sentimos orgullosos cuando pasamos frente a ese monoblock extraordinario, es fundamental recordar que en ese lapso en que han trabajado 50.000 ciudadanos, —las cifras hablan de la magnitud de la obra— nunca hubo conflictos gremiales, lo que prueba la administración extraordinaria que se desarrolló con capacidad, con técnica, con sistematización en equipos, con entusiasmo, con coordinación, con patriotismo y en medio de un honorable silencio.

Todo esto obliga a hacer un paréntesis previo a la consideración de todo este gran problema y es lo que me ha animado a sintetizarlo ante los compañeros de la Cámara.

Luego de fallecido el doctor Manuel Quintela en diciembre de 1928 —pérdida irreparable para la ciencia del país la de aquel eminente profesor, idealista genial que planea para nuestro Uruguay una concepción de esta naturaleza,— faltando por abrirse los planos del segundo concurso, en el año 1929, el profesor Blanco Acevedo asume la Presidencia. Desde entonces, trabajando honorariamente durante veinte años, dedicando lo mejor de sus conocimientos y de los progresos de la ciencia médica, el doctor Blanco Acevedo recorrió el mundo desde Los Angeles hasta Constantinopla, en viajes de estudio pagados de su peculio personal, porque nada costaion al Estado, y se ha mantenido vigilante para que el instrumento que hoy va a pasar a las manos capacitadas —tengo la certeza más absoluta— de quienes representrán a la Universidad de la República,— tuviera todos los adelantos de la técnica moderna en materia médica y en materia de instalaciones hospitalarias.

Desde luego que no quiero fatigar a la Cámara refiriéndome concretamente a todas las personalidades que pasaron por nuestras tierras y recogieron, con no disimulada admiración, extraordinaria impresión de este hospital. Quiero, a estos efectos, hacer presente la impresión del Profesor Bockus, docente de clínica Quirúrgica en Filadelfia, Vice Presidente en un reciente Congreso Mundial de Cirugía, quien dijo: "En Estados Unidos esto sería un modelo", y la del Profesor René Gutmann que hasta hace pocos días fuera nuestro huésped, quien manifiesta: "En Francia, este sería el mejor hospital".

Bien, señor Presidente: pasando a otro punto y a otro aspecto, que creo que también merece una consideración especial, es oportuno señalar que la Comisión Honoraria, no sólo ha trabajado en el orden de la construcción para dejar perfectamente habilitado el Hospital para su funcionamiento, sino que incluso lega, a quienes van a dirigir esta colosal obra, estudios sobre costos de asistencia médica.

Este es un capítulo en el que prácticamente no se conoce nada. Para citar un ejemplo, diré que, según prolijos estudios sobre asistencia de distintos enfermos en algunos hospitales de Montevideo y su posible adaptación al Hospital de Clínicas, en un caso particular de un paciente común sometido a una intervención quirúrgica, con dos meses de asistencia hospitalaria, como costo neto para el Estado, significó el valor de $ 1.600.

Todo este material importante y fundamental, incluídos los items sobre costos, va a ser recibido por quienes asumirán la Administración del Hospital de Clínicas.

Retrocediendo un poco a la interrupción que se me hiciera hace un momento, y para dar una idea de lo barato que resulta este centro médico que hoy costaría alrededor de $ 50:000.000.00, según las expresiones de técnicos compatriotas que han intervenido en su construcción, quiero señalar lo siguiente: Dos sanatorios particulares, dirigidos por buenos arquitectos, uno de ellos ya habilitado, otro por habilitar, en cuya dirección técnica figuran profesores muy distinguidos de nuestra Facultad de Medicina, según tengo entendido —no podría en esto ser muy categórico— el costo de uno de ellos es de pesos 1:100.000.00 y podrá albergar alrededor de sesenta camas y el otro cuesta $ 1:200.000.00 y también podrá tener sesenta enfermos internados. Desde luego que no entran los gastos de docencia en esto, como los señores Diputados pueden imaginar; pero lo importante es, bajo el influjo de estas comparaciones, tener presente lo barato que ha resultado la construcción de este centro médico, particularmente, del Hospital de Clínicas.

Señor Presidente: como parte final de esta breve exposición, debo destacar que si esta es hora de júbilo para todos, y particularmente para quienes somos médicos, es también hora de grandes responsabilidades. No podrá decirse que el instrumento que irá a parar a manos de la Universidad no es perfecto, porque lo es. Creo que la responsabilidad es inmensa, porque la opinión pública está fija en este problema. Tengo amplia confianza en la Universidad, en los técnicos, en la Facultad de Medicina, en la rectitud y en la probidad con que se van a manejar intereses tan importantes; pero —y esto es decisivo— creo que, como mínimo, deberá ser administrado tal como fué construído, magníficamente técnico, con capacidad, con honradez, con paciencia, con una vigilancia permanente en el progreso de la ciencia médica que, como arena movediza, como mar inquietante, todos los días cambia: a veces, la verdad de hoy es la falacia de mañana, pero ello no significa desmedro, eso es el proceso natural de la medicina, eso es lo que impulsa, es lo que hace el progreso, es lo que da satisfacción, es lo que permite que se haga la gran obra social que tenemos derecho a esperar que se cumpla en ese Hospital, que el pueblo espera, confiado en que quienes van a dirigirlo van a satisfacer ampliamente esta confianza que el Parlamento, representando al pueblo de la República, hoy le va a otorgar su voto favorable para que vaya a manos de la Facultad de Medicina.

Recordando una frase del doctor Blanco Acevedo, diré lo siguiente: "Técnica y administración son factores inseparables; tanto más humano será un hospital, cuanto mejor administrado se encuentre". Y tengo la certeza de que este concepto va a ser ampliamente llenado en las manos probas de la Universidad de la República.

Es lo que quería decir.

44

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me veo obligado, señor Presidente, a interrumpir por unos instantes la consideración de tema tan importante como el que está tratando la Cámara, para leer, en nombre del sector que integro, una declaración que tiene toda la serenidad que impele la razón de existencia y los hechos políticos de nuestro partido y que apesar de ello no puede detener, desde luego, en cada uno de nosotros el repudio, el sentimiento doloroso en una democracia, de la explotación inicua que se pretende hacer de asuntos que nada tienen que ver con colectividades políticas como la nuestra.

Esa declaración, señor Presidente, es la siguiente:

"Frente a un vulgar episodio policial por el que aparece denunciado un contrabando, que se intenta calumniosamente vincular al Partido Nacional, los legisladores nacionalistas, con viva indignación, manifiestan categóricamente que tal hecho es absoluta y radicalmente ajeno a nuestro partido, y repudian toda explotación política de tal episodio, que pretenda macular la irreprochable conducta de nuestra colectividad.

"El Poder Ejecutivo y la Justicia deberán agotar las indagaciones correspondientes para individualizar a los responsables y mostrar a la opinión la trama real de tal hecho.

Por su parte, nuestro sector partidario vigilará el curso de las actuaciones a que dé lugar, a fin de que el espíritu público pueda conocer cabalmente toda la verdad".

Esta es, señor Presidente, la declaración de la bancada del Partido Nacional, que integro.

Repido: ella está hecha con la serenidad y con la tranquilidad de conciencia de una colectividad, y de integrantes de ella que tienen la tranquilidad de sus rectos proceaderes en toda su vida como partido político; pero debo agregar, señor Presidente, sin poder refrenar una indignación interna de ciudadano, frente a quienes hacen uso de tan respetable arma, como es la del periodismo, para calumniar soezmente a un partido político...

(Apoyados).

—...y querer mezclarlo en pequeñas cuestiones, que nada tienen que ver, y que nadie lealmente puede sospe-

char que pueda estar mezclado en ellas ningún hombre dirigente del Partido Nacional, y mucho menos en la aceptación de ninguna ayuda extranjera.

(Muy bien!)

—Este episodio policial, este contrabando, no puede, de ninguna manera vincularse al Partido Nacional. Y acaso es éste el principio de un procedimiento repudiable, que no hará, en la conciencia pública, más que volver esas armas contra quienes las usan para calumniar a quienes, como los que integran el Partido Nacional, son ejemplo de todas las virtudes y son ejemplo de un partido político que orienta toda su acción con el solo propósito de hacer, con altura, las luchas democráticas.

(Muy bien!).

—Quiero, con estas palabras, sumar a esta declaración, la indignación que me producen estas calumnias que se quieren reeditar en la prensa, para hacer lo que ya, en otra oportunidad se hiciera; pero que en esta ocasión no surtirá ese efecto, porque estaremos con los ojos puestos en quienes quieran calumniarnos, para demostrarle a la opinión pública que esos calumniadores deben tener, y tendrán el castigo de esa misma opinión.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que este asunto no está en debate; que no puede hablar ningún señor Diputado, si la Cámara no lo autoriza.

La exposición que acaba de hacer el señor Diputado Fernández Crespo invocando un asunto de economía interna de la Cámara, ha terminado. No da lugar a réplica y no hay ningún señor Diputado aludido.

Salvo que la Cámara no lo entienda así, la Mesa no puede concederle la palabra al señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido que se me conceda la palabra porque, desde luego, al señor Diputado Fernández Crespo se le concedió la palabra para hacer una declaración que estaba fuera de la cuestión en debate.

No ha habido ninguna autorización de la Cámara para que él hablara y, si bien no se ha aludido a ningún señor legislador, se ha aludido a un partido político. Y yo me siento en la obligación de contestar, y pido autorización para que se me deje contestar, lo más concisa y sintéticamente posible, porque, además de legislador, soy el director del diario que hizo la acusación de que el partido herrerista recibía ayuda del extranjero.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado tiene la palabra por haber sido aludido; en ese sentido, dispone de un lapso de cinco minutos.

Pero esa es la calidad que no invocaba, y por eso la Mesa no le concedía el uso de la palabra.

Tiene, pues, la palabra el señor Diputado Rodríguez Correa.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — A mí me llama la atención la sensibilidad de la bancada herrerista, que usa con toda desaprensión el término de "calumniadores", cuando el país conoce, y este recinto parlamentario ha sido testigo, de toda una campaña de calumnias sistematizadas...

(No apoyados).

—...durante muchos años.

(Apoyados. — No apoyados).

—Pero cuando la oración se vuelve por pasiva demuestran, o quieren demostrar, un celo y una altura en las luchas democráticas que nunca han demostrado.

(Apoyados).

—De manera que ahora tendrán que estar recibiendo la penitencia de los hechos repudiables por ellos cometidos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No es con adjetivos, ni con interrupciones, que me van a hacer callar. Yo debo decir que todo lo que el diario "Acción", que el Diputado que habla dirige, ha dicho, es una absoluta verdad.

(Interrupciones. — No apoyados. — Campana de orden).

—Me llama la atención la preocupación de la bancada herrerista por no dejarme hablar.

Yo oí con toda tranquilidad los términos que usaron, no amables para nosotros; pero nosotros sabemos escuchar, no tenemos impaciencia. De manera que yo ruego a la bancada herrerista que me escuche tranquila, porque yo me voy a defender; y si quieren entrar al debate, entraremos cuando sea necesario. Desde luego, que no desearía que se interrumpiera la discusión de este importante proyecto de ley que estábamos considerando.

La bancada herrerista rechaza lo que nosotros hemos afirmado; que recibieron ayuda del extranjero.

(No apoyados).

—Será "no apoyado", pero yo digo que ustedes rechazan eso.

Nosotros afirmamos categóricamente, —lo hemos recogido por la prensa y lo hemos dado al conocimiento público,— un hecho real y verdadero: en el día de hoy se ha detenido un contrabando en el puerto de Montevideo y ese contrabando traía propaganda herrerista.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Si los herreristas adquirieron esa propaganda, si ellos mandaron hacer los banderines con los retratos de Herrera y de Echegoyen en el extranjero, debieron haberlos traído por la vía correspondiente y no cometiendo el delito de violar las leyes de la República.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Si ellos no los adquirieron —y acepto la posición de que el Partido no haya mandado confeccionar esos banderines—, si no han mandado confeccionar esos banderines, algún amigo de fuera del país se les manda como regalo...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...como contribución a su propaganda política. Y eso es lo que hemos afirmado, y eso no se niega con voces airadas, sino que eso está en los hechos, que pueden más que las palabras y que los adjetivos.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

—Reciba el herrerismo el castigo que tenía que recibir...

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—...acostúmbrese a ponerse a la defensiva.

Nosotros no lo vamos a calumniar: nosotros lo vamos a atacar con hechos, con hechos reales, y no con ninguna inexactitud.

(Interrupciones).

—Esa es una versión periodística totalmente exacta.

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—Y ellos ahora, que todos los días, desde su prensa, calumnian de la manera más grosera...

(No apoyados).

—...no piensan que los demás pueden ser heridos por toda la serie de calumnias que lanzan, un día sí y otro también, desde su prensa.

Lo que pasa es que su prensa ha llegado ya a tal desprestigio que nadie toma en cuenta...

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

—...ni sus insultos, ni sus calumnias; pero la nuestra, prensa prestigiosa, que nunca hace un cargo sin tener la prueba consiguiente, cuando dice una verdad, duele, y esa es la reacción que hoy se produce en la bancada herrerista. Y no va a ser la primera que va a tener.

La lucha será dura y brava. Ellos han empezado a estar a la defensiva, y nosotros hemos iniciado el ataque.

Nada más.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite señor Presidente? ¿A qué título se le concede la palabra al señor Diputado Ferrer Serra? ¿Para ocuparse del asunto referente al Hospital de Clínicas?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado: para el asunto en debate.

SEÑOR FUSCO. — ¿Y a qué título?

SEÑOR PRESIDENTE. — A título de aludido, como integrante de la bancada herrerista. Voy a aclararle al señor Diputado.

Cuando el señor Diputado Fernández Crespo hizo uso de la palabra, la Mesa se dispuso a no concedérsela a ningún otro señor Diputado.

El señor Diputado Fernández Crespo habló en términos generales, y recién entendió la Mesa que el señor Diputado Rodríguez Correa había sido aludido cuando éste señor Diputado invocó su calidad de director del periódico a que se refería el señor Diputado Fernández Crespo.

La situación era perfectamente reglamentaria.

En su réplica, el señor Diputado Rodríguez Correa, nombró al Partido Nacional y a su bancada, de manera que nace de ésto el derecho del aludido.

SEÑOR FUSCO. — ¡Ah no! Permítame, para una cuestión reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — La alusión a que se refiere el Reglamento es la alusión de orden personal.

Yo no tengo ningún interés en que no hable el señor Diputado Ferrer Serra; al contrario, me satisface muchas veces oírlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muchas gracias.

SEÑOR FUSCO. — Pero, pregunto ¿a qué título reglamentario se le ha dado la palabra?... ¿Por el sólo hecho de pedirla?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ayer mismo fué aludida una bancada: la bancada comunista, y la Mesa, que le negaba la palabra al señor Diputado comunista que la solicitaba, tuvo que dársela después, con el asentimiento de la Cámara, cuando invocó su calidad de integrante de la bancada comunista.

En todas las oportunidades en la Cámara se ha dicho que lo que el Reglamento llama "alusiones personales" puede tener dos significaciones: una, cuando se alude a un Diputado concretamente, con nombre propio, y otra, la reacción que provoca, como aludida, la bancada a que se ha referido un Diputado al hacer uso de la palabra.

SEÑOR FUSCO. — ¿A título de aludido, porque fué mencionada la bancada, va a hablar? ¿O podrán hablar todos los integrantes de la bancada herrerista?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. La Mesa aclaró ayer también eso: que solamente lo podía hacer, cuando se reaccionaba a ese título, un integrante de la bancada, y no todos, y hasta puso el ejemplo, precisamente, de que invocando el carácter de alusión política no podrían hablar los treinta integrantes de la bancada herrerista, así como tampoco podrían hablar los treinta integrantes de la bancada batllista.

SEÑOR FUSCO. — Y ¿qué elemento de juicio toma la Mesa para saber que el que puede hablar a nombre de la bancada es el señor Diputado Ferrer Serra y no otro que podrá pedir la palabra después?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque la reclama con el asentimiento tácito de sus compañeros de sector, lo que pasa siempre.

SEÑOR FUSCO. — Es una sutileza excesiva, que no se ajusta al Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tendría interés en equivocarse, y que la Cámara la rectificara.

SEÑOR FUSCO. — A mí me place mucho oír al señor Diputado Ferrer Serra, sobre todo en esta emergencia.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra, para referirme a esta incidencia reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Quisiera saber qué va a pasar y qué va a autorizar la Mesa si en las palabras que el señor Diputado Ferrer Serra pronuncie somos aludidos nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué va a pasar, señor Diputado?...

¡Es tan difícil preverlo!

(Hilaridad).

SEÑOR MATTOS. — Los señores Diputados herreristas saben que a mí no me asusta lo que va a pasar; lo saben bien, como la sabe la Cámara.

Yo pregunto qué va pasar respecto de la actitud que va a asumir la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a tratar de asumir la actitud reglamentaria y la que está de acuerdo con los precedentes en la materia.

El señor Diputado Rodríguez Correa fué aludido porque era el Director del diario, y si el señor Diputado que haga uso de la palabra alude a la bancada que integra el señor Diputado Mattos, el miembro de la bancada que invoque la calidad de aludido tendrá derecho a hacer uso de la palabra.

SEÑOR MATTOS. — Estaremos en "juego libre", entonces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo declararán los señores Diputados.

Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo debo comenzar por decir que a nosotros no nos asustan las luchas bravas y duras; al contrario, a nuestro partido, cuando las luchas son más bravas y más duras más le gustan, pues ha sabido recurrir a todos los extremos necesarios para hacer respetar la voluntad popular. La Historia es testigo de los sacrificios que ha hecho el Partido Nacional, y los que nos sentamos en estas bancas, en representación del mismo partido, somos capaces de hacer los mismos sacrificios que hicieron aquellos que nos precedieron en el tiempo.

(¡Muy bien!)

—El señor Diputado preopinante manifestó que nosotros habíamos calumniado, y que, porque nosotros habíamos calumniado ellos se sentían en el derecho de calumniar en estos momentos.

(Interrupciones).

—Eso es lo que surge de las manifestaciones hechas por el señor Diputado que hizo uso de la palabra en contestación a las afirmaciones del señor Diputado Fernández Crespo.

Y yo replico, señor Presidente, que el Partido Nacional, ni ahora ni nunca, ni en el tiempo futuro calumniará a nadie; esgrimirá sólo un arma: la verdad; y la verdad, si duele y si molesta, la culpa no la tiene el Partido Nacional, sino los que realizan esos actos que los llevan al desprestigio ante el pueblo.

(Muy bien!).

—Y esto, señor Presidente, es la pura verdad.

Yo desafío ahora y siempre, en cualquier instante, que se demuestre la calumnia esgrimida por mi partido, por los hombres de mi partido. No se podrá probar jamás ningún acto calumnioso de sus hombres dirigentes.

Ahora sí: los que ven que la marea sube, los que ya se sienten derrotados, tienen que esgrimir el arma de la calumnia; y entonces, para justificarse hablan de calumnias anteriores.

¡Demuestren previamente que antes hubo calumnia!.

Lo que nosotros hemos dicho lo hemos dicho aquí en el seno de este Parlamento, delante de todos, en debate público; y esto que hemos dicho aquí lo hemos repetido afuera, sin agregar ni sacar ni una coma. Y si en la Cámara no se pudieron demostrar nuestros errores o nuestras calumnias, no vengan ahora a escudarse en el hecho de que hubiéramos calumniado. No. Lo que hemos dicho antes es la verdad, y esa verdad la vamos a repetir ahora con nuevas verdades, duela a quien duela, y pese a quien pese.

(Muy bien!).

—En realidad resultan pintorescas las conclusiones a que arribaba el Diputado que habló anteriormente.

Dijo que él aceptaba que nosotros no hubiésemos mandado hacer esos banderines; que lo aceptaba. Pero dice que nos los pueden haber regalado en el exterior.

"Se los pueden". No se atreve a afirmar que haya un regalo para nosotros.

Yo digo que eso puede ser una maniobra de los titulares del Poder Ejecutivo para tratar de desprestigiar a mi partido político.

(Interrupciones. — No apoyados).

—En tren de suposiciones, vale tanto mi suposición como la del señor Diputado, y aún con más fuerza mi suposición.

Pero, señor Presidente ¿en todo esto hay algo para afirmar y para permitir decir que nuestro partido recibe ayuda del extranjero?

(Interrupciones).

—Ya hace mucho tiempo tuvimos que distraer la atención de este cuerpo durante largas horas ante una imputación similar. Y los hechos, a través del tiempo, nos vinieron a dar la más absoluta de las razones.

Y aquí va a suceder lo mismo. El Poder Ejecutivo, que tiene en sus manos la Policía, como lo decimos en nuestra declaración, que investigue, que investigue totalmente y a fondo, y que al final no se tenga que llevar él mismo preso por el acto que ha realizado.

Que se haga esa investigación rápida y total. Nosotros vamos a vigilar aquí, y si él no cumple con su deber, lo llamaremos a responsabilidad, porque si las luchas son duras, son fuertes, a nosotros no nos asustan. Queremos, por lo menos, que se respete lo más sagrado a todos los hombres, que es su amor a la patria y a la nacionalidad!.

(Muy bien!).

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — El señor Diputado Ferrer Serra quiere, para defenderse, tergiversar mi pensamiento.

Yo afirmé que ellos habían calumniado, y lo voy a probar en breves palabras. Pero no he dicho que nosotros calumniamos como réplica a las calumnias; como réplica a las calumnias, cuando encontramos verdades que desprestigian al Partido Herrerista, las decimos. Y la que dice nuestra prensa de hoy es una verdad.

(Interrupciones).

—Hemos dicho y afirmamos que ésta es una ayuda a la propaganda herrerista, recibida del extranjero.

(No apoyados. — Campana de orden).

—Por eso aceptamos que ellos no la hayan mandado hacer, porque si la hubieran mandado hacer no la hubiéramos calificado de ayuda, sino que hubiéramos calificado al Partido Herrerista de contrabandista.

Como no suponemos que lo han hecho, y aceptamos que no lo han hecho, hemos dicho que han recibido ayuda, porque no encargaron la propaganda y la propaganda llegó. La investigación se hará; sea cual sea el resultado, saldrá a luz, pero el hecho está ahí: una ayuda recibida del extranjero.

En cuanto a que no calumniaron, yo le preguntaría a la bancada herrerista y a todo el partido por qué ligeramente denunció nombres de ciudadanos en la Legislatura pasada, y en la presente Legislatura cuando esos ciudadanos fueron candidatos a integrar entes autónomos, ellos le die-

ron la venia comp acidos. El señor Diputado Ferrer Serra ac en un debate famoso...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—...dijo que a dos de esos ciudadanos se había podido probar su inocencia. Y yo pregunto, ¿por qué se les calificó tan duramente, por qué se les detractó, para después tener que confesar que habían procedido injustamente? Y a los que él declaró que no se les había probado la inocencia, a esos igualmente se les dió la venia, y al dar la venia a ciudadanos para ocupar cargos importantes en la Administración Pública, donde se les confían intereses millonarios, hay que suponer que tenían la convicción de su honradez, y entonces cuando los acusaron de deshonestos, los estaban calumniando.

Yo afirmó que el herrerismo ha hecho propaganda calumniosa y se lo probaremos todas las veces que quieran. No somos nosotros los que vamos a rehuir debates, porque en ese debate último a que el señor Diputado Ferrer Serra se refiere, ellos fueron los que rehuyeron la lucha dejando la Cámara sin número; y a pesar de que estaban preocupados para enjuiciar a un señor legislador por hechos pasados, el debate terminó sin que ellos articularan su defensa y pidieran las sanciones que ellos anunciaban iban a solicitar. ¡Son ellos los que se baten en retirada, y no nosotros!

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sugiere a los señores Diputados que no generen alusiones, porque este episodio sería interminable.

—Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Yo seré breve; comprendo para qué está reunida la Cámara en el día de hoy, y no seré yo el que trate de sabotear este asunto. Creo que el debate se está desarrollando en una forma completamente antireglamentaria

(Apoyados).

—Si existe en Sala número suficiente de Representantes para alterar la orden del día, y aún para votar el debate libre, y si es intención de las bancadas abocarse a una discusión de esta naturaleza, yo propongo que se altere la orden del día...

(No apoyados).

—...y pasemos al debate libre.

(Interrupciones).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Como el señor Diputado Gilmet viene actuando, desde un tiempo a esta parte, un poco como navegante solitario en las filas de la bancada herrerista...

(No apoyados).

—...yo no voy a tomar en cuenta su moción, salvo que ella sea apoyada por el resto de la bancada.

(Apoyados).

—Si la bancada herrerista tiene interés en que se haga lo que el señor Diputado Gilmet propone, yo le daré mi voto. En caso contrario, no.

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: nuestra bancada —y creo que interpreto el sentimiento de todos los compañeros— no rehuye este debate: al contrario, podemos abordarlo, cuanto antes mejor. Pero considero que sería absolutamente inconveniente que en el día de hoy interrumpiéramos la deliberación con respecto a un problema tan importante como el que tenemos aquí.

(Apoyados. — Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

—Si el sector herrerista quiere el debate político, nosotros se lo votamos a continuación del estudio y sanción de este proyecto o para el día de mañana, si quieren una sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet, para que se altere la orden del día y se declare libre el debate.

(Se vota).

—Treinta y dos en setenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Diputado Gilmet, para que se altere la orden del día y se declare libre el debate sobre el punto político planteado.

(Se vota).

—Treinta y tres en setenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — He votado por la afirmativa por la única razón de haberlo hecho en ese sentido la bancada herrerista. De otra manera, hubiera considerado que la Cámara debió seguir con el asunto tan importante que tiene a estudio y que por nada debió interrumpir.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nosotros hemos votado por la afirmativa la moción del señor Diputado Gilmet, y entendemos que es la primera vez que bancadas enteras se niegan a permitir que un conjunto de legisladores se puedan defender cuando han sido atacados.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: he votado negativamente, al igual que los otros compañeros de bancada, por entender que el problema del Hospital de Clínicas es en tal forma importante, que no merece aplazamientos de ninguna clase.

(Apoyados).

—Consecuentes con la política que hemos venido desarollando con los compañeros de bancada, en ese sentido hemos votado negativamente.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Deseaba expresar los mismos conceptos que mi compañero de bancada el doctor Carrere Sapriza, por considerar que no es oportuno interrumpir el debate a que está abocada la Cámara respecto al Hospital de Clínicas: pero nuestra bancada estaría dispuesta a votar un sesión extraordinaria, o la continuación de esta sesión una vez terminado el asunto en debate, para que se continúe con la discusión del problema político planteado hace un momento.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FUSCO. — Quiero dejar constancia de que he votado por la afirmativa, en razón de haberlo hecho la bancada herrerista.

SEÑOR GIURIA. — No toda la bancada.

SEÑOR FUSCO. — Con las excepciones que se señalan.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo no voy a reiterar argumentos. Nosotros estamos dispuestos a votar el debate político con la amplitud necesaria, inmediatamente después de esta sesión, en el día de mañana, en esta madrugada, pasado mañana, cuando lo decidan ambas bancadas mayoritarias de la Cámara. Pero consideramos que la Cámara tiene siempre amplitud de posibilidades para discutir temas de carácter político como los que están en debate, y que, por el contrario, insumirá breve tiempo votar y aprobar el pasaje del Hospital de Clínicas a la Universidad de la República.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — A mí me extraña, y quiero dejar constancia en las actas de la Cámara, la falta de lealtad de las bancadas minoritarias de la Cámara...

(No apoyados).

—...y sobre todo de los Diputados que han hablado, porque si hay un argumento que puede posponer la discusión sobre el agravio hecho a mi partido, como la importancia del proyecto del Hospital de Clínicas, bien podían, en el fundamento de su voto, decir y establecer que le quitaban importancia al hecho, al agravio, y decir que no es posible que el Partido Nacional esté complicado en un contrabando de lápices y de hojas de afeitar.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Brevemente quiero contestar algunos argumentos formulados en Sala. Hace dos años o más, el doctor Fulquet distinguido colega, integrante del Consejo de la Facultad de Medicina, me preguntó en una conversación accidental que con él mantuve, cuál era mi opinión respecto del destino del Hospital de Clínicas: si yo era partidario o no de que éste fuera gobernado por la Facultad de Medicina. Ya en esa época estaba haciendo sondeos entre los integrantes de ambas Cámaras para conocer su opinión al respecto.

Esto quiere significar que es improcedente y que no tiene ningún valor, que vengan señores Diputados a decir que

porque demoremos 24 ó 48 horas en aprobar este proyecto de ley, que se sabe cuenta con mayoría, vayamos a perturbar algo que hace dos o tres años está esperando su solución.

De manera que el argumento es de lo más baladí, es deleznable, y los que lo han vertido quieren irse a sus casas o no tienen interés en el debate. Me reafirmo, por lo tanto, señor Presidente, en que si se quiere abocarse a esta discusión debe irse a la alteración del orden del día, y declarar el debate libre.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Nosotros hemos votado por la negativa, pese a las perspectivas de un debate pintoresco, como sin duda hubiera sido éste, porque entendemos que la Cámara ha resuelto reunirse en sesión permanente, por moción del señor Diputado Olivera Ubios, para considerar exclusivamente el problema del Hospital de Clínicas...

SEÑOR GIURIA. — Apoyado!

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ...y no para presenciar el choque entre los integrantes de dos partidos, que ahora están enemistados, pero que hasta ayer se repartieron amigablemente todos los puestos y prebendas públicas que pudieron, en perjuicio del bien público.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — El sector socialista ha votado negativamente la moción del señor Diputado Gilmet. Se podría abundar en razones para justificar esta actitud. Solamente vamos a dar una: nos parece que la única forma juiciosa de aprovechar nuestro tiempo en esta oportunidad es abocarnos a la consideración y a la solución del proyecto de ley que tenemos actualmente a consideración.

Posibilidades para la realización del debate político las tiene la Cámara todos los días y en todas las oportunidades. De ahí que, por nuestra parte, como sector minoritario rechacemos con toda energía la calificación que hizo hace breves instantes el señor Diputado Stewart Vargas. Por nuestra parte, tenemos el derecho de rechazar con toda energía esa calificación y recordarle a la memoria frágil del señor Diputado Stewart Vargas un hecho sobre el que no ha pasado tanto tiempo como para que hayamos perdido memoria del mismo.

Hace poco tiempo, apenas algunas semanas, se hizo en esta Cámara un debate político. Habíamos visto con toda sorpresa que entre los socios de la coincidencia se había producido una desavenencia fundamental, que hacía que se cruzaran mutuamente flores, a las que generalmente también acompañaban las macetas. Pero ese debate fué muy cauteloso; se hicieron retrocesos hasta la época de la independencia, se llegó a 1949 y se saltearon fundamentalmente dos cosas: el 31 de marzo y la coincidencia.

(Muy bien!).

—Nosotros quisimos agregar a ese debate la consideración de esos dos tópicos. Se comenzó el debate en el Parlamento y el Parlamento quedó sin quórum cuando iba a hablar el representante de nuestro sector para hacer las consideraciones pertinentes sobre la coincidencia y el 31 de marzo. Y los que le restaron su presencia son los partidos únicos que por la cantidad de sus representantes pueden formar ese quórum, es decir los herreristas y los batllistas.

La Cámara quedó sin número y el debate político no se hizo.

Ahora, es curiosa, es pintoresca la imputación que a los sectores minoritarios se les hace por uno de los sectores mayoritarios, en el sentido de que nos hemos negado a perder el tiempo y queremos, por el contrario, servir el interés público.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Nosotros nos vemos en el caso de dejar constancia de nuestro voto negativo al debate libre de carácter político y de rechazar, igualmente, los juicios que no corresponden sobre nuestra actitud.

Entendemos que la defensa del Partido Nacional herrerista ha sido hecha con eficiencia por las declaraciones leídas en Sala, y que el episodio en concreto, después de los discursos pronunciados, que ha tenido su repercusión en esta Sala, como podía no haberla tenido, porque fué un episodio periodístico...

(Apoyados).

—...ya está terminado.

Lo que se plantea en este momento es otra cosa distinta; es reabrir un eterno debate político, que conocemos de memoria y que por anticipado sabemos qué contenido va a tener, como lo sabe todo el país, y que no significa otra cosa sino huir del trabajo constructivo de la Cámara, en los momentos en que tenemos algo de responsabilidad delante.

SEÑOR GIURIA. — Apoyado!

SEÑOR TERRA AROCENA. — Yo entiendo que nuestra actitud es la que corresponde en defensa de la eficacia y del prestigio del Parlamento, que no constituye falta de lealtad para nadie, sobre todo porque no tenemos nada que ver en el episodio. Pero, en especial, es una actitud constructiva que trata de defender la labor del Parlamento.

No votaremos el debate político en circunstancias semejantes a ésta. Además, la Cámara tiene todas las oportunidades para este debate político y las usa muy a menudo para repetir todas las historias que todos sabemos.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo, señor Presidente, he votado afirmativamente la moción de entrar al debate político por dos razones que se pueden decir brevemente. Una, porque creo que este debate político hubiera sido muy breve, porque antes de proponerse la moción ya estaba tocando a su fin. Y en segundo término, porque lo votó la casi unanimidad de la bancada de un sector parlamentario, y eso me impulsó a hacerlo.

Pero quiero aprovechar el fundamento de mi voto para referirme a algunas expresiones de las habituales del señor Diputado García Austt que lamentaba la pérdida de un debate pintoresco entre los ex coincidentistas. Yo anuncié en oportunidad del debate político trunco que iba a ocuparme de otra coincidencia, que en aquellos momentos se estaba registrando en el ambiente parlamentario día a día.

Esto podría expresarse con una anécdota de orden escolar. Una vez un maestro preguntó a un alumno: "Si a un hombre que pasa debajo de un balcón le cae una maceta en la cabeza, ¿qué es eso?". El niño respondió que le parecía que era una casualidad. Entonces el maestro le preguntá: "Si ya repuesto el hombre, vuelve a pasar por el mismo balcón y vuelve a caer la maceta?"... Y el niño responde que le parece que eso es una coincidencia. "Y si vuelve a pasar por tercera vez debajo del mismo balcón", —dice el maestro,— "y le vuelve a caer otra maceta ¿qué es?". El niño responde, entonces, que le parece que eso ya es una costumbre.

A esa coincidencia transformada en costumbre, que estábamos viendo nacer en los ambientes parlamentarios, me iba a referir. Y refiriéndome precisamente a que el doctor García Austt lamenta que no se haya producido el debate político en esta oportunidad, esa hubiera sido la ocasión de señalar cómo ellos que tan rápidamente acuden a la crítica de la coincidencia, una vez rota ésta se apresuraron a "casarse con la viuda" para entrar en una nueva coincidencia y aprovechar en su beneficio un nuevo reparto de puestos, aunque naturalmente en los medios donde ellos actúan.

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Quiero dejar constancia que he votado la moción del señor Diputado Gilmet.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: cuando fuí interrumpido por la moción de orden decía que yo no tenía interés tampoco en postergar el debate sobre el Hospital de Clínicas, aunque coincido con las opiniones del señor Diputado Gilmet. Este es un tema que hace largo tiempo que está en la mesa de estudio y la pérdida de veinticuatro horas, o de una o dos horas, no me parecía fundamental para el mismo cuando el ambiente parlamentario, podemos decir, es casi unánime respecto a la aprobación del proyecto de ley que estamos considerando.

Pero yo me sentía en la obligación de contestar rápidamente al Diputado que hizo uso de la palabra anteriormente y empiezo por manifestar que él no dice realmente lo que se dice en el diario que dirige pues en el diario de marras se dice concretamente: "...y de su poder hacer lo que quiera, recurre a estos tristes expedientes del contrabando". Es decir que acusa, al Partido Nacional, directamente de contrabandistas, es claro que sin nombrarnos, pero, evidentemente, lo acusa de contrabandistas.

Es claro que en este momento él dice que no; él dice que acepta de que nosotros no hayamos contrabandeado, pero, señor Presidente, que viene ese regalo del extranjero y por eso viene el título de "recibe ayuda del extranjero" con que por dos veces en "Acción" de hoy, la primera y la última página se encabezan con esas palabras.

Entonces se me ocurre preguntar a mí: ¿es que ese generoso protector del extranjero nos manda los seis kilos de bobinas para autos, nos manda las cincuenta y nueve lapiceras llamadas "Birome", tres kilos y medio de pulseras de mallas, mil cuatrocientas limas para uñas, cincuenta y un kilogramos de artículos de electricidad, no sé cuántos kilos de "gillette", un kilogramo cuatrocientos gramos de estampitas religiosas? ¿Son para nosotros también las estampitas o serán para la Unión Cívica o serán para la iglesia que el protector extranjero manda ese kilo cuatrocientos gramos de estampitas?

(Hilaridad).

—Y algún crucifijo también, porque también mandan algún crucifijo.

Creo que relatar estos hechos demuestra la inconsistencia y lo forzado de toda esta argumentación oída anteriormente. Es un esfuerzo extraordinario realizado, pero es un esfuerzo que sólo tiene que caer en el descrédito y en el repudio de nuestro pueblo que es consciente.

Nosotros reaccionamos porque como partido político tenemos la obligación de cuidarnos y lo hacemos con palabra medida en la declaración de nuestro partido solicitando la investigación. Y esa investigación la pedimos aún para los cívicos si ese kilo cuatrocientos gramos de estampitas va destinado a ellos o a la iglesia católica.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Podrían ser de San Cono

SEÑOR FERER SERRA. — Podrían ser de San Cono, pero no creo que sean de San Cono porque si fueran de San Cono serían para el sector batllista de Florida que es el que apoya a San Cono.

(Hilaridad).

—Evidentemente este episodio no da para mucho más, pero con esto queda demostrado cómo se procede en nuestro país y este episodio parlamentario demuestra de qué armas se pretende valer para tratar de combatir a un fuerza cada vez más pujante como nuestro partido y que va, sin duda de ninguna naturaleza, mediante el consenso del pueblo, a obtener el gobierno en las elecciones de 1950...

(Apoyados).

—...que no se podrá pretender macularlas como se macularon algunas elecciones recientemente porque el Partido Nacional se ha de defender y no ha de permitir que se le agravie por segunda vez...

(Muy bien!).

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — No voy a decir más discursos porque el señor Diputado Ferrer Serra se bate en retirada.

SEÑOR FERRER SERRA. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pero como en la segunda contestación mía olvidé aclarar la acusación gratuita y calumniosa del Diputado Ferrer Serra de que podía ser el Poder Ejecutivo el que enviara ese contrabando, quiero decir que eso es totalmente inexacto y además ridículo.

Eso sirve para probar una vez más la ligereza con que los hombres del partido herrerista lanzan acusaciones calumniosas...

(No apoyados. — Interrupciones).

—...y cómo les duele cuando nosotros afirmamos verdades.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Se señalaba que en ese contrabando, además de ricos banderines de seda con los retratos de Herrera y Echegoyen, y con sus nombres en tinta blanca escrita en letra gótica alemana —lo señalo y no hago comentarios— llegaron otras cosas más. Desde luego que yo no supongo que sean destinadas a los señores herreristas tantas hojas de "gillette", porque no creo que las necesiten.

(Interrupciones).

—Sólo que el señor Diputado Ferrer Serra, en ese tono de guerra que emplea piense pelearnos con "gillettes", y entonces puede necesitarlas.

(Hilaridad).

—Ahora en cuanto a que dentro del artículo hayan pasado, conceptos en que los acusemos de contrabandistas, yo que no acuso nunca con deslealtad, declaro que pienso aclarar eso porque no ha sido el deseo nuestro de acusar de contrabandistas a los herreristas porque yo dije que partimos siempre de la suposición lógica de que ellos no irían a traer propaganda de contrabando. Eso se ha escrito al correr de la pluma, a último momento, hecha por el reportero que redactó la nota. En ese sentido yo les pido disculpas; no los he acusado de contrabandistas, pero afirmo, sí, de manera más rotunda y categórica, que les ha llegado ayuda extranjera a la propaganda herrerista.

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no captó la alusión al señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He sido aludido!

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería conveniente no insistir en lo mismo.

Para insistir en ese juego de réplicas y contraréplicas, lo más juicioso sería disponernos a entrar a un debate de esta naturaleza, pues de otra manera no terminaríamos nunca esta incidencia.

SEÑOR FERRER SERRA. — No voy a dar origen a nuevas alusiones y sólo utilizaré parte de los cinco minutos que me corresponden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado, pero la Mesa le advierte que en el caso de que se hicieran nuevas alusiones, tendrá que quitarle la palabra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a decir simplemente que el señor Diputado Rodríguez Correa es el que se bate en retirada, no por el hecho de que uno se bata o el otro no se bata. No tiene ninguna importancia esta circunstancia, pero quiero hacer notar a la Cámara que tuvo que forzar y desfigurar mis conceptos. Manifesté que en tren de suposiciones de la misma naturaleza que hacía el diario "Acción", yo podía suponer que esta propaganda era enviada por el Poder Ejecutivo.

Estas fueron mis expresiones y esta suposición, agregué, vale tanto como la suposición contraria formulada por el diario "Acción".

Esta es la realidad y esto es lo que yo dije.

Señor Presidente: estos son los hechos concretos y estos hechos demuestran de una manera fehaciente que de ninguna manera nuestro partido recibe, en primer término, de nadie, porque no lo permitirá jamás, ayuda del extranjero para hacer propaganda política en nuestro país ni para ningún otro acto, porque la razón de nuestra existencia es mantenernos en defensa total de la nacionalidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el incidente.

45

Continúa el debate sobre el asunto del Hospital de Clínicas.

Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Durante más de un año, la Comisión de Higiene y Asistencia...

SEÑOR PIFFARETTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: comprendo perfectamente la importancia y el compromiso del Parlamento en dilucidar de una vez por todas el proyecto en discusión. Pero hay inscriptos más de diez o doce oradores para hacer uso de la palabra.

La Cámara mañana tiene una labor también importante y que merece atención tal cual es la labor de Comisiones.

Yo entiendo que no restamos importancia a este problema si hacemos un cuarto intermedio que puede ser hasta el día lunes, para seguir con la consideración de este proyecto de ley.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — El señor Diputado preopinante habló de que había un número considerable de inscriptos para hacer uso de la palabra en este asunto. Yo desearía saber, señor Presidente, cuántos son los oradores inscriptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay anuncios; pero inscripto no está nada más que el señor Diputado Gaggero.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo pienso hacer uso de la palabra, y hablar extensamente.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de esta cuestión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo le preguntaría al señor Diputado Piffaretti si habría algún inconveniente en que ese cuarto intermedio se hiciera hasta el viernes próximo.

(No apoyados).

—Yo sería partidario de continuar ahora, pero en el caso de que se formara mayoría, quiero recordar al señor Diputado Piffaretti que por tercera vez la Cámara me autorizó a hacer uso de la palabra para hablar sobre la situación grave de las Cajas de Jubilaciones, en la sesión del lunes. Si este debate sobre el Hospital de Clínicas lo trasladamos para el lunes, desde luego que esta situación de las Cajas de Jubilaciones, que requiere urgente esclarecimiento parlamentario, no podrá plantearse.

Repito, señor Presidente, que soy partidario de continuar con el tema en debate, ahora. Pero en el caso que se votara un intermedio, prefiero que se haga hasta el viernes, con lo cual también agilitaremos el trámite de la sanción de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Piffaretti, en el sentido de que la Cámara pase a un intermedio hasta el día lunes a las 17 horas.

(Se vota).

—Doce en sesenta: Negativa.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: en virtud de que mañana es un día de trabajo muy intenso para todas las Comisiones de la Cámara, y en virtud también de la importancia del problema que estamos tratando —que no conviene diltarlo más tiempo por el argumento que se ha hecho en Sala de que este problema se viene arrastrando desde hace mucho tiempo sin encontrársele solución— y ya que estamos en vías de poder sancionarlo, y existiendo la conveniencia de no perturban el trabajo normal de la Cámara la semana próxima, haría mía la sugerencia del señor Diputado Flores para que se pase a un cuarto intermedio hasta el viernes próximo para proseguir con este asunto del Hospital de Clínicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mociona para que se pase ahora a un cuarto intermedio hasta el viernes?

SEÑOR SARMIENTO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para ocuparse de la moción del señor Diputado Sarmiento,

SEÑOR MATTOS. — Yo preguntaría a la Mesa, porque no estoy muy fuerte en cuestiones reglamentarias, sino sería posible votar ese proyecto en discusión general, y después oir los veinte discursos que hay en perspectiva.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado, para ocuparse de la moción del señor Diputado Sarmiento.

SEÑOR CARDOSO. — En relación con la moción del señor Diputado Sarmiento hemos oído una interesante insinuación de parte del señor Diputado Mattos, que la consideramos realmente digna de ser tomada en cuenta.

Por mi parte, yo que me proponía hablar, declaro que si no habla ningún señor Diputado en contra del proyecto, renunciaría a hacer uso de la palabra y estaría dispuesto a votar. Pero, naturalmente, si se hacen observaciones al proyecto, no renuncio al derecho de defenderlo. De manera que en esta forma queda definida nuestra posición.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Es para responder, señor Presidente, a lo que acaba de plantear el señor Diputado Cardoso.

Yo, que naturalmente, no pienso hablar en contra del proyecto, pero entiendo que deben formularse aclaraciones absolutamente indispensables.

SEÑOR CARDOSO. — Me refería a la discusión general. Naturalmente que en la discusión particular se podrá hacer uso de la palabra.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Yo me considero obligado a formularlas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tomó en cuenta la proposición del señor Diputado Mattos sino a título humorístico, porque el Reglamento es terminante. Los asuntos se debaten y después se votan. Ahora, los Diputados pueden renunciar a hablar, si quieren.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — A mí me parace que la Cámara al votar en contra de la moción del señor Diputado Piffaretti en el sentido de pasar a un intermedio, tiene la intención de seguir sesionando.

Entiendo que es conveniente seguir sesionando, y cuando la Cámara le parezca oportuno, resolver entonces pasar a un intermedio hasta el viernes.

Si la moción del señor Diputado Sarmiento triunfara, ¿se levantaría ahora la sesión?... Me [illegible] no. La Cámara demostró interés en seguir trabajando, y yo creo que es conveniente continuar con este asunto, y en el momento oportuno, si se desea, resolver continuar el viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Sarmiento consiste en que la Cámara pase a un intermedio hasta el viernes a la hora 17.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — En virtud de las declaraciones que se han formulado por parte de los señores Diputados que tenían el propósito de intervenir en el debate, si no hubiera lista de oradores, me parece que mi moción podía quedar en suspenso, ya que parece que el ambiente de la Cámara es votar a la mayor brevedad este proyecto. Si este es el estado de espíritu de la Cámara, me parece que sería improcedente que yo propusiera que se levantara la sesión, si es que se piensa votar de inmediato este asunto.

En consecuencia, si la Cámara está en condiciones de continuar con este asunto en término que no comprometa el trabajo de las Comisiones en el día de mañana, como sería por ejemplo estar aquí hasta altas horas de la madrugada, yo retiraría mi moción. Pero yo, que actúo en algunas Comisiones, advierto lo pernicioso que resulta que la Cámara trabaje toda la noche y que al día siguiente se convierta en factor negativo el trabajo de las Comisiones, y probablemente perturbe el trabajo de los días sucesivos.

Por ese motivo, señor Presidente, solicito de la Mesa me informe si hay oradores anotados. Incluso condicionaría mi moción para que se anotaran los Diputados que deseen, y poder auscultar así, en la situación actual, cuánto tiempo se prolongará el debate

La Mesa me va a excusar que yo haga este planteamiento un poco "sui géneris", pero en realidad son los acontecimientos los que me están llevando a esta situación, que no es la de hacer una moción y tener que retirarla, sino la de auscultar y consultar, cuál es la disposición de la Cámara.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Tengo entendido que el único legislador anotado par hacer uso de la palabra en esta discusión, es el que habla. En ese caso, como las aclaraciones que pienso hacer sobre el proyecto se refieren más que nada a aspctos que pueden considerarse en la discusión particular, no tengo ningún inconveniente en aceptar la sugerencia del señor Diputado Cardoso, y no hacer uso de la palabra en la discusión general, reservándome eso derecho para formular las aclaraciones en el momento oportuno.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Nuestro sector ve que hay un estado de espíritu en la Cámara que es necesario aprovechar. Hemos visto aquí la renuncia espontánea de varios señores Representants que iban a hacer uso de la palabra en la discusión general. El ejemplo ha cundido, al extremo de que no se ha hecho ninguna reserva por ningún señor Representante.

Nos parecería entonces que la moción realmente constructiva en este momento, sería la de clausurar el debate en la discusión general, aprobar el proyecto en general, y las observaciones que los señores Representantes tuvieran que hacer al mismo, las podrían formular en la discusión particular.

En ese sentido mociono para que se de el punto por suficientemente discutido.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado Sarmiento en su moción?

SEÑOR SARMIENTO. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado:..

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción no tiene discusión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero se trata de una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene, entonces la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me valgo de la cuestión de orden interno para hablar, a fin de señalar una tendencia que parece ser la que ha inspirado todo la marcha de éste proyecto: estridencia en la propaganda previa, estridencia en todos los actos, agresión a los que no piensan en un determinado sentido. Y ya se llega al colmo, con un informe en el cual no se contemplan los casos específicos que dan lugar a dudas a muchos Diputados, y anunciando el señor miembro informante que serán explicados en el correr de la discusión general, ahora, por parte de un señor Di-

putado, se mociona para e de el punto por suficientemente discutido, cuando todavía estamos en silencio esperando que se produzcan los informes anunciados.

Señor Presidente: a mí me parece que la actitud del señor Diputado Dubra, precisamente por ser integrante de una bancada minoritaria, no es la más aconsejable.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Dubra, para que se dé el punto por suficientemente discutido en cuanto a la discusión general.

(Se vota).

—Quince en sesenta y seis: Negativa.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: aquí en la Cámara se ha perdido un poco de vista el concepto reglamentario de la discusión general. Desgraciadamente, en la discusión general muchas veces perdemos tiempo, cuando todos estamos de acuerdo en el asunto. En este caso, yo creo que la unanimidad de la Cámara está de acuerdo en considerar el asunto, y ese es el objeto de la discusión general. Las discrepancias de orden fundamental pueden también tratarse en la discusión particular.

Creo que no hay ningún Diputado en esta Cámara que no quiera que se resuelva en una u otra forma el problema relacionado con el Hospital de Clínicas. ¿Habría quien quiere que no se resuelva?... Claro que unos desean que se resuelva en el sentido de dar la administración a Salud Pública, y otros quieren que se de la administración del Hospital de Clínicas a la Facultad de Medicina. Pero todos estamos de acuerdo en que hay que solucionar definitivamente el problema del Hospital de Clínicas.

(Apoyados).

—Y ese es el objeto de la discusión general, fundamentalmente. De manera que perfectamente y sin violencia contra nadie, porque no hay opinión contraria al interés del asunto, podemos votar en general el proyecto, y luego, en la discusión particular, si se ha de modificar el artículo 1.o, se modifica el artículo 1.o y se discute.

Ese es el objeto de la discusión general, y en tal sentido, señor Presidente, sin importar una violación del respeto a la opinión de los demás compañeros de Cámara, y sin limitar el derecho que tienen a exponer sus ideas, frente a la voluntad que había de no intervenir más en la discusión general, yo he votado por la afirmativa la moción del señor Diputado Dubra, y pido en este momento que se rectifique la votación.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — A vía de fundamento de voto, señor Presidente, quiero señalar que se mantiene ese estado de espíritu que recién explicaba en Cámara. Y lo que no cabe, es la manifestación que en apoyo de su tesis hace el señor Diputado Miranda, tal vez valiéndose de la reconocida autoridad que todos le aceptamos, como un exégeta del Reglamento. Pero precisamente como exégeta del Reglamento, no cabe que él se equivoque en el alcance de su moción.

El señor Diputado Miranda sabe de sobra hasta qué punto está constreñido el tiempo de que disponen los legisladores que quieren ocuparse con alguna extensión del tema, en esa discusión de artículo por artículo. Además, en la discusión particular, en la consideración pormenorizada, no se pueden abordar los temas en amplitud y en conjunto del proyecto, y por algo se establece que debe de tener una discusión general.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación sobre la moción del señor Diputado Dubra.

(Se vota).

—Doce en sesenta y nueve: Negativa.

SEÑOR SARMIENTO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — En virtud de las aclaraciones hechas en estos últimos instantes, particularmente las del señor Diputado Chouhy Terra, debo pensar que este proyecto insumirá tiempo en su sanción, si resolviéramos continuar sesionando en la noche de hoy.

Insisto, entonces, en que conviene a la economía de la Cámara no sesionar de noche cuando al día siguiente tienen tareas las Comisiones.

Como entiendo que este problema interesa a los señores Diputados y como el señor Diputado Flores había insinuado la conveniencia de realizar una sesión el viernes próximo yo voy a insistir con la moción que había dejado en supenso hasta conocer un poco mejor el pensamiento de la Cámara respecto a las posibilidades de una sanción rápida de este proyecto. En consecuencia, propongo un intermedio hasta el viernes a las 17 horas.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Entiendo, señor Presidente, que la moción del señor Diputado puede traer dificultades para la Cámara; muchos legisladores se ausentarán para campaña.

(Interrupciones).

—Hay espíritu de trabajo en la Cámara y si nos abocamos a trabajar esta noche dos o tres horas seguramente no harán uso de la palabra nada más que dos oradores podremos terminar.

En consecuencia, debe continuarse con la consideración del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sarmiento, para que la Cámara haga un intermedio hasta el día viernes a las 17 horas.

(Se vota).

—Dieciséis en setenta: Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pero yo estaba en el uso de la palabra, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Es verdad; al señor Diputado Astiazarán la Mesa le había dado ya la palabra, y por eso lo había tachado de la lista de Diputados.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo comprendo que esta forma por demás anormal en que está sesionando la Cámara, haya mareado al señor Presidente y lo haya hecho olvidar el cumplimiento del Reglamento de la Cámara. Yo estaba en el uso de la palabra, de manera que de ninguna manera se podía poner a votación si se pasaba a la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — No fué por desconocimiento del Reglamento, ni por violación del Reglamento; lo he confesado recientemente. Cada orador que hace uso de la palabra, es tachado de la lista por la Mesa, para poder llevar así una especie de control de quienes han hecho uso de la palabra.

Cundo se le dió la palabra al señor Diputado Astiazarán se hizo la anotación y tachó al señor Astiazarán. Se produjeron todas esas interrupciones y la Mesa no violó el Reglamento, sino que olvidó que estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Astiazarán, olvido que ha confesado. De manera que no hay una omisión con respecto al Reglamento.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Yo digo que me explico perfectamente bien la situación del señor Presidente.

Ahora, debo empezar por confesar que me ha causado un poco de dolor, o bastante dolor, que al iniciar mi exposición sobre este problema, —problema en el cual he trabajado conjuntamente con los demás miembros de la Comisión de Higiene y Asistencia en forma muy activa y creo que, modestia aparte, muy eficaz, puesto que hemos conseguido que la Universidad de la República triunfe, en el problema de la Dirección y Administración del Hospital de Clínicas, sobre todas las influencias políticas de este país— se haya hecho esa moción.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

—Cuando el señor Ministro interino de Salud Pública manifestó en el seno de la Convención Médica Nacional que el Poder Ejecutivo remitiría el mensaje a la Asamblea General entregando el gobierno y la administración del Hospital de Clínicas a la Universidad de la República, yo expresé en aquellas corcunstancias, en el seno de dicha Convención, que la Universidad de la República había ganado una hermosa batalla. Y hoy, cuando la Comisión, perfectamente asesorada ha traído a la consideración de la Cámara este importantísimo proyecto de ley —tan importante que creo que hace mucho tiempo que este Parlamento no vota un proyecto de la trascendencia que tiene este que va a votar hoy—, en este momento en que la Cámara abordaba el problema incidencias políticas de esas que suceden todos los días, vinieron a interrumpir esto que no debe ser un debate sino la exposición serena de los legisladores integrantes de este Parlamento.

Yo no voté la moción del señor Diputado para que se diera el punto por suficientemente discutido no porque tuviera la vanidad de decir un gran discurso, sino, se-

ñor Presidente, porque entiendo que deben quedar en la historia parlamentaria de la discusión de este problema, conceptos claros para que en el futuro, cercano o lejano, no se exploten actitudes de partidos políticos en beneficio de sus colectividades, llevando el engaño a la opinión pública.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Debo declarar, en nombre del doctor Dubra y en el mío propio, que nos pasó algo semejante a lo que le ocurrió al señor Presidente titular. Las incidencias políticas en torno a la moción de orden, o a la insinuación del señor Diputado Mattos, hicieron que no advirtiéramos que le había sido concedida la palabra al señor Diputado Astiazarán. Ahora nos damos cuenta y le pedimos disculpas. Si hubiéramos sabido que se le había concedido la palabra, no habríamos hecho la moción, que hicimos en aquel momento.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Muchas gracias.

Me explico el mareo que debe existir en todos los señores legisladores cuando, desgraciadamente, nos apartamos tanto del fondo de este asunto.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Me confieso un poco culpable de esta incidencia y no tengo ningún inconveniente en reconocer que también, cuado yo hice aquella insinuación que recogió el señor Diputado Cardoso, fué sin pensar que había iniciado su exposición el señor Diputado Astiazarán y, en consecuencia, estaba en el uso de la palabra. Le pido disculpas por esta desatención que, francamente, me afecta

SEÑOR ASTIAZARAN. — Muchas gracias.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Astiazarán?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Mi interrupción, en cambio, es para agradecer la atención de la bancada socialista para con quienes habían manifestdo su propósito de ocuparse del tema en la discusión general, agradecimiento que hago extensivo, desde luego, a la bancada cívica por su actitud tan democrática en este problema.

(Interrupción).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una nueva interrupción, señor Diputado Astiazarán?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — La aseveración del señor Diputado Chouhy Terra se basa en un hecho inexacto.

El señor Diputado Chouhy Terra no había anunciado que iba a hacer uso de la palabra; no estaba inscrito ni había pedido la palabra; de manera que nosotros no podíamos adivinar cuál era su propósito.

(Interrupciones).

SEÑOR MIRANDA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Astiazarán?

SEÑOR ASTIAZARAN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Miranda.

SEÑOR MIRANDA. — Frente a las palabras del señor Diputado Chouhy Terra debo manifestar, en primer término, que expresé una opinión personal y, en segundo término, que no estando inscrito ningún orador, según informe de la Mesa, en realidad la posición mía era perfectamente justificada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Retomo el hilo de mi disertación y espero que terminaré muy brevemente.

Yo he querido hacer uso de la palabra porque en el largo transcurso del estudio de este proyecto de ley, todos los miembros de la Comisión de Higiene y Asistencia podemos certificar, ajustándonos a la estricta verdad, que si él no fué traído a la consideración del Parlamento muchos meses antes, no fué porque no tuviéramos la mejor disposición para que la Cámara lo tratara, sino porque siempre encontramos, de parte de los miembros del Poder Ejecutivo, la oposición tenaz para que el gobierno y administración del Hospital de Clínicas pasara a manos de quien debe pasar: de la Universidad de la República y de la Facultad de Medicina. Siempre encontramos oposición en el Poder Ejecutivo y los hechos lo demuestran, y está felizmente bien documentado en los archivos de este Parlamento.

Cuando la Comisión de Higiene y Asistencia se abocó al estudio de este delicado problema teniendo en cuenta fundamentalmente el único proyecto que había sido presentado a su consideración, firmado por los distinguidos colegas de Cámara y profesionales, doctores García Austt, Cardoso y García Pintos, quiso asesorarse de la mejor manera posible para traer a la consideración del Cuerpo un proyecto serenamente estudiado y que no pudiera encontrar en el seno de esta Cámara oposición eficaz. Hizo concurrir a la Comisión al Decano de la Facultad de Medicina, al Rector de la Universidad, al Profesor Blanco Acevedo, al Ministro Interino de Salud Pública, y encontró en este Ministro, el doctor López Estévez, manifestaciones categóricas contrarias a la entrega a la Universidad del gobierno y la administración del Hospital de Clínicas. Todo eso está perfectamente documentado en las actas de la Comisión de Higiene y Asistencia y en la versión taquigráfica de la exposición hecha por ese señor Subsecretario de Estado.

En aquellas circunstancias, el legislador que habla le llamó la atención al doctor López Estévez en el sentido de que se ponía él en una posición profundamente antiuniversitaria. Y cuando, con motivo de la interpelación al señor Ministro de Salud Pública, doctor Claveaux, hecha por el sector socialista, ese Secretario de Estado dijera en esta Cámara que el Poder Ejecutivo pondría el Hospital de Clínicas en manos del Ministerio de Salud Pública, yo me referí precisamente a esa manifestación del doctor Claveaux, en la forma y términos que voy a leer, con el único objeto de que quede en la versión taquigráfica del debate de esta noche cuál era mi posición en ese instante y cómo consideraba yo de equivocada la posición del doctor Claveaux, universitario, cuando renunciaba él, universitario, a que fuera la Universidad quien manejara el Hospital de Clínicas y que aceptara él y quisiera él para el ente político Ministerio de Salud Pública, el gobierno y la administración del Hospital de Clínicas.

Yo dije en aquel momento: "Frente a esta manifestación del señor Ministro de Salud Pública, yo digo, señor Presidente lo siguiente. El señor Ministro de Salud Pública, que es médico, que es un universitario distinguido, ¿puede así, en el desempeño de su cargo, entregarse de esa manera, dar ya como solución, que la Dirección del Hospital de Clínicas sea entregada al Ministerio de Salud Pública, ente político por excelencia? El universitario que hay en el doctor Claveaux, ¿no reacciona frente a la perspectiva de que lo que debe ser orgullo del país y de nuestra universidad pueda pasar a ser una Dependencia de un Ministerio político por excelencia?"

Yo creo, señor Presidente, —y lamento que el tiempo no me dé para comentar más extensamente esta exposición del Ministro— creo, repito, que el señor Ministro de Salud Pública, al decirle a la Cámara que debe prepararse para votar un Presupuesto mayor de ese Ministerio cuando el Presidente de la República resuelva poner en el haber de Salud Pública el Hospital de Clínicas, con esa actitud, se coloca en una posición profúndamente antiuniversitaria. ¡Y es lamentable, señor Presidente, que tenga que ser un modesto médico de campaña quien levante la voz en el Parlamento para decirle a un colega distinguido, para pedirle a un colega distinguido, que piense en nuestra Universidad, que piense en nuestra Facultad de Medicina, que piense en quién fundó esa obra, el doctor Manuel Quintela, que tenga en cuenta cuál es la aspiración de los universitarios del país, que quieren para el Hospital de Clínicas la más amplia independencia; que no pueden, de ninguna manera; que no podrán, de ninguna manera, la Universidad de la República, los médicos y Estudiantes de Medicina de este país tolerar que el Hospital de Clínicos doctor Manuel Quintela pueda ser manchado mañana en su Administración, por la intromisión de la politiquería barata de nuestro país".

Y en esa misma interpelación, haciendo uso de la palabra el entonces legislador, hoy Ministro de Salud Pública, señor Cersósimo, rebatiendo mis argumentos, manifestó: "Que se haga una ley ordenada y bien estructurada, diciendo quién debe administrarlo, y mientras no se reforme en el país la ley de Asistencia Pública que entrega a este Organismo todos los servicios asistenciales y de asistencia pública, no se puede ir a otra solución que la que le ha dado el Ministro de Salud Pública".

Hoy, señor Presidente, felizmente, los hechos le han dado la razón a quienes la tienen: a la Universidad de la República, a la Facultad de Medicina, a los médicos y Estudiantes de Medicina, que saben bien la responsabilidad que se echan encima, pero que tienen conciencia de que sabrán responderle al país como el país merece: administrando honrada y desinteresadamente el más grande monumento científico levantado en Sudamérica, el Hospital de Clínicas.

(¡Muy bien!).

—Yo me alegro, señor Presidente, de la presencia del señor Ministro de Salud Pública; pero no me retiraría conforme de esta sesión esta noche si el señor Ministro de Salud Pública, procediendo con la sinceridad de que lo sé capaz de proceder, no nos dice hoy a todos los legisladores cuáles han sido los motivos fundamentales para que este Poder Ejecutivo que negó hasta ayer el derecho a la Universidad de gobernar el Hospital de Clínicas se haya convencido del error en que estaba colocado. Será la manera de que podamos decir que este Poder Ejecutivo ha tenido un gesto que lo honra de verdad; reconocer un error, cuando se está actuando con plena pasión política, es un gesto que enaltece a los hombres.

(¡Muy bien!).

—Y yo espero oir de labios del señor Ministro de Salud Pública cuáles han sido los motivos; si lo convencieron los argumentos que se hicieron en Sala repetidamente; si lo convencieron los argumentos de los Profesores de la Facultad de Medicina; si lo convencieron los argumentos del Consejo Central Universitario o si solamente ha cedido, en su posición de intransigencia, obligado por los hechos, que ya tomaban caracteres demasiado sombríos.

Yo había pronosticado que la Facultad de Medicina, los médicos y los estudiantes de Medicina del Uruguay no podrían tolerar que el Hospital de Clínicas pudiera ser manchado con politiquerías baratas de nuestro país. Me alegro del cambio del Poder Ejecutivo. Y así como manifesté mi complacencia por la presencia del señor Ministro de Salud Pública en esta sesión, lamento profundamente, señor Presidente, la ausencia de este recinto, en este momento en que se trata el más grande problema universitario...

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¡Apoyado!

SEÑOR ASTIAZARAN. — ...la ausencia del señor Ministro de Instrucción Pública, que no sé cómo podrá explicarle al país que se haya desinteresado de tal manera en la consideración y resolución de este problema.

Yo quería hacer estas consideraciones nada más que para que queden en la historia parlamentaria de la discusión de esta ley. Por otra parte, decir que voy a votar este proyecto por la afirmativa estaría demás, porque mi firma está al pie del informe. Pero, al terminar mis palabras, antes de dar mi voto de ciudadano, de médico, de legislador, de hombre consciente, en favor de la Universidad de la República, quiero rendirle, una vez más, mi más emocionado homenaje, junto a los profesores que no estarán, a un modesto ciudadano que vivió su vida para la Facultad de Medicina, que honró la administración pública con su conducta ejemplar, que mereció de este Parlamento una ley especial que le permitiera continuar actuando en la vida activa después de haber llegado al límite de la edad, a aquel modesto ciudadano que hace poco más de un año, envuelto en un girón del alma colectiva de los universitarios del Uruguay, bajó a la tumba; mi más emocionado homenaje a Pedro Demaestri.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se recuerda a la Barra que reglamentariamente le está vedado pronunciarse en forma favorable o contraria a los conceptos emitidos por el orador.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Primero deseo hacer una aclaración, señor Presidente.

Al renunciar al uso de la palabra hace unos instantes, lo había hecho pensando que ese criterio iba a ser aceptado unánimemente por todos los integrantes de la Cámara. Sin embargo, aunque trataré de ser lo más breve posible —y esto lo digo con toda seriedad; terminaré lo antes posible— pero dado el nuevo rumbo que ha tomado la discusión del asunto, en la que se han introducido, lamentablemente, algunos motivos de carácter netamente político, me veo en la obligación de contestar, primero, a los mismos.

Es cierto que ha habido un cambio total en las decisiones del Poder Ejecutivo. En una primera etapa el Poder Ejecutivo llegó a designar una Comisión Administradora provisoria del Hospital de Clínicas, siendo en aquella época Ministro interino el doctor Julio López Estévez; pero, la verdad completa es que el Poder Ejecutivo tomó esa resolución basándose en los informes de los asesores legales del Ministerio de Salud Pública. Las cosas no eran tan claras, porque el propio Decano de la Facultad de Medicina, en aquellos momentos el doctor Chifflet, expresó en la Comisión —y así consta en la versión taquigráfica— que en un primer momento los Profesores de Derecho Administrativo y de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho, consultados por la Universidad de la República, se habían manifestado contrarios al pase del Hospital de Clínicas a la Universidad. Recuerdo todavía las palabras del doctor Chifflet cuando dijo: es interesante ver la evolución que se ha producido en el concepto de estos distinguidos jurista respecto al asunto del Hospital de Clínicas, evolución que me es difícil comprender a mí como médico, pero que veo que tiene aceptación dentro del ambiente jurídico.

En lo fundamental, se refería a lo siguiente: al porcentaje de asistencia que realizaría la Universidad por intermedio del Hospital de Clínicas, frente a la asistencia total que llevaba a efecto Salud Pública.

Recuerdo que dijo: "Si la asistencia que se realizase en el Hospital de Clínicas alcanzara un 50 o|o de la asistencia total del país, se justificaría que el Hospital de Clínicas no pasase a la Universidad; pero, no siendo así, es lógico que pase a la Universidad".

De manera que hubo una evolución en el concepto constitucional de este problema. Desde luego, que los Ministros de Salud Pública se mostraron en todo momento preocupados por el aspecto constitucional del mismo, y las resoluciones que adoptaron se basaron en los informes de los asesores legales del Ministerio de Salud Pública y en las opiniones de los profesores de Derecho Administrativo y Constitucional de la Facultad de Derecho.

Creo que quedan contestadas así las afirmaciones del doctor Astiazarán, respecto a la conducta del Poder Ejecutivo y de los sucesivos Ministros de Salud Pública.

Pero, dejando de lado esta incidencia, que yo califico de lamentable porque perturba en realidad y dilata, la sanción de este proyecto, debo decir que, con un concepto cabal de la importancia que tiene la responsabilidad que significa, para la Universidad y para la clase médica, una vez aceptado, el pase del gobierno del Hospital de Clínicas a la Universidad, deberemos por lo menos buscar de ofrecerle a la misma, las máximas garantías para el más completo éxito en la gestión que ha de tener que realizar por intermedio del Hospital de Clínicas.

Desde luego que, en lo que se refiere al fondo del problema, compartimos enteramente los conceptos expresados hace ya largo tiempo por el doctor Blanco Acevedo, cuando dijo: "Deseamos que la Facultad de Medicina, que nosotros respetamos por cuanto es nuestra "alma mater", encuentre allí, en el Hospital de Clínicas, ambiente y medios para su elevada misión".

Pero, señor Presidente, el Hospital de Clínicas es un instrumento nuevo. Va a significar responsabilidades nuevas para la Facultad de Medicina que ha de ejercer allí también funciones nuevas. Se comprometerá directamente en la gestión de un servicio social de extremada importancia, un servicio asistencial, bastando para dar la sensación de lo que significa, recordar el hecho de que las camas del Hospital de Clínicas alcanzarán por lo menos el 20 o|o del total de camas de que se dispone en el país para hospitalizar enfermos.

Tenemos, como universitarios y como médicos, amplia confianza en el éxito de la Facultad de Medicina. Ya mi distinguido compañero de bancada, el doctor Carrere Saprisa dijo que confiaba en la honestidad, en la capacidad, en la preocupación de los integrantes del Consejo de la Facultad de Medicina, que será posiblemente la entidad que resolverá directamente los problemas referentes al Hospital de Clínicas. Pero es de justicia también, como lo ha hecho el señor Diputado Carrere Sapriza, reconocer la obra realizada hasta ahora y, en ese sentido, me solidarizo totalmente con lo que ha expresado en Cámara, respecto a la significación de la obra realizada en el Hospital de Clínicas por el doctor Eduardo Blanco Acevedo.

Se habló también, y creo que no quedó suficientemente aclarado, del concepto referente al costo del Hospital de Clínicas.

El doctor Olivera Ubios, con absoluta lealtad, reconoció el error que se había cometido al redactar el informe y rectificó las cifras. En realidad, el costo aproximado —"groso modo"— del Hospital de Clínicas, asciende hasta el momento a $ 14.800.000.00, aunque lo votado alcanza a $ 16.200.000.00.

Pero yendo a las aclaraciones prometidas al firmar el informe como miembro de la Comisión de Higiene y Asistencia, hemos de decir que consideramos que el Hospital de Clínicas valdrá por lo que valgan los profesores de la Facultad, es decir, por lo que valga la propia Facultad. Es importante recordarlo, y la misma Facultad lo ha sistematizado en su autonomía clínica y de servicios, que cada Profesor, que cada Servicio actúe con los normas que se le dicten, pero con un agregado: que el Profesor, no solamente es Profesor, sino que es el Director de la Clínica y, por lo tanto, recaerá bajo su responsabilidad, no solamente el aspecto docente que se realice en la misma, sino también todos los aspectos administrativos referentes a dietética, el hecho material del aseo higiénico, el cumplimiento del personal, etcétera, etcétera.

Pero el Hospital de Clínicas es algo más que la sucesión de pisos con sus clínicas. Tiene, además, una instalación que podríamos llamar central, común a todas las clínicas, que ha tenido un costo de construcción de pesos 6:000.000.00 y que tiene actualmente un valor comerciable de más de $ 10:000.000.00.

Pensamos que no es una condición nacional, en nuestro país, la acción disciplinada; pensamos, además, que las técnicas administrativas han quedado siempre ligadas a la acción personal de determinados individuos. Esto nos lleva a pensar en la necesidad de aportar hechos nuevos, que le permitan a la Facultad de Medicina hacer frente a las nuevas funciones que ha de realizar. Y en ese sentido seríamos partidarios de la inclusión, en el actual proyecto de ley, de un artículo que facultara a la Universidad para la contratación de un equipo técnico adminstrativo en el extranjero, que podría ser en los Estados Unidos, o en donde el Consejo de la Facultad lo determinara, de manera de asegurar así el funcionamiento perfecto de esta obra perfecta.

Es necesario tener en cuenta que el hospital más humano es el hospital mejor administrado. Siendo los recursos de que dispone el Estado limitados, y siendo las necesidades siempre crecientes, es lógico que cuanto mejor sea la administración, tantos más ciudadanos han de ser beneficiados por ella.

Será importantísimo, en el Hospital de Clínicas, tener en cuenta aspectos administrativos que, hasta ahora, la Facultad de Medicina no ha tenido oportunidad de encararlos. No dudo de que los encarará con éxito, pero se le pondrá frente a una gestión absolutamente novedosa. Por ejemplo, será fundamental para el éxito administrativo del Hospital de Clínicas, el tener en cuenta el promedio de días de hospitalización de los enfermos.

La hospitalización de los enfermos en nuestros hospitales no puede estar regida por otras consideraciones que por razones de jerarquía de gravedad. No será allí la consideración docente la que retendrá a un enfermo en una cama del Hospital de Clínicas, sino la gravedad de aquel que reclame los servicios de dicho Hospital. El promedio de días de hospitalización, para que la marcha del Hospital sea eficiente, no podrá ser superior, en lo que respecta a los enfermos quirúrgicos, de diez días, y de los enfermos médicos, de quince días.

Por lo tanto, si la parte administrativa del Hospital de Clínicas no es perfecta —y lo repito: no por incapacidad, no por incompetencia, no por falta de honradez, sino por falta de experiencia—, sería incalculable lo que insumiría de los recursos públicos, el Hospital de Clínicas. No serían suficientes ya los $ 6:000.000.00 en que es calcula su presupuesto anualmente.

Es necesario tener en cuenta que el Hospital de Clínicas tendrá un mínimo de 1.500 empleados; que se hospitalizarán más de 3.000 enfermos, y que recibirá diariamente la visita de muchos miles de ciudadanos, aparte de todos los que atenderá en sus servicios externos.

En resumen, señor Presidente: el objeto de las aclaraciones era el siguiente: pugnar por dar mayores garantías a la Facultad de Medicina, por darle mayores garantías de éxito, con absoluta buena voluntad y con toda sinceridad; garantizar que ese instrumento magnífico siga una marcha magnífica.

Consideramos, entonces, en primer término, como fundamental para el éxito del Hospital de Clínicas, una buena administración, sin descartar también los otros problemas, por ejemplo el que se refiere al reclutamiento del personal, que también tendrá una importancia fundamentalísima y que en nuestra opinión merecería quedar determinado en la ley.

En tercer lugar, consideramos fundamental, también, el hecho de la existencia de una autoridad única. En ningún momento se negó la existencia de la autoridad única. ¿Por qué? A lo sumo se propugnó por la creación de un servicio descentralizado.

Por otra parte, el Hospital de Clínicas significa también una oportunidad para el país, para la clase médica y para la Facultad de Medicina y mejores oportunidades para el perfeccionamiento de nuestra ciencia médica.

Nos complacemos en reconocer la capacidad de nuestros colegas; nos complacemos en reconocer la jerarquía científica de los profesores de la Facultad de Medicina; debemos darle a ellos las máximas oportunidades para que esa jerarquía científica pueda ser llevada aún más adelante, para que tengan esas oportunidades de las cuales han carecido y que aprovechan casi todos los hospitales del mundo. Nos referimos, señor Presidente, a la conveniencia de incluir en la sanción de esta ley un artículo que faculte a las autoridades técnico-administrativas del Hospital de Clínicas a realizar las verificaciones post-morten que consideren necesarias. No solamente se contemplaría ese aspecto, sino que se terminaría con un hecho realmente desalentador que ocurre alrededor de nuestros hospitales: el mercado negro que se efectúa con los cadáveres de los que allí fallecen. Es necesario tener en cuenta esto.

En el Hospital de Clínicas fallecerán por año de mil a dos mil personas. Es necesario que no se reproduzca el espectáculo que vemos alrededor de todos los hospitales de Montevideo sembrados, en todas sus esquinas, sucursales de empresas de pompas fúnebres. Al enfermo que debe ir al hospital optimista, sonriente, debemos salvarlo precisamente de ese triste espectáculo al concurrir al Hospital de Clínicas, y sea por intermedio de ordenanzas municipales, o sea por intermedio de las disposiciones de la ley, se debe consagrar, en una forma efectiva, la terminación de esa vergüenza nacional.

De modo que, señor Presidente, las aclaraciones que prometí hacer al firmar el informe, se referían, primero, a la necesidad de contratar en el extranjero un equipo técnico-administrativo especializado en estadística en economatos, en control administrativo, etcétera. Desgraciadamente no tenemos escuela de personal administrativo. Ya bastante dificultades tendrá la Facultad de Medicina con el reclutamiento del personal. No tenemos tampoco escuela de nurses. De manera que, démosle a la Facultad las máximas garantías para que tenga éxito en el Hospital de Clínicas.

En segundo término, creo conveniente y necesario incluir otro artículo por el cual se faculte a las autoridades técnico-administrativas del Hospital de Clínicas a realizar las necropsias, las verificaciones post-morten, que merece el adelanto técnico que han alcanzado nuestros médicos, aún sin contar con esas ventajas que poseen los demás institutos de enseñanza del mundo.

Era eso cuanto deseaba expresar.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Es evidente, señor Presidente, el cansancio de la Cámara a esta altura del debate, después de cerca de seis horas de deliberación, corriendo, además, el enorme riesgo, apreciable por los vacíos que existen en Sala, de quedar sin número.

He formulado consultas a representantes de diversos sectores y he encontrado opinión coincidente para apoyar la moción que presentaré, y que es la siguiente: que la Cámara haga un cuarto intermedio hasta mañana a las 17 horas y que la labor de Comisiones se desplace hasta el viernes, o de no ser posible esto y que hubiera un asunto excesivamente urgente, que las Comisiones sesionaran antes de la reunión de la Cámara.

La moción que propongo, en concreto, es la siguiente: que se haga un cuarto intermedio hasta mañana a las 17 horas y que se desplace la labor de las Comisiones para el viernes de tarde.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Yo le pediría al señor Diputado mocionante si no fuera posible modificar la moción en el sentido de reunirnos el lunes próximo, aunque fuera en sesión extraordinaria a la hora 16...

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Ya hay sesión fijada para esa hora.

SEÑOR GAGGERO. — Digo esto a los efectos de contemplar la situación de los Diputados del interior que debemos atender asuntos también en los Departamentos que representamos.

(Murmullos).

SEÑOR BELTRAN. — Mi moción es para mañana de tarde, señor Diputado. Así que a los señores Representantes del interior no se les plantea ningún problema.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Beltrán para que se haga un intermedio hasta mañana a la hora 17, y que la labor de las Comisiones se desplace para el día viernes.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y seis: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 22 y 37 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 177 — Montevideo, Sábado 10 de Diciembre de 1949 — Núm. 12931

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.60
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de 5.500 metros de lienzo de 1 m. 50 de ancho, destinado a la confección de sábanas.

Apertura de propuestas: el miércoles 14 de Diciembre de 1949 a la hora 10 en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (tercer piso), donde se encuentra a disposición de los interesados el respectivo pliego de condiciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.6-22949-v.dic.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 66
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 66 para adquirir: Tela tropical para uniformes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintitrés de Diciembre de 1949 a las diez horas (10 horas) — Montevideo, Diciembre 5 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.9-22970-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: Jergas, cojinillos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Diciembre de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Diciembre 6 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.9-22971-v.dic.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir papel de lija, llaves exteriores, llaves de embutir, llaves trifásicas, portalámparas de baquelita, receptáculos, grampas Bergman, boquillas para pases, arandelas de porcelana, tapones fusibles, transformadores, fichas de porcelana, tomacorrientes de porcelana, caño Bergman, alambre vulcanizado, cordón, campanillas, cuchillas para máquina picar carne, sierras sinfín, remaches estañados, remaches negros, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1949 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.3-22931-v.dic.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir lona española número 12, según muestra, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1949 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.3-22933-v.dic.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 78
Segundo llamado

Llámase a Licitación Pública N.o 78 para adquirir: arroz común, líquido para limpiar metales, borseguíes reglamentarios para tropa, borseguíes negros reglamentarios para marinero, linternas eléctricas, relojes pulsera, tinteros tinta azul, cepillos de dientes, jabón en polvo, peines para hombres, peines para señora, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1949 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.3-22932-v.dic.14.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	" 400.000.00	"	135 00	" "
" "	400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 86

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir dulce de membrillo, peras en almibar, cigarrillos, orejones, ralladores, fuentes llanas, fuentes hondas, llaves, platos llanos esmaltados, platos hondos esmaltados, pulverizadores, ollas de aluminio, toallas para baño, papel y sobres, lápices comunes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día catorce de Diciembre de 1949 a las diez (10) horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.3-22928-v.dic.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 91 para adquirir bulones en varias medidas, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1949 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949

(Cuenta corriente) Dic.3-22929-v.dic.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 89
Primer llamado

Llámase a licitación pública nmero 89 para adquirir lona española número 4, vaqueta, badanas, cueros guarnición, remaches, hebillas para estriberas, hilo lustre, torniquetes, cerraduras para portafolios, vaqueta sicado blanca, hebillas arrolo, hebillas victoria, armazones para jardinera, hebillas de bronce, chapas de hierro negras, chapas galvanizadas, estaño, plomo, pintura, goma laca, esmalte, masilla, aguarrás, barniz, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Diciembre de 1949 a las nueve (9) horas.

(Cuenta corriente) Dic.3-22930-v.dic.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir escobas, tabaco tipo amarelinho, vino tinto en damajuanas, sidra, relojes despertadores, sartenes de hierro, colchas de una plaza, colchas de dos plazas, plumas para escribir, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los nteresados se encuentra en la Seccón Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1949 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949

(Cuenta corriente) Nov.30-22892-v.dic.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de artículos de electricidad, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 24 de Diciembre de 1949 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.6-22948-v.dic.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de papelería correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 26 de Diciembre de 1949 a las nueve horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.6-22947-v.dic.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de ferretería y bazar, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 23 de Diciembre de 1949 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.5-22923-v.dic.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de antibióticos, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 22 de Diciembre a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.3-22924-v.dic.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de almacén correspondiente al año 1950, con destino al Hospital Militar Central.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Diciembre de 1949 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-22907-v.dic.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de tienda, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 21 de Diciembre de 1949 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-22908-v.dic.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos sanitarios de goma, correspondiente al año 1950.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 20 de Diciembre a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-22909-v.dic.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de drogas y productos químicos, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 16 de Diciembre de 1949, a las 9 horas. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.29-22876-v.dic.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de especialidades farmacéuticas, correspondiente al año 1950 con destino al Servicio de Sanidad Militar El acto de apertura de propuestas se efectuará el 17 de Diciembre a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.29-22873-v.dic.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría de material quirúrgico, de higiene y de laboratorio, correspondiente al año 1950, con destino al Servicio de Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 19 de Diciembre de 1949 a la hora diez. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.29-22871-v.dic.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de verduras, tubérculos y frutas, correspondiente al año 1950 con destino al Hospital Militar Central. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 14 de Diciembre a la hora 9. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.29-22877-v.dic.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de tapones correspondiente al año 1950. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 13 de Diciembre a la hora diez y treinta minutos. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.29-22874-v.dic.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de fideería y molino, correspondiente al año 1950, con destino al Hospital Militar Central. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 19 de Diciembre de 1949 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — La Comisión de Compras

(Cuenta corriente) Nov.29-22872-v.dic.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de efectos y material odontológico correspondiente al año 1950, con destino a la Sanidad Militar. El acto de apertura de propuestas se efectuará el 15 de Diciembre de 1949, a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Nov.29-22870-v.dic.10.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO APLAZAMIENTO DE LICITACION PUBLICA

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto una nueva prórroga para la recepción y apertura de las propuestas en interés de la provisión de dos equipos de bombeo con destino al servicio contra incendio del edificio del Parque Central del Ejército, que será para el 29 de Diciembre corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Dic.9-22967-v.dic.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de mobiliario metálico

Llámase a licitación para la adquisición de un juego de muebles metálicos destinado a la sede de la Sucursal Río Negro y otro, por separado, a la sede de la Sucursal Durazno, a habilitarse ambas en breve, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, durante las horas hábiles.

Las propuestas deberán formularse para cada sucursal y se procederá a la apertura de las mismas el día viernes 16 del corriente a las 16 horas y a las 16 y 30 horas, respectivamente, en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.6-22957-v.dic.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1950, de artículos de vestuario para el personal y reclusos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 de Diciembre en curso a las 9 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrá retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Monte-

video, Diciembre 1.o de 1949. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.6-22956-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1950, de artículos de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 10 de Diciembre próximo a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre de 1949. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.30-22895-v.dic.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio 1950, de los artículos y materiales que se detallan a continuación, en el siguiente orden y fechas:

Licitación número 191. — Papas y boniatos: día 12 de Diciembre, hora 9.

Licitación número 192. — Verduras: día 12 de Diciembre, hora 10.

Licitación número 195. — Artículos de menage: día 12 de Diciembre, hora 11.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre de 1949. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.30-22896-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos de artículos de almacén y víveres secos durante el ejercicio 1950.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 13 de Diciembre próximo a las 9 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre de 1949. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corrente) Nov.30-22897-v.dic.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5|950 por el suministro de manteca, fijándose la apertura de las propuestas para el día 14 de Diciembre a las 10 horas y 30 minutos, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-22911-v.dic.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 4|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4|950, por el suministro de leche, fijándose la apertura de las propuestas para el día 14 de Diciembre a las 9 horas y 30 minutos, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisicones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corrente) Nov.30-22893-v.dic.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 3|950 por la adquisición de verduras en general, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Diciembre a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo Noviembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.29-22866-v.dic.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2|950
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 2|950 por el suministro de pan blanco, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Diciembre a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.29-22865-v.dic.10.

INSTITUTO DE HIGIENE
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Venta de aparatos y útiles de laboratorio en desuso

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la venta de aparatos y útiles de laboratorio en desuso, según detalle y condiciones expresadas en el pliego respectivo, que se halla a dispoposición de los interesados en nuestras oficinas, avenida A. Ricaldoni 3051, frente al Estadio.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Diciembre a la hora 15 y 30.

(Cuenta corriente) Nov.30-22882-v.dic.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de dos proyectores cinematográficos y de dos generadores eléctricos para los mismos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría (Soriano N.o 1045).

La recepción y apertura de la spropuestas se efectuará en la sede del organismo el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diez horas. — La Secretaría.

(Cuenta coriente) Nov.29-22869-v.dic.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura y a los señores arquitectos para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

El acto eleccionario tendrá lugar el día 28 del corriente de 10 a 11 horas para los profesores y de 9 a 11 para los profesionales.

Se hace presente a los interesados que los profesores tienen plazo para inscribir candidatos hasta diez días antes de las elecciones y los profesionales hasta quince días antes. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.7-22961-v.dic.13.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE UN MARTINETE PENDULO DE UN KILOGRAMETRO

Llámase a licitación pública para el suministro de un martinete péndulo de un kilográmetro, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales, de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.17-22776-v.dic.14.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO

Llámase por segunda vez a licitación pública, para la adquisición de material eléctrico destinado al Instituto de Electrotécnica de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Cerrito 73, de la hora 8 a la hora 12. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y timbres de ley y serán abiertas el día 10 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1949. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.24-22828-v.dic.9.

FACULTAD DE MEDICINA
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a la señorita Ayudante de Laboratorio del Instituto de Fisiología de esta Facultad, doña MARIA ESTHER FILIPPA, para que dentro del término de ocho días se presente a formular los descargos relativos al abandono que ha hecho del desempeño de sus funciones. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-22964-v.dic.10.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE CERRO LARGO
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un tractor, un arado de discos y una rastrojera con cajón sembrador de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar a la Dirección de la Escuela de Agronomía de Cerro Largo, Estación Bañado de Medina. La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de la misma Escuela de Agronomía el día 24 de Diciembre de 1949 a las 16 horas. — Bañado de Medina, 2 de Diciembre de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.9-22974-v.dic.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo que establece el decreto de 15 de Octubre de 1929, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA A. ROLLS DE VIERA, a fin de que concurra dentro del tercer día a hacerse cargo de sus funciones en el Instituto Postal o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.6-22953-v.dic.9.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE LANAS

Llámase a precios para la colocación de nuestros stocks de lanas sucias y lavadas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas centrales, Solís 1480 (segundo piso).

Los lotes a ofrecerse comprenden las siguientes categorías:

Lana sucia de 3|4 a entera. 33.000 kilos.
Lana sucia de 1|2 lana. 20.000 kilos.
Lana sucia de 1|4 a 1|3. 5.000 kilos.
Lana sucia de cordero, 90.000 kilos.
Lana sucia de capón, 55.000 kilos.
Lana lavada de garras, 19.000 kilos.
Lana lavada criolla, 7.000 kilos.

Estas lanas se encuentran a disposición de los interesados para su inspección en nuestra planta industrial en Punta Sayago (Cerro).

Las ofertas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado hasta el día 14 del corriente a las 16 horas, fecha en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados. — La Gerencia Comercial.

(Cuenta corriente) Dic.9-22969-v.dic.12.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por 8.000 cajones de madera de álamo o sauce, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 12 de Diciembre de 1949 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.7-22962-v.dic.10.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 324

Se llama a licitación para el suministro de aparejos de mano, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón número 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día primero (1.o) de Febrero de mil novecientos cincuenta (1950) a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.5-22937-v.dic.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3219|50
Aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Febrero de 1950 a las 10 horas, para proveerse de 531.000 aisladores de porcelana blanca, tipos números 21, 22 y 23, forma campana, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.6-22955-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3216|50
Masa aisladora

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Enero de 1950 a las 10 horas, para proveerse de 50.000 kilos de masa aislante para relleno de cajas de unión subterráneas de cables armados para energía eléctrica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.3-22919-v.dic.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3217|50
Pipetas de porcelana

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Febrero de 1950, a las 10 horas, para proveerse de 300 pipetas de porcelana blanca, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.6-22954-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3215|49
Bombas surtidoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Diciembre próximo a las 10 horas, para proveerse de tres bombas surtidoras para nafta, kerosene y alcohol, con motor para corriente alterna monofásica de 220 V. y 50 p., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar. $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.3-22920-v.dic.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3212|50
Instrumentos y equipos para laboratorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Mayo de 1950 a las 16 horas, para proveerse de instrumentos y equipos de medida para laboratorio: voltímetros, amperímetros, miliamperímetros, vatímetros, fasímetros, etc., etc. tipo electrodinamométrico, de mesa y portátiles, para una frecuencia de 50 Hz.; potenciómetros, resistencias, megohmetros, transformadores, condensadores, puentes para medidas de resistencias, etc., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.30-22883-v.dic.12.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1705. — Compra de doce columnas de hormigón armado para alubrado (segundo llamado). Apertura: Diciembre 19 de 1949 a las 17 y 30 horas.

Número 1722. — Compra de máquinas para el envasado de líquidos. Apertura: Febrero 6 de 1950 a las 16 horas.

Número 1723. — Desmontar, transportar y volver a montar un tanque de acero de 1.500 m.3 de capacidad. Apertura: Enero 3 de 1950 a las 16 horas.

Número 1724. — Confección de carteleras de aluminio. Apertura: Diciembre 28 de 1949 a las 16 horas.

Número 1725. — Compra de material ferroviario (cambios de vía). Apertura: Febrero 7 de 1950 a las 16 horas.

Número 1726. — Construcción de mamparas, mostradores, barandas, muebles, etc., destinados al edificio Ancap. Apertura: Diciembre 29 de 1949 a las 16 horas.

Número 1727. — Compra de impermeables en tela color verde. Apertura: Diciembre 30 de 1949 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.7-22963-v.dic.19.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1716. — Compra de hierro redondo. Apertura: 19 de Diciembre de 1949, a las 16 horas.

Licitación No 1717. — Impresión de 10.000 folletos. Apertura: 23 de Diciembre de 1949, a las 16 horas.

Licitación N.o 1718. — Compra de una báscula para pesar vehículos. Apertura: 30 de Enero de 1950, a las 16 horas.

Licitación N.o 1719. — Compra de estaño y plomo para soldadura. Apertura: 27 de Enero de 1950, a las 16 horas.

Licitación N.o 1720. — Construcción de un edificio destinado a Estación de Servicios (Pocitos). Apertura: 27 de Diciembre de 1949, a las 16 horas. Valor de los recaudos, $ 5.00.

Licitación N.o 1721. — Compra de implementos para una central generadora de espuma. Apertura: 3 de Febrero de 1950, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.30-22880-v.dic.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL MORALES CARREÑO, español, jubilado, con domicilio en la calle Manuel Pagola número 3118 (apto. 2), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "La ruleta y sus secretos", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina y, a la vez, solicita el registro del seudónimo "El Vizconde de Ville d'Avray", de lo cual ha dejado testimonio, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays. Interventor.

$4.00 Dic.6-14902-v.dic.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTOLINA MACIEL DE VILA GOMENSORO, uruguaya, pensionista, con domicilio en la calle Baltasar Vargas N.o 1111, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro de poesías titulado: "Aliado", de cuya obra es autor su extinto esposo don Tomás Vila Gomensoro, habiendo depositado las copias en esa Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 Dic.3-14750-v.dic.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA HILDA GONZALEZ ACUÑA DE GARRIDO, uruguaya, escritora, con domicilio en la calle Guenoas número 3724 (bis), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo: "Nena González Acuña", que usa en sus producciones literarias, habiendo dejado testimonio de dcha solicitud en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.30-14682-v.dic.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE PUJADO, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Egipto número 4220, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición titulada "La canción del Carnaval" (Mascaritas divertidas), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.23-14337-v.dic.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE LUIS FLORIO, LUIS E. FOLLE, ANGEL MEDEIROS, LUIS F. GALLICCHIO, N. RAMOS y HECTOR VINELLI, todos uruguayos, estudiantes, con domicilio a este efecto en la calle Juan Manuel Blanes N.o 1069, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Temas del externado" (medicina), de cuyo trabajo se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares a mimeógrafo en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Nov.29-14602-v.dic.10.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos "Fisco c Isolino Simón contra JUAN KIENZLER. Imputación por infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Kienzler para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 2 de 1949. — Artigas Zamora Ipar, Encargado del Despacho.

(Gestión Fiscal) Dic.9-22977-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

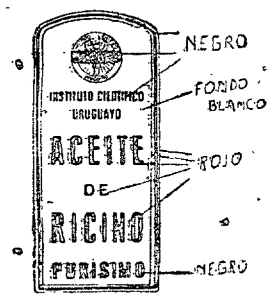
ACTA N.o 58458. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José M. Ventimiglia, de la ciudad de Florida, Departamento de Florida (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca "CARLITOS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14931-v.dic.19.

ACTA N.o 55580. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unifa Sociedad Anónima Química e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "NORMUCIL" para idstinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — LaDirección.

$4.00 Dic.6-14865-v.dic.17.

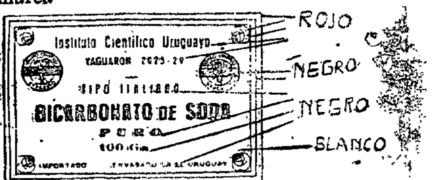
ACTA N.o 58430. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Veiga y Cía., de Montevideo, han solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Dic.6-14922-v.dic.17.

ACTA N.o 58431. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Veiga y Cía., de Montevideo, han solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Dic.6-14921-v.dic.17.

ACTA N.o 58156. — Montevideo, Febrero 19 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TONNA" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.6-14864-v.dic.17.

ACTA N.o 58443. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rinaldi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OLD WORTHY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.6-14862-v.dic.17.

ACTA N.o 58456. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARMELO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14929-v.dic.19.

ACTA N.o 58441. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph E. Seacram y Sons Limited, de Montreal, (Canadá), han solicitado el registro de la marca "ANCIENT BOTTLE" para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.6-14863-v.dic.17.

ACTA N.o 58457. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SORIANO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14930-v.dic.19.

ACTA N.o 58453. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MINAS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14926-v.dic.19.

ACTA N.o 58454. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHUY", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14927-v.dic.19.

ACTA N.o 58455. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MUSA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-14928-v.dic.19.

ACTA N.o 58399. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Medina Hnos., (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov.30-14628-v.dic.12.

ACTA N.o 58398. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por medina Hnos., (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov.30-14627-v.dic.12.

ACTA N.o 58405. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Caravia y Cía., apoderados de Rigby y Evens Limited, de Liverpool 2, (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "LASS O'GOWRIE", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.30-14634-v.dic.12.

ACTA N.o 58396. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Medina Hnos., (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov.30-14626-v.dic.12.

ACTA N.o 58395. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Medina Hnos., (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov.30-14625-v.dic.12.

ACTA N.o 58394. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Medina Hnos., (Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Nov.30-14624-v.dic.12.

ACTA N.o 58390. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por A. C. Mayon, de Montevideo, solicitan la marca "IMPREX - K 4" par la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.30-14600-v.dic.12.

ACTA N.o 58337. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Con esta fecha A. Martínez Jauregui y Cía. Ltda., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



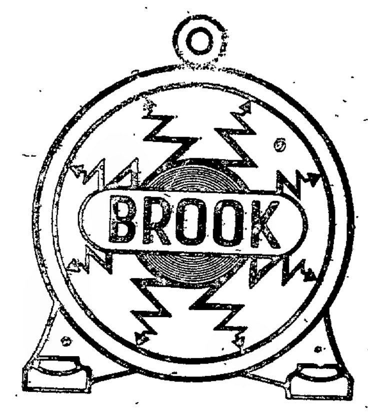
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.30-14577-v.dic.12.

ACTA N.o 58393. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Schering Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "GRAMOLETAS" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.30-14599-v.dic.12.

ACTA N.o 58414. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Brook Motors Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (motores eléctricos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 Dic.2-14688-v.dic.14.

ACTA N.o 58417. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SUCARYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.2-14704-v.dic.14.

ACTA N.o 58410. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Anonyme Roger y Gallet, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.50 Dic.2-14705-v.dic.14.

ACTA N.o 58409. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Monte Rosa, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8, 9, 11, 12, 17 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Dic.2-14702-v.dic.14.

ACTA N.o 58416. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Con esta fecha Héctor López, de Tacuarembó (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca "CARIBU", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.2-14691-v.dic.14.

ACTA N.o 58404. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rigby y Evens Limited, de Liverpool 2, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Nov.30-1[illegible]-v.dic.12.

ACTA N.o 58401. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Medina Hnos., (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov.30-14630-v.dic.12.

ACTA N.o 58402. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin des Roziers Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ZIG ZAG" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 15 (excepto publicaciones periódicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.30-14631-v.dic.12.

ACTA N.o 58369. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Renée Thoumazeau, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca

LARBOLD

para distinguir la clase 9 (según detalle). —

$6.50 Nov.30-14657-v.dic.12.

ACTA N.o 58364. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiols, por Griet y Cía. S. R. L., capital pesos 2:000.000.00 m|n., de Buenos Aires, (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.30-14658-v.dic.12.

ACTA N.o 58391. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por H. Harris, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.30-14659-v.dic.12.

ACTA N.o 58392. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por H. Harris, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Nov.30-14659(bis)-v.dic.12.

ACTA N.o 58433. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Schering Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado el registro de la marca "ORALETS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5-14835-v.dic.16.

ACTA N.o 58423. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Yuvena Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Terroflex

para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$17.50 Dic.5-14821-v.dic.16.

ACTA N.o 58428. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Abbott Laboratories Uruguay, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLUCALBOTT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5-14819-v.dic.16.

ACTA N.o 58418. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Chicle Company, de Long Island (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic.5-14703-v.dic.16.

ACTA N.o 58424. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Cno esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Syracuse (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PEN-AQUA

para distinguir artículo sde la clase 9 (un compuesto de penicilina). — Publíquese por diez días consecutivas. — La Dirección.
$7.00 Dic.5-14822-v.dic.16.

ACTA N.o 58425. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicrón, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 24.000.00 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "SULFANORAL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5-14823-v.dic.16.

ACTA N.o 58427. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Anónima Mackinnon y Coelho, Ltda., Compañía Yerbatera, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (yerba mate). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Dic.5-14820-v.dic.16.

ACTA N.o 58403. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Conafar Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHAMPAGNINA" para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.30-14632-v.dic.12.

ACTA N.o 58382. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

EIBAR
MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Dic.3-14790-v.dic.15.

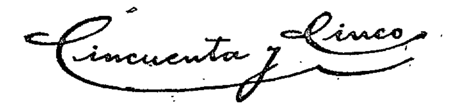
ACTA N.o 58387. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Con esta fecha, Francisco Gómez Haedo (hijo), Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PUERTA DEL SOL", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.3-14812-v.dic.15.

ACTA N.o 58406. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha, Ricardo Garrido, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca

EIBAR
MARCA REGISTRADA

para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Dic.3-14791-v.dic.15.

ACTA N.o 58397. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Medina Hnos., Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$6.00 Dic.3-14749-v.dic.15.

ACTA N.o 58412. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Con esta fecha, Industrias "Amieux" y "L'Alimentation Equilibrée" "Amia" S. A.", de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1, 3 y 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$13.00 Dic.3-14789-v.dic.15.

ACTA N.o 58415. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Con esta fecha. Jacholan y Barsamián, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Dic.3-14792-v.dic.15.

ACTA N.o 58419. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Con esta fecha, M Passadore Sociedad Colectiva, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "MONSIEUR MARC", para distinguir las clases 1 y 2 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.3-14788-v.dic.15.

ACTA N.o 58388. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Con esta fecha, Francisco Gómez Haedo (hijo), Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL DORADO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 Dic.3-14813-v.dic.15.

ACTA N.o 58437. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BOOTE", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-14956-v.dic.19.

ACTA N.o 58459. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Ferro Enamel Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



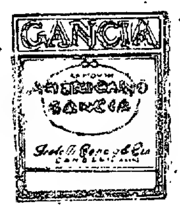
para las clases 6 y 7 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.7-14965-v.dic.19.

ACTA N.o 58439. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Benjamín Gubitosi, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BARRACA BOSTON", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-14953-v.dic.19.

ACTA N.o 58435. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Kulla y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "ARTIFEX", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-14954-v.dic.19.

ACTA N.o 58436. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PRE - POST - SOL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-14955-v.dic.19.

ACTA N.o 58460. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Fratelli Gancia y Cía., Societá per Azioni, de Canelli (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Dic.7-14966-v.dic.19.

ACTA N.o 58429. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Establecimiento Demicheri Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ACEGUA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-14957-v.dic.19.

ACTA N.o 58442. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Carlos Rinaldi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BLANCO Y NEGRO" para distinguir artículos, de de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-14861-v.dic.19.

ACTA N.o 58440. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Laboratories Inc., de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "PENESTHETTES", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-14860-v.dic.19

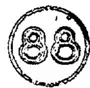
ACTA N.o 58432. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Imperial Chemical Industries Limtied, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "DISPERSOL", para distinguir artículos de las clases 7 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-14923-v.dic.19.

ACTA N.o 58452. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactura Uruguaya S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ATLANTIDA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-14925-v.dic.19.

ACTA N.o 58357. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Con esta fecha, Frisoni y Torresan, de Italia, solicita la marca "TEGIF", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.30-14644-v.dic.12.

ACTA N.o 58400. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Medina Hnos., (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Nov.30-14629-v.dic.12.

ACTA N.o 58383. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Con esta fecha. Arias Sienra y Castagnino, de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "DANIA", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.30-14655-v.dic.12.

ACTA N.o 58389. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Con esta fecha, F. S. Hernández, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BRUJOS", para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.30-14656-v.dic.12.

ACTA N.o 58407. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell por Thomas Frederick y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "FRELON", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Nov.30-14648-v.dic.12.

ACTA No. 58408. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Co nesta fecha, Pierro y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXCELSIOR", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.3-14811-v.dic.15.

ACTA N.o 58421. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — Con esta fecha, La Pampa S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita registrar la marca "BOGGIANO", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Dic.3-14787-v.dic.15.

ACTA N.o 58451. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por León Michel (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.6-14932-v.dic.17.

ACTA N.o 58373. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Con esta fecha Oyama, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



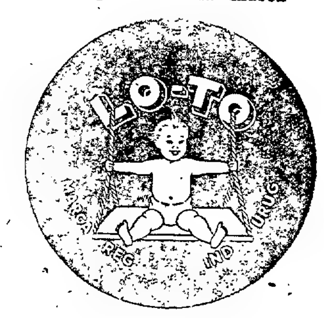
para distinguir artículos de la clase 2 (menos caña). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Dic.2-14606-v.dic.14.

ACTA N.o 58356. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Con esta fecha Arides Viera, de Montevideo, solicita la marca "HIGH LIFE" para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.30-14598-v.dic.12.

ACTA N.o 58467. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — Con esta fecha Frederick Rezek, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23 (juguetes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La irección.

$11.50 Dic.9-15026-v.dic.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7962. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Con esta fecha el señor Ottavione Laino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva prenda interior tipo suspensor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 Dic.7-14948-v.dic.19.

ACTA N.o 7954. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Con esta fecha, los señores Virgilio Dante y Rodolfo Tochetto de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento que incluye medios para regular el grado de incidencias de las tablillas en cortinas tipo veneciano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa. Director. — Hugo Tedesco. Secretario.

$6.00 Dic.7-15028-v.dic.19.

ACTA N.o 7955. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — Con esta fecha el señor Rogelio Escobar Gómez (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la ejecución, sin encofrado de losas nervuradas de hormigon armado para entrepisos y techos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo O. Tedesco. Secretario.

$6.00 Dic.7-15029-v.dic.19

ACTA N.o 7961. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyandotte Chemicals Corporation, de Wyandotte (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación de carboximetilcelulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.6-14866-v.dic.17.

ACAA N.o 7957. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor E. Federico Morck, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto para el tratamiento de cueros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.5-14816-v.dic.16.

ACTA N.o 7958. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señore Federico Morck, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto para el tratamiento de cueros" (adicional al acta número 7957), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.5-14817-v.dic.16.

ACTA N.o 7960. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Aníbal Segismundo Fernández, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo antiencandilante, adaptable preferentemente a vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.5-14836-v.dic.16.

ACTA N.o 7959. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Lucien Paul Basset, de Montmorency (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas placas de acumuladores eléctricos, sus elementos y su procedimiento de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.5-14837-v.dic.16.

ACTA N.o 7952. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Con esta fecha, Simón y Eduardo Lachs, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sifón intercambiable que incluye un mecanismo integral automático para provocar descargas de agua aplicable en tanques cisternas para inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Dic.3-14810-v.dic.15.

ACTA N.o 7956. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Con esta fecha, la señora Odila Iris Carrera de Baddouch, con domicilio en la calle Democracia 2072 de esta ciudad, solicita patente de invención por 15 años para "Mejoras en aparatos expendedores de mercaderías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.3-14814-v.dic.15.

ACTA N.o 7953. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Lázaro Sucharewski, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en motores de explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Dic.2-14744-v.dic.14.

ACTA N.o 7951. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A., por Juan Werner Sailer, de Buenos Aires, (Capital Federal Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo indicador de pérdida de presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Nov.30-14660-v.dic.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 39|949

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión y colocación de un ascensor en la Facultad de Ingeniería (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Diciembre a las diez horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.7-22060-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION N.o 38|949
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 38|949

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de carpintería en el Hospital Nuevo de San José (Departamento de San José), con el cambio de la relación general de precios, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.60 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerra-

do y lacrado el día 14 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.6-22946-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 37|949

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de la escuela número 157, de primer grado, en Villa García (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 896, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 21.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — División Adm. y Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.2-22914-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 36|949
Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación de la obra escuela de segundo grado número 1, de "Ramírez" (Departamento de Rocha), por resolución superior ha quedado suspendida hasta nueva orden. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.3-22921-v.dic.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 583
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de pernos y casquillos, destinados a las dragas de la Sección Dragados. Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320; durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 20 de Noviembre de 1949, a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.9-22972-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de cuatro mil trescientas toneladas de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Salto, nueve mil toneladas de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Paysandú, y diez mil seiscientos metros cúbicos de leña para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Mercedes, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379 y en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes en las oficinas de las Secciones de Saneamiento locales. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 20 del corriente mes a las 10 horas en las oficinas de las Secciones de Salto, Paysandú y Soriano, respectivamente. Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.9-22969-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 12 de Agosto de 1949, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Cerro de las Cuentas, 7.a Sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada en mayor área con el número 8390, con una superficie de 3750 mts.2 propiedad del señor Andrés C. Colaccio.

Dicha expropiación es necesaria para la utilización de la perforación N.o 384|5, para abastecimiento de agua potable de la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, 28 de noviembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.3-22926-v.Dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 17|1949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 metros cúbicos de gravilla para tratamientos bituminosos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1949 a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.29-22868-v.dic.10.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Arreglo de diez plazuelas con balasto

Se llama a licitación pública, en primera convocatoria, para los trabajos de arreglo con pavimento embalastado de diez plazuelas ubicadas en distintos sitios de la ciudad, con arreglo a las determinaciones del pliego particular de condiciones y memoria descrptiva y pliego general de condiciones que los interesados podrán retirar en las oficinas de Lucas J. Obes número 1021.

Las propuestas se reciben en la Dirección de Paseos Públicos y serán abiertas ahí el día 13 de Diciembre de 1949 a la hora 10, requiriéndose un mínimo de tres ofertas para que el llamado sea válido.

(Cuenta corriente) Dic.6-22950-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Venta de dos terrenos con frente a la avenida Agraciada entre las calles Nicaragua y Venezuela.

La Comisión Financiera de la Rambla Sur convoca a postores para la venta de dos parcelas de terreno ubicadas con frente a la avenida Agraciada entre las calles Nicaragua y Venezuela, señaladas con los números 7 y 8 en el plano respectivo, cuyas superficies y precio base son los siguientes: Solar número 7: superficie, 336 metros cuadrados 9615 centímetros cuadrados; precio base: $ 110.00 el metro cuadrado. Solar número 8: superficie, 319 metros cuadrados 8221 centímetros cuadrados; precio base: $ 120.00 el metro cuadrado.

Las propuestas serán formuladas en las oficinas de la Comisión Financiera de la Rambla Sur el día sábado 10 de Diciembre a las 10 horas.

En la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, 25 de Mayo número 609, se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta. Horario: de 7 y 45 a 12 y 45. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.6-22958-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANGELA MUXI DE ECHAZARRETA, ha solicitado títulos duplicados de los sepulcros 475 del Buceo y 337 del Central (primer cuerpo), antes a nombre de Elena Guimerá y Alonso Malnero. Emplázase por 90 días a quienes pretendan derechos, bajo apercibimiento de expedición. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — La Jefatura.

$39.60 Oct.5-11531-v.en.22.

INTENDENCIA MUNUICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CORINA NAVAJAS DE COMPTE Y RIQUE, en su carácter de usuaria del sepulcro N.o 315 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de: Magdalena F. de Cerico, Catalina Bergamino, Avelino Delgado, Carmen Boc, María O. de Fernández, Micaela Benítez de Aguirre, Santiago Díez Pintos, José Zarrazola, Gregorio N. Martínez, Pedro E. Romero, Antonio Renni, Mario Rodiño, Josefa Gómez de Reyes, Artigas Edmundo Olivera, Teresa Fuentes de Castro y Romualdo Badía, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura.

$108.00 Oct.11-12345-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles número 22, entre 3 y Avenida Central y número 3, entre 24 y 22 y 22 y Diagonal Norte, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Noviembre 15 de 1949.

(Cuenta corriente) Nov.23-22824-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la explotación del bar y servicio de playa en el balneario Artilleros, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería Municipal al precio de un peso cada ejemplar.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Diciembre 2 de 1949. — Etseban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.7-22959-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
VENTA DE UN AUTOMOVIL

Llámase a propuestas por el automóvil Plymouth, modelo 1937, 4 puertas, matriculado con el número 1.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo al pliego de condiciones que proporcionará la Secretaría de la Intendencia y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Diciembre de 1949 a la hora 11, en esta Intendencia.

El automóil podrá revisarse todos los días hábiles. — Trinidad, Diciembre 1.o de 1949. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.9-22973-v.dic.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE 2.500 ms.2 DE MOSAICOS PARA VEREDA, COLOR GRIS, y 250 ms.2 DE MOSAICOS PARA VEREDA, COLOR AMARILLO, CON DESTINO A LA PLAZA "GENERAL ARTIGAS".
Tercer llamado

1.o Llámase a licitación por tercera vez para la construcción de 2.500 ms.2 de mosaicos para vereda, color gris, y 250 ms.2 de mosaicos para vereda, color amarillo, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 4.00 cada uno se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas hasta la hora 10 del día 12 de Diciembre de 1949 en la repartición citada anteriormente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1949. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Intendente. — Dr. Ricardo Medero, Secretario General.

(Cuenta corriente) Dic.6-22944-v.dic.12.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 0 de 1949

7.a Sección

JUAN ALBERTO GUERRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1737, y FLORENCIA DELFINA UMPIERREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1737.

BENITO TRICANICO, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1684, y TORIBIA FERREIRA, 29 años, soltera, metalúrgica, oriental, domicliada Cerro Largo 1684.

14.a Sección

MELCHOR GILSANZ TELLECHEA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Infantes 3539, y MARIA BLANCA MEDINA REGUEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Corraceros 3461.

OROSMAN DOMINGO FORLI, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tomkinson 2604, y DISLENA BAVASTRO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3185.

DARIO ARCADIO DE VASCONCELLOS MATTOS, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado bulevar Artigas 4365, y MARIA EMILIA CAFFELETTI CHIAZZARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1146.

LUIS ALBERTO PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2818, y MARTA LIRA DA SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2818.

FRANCISCO PLOVANICH, 62 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Doroteo Enciso 689, y VERONIKA TOMICH, 57 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Doroeto Enciso 689.

JUAN ANTONIO SCARPITTA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Abayubá 2811, y NORMA LILYAN MALCUORI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1292.

SOVIET GONZALEZ, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 872, y MARIA RENEE FACHAL CASTRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1277.

15.a Sección

HUMBERTO ASPLANATO ISASA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1135 (apto. 17), y ELIDA HERNANDEZ CHEREZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1135 (apto. 17).

ORFILIO BASILIO RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1540, y MARIA GLORIA VALENTINA DUTRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1540.

HECTOR CELIAR PINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1986 (apto. 1), y SARA JULIA FUZZATI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1986 (apto. 1).

LEOPOLDO WERNER, 46 años, divorciado, diarero, oriental, domiciliado Arenal Grande 1372, y MARIA MENDEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1362.

19.a Sección

FRANCISCO FAUSTO AGUERRE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2010, y RENEE ORFILIA GRECO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2010.

ROBERTO SALGADO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1731, y CARMEN FILGUEIRAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1731.

20.a Sección

EDMUNDO MARROCHE, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4252, y RAMONA PABLA OTAMENDI, 38 años, soltera, maestra, domiciliada Heredia 4294.

FLORIAL LAUREANO HERMIDA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Florencio 4197, y OLGA ESTHER RIOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Aguiar 4078.

HOMERO BAIS, 31 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Francisco Bicudo 3889, y MARIA LUISA ALPINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Patriotas 4421.

ERLINDO LUZARDO, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado B. Riquet 1183, y ERFELIA MONTERO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 1183.

BRAULIO PALMA, 32 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado P. Costa 5, y AIDA AURELIA GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada P. Costa 5.

CARLOS DOLOZSELEK, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4358, y ESTHER REVILLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4358.

ESTEBAN CASTIGLIONE, 22 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4279, y MARIA DEL CARMEN DUARTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 1232.

MILTON TATO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4075, y NILDA MATILDE MANCINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4125.

MOISES JASSID, 25 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Agraciada 4131 (bis), y JULIA TARANTO, 21 años, soltera, turca, domiciliada Agraciada 4131 (bis).

REINALDO SCORDINO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Tellier 4228, y AMERICA ROBLES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada G. Más 166.

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 159, e IRIS ASTORGA, 24 años, soltera, maestra, brasileña, domiciliada R. P. Martínez 325.

$2.00 P|p.-v.dic.12.

Montevideo, Diciembre 7 de 1949

5.a Sección

JULIO PREVE THEVENET, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Libertad 1166, y MATILDE MERCEDES FOLLE ILLAZARRETA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Libertad 1166.

CARLOS MANUEL ORTE, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado I. de Flores 1268 y LILIANS NORMA GARRIDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada I. de Flores 1268.

AMADO ABRAHAM ELIAS, 25 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Ibicuy 1265, y RAHME ALI, 28 años, soltera, siria, domiciliada Ibicuy 1265.

JOSE CUESTA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Río Negro 1178, y ELBA BERACOCHEA, 24 años, viuda, oriental, domiciliada Río Negro 1168.

11.a Sección

ROGELIO ROSENDO GUTIERREZ, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Albania 3424, y VICENTA GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3730.

HERMENEGILDO MEDINA, 27 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Peteroa 3111, e IRENE TERESA GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3111.

ELBIO RAUL MOTTOLA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tte. Galeano 76, y GLODYS ESMERALDA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Al Peñarol 1321.

RAUL FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victor Manuel 6124 y DINA OFELIA ARRECHE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Victor Manuel 6134.

VICTORIO CARABALLO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mateo Cortés 7451, y ELIDA TABAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.o N.o 3088.

EDUARDO ZELTNER, 28 años, soltero, dibujante, austríaco, domiciliado Spencer 4733, y MARIA ELVIRA CHORIN, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Pavón 4694.

12.a Sección

RAUL ALEJANDRO COUTINHO, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1572, y EUDOXIA GONZALEZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1572.

HERIBERTO HUGO ROCHA, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2875, y GLADYS RENEE GORGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2875.

JUAN NELSON REMERSARO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2116, y ALCIRA FLEITAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2177.

JOSE TEODORO DEBONIS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dulcinea 3077, y OLGA DELIA CARASSALE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dulcinea 3077.

22.a Sección

CARLOS FELBERBAUM, 27 años, soltero, artista, polaco, domiciliado Andrés Lamas 3484, y CARLOTA WALBURGA GABELSBERGER, 26 años, soltera, alemana, domiciliada Andrés Lamas 3484.

$2.00 P|p-v.dic.10.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubiliaga, de fecha tres de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco, Pallares (Constancio R.) y Douglas (Guillermo) con FERNANDEZ (JOSE MARIA). Infracción aduanera. Conocimiento. Libro 12. Folio 519", se cita, llama y emplaza al señor José María Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Ana E. Bonet Torres, Escribana.

Dic.5-22943-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTSATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con BALBINO FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 45), se emplaza a don Balbino Fernández, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 111.831, situado en la calle Isabela entre Propios y avenida Costanera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.26-22818-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con AMABILIA GALCERAN CAMPOS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 452), se emplaza a los señores Héctor Galcerán, Blanca Amabilia Galcerán y Julia Galcerán Campos de Prado, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 107.801, situado en la calle General Urquiza entre Comandante Braga y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Nov.23-22817-v.dic.28.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, en los autos caratulados: "Barletta (Luis Florentino) con HERMAN (GERTRUDIS) o HERRMANN (GERTRUD). Divorcio" (L.o 5, F.o 217), se cita y emplaza a la demandada Gertrudis Herman o Gertrud Herrmann, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1949. — Dr. Fernando Mier Nadal, Secretario.

$18.00 Nov.9-13608-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos "Salom Staroszewski y doña RAQUEL KRAMARZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Salom Staroszewski y doña Raquel Kramarz y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Dic.9-15042-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA JUANA IRENE FERNANDEZ DE ARRIETA o CAROLINA FERNANDEZ DE ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.6-14874-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 2 de 1940. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.6-14858-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ARIEL OBERON VACCA y MARIA GONZALEZ solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, de la partida de nacimiento de su hija Dione Esther Vacca González y del acta de legitimación de su hija Blanca Elena Vacca González, pues donde en la primera figura el nombre de la esposa y en las otras el de la madre como "María Angélica" debe decir solamente "María", que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.6-14873-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARTHA BLANCA LUISA MACHADO solicita la rectificación de su nombre en la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura solamente como Blanca Luisa debe decir Martha Blanca

Luisa. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.6-14916-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIO SCAPUSIO IVES o CARLOS MARIO SCAPUSIO o CARLOS M. SCAPUSIO IVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.5-14828-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FORTUNATA LLAMBI DE GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.5-14826-v.dic.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANGELES M. CHIESA VILLAR, domiciliada en 25 de Mayo 535, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de procurador viene a producir la información legal con los testigos señoritas Amalia Marini y Elbia Palomeque, que serán interrogadas por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonio. — Angeles M. Chiesa Villar". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Dic.5-14818-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISIDORA RAMONA FURTADO solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Julio Ramiro Cajiga y la de nacimiento de su hija Sonia Esther Cajiga Furtado, pues donde en ella figura su nombre como "Ramona Martha" debe decir "Isidora Ramona". Además, en la partida de nacimiento de su otra hija, Hortencia Rosario Cajiga Furtado, donde figuran los nombres del padre y de la madre como "Julio R." y "Ramona M." debe decir "Julio Ramiro" e "Isidora Ramona". — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Dic.2-14733-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LUIS JOSE JUAN PEDRO, MARIA ELIDA y RUBEN MARCOS OLVEIRA YANNEO solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figuran su apellido, el del padre y del abuelo paterno como "Olveyra" u "Olveyras" debe decir "Olveira"; donde figura el nombre de su padre solamente como "Marcos" debe decir "Marcos Justino" y donde figura el apellido de su abuela paterna como "Praciles" o "Pracides" debe decir "Pracide". — Montevideo, Agosto 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Dic.2-14734-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN DA COSTA PRATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.2-14719-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA JULIACH o JULIACHA DE ISARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.2-14720-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BUTTEMBENDER o CARLOS SEVERO BUTTEMBENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.29-14582-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES BLANCO DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.29-14583-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO o SANTIAGO PASCUAL MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.29-14578-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesion de don RENE LEOPOLDO o LEOPOLDO CADILHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Nov.29-14579-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS SANDE CAMBON, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.28-14580-v.dic.31

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratuladdos "ROBERTO SLOWAK Prescripción treintenaria. Lo. 43. Fo. 568", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársels defnsor de oficio, a todos los que por cualquier concepto o causa se consideren con derchos sobre un área de terreno compuesta de 451 metros 65 decimetros, que se encuentra ubicada dentro de los límites generales del siguiente bien: Un solar de terreno, con edificios y demás mejoras sito en la décima cuarta sección judicial de Montevideo, padrón número 55092; que según plano trazado en Diciembre 21 de 1936 por el agrimensor Vicente Irastorza, registrado en Enero 5 siguiente en la Dirección General de Avalúos, con el número 12, se compone de una superficie de: 1.984 metros 48 decimetros, deslindados así: 23 metros 30 centímetros de frente al Este a la Avenida Joaquín Suárez, edificio número 2953; 69 metros 15 centímetros al Sur, lindando con Eduardo Castilla y Fructuoso Cuspiñera; 35 metros 90 centímetros al Oeste, confinando con Elvira C. de Marini; y al Norte, línea de tres tramos que tienen: 53 metros 15 centímetros, que van de la línea del frente hacia el Oeste, doblando allí, hacia el Norte, 11 metros 40 centímetros; y luego 22 metros 58 centímetros en dirección de nuevo hacia el Oeste, hasta encontrar la línea del fondo, y limitando en los primeros cinco metros con treinta y un centímetros del primer tramo con terreno del ensanche de la avenida Joaquín Suárez; en el resto de ese tramo y en el segundo, con Guillermo Stewart; y el tercero, con resto del padrón 55092 con Luis Gavioli y con Elvira C. de Marino. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — Raúl Méndez Schiaffino. Escribano.
$72.00 Dic.1.o-14581-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIO ANGEL SCARONE solicita la rectificación de su partida de nacimiento por encontrarse en ella los siguientes errores: A) Donde figura su padre como "Paulo Scarone" debe decir "Pablo Scarone"; B) Donde figura como "del" exo femenino" debe decir "del sexo masculino"; y C) Donde figura su nombre como "María Angel" debe decir "Mario Angel". — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Nov.23-14294-v.dic.10.

Apertura de sucesion

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA EGUIGUREN DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Nov.22-14238-v.dic.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos, "Baldomiro López Cid con JOSEFA ALVAREZ LORENZO Divorcio" se cita llama y emplaza a doña Josefa Alvarez Lorenzo de López Cid, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 25 de 1949 — Nicanor Dos Santos, Actuario
$24.00 Nov 8-13588-v dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

Let . . de . . . instancia en lo vil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMPIONI o GIOVANNI CAMPIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Dic.9-15041-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FABILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 15 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.7-15005-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VELAZCO DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.7-14982-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALUSTIANO MORALES PERDOMO o ANTONIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.6-14918-v.dic.17.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "OSVALDO PEÑA. Quiebra. Retroactividad" (Lo. 7. Fo. 341), se hace saber que la efectiva fecha de cesación de pagos de la firma fallida ha sido fijada en el día diecinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, así como de que el informe del Síndico se encuentra en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.3-22935-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SEBASTIAN RODRIGUEZ con REMIGIA JORGELINA PEÑA, en la que aparece el contrayente como "español y nacido en las Islas Canarias", debiendo decir "oriental y nacido en la 7.a sección de Canelones", que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$12.00 Dic.3-14800-v.dic.21.

Junta de acreedores

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, se convoca a todos los acreedores de la firma DE LEON HERMANOS para la junta que tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo a la hora 8 y 30 en este Juzgado, calle 25 de Mayo, 523, 2o piso, con el objeto de proceder al nombramiento de nuevo Síndico. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Dic.3-22934-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR LEANDRO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Dic.1.o-14683-v.dic.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de partida de RAMONA BRUN y la de matrimonio de ésta con Adrián Rubido y las actas de legitimación de las hijas de éstos, Gregoria y na Brun debe sustituirse el nombre de Ramón Della Francisca: en la de nacimiento de Ramopor Ramona, el sexo que dice "masculino" por femenino y donde dice "hijo" por hija En la de matrimonio y en las dos de reconocimiento aparece la cónyuge y madre, respectivamente con los nombres de Ramona María debiendo decir como nombre sólo Ramona, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Nov.23-14300-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de CONCEPCION MARGARITA MARIA PANIZZA, en la que aparece el apellido paterno como "Panissa" debiendo decir "Panizza" y la de matrimonio de Norberto Rómulo Pastorino con Concepción Margarita María Panizza, en la que aparece el nombre de la contrayente como "María Luisa" debiendo decir "Concepción Margarita María" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.25-14433-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LLAMAR DE LEON, en la que aparece como de "sexto femenido" debiendo decir de "sexo masculino" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.25-14428-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GERALDA CARMEN MARIA SCOLAVINO CAPRIO. en la que aparece como apellidos paterno y materno, respectivamente. "Escolavino Crapio" debiendo decir "Scolavino Caprio" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.24-14377-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE FUGARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Nov.21-14227-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "Petrona Feliciana Colman contra FELIX CARROCERA. Disolución y liquidación de bienes" (Lo. 44. Fo 103),, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Carrocera para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.18-14076-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS LEONCIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Dic.7-14951-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME DASCHEVSKY o DACHEVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Dic.7-14946-v.dic.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARUTTA DE BROGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se emplaza a Juan Pedro Broggi o a sus sucesores para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Dic.7-14949-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PERDOMO (AMABILIA). Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 639), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Amabilia Perdomo Cedrés: donde dice "Ciriaca" deb decir "Amabilia". — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

6.00 Dic.7-14947-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA o ANGELA MARIA VOLPE o VOLPI o BOLPI o BOLPPE D'ALESSANDRO o D'ALESANDRO o DEALEXANDRO o DE ALESSANDRO o DEALLISANDRO o DA ALEZANDRO y de RAFAEL D'ALESSANDRO o D'ALESANDRO o DEALEXANDRO o DA ALESANDRO o DE ALESSANDRO o DEALLISANDRO y de JUAN D'ALESANRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.00 Dic.6-14872-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BIANCO (JUAN y LUIS ALBERTO). Rectificación de partida" (Lo. 45. Fo 656), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Juan Bianco, donde dice Miguel Bianchi debe decir Miguel Bianco, y en la de nacimiento de Luis Alberto Bianco, donde dice Miguel Biancho debe decir Miguel Bianco. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Dic.5-14829-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CALIFRA DE BARRUCCI (ADELINA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: En la de matrimonio de Justino Barrucci con Adelina Califra, donde dice Adela debe decir Adelina y donde dice 13 de Abril de 1894 debe decir 19 de Mayo de 1894. — Montevideo, Junio 30 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Dic.5-14824-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VOLLONO TARALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Dic.3-14751-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PARODI DE PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Dic.2-14742-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA SOFIA PEDRANZINI DE RIZZO o PEDRANZZINI DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Dic.3-14808-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "López (Eusebia) por sus menores hijos Teresa y Eusebia Olga contra los sucesores de "FRUGONI (CESAR). Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a los sucesores de César Frugoni, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Dic.2-14712-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA BRAGA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Dic.10-14686-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO ARCIERI o GERALDO ARCIERO o GERALDO ARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-14693-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA RODO DE PERETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.30-14662-v.dic.12.

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "MONTADO (HORACIO). Emancipación" se hace saber al público que por escritura del 11 de Noviembre de 1949, otorgada ante el escribano Ricardo Sesto Gilardoni, el señor Horacio Montado Cascino fué emancipado civilmente por sus señores padres Armando Montado Menini y doña Sara Paulina Cascino Frumento y autorizado para ejercer el comercio, conforme a lo dispuesto en este expediente. De conformidad a lo dispuesto por el artículo número doscientos ochenta y uno del Código Civil y que por resolución de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. dictado en los propios autos se justificó por el precitado Horacio Montado Cascino la autorización solicitada para ejercer el comercio En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio se hacen estas publi-

caciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.
$14.00 Nov.30-14665-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA NOVARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Nov.30-14651-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MATIAS BOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Nov.30-14652-v.dic.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARGENTINO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Nov.30-14653-v.dic.12.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Urreta de Puig Iris contra PUIG CARLOS VENTURA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carlos Ventura Puig e IRIS CRISTINA URRETA DE PUIG, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$20.00 Nov.26-14513-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VIGANO DE ILIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$4.00 Nov.29-14594-v.dic.10.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ATCHUGARRY, PEDRO. Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 674), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Atchugarry, donde dice "Hatchugarry" debe decir "Atchugarry", y donde dice "Elisabet", debe decir "Elisabe". — Montevideo, 15 de Noviembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.30 Nov.28-14542-v.dic.15

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ALBORJA DE MANITO, MARIA. Rectificación de partidas" (Lo. 45, Fo. 675), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de José Guillermo Manito y María Alborja, donde dice "Magdalena" debe decir "María"; en la de nacimiento de Guillermo Manito Alborja, donde dice: "Magdalena" debe decir "María", y en la partida de nacimiento de Héctor Manito Alborja, donde dice "Magdalena" debe decir "María". — Montevideo, 19 de Noviembre de 1949. — Amílcar Mántaras.
(Auxil.) $8.40 Nov.28-14541-v.dic.15.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "VEGA, TOMAS y otra. Rectificación de partidas" (Lo. 45, Fo. 664), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Benjamín Santos Vega, donde dice: "Benjamín Santo", debe decir "Benjamín Santos". — Montevideo, 16 de Noviembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.30 Nov.26-14448-v.dic.14.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ALVAREZ DE DIEZ, MARIA TERESA. Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 627), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Julián Diez y María Teresa Alvarez, donde dice: "María Teresa Alvarez, de nacionalidad oriental", debe decir "María Teresa Alvarez; de nacionalidad española", y donde dice: "veintidós de Octubre de mil novecientos siete", debe decir: "Veinte de Octubre de mil novecientos cinco". — Montevideo, 16 de Noviembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$12.00 Nov.26-14454-v.dic.14.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SOCA (AQUILINO GREGORIO). Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 634), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Aquilino Gregorio Soca, donde dice "Gregorio Quirino" debe decir "Aquilino Gregorio". — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Nov.25-14414-v.dic.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FEOLA MOYANO (RODOLFO OMAR). Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 838), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rodolfo Omar Feola: donde dice "el día doce del actual" debe decir "doce de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro". — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Nov.25-14422-v.dic.13.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Maciel (Carlos Enrique y otro) contra MACIEL IRIARTE (CARMEN) y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a Carmen Dolores, Violeta Alcora, Sofía Berta, Juana Noemí, Roberto Carlos, Inés Enriqueta y Teleidea Nélida Maciel Iriarte, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$24.00 Nov.25-14425-v.dic.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "LABORDE (EMILIA). Rectificación de partida" (Lo. 45, Fo. 618), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Laborde: donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima" y donde dice "Emilio" debe decir "Emilia". — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$6.30 Nov.25-14442-v.dic.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "ODETTO DE VIVES (FELICIA ANGELA). Sucesión" (Lo. 44, Fo. 258), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de María Melchora Odetto Firpo: donde dice "María Odetto de Almanza" debe decir "María Odetto de Rocanova" y donde dice "José R. Almanza" debe decir "José Rocanova". — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$9.00 Nov.24-14384-v.dic.12.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Gutiérrez del Valle (Joaquín) contra CALDERONI (VICTORIA). Divorcio" (Lo. 45, Fo. 167), se cita, llama y emplaza a doña Victoria Calderoni de Gutiérrez, a fin de que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Nov.19-14115-v.dic.24.

Emplazamiento
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Gómez Ramón contra AGUIRRE LUCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Lucía Aguirre, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 Nov.12-13773-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de CANDIDO ACUÑA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Máximo" debe decir "Cándido". — Montevideo, Noviembre 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.9-15019-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.9-15018-v.dic.20.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de Juan Marcelino Vich, donde el inscripto aparece como "Juana Marcelina" debe decir Juan Marcelino, donde dice "del sexo una niña" debe decir "del sexo masculino" y donde el padre y el abuelo paterno del prenombrado aparecen con el apellido de "Viq" y "Vig" debe decir "Vich" y B) En la de matrimonio de Juan Blas Vich y de María Juana Raffo, donde, respectivamente, el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Biq" y "Bic" debe decir "Vich". — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 Dic.7-14938-v.dic.24.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GREGORIO RAMON PIÑOL, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Rodríguez Gregorio Ramón" debe decir "Gregorio Ramón". — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.7-14962-v.dic.24.

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto turno: RICARDO ALDANA, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479 (escritorio 6), al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador viene a producir la información legal con los testigos señores Juan Poeymiró y doctor Aldo E. Solari, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada que sea la información solicito que se me expidan los testimonios pertinentes. — Ricardo Aldana". — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 Dic.6-14935-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la aertura de la sucesión de OCTAVIO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1049. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.6-14901-v.dic.17.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO RAFAEL DONATO NIPOLI, estableciéndose que donde, respectivamente, los padres del inscripto aparecen con los apellidos de Nipol y Amitrani debe decir Nipoli y Ametrano. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Dic.6-14867-v.dic.23.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUCAS EVANGELISTA SANCHEZ y de MARIA ESTRELLA CRISTOBAL, donde el contrayente aparece como José Sánchez debe decir Lucas Evangelista Sánchez y donde la contrayente y el padre de la misma aparecen, respectivamente, como María Cristobo y José Cristobo debe decir María Estrella Cristóbal y José Cristóbal Sánchez; y B) En la de nacimiento de Irma María

Carmen Sánchez, donde, respectivamente, los padres y el abuelo materno de la inscripta aparecen como José Sánchez, María Cristobo y José Cristobo debe decir Lucas Evangelista Sánchez, María Estrella Cristóbal y José Cristóbal Sánchez. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Dic.3-14799-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a TOMAS CELESTINO SILVA, para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Nery Violeta Bernasconi. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Dic.3-14785-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCINDA ENSEÑA DE FULGRAFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.2-14727-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SAMBUCETTI DE LAGARDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.2-14715-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCCIARDI DE CECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.30-14649-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO PRESA o PREZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.30-14641-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.30-14670-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMINANTONIO DONATO o CARMELO ANTONIO DONATO PICCININNO o PICCININO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.30-14671-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SILVA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4 00 Nov.29-14603-v.dic.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos "Zalcberg Mejlich con HENIA SITNER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38. Fo. 221), se hace saber que con fecha cuatro del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mejlich Zalcberg y Henia Sitner. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Nov.30-14672-v.dic.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno.. JORGE JOSE LANZA BALDOVINO, domiciliado a los efectos legales en Rincón 454, escritorio 308|10, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, viene a producir la información legal con los testigos José Rey Palermo y Ramón Erosa, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expídaseme testimonio. — Jorge José Lanza Baldovino. — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 Nov.29-14621-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CESAR DE AGUIRRE o CARMEN CESAR DE AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.29-14593-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ESPOSITO o ESPOSITA DE FILGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.28-14528-v.dic.9

Rectificación de partida

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EDELMA NUÑEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "del sexo masculino que es hijo natural". debe decir: "del sexo femenino que es hija natural", y donde la inscripta aparece con el nombre de "Luis Alberto". debe decir: "María Edelma". — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — Raúl Calcagno. Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.28-14539-v.dic.15

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS PASCUAL SIRI; estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Sir", debe decir: "Siri". — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Raúl Calcagno Actuario.

$9.00 Nov.28-14519-v.dic.15.

Expedición de segunda copia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "BREIJO DE TUBIO TERESA y otros. Segundas copias" (Lo. 37, Fo 687), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por Juan Ardaiz a favor de José María Tubío ante el escribano Enrique M. Escalante, el dieciocho de Febrero de 1908, relativa a dos solares ubicados en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de Montevideo, señalado con los números 1 y 20 de la manzana 67 "C" del plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Abril de 1907; se compone en conjunto, por estar unidos, de una superficie de 691 metros 75 dms. que se deslindan así: 21 metros 475 mms. de frente al Sur a la calle Suecia por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo que por formar esquina dan también de frente al Este a la calle Dinamarca, lindando al Norte con el solar 19 y al Oeste con el solar 2, empadronado con los números 24212 y 24213. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$54.00 Nov.26-14445-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de, AMALIA LEIRO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Nov.26-14474-v.dic.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, Dr. José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "López (Sara) con LUIS A. OCCHIUZZI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 38. Fo. 23), se hace saber que con fecha primero de Agosto próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Antonio Occhiuzzi y Sara López. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Nov.25-14413-v.dic.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARIA CELESTE VITANCURT, donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Vitancurt" debe decir "Bitancurt"; B) En la de defunción de Petrona Bitancurt de Vitancurt, donde la extinta aparece como "Petrona Bitancur de Bitancur" debe decir "Petrona Bitancurt de Vitancurt"; C) En la de nacimiento de Rodolfo Vitancurt, donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Vitancurt" debe decir "Bitancurt", y D) En la de matrimonio de Mamerto Bitancurt y de Petrona Cedrés, donde el contrayente aparece con el apellido de "Bitancur" debe decir "Bitancurt". — Montevideo, Octubre 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Nov.22-14286-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VERNET o RAFAEL VERNET VEYSSIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.21-14200-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PREVOSTI o PREVOSTI DE CASTIGLIONI o PREGOSTE DE CASTIGLIONI, ANDRES MACHI o MACCHI o ANDRES RIZIERI MACCHI o ANDRES RICCIERI MACCHI ELISA VERONICA CASTIGLIONI o CASTIGLIONI DE MARINONI o CASTIGLIONE DE MARINONI, JUAN MARINONI, MELANIA o GENOEFFA MELANIA CASTIGLIONI FOGLIA, ELVIRA CASTIGLIONI o CASTIGLIONI DE MUTY, JULIAN o JULIAN ADRIAN AUGUSTO MUTY, CARLOS MARIA o CARLOS MARIA GABRIEL MACCHI, EMILIA CASTIGLIONI DE CASTIGLIONI, ENRIQUE JOSE CASTIGLIONI, PEDRO ENRIQUE CARLOS o PEDRO HENRIQUE CARLOS CASTIGLIONI y de ROSA o ROSA MARIA PETRONILA CASTIGLIONI o CASTIGLIONE DE MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Nov.19-14142-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo oficio a VENUSTO PEROLIO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto priso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza (Lo. 37, Fo. 77) y en el que le iniciará por divorcio su esposa Leocadia Lucero. — Monte[illegible] etiembre 27 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.16-13980-v.dic.21.

Expedición de segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "RODRIGUEZ PEREZ DE RODRIGUEZ, PETRONA T. y otros. Expedición de segundas copias". (Lo. 36. Fo. 560), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Francisco Lugaro y Antonio Paladino, Carlos A. Rodríguez y Matilde Correa de Rodríguez, a sus sucesores o causahabientes y a todo otro cualquier interesado que se considere con derecho a formular oposición a la expedición de las segundas copias de las escrituras relativas a los siguientes bienes:. A) Terreno y edificio ubicado en esta ciudad de Montevideo, en la calle

Defensa; hoy Pablo de María N.o 1257, padrón 15793, compuesto de un área de 202 metros 62 decimetros, con 7 metros 27 centimetros de frente, al Este, a la citada calle Pablo de María. Este inmueble lo hubo el causante por compra a francisco Lúgaro por escritura autorizada por el escribano Julián Laguna el 2 de Enero de 1911, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 105, al Fo. 52 del Lo. 55; B) Terreno y edificio ubicado también en esta ciudad en la calle Olimar N.o 1543, empadronada con el N.o 7848, compuesta de 5 metros 89 centímetros de frente, al Este, a la citada calle. Este inmueble lo hubo el causante, por compra a Antonio Paladino, por escritura autorizada por el escribano Luis Cardoso el 30 de Mayo de 1911, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1843 al Fo. 820 del Lo. 54; C) Terreno y edificio ubicado en la ciudad de San Carlos, en la calle Treinta y Tres número 628|32, padrón N.o 30, compuesto de 400 metros. Este inmueble lo hubo doña María Rodríguez Correa como única heredera testamentaria de su hermana Rosa Rodríguez Correa, quien falleció el 4 de Enero de 1923 en la primera sección de este Departamento y su expediente sucesorio se encuentra archivado en el año 1924 en el legajo 26 con el N.o 204 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Rosa Rodríguez Correa lo hubo por compra a su madre Rosa Correa de Rodríguez, el 10 de Mayo de 1905 ante el escribano Inocencio Vera, cuya escritura, en primera copia, fué inscripta con el N.o 892 al Fo. 376 del Lo. 43; D) Campo, ubicado en el paraje de "Las Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón 1919, compuesta de un área de 166 hectáreas 2339 metros, lindante: al Norte, Rosa Correa; al Este, Arroyo de Las Cañas o Pichoto: al Sur, Matilde Correa y al Oeste, Olegario Fructuoso Rodríguez. Este bien lo hubo la causante por su legítima en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de su padre Carlos Rodríguez la cual fué aprobada por decreto del Alcalde Ordinario de San Carlos, Pedro Loustane, el 20 de Abril de 1876 en el expediente caratulado "Sucesión de Carlos A. Rodríguez" en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, archivado en el año 1870 con el N.o 1153 y de dicha partición expidió hijuela en función de primera copia, el Actuario de dicho Juzgado escribano Román Guerra el 11 de Abril de 1912 la cual se encuentra anotada en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 62 al Fo. 15 vuelto del año 1912; C) Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje y sección que el anterior, padrón 1918, compuesta de un área de 241 hectáreas 5135 metros y lindante; al Norte, Matilde de Rodríguez; al Este, el Arroyo de Las Cañas o Pichoto; al Sur, María Rodríguez y al Oeste Carlos Rodríguez. Este bien lo hubo la causante por herencia de su hermana Rosa Rodríguez, a cuya sucesión se hizo referencia y a Rosa Rodríguez le correspondió por adjudicación que se le hizo en la partición de los bienes de su padre Carlos A Rodríguez de la cual se le expidió hijuela también por el Actuario del Juzgado Letrado de Maldonado, escribano Román Guerra el 11 de Abril de 1912 la cual fué inscripto el mismo año con el N.o 51 al Fo. 15 vuelto, en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949 — Raúl Calcagno, Actuario

$180.00 Nov.14-13851-v.dic.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Fernando Mercader y MARIA C. CIRIO DE MERCADER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Dic.9-15034-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATTO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.7-14972-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.7-14973-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA FERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.7-14974-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN NOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.7-14975-v.dic.19.

Apertura de sucesion

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES PETRONA CAPECHE o CAMPECHE DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.7-14977-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTINA SANTOS o SANTOS ARBOLEYA o SANTOS PALACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.7-14978-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADONAY FRANCISCO o FRANCISCO ADONAI CARAVATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.7-14979-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN TEOFILO GOYRET DUPONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.6-14917-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AQUILINO SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.6-14773-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ENRIQUE GAGGERO RAMAIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.3-14771-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BARBEITO DE RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.3-14774-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATEO PLACIDO DE SALDARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.3-14758-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA VILA DE SALIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.3-14759-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO VAZQUEZ o VAZQUEZ VILLAVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.3-14760-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES DIAZ DE BASAÑEZ DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.3-14761-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA o MARIA ANTONIA EUGENIA ANGLADA y de CARLOS MARIA GASPAR ANGLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.3-14762-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FUENTES DE ARMAS DE ALONSO o MARIA FUENTES DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.3-15763-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGINA YANES DE MOZZONE o REGINA LLANES DE MONZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.3-14764-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO HAREAU, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.3-14772-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de GENARO DELASCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.3-14775-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTILIA MARRERO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.3-14776-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.3-14777-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO LOPEZ AGUERRE o LOPES AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Dic.3-14754-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AMBROSIO o ANDRES AMBROSIO ERBA y de HUMBERTO ERBA o ERVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.23-14352-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION HERMINIA o HERMINIA CONCEPCION o HERMINIA CAPELLA DE MORIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.2-14716-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APARICIO PORTO o APARICIO DA COSTA PORTO o APARICIO PORTO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.2-14711-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NAPOLEON ENRIQUE DINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.30-14640-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVELYN CECIL WALTER FITZ HERBERT o FITZHERBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario
$6.00 Nov.29-14472-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ABRAHAM SCHWARTZ con ELIDA ROSENCRANTZ en la que el contrayente figura con el nombre de Adolfo y nacido en 1901, debe decir Abraham y nacido en 1895; de nacimiento de Berta Schwartz, estableciéndose que donde el padre figura con el nombre de Adolfo y de 28 años, debe decir Abraham y de 34 años de edad; y donde el apellido del abuelo paterno figura Schawartz debe decir Schwartz, de nacimiento de David Schwartz estableciéndose que donde el padre del inscripto figura como de 35 años de edad, debe decir 40 años, de nacimiento de Elida Rosencrantz estableciéndose que donde el nombre de los padres de la inscripta figura como Marcos Rosencrants y Amalia Rosencrants debe decir Marcos Rosencrantz y Amalia Montag; y donde el nombre del abuelo paterno figura como Barnardo Rosencrants debe decir Bernardo Montag. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Nov.30-14566-v.dic.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE JUAN HONORATO MAYOL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.28-14560-v.dic.31
Feb.1.o

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de HUMBERTO y ANGEL FIORE MARTUSCIELLO SCIALOIA, estableciéndose que donde el nombre y apellido paterno y materno de los inscriptos aparece como Felipe Martociello y Félix Martucciello. Rafaela Saraiola y Rafaela Sabogia o Salogia, respectivamente, debe decir Félix Martusciello y Rafaela Scialoia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.26-14479-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO DUAMEL SILVA en la que el nombre del padre del inscripto aparece como Duamel cuando debe decir Damael. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.26-14468-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "José Santocono contra LUCIA EMILIO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucía Emilio para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.25-14419-v.dic.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Setiembre de 1949 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FIORE y FLORENCIA DEL POZZO. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, como también se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Florencia del Pozzo para que comparezca a estar a derecho en los autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 18 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.
$36.00 Nov.19-14169-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de FELIPE RAIMONDI con CELIA ROBAYNA, en la que el apellido del contrayente aparece como Raymundi cuando debe decir Raimondi, y partida de nacimiento de Juan Pablo Raimondi, en la que el apellido paterno del inscripto dice Raimundi cuando debe decir Raimondi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.25-14421-v.dic.13.

Disolución de sociedad legal de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Junio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integradas por los cónyuges MARJORIE VIVIENNE BAILEY y OLIVER FOWEL LANCASTER. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Nov.19-14108-v.dic.13.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Setiembre de 1949, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges VITO MODUGNO y MARIA LUISA PETILLO. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicacin. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949 — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Nov.17-14054-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.9-15027-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "DANIELE, MIGUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que su apellido paterno aparece, por error, como "Daniel" en lugar de Daniele. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.6-14924-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "JERONIM (GERONIMO o JERONIMO) HORVAT o JORVACH. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Jerónimo Horvat, dado que donde en la misma la persona fallecida aparece como "Gerónimo Jorvach" debe decir Jerónimo Horvat. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO o INDALESIO PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.5-14827-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO JUAN o JUAN M. TROTTA o TROTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario
$6.00 Dic.3-14778-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de 1.a Instancia en

do civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION URRUTIA o URRUTIA DE FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 7.00 Dic.3-14794-v.Dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "COR INDALECIO TEODORO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Amelia Rodríguez y las de nacimiento de sus hijos María Nell, Carlitos, María Haide, Anaire y Juan Carlos, en las que el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Teodoro" debiendo decir Indalecio Teodoro. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil. $ 8.40 Dic.2-14721-v.dic 20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ATAY, INOCENCIO, y GONZALEZ, GAYETANA RAMONA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) la de su matrimonio, en la que los contrayentes figuran como "Inocencio Atain" y "Cayetana González", debiendo decir: en su lugar: Inocencio Atay y Gayetana Ramona González, y B) La de nacimiento de su hijo Juan Carlos, en la que la madre del inscripto aparece como "Cayetana González", debiendo decir: Gayetana Ramona González, y en la nota de legitimación que consta al dorso de esta partida, donde los padres figuran como: "Inocencio Atain" y "Cayetana González", debe decir: Inocencio Atay y Gayetana Ramona González. — Montevideo, Octubre 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil). $12.60 Nov.28-14523-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ADOLFO DE NAVA y de doña CANDIDA ISABEL ROBLEDO DE DE NAVA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-14620-v.dic.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "Díaz (Eduardo Alberto) y HERRERA (CELMIRA ASCENSION). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo Alberto Díaz y Celmira Ascensión o Zelmira Herrera, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.25-14440-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Franca, recaído en autos "Pinola Salvador contra SERAFINA TAGLIAFICO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Serafina Tagliafico para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.25-14285-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "JUAN o JUAN FLORENTINO GHIOSSO o GHIOSSO ROBIGLIONI y CATALINA CIRAVEGNA DE GHIOSSO. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Gregorio Ghiosso en el sentido de que donde en la misma dice "Ana Ciraveña" debe decir Catalina Ciravegna. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.23-14345-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "GUTIERREZ (FACUNDO CARMELO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ramona Eugenia Gutiérrez, por aparecer en la misma la persona que motiva la inscripción con el nombre de "Ramón Eugenio" hijo de Carmelo F. Gutiérrez, cuando debe decir en su lugar Ramona Eugenia, hija de Facundo Carmelo Gutiérrez, y donde dice "sexo masculino" debe decir sexo femenino. — Montevideo, Noviembre 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Nov.23-14306-v.dic.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "Sesto (Isabel) contra JULIO Ma. SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Isabel Sesto de Sosa y Julio María Sosa y que se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.21-14231-v.dic.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos "Serratc (María Dora) contra FEDERICO JUAN PIACENZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Dora Serrato y Federico Juan Piacenza, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Nov.19-14161-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "MARIA COSTA DE BELLINI, ANA o ANA MARIA o ANA MARIA ROBUSTIANA BELLINI DE BARTABURU, ROSA BELLINI DE BALZARINI y ADOLFO BALZARINI. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero don Luis Juan Octavio Bellini, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.16-13900-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "Zerbino, Enrique contra JOAQUIN CALVIN. Rescisión de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Joaquín Calvin, sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado en mayor área con los N.os 26 374 y 26.381 y actualmente con el padrón N.o 124.677, con un área de doscientos once metros setenta y tres decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor B. N. Silva, en Diciembre de 1925 y que corresponden en la actualidad al solar II del plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Noviembre de 1943, que se deslinda así: 6 ms. 67 al Oeste, con frente a la calle Maipú, entre las de José Mazzini y Virgilio; 31 ms. 82 al Norte lindando con el lote I padrón N.o 124.626, 6 ms. 67 al Este, con parte de las propiedades empadronadas con los N.os 124.649 y 167.832, y 31 ms. 76 al Sur, con el solar III padrón N.o 124.627, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Montevideo, Octubre 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Nov.11-13765-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELEIRO FERNANDEZ o CELEIRO DE LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, y especialmente se cita, llama y emplaza al señor Francisco Corredoira Celeiro, para que comparezca a estar a derecho dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Nov.11-13741-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos "Bockelmann, Dietrich; Bergen gruen, Pablo Rodolfo, Calvete, Juan A., y Fleitas, Asunción contra RIBEREÑA DEL PLATA, Cía. Sudamericana de Comercio S. A. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a "Ribereña del Plata", Compañía Sud Americana de Comercio S. A., a sus directores o a sus accionistas, derecho habientes o sucesores por cualquier concepto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y/o en el juicio arbitral que pudiere corresponder, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$30.00 Nov.8-13607-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA HERNANDEZ DE ARRIOLA MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.9-15033-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA GUIDO DE SERVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.9-15032-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIKTORAS MICKIS o MISKIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.9-15025-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL OMAR SALGUEIRO o EXEQUIEL OMAR SALGUEIRO ACEVEDO o EXEQUIEL OMAR SALGUEIRO QUEVEDO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Dic.7-14967-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RAMILO DE SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.7-14968-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.7-14969-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ROMEO DE GIURLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.7-14970-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN PIANA PORCILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.7-14971-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA SOUTO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.7-14960-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don DARIO RAFAEL BOTTARO y doña ELVIRA MENDEZ ANSELMI DE BOTTARO solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija Macarena Elvira por aparecer ésta en la misma solamente con el nombre de Elvira, habiéndose omitido el de Macarena. — Montevideo, Noviembre 30 de 1049. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Dic.7-14841-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SALVADOR SALA y doña TEODORA CHACON solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas en la forma que se expresará: 1.o De matrimonio de los comparecientes: donde la contrayente figura con el apellido Selmín debe decir Chacón y donde figura la misma como hija de Bueno Selmín debe decir que es hija natural de Carmen Chacón y de padre desconocido; y 2.o De reconocimiento y legitimación de la hija de los comparecientes Haydée Avedulia: donde aparece el apellido Selmín debe decir Chacón, donde dice Haydée Avedulia Sala Selmín debe decir Haydée Avedulia Sala Chacón y donde dice Teodora Selmín debe decir Teodora Chacón. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Dic.6-14881-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ERNESTO SCHAFFNER o SANTIAGO ERNESTO SCHAFNER KARLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.5-14838-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NABOR ALVAREZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.5-14840-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO F. PEREZ o PEDRO FACUNDO PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.3-14766-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO ANTONIO FERRARA o ANTONIO FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.3-14767-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA UMPIERREZ DE AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.3-14769-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DANREE MASQUELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 29 Noviembre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 18.00 Dic. 3-14765-v.En.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ALVAREZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 Dic.3-14770-v.Dic.15.

Nombramiento de Curadora Interina

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que por resolución de fecha 6 de agosto último, ha sido designada curadora interina del presunto incapaz don Custodio González, su esposa doña CARMEN DURAN DE GONZALEZ. — Montevideo, Setiembre 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 Dic.3-14867-v.Dic.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos "Margarita I. Moreno de Tróccoli y ALFREDO TROCCOLI. Separación judicial de bienes" (Lo. 34. Fo. 89), se hace saber que con fecha 5 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Tróccoli y Regina Margarita Isabel Moreno Sturlese. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 19 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20 00 Nov.30-14661-v.dic.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. EMILIO FERNANDEZ (hijo), con domicilio en Rincón 454, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, vengo a ofrecer la información legal con los testigos don Alberto Santos y don Luis Fraga Leis, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. — Emilio Fernández (hijo)". — Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Nov.29-14623-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CECILIA MARIA CASAYUS y don PEDRO GRAJALES solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por aparecer en ella, la primera, con los nombres de Celia María y el apellido Cazayous en lugar de Cecilia María, de apellido Casayus. — Montevideo, Noviembre 24 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$9.00 Nov.30-14663-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Pivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presetnado doña HAYDEE JOSEFINA SEDIEY CEDRO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, la peticionante y su padre, con el apellido Sediez, en lugar de Sédiey. — Montevideo, Junio 17 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.29-14595-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSAURA MARMOLEJO DE REPETTO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Alba Ofelia Repetto Marmolejo, en la siguiente forma: Donde la inscripta figura como nacida el 9 de Julio de 1938, en la catorce sección judicial de Montevideo, debe decir, nacida el 20 de Marzo de 1932 en la primera sección judicial de Lavalleja; y donde aparece el apellido Marmalejo, debe decir, Marmolejo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Nov.28-14565-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA FERME, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su cuñada doña María Arraga de Ferme, por figurar en ella el apellido del esposo como Ferene, en lugar de Ferme. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.28-14526-v.dic.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS MILANI MINOLI iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes: Cuatro solares situados en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números del 91.652 al 91.655 inclusive, señalados con los números 162, 163, 164 y 165 en el plano trazado por el agrimensor Ubaldo Soñora. Cada solar tiene 10 metros de frente y los cuatro forman un solo lote que, por ser contiguos, miden una superficie total de 1.600 metros que, en conjunto, se deslindan así: 40 metros de frente al Noreste, a la calle Agricultura, por 40 metros de fondo, lindando: al Suroeste con el solar 202, al Noroeste con el 166 y por el Sureste, con el 161. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Cándido Tribelli, a don Luis Pascuariello, a doña Florentina F. Rodríguez y Flores y, en general, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Nov.26-14321-v.dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JESUS ZUBILLAGA y doña ROSA MASTROIANNI, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de sus hijos José María, Nelson, Juan Elbio y Rosa, por figurar en ellas la compareciente con el apellido Mastriani, en lugar de Mastroianni. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.26-14449-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turn, se hace saber la apertura de la sucesión de FAJGA MAKOWER o FAJGA MAKOWER DE ZAJD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.23-14338-v.dic.28.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE FURMENTO iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien. El inmueble empadronado con el número 80.153. en el Departamento de Montevideo. 12.a sección judicial, localidad de Atahualpa, con frente al Este, sobre la calle Cubo de Norte (antes Fomento), por donde tiene el número de puerta

3681 (antes número 28), entre las de Juan José Arteaga (antes Comercio) y Florencio Escardó (antes Gerentes), distando de esta última, en su punto medio, 36 metros 20 centímetros, siendo su superficie de 430 metros 50 decímetros y su deslinde 10 metros 50 centímetros de frente a Cubo del Norte; 41 metros al Norte, con Jacinto Dorelo; 10 metros 50 centímetros al Oeste, con Adolfo Riveiro, y 41 metros al Sur, con Manuel Picón (hoy Joaquín Baltar). En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso) y a llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevdeo, Noviembre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 Nov.23-14305-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIO RAMON REGINA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Josefina Regina Rossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.11-13744-v.dic.16

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don REGINO POLVORA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Firpo (Raymundo Romeo) y Almagro de Firpo (Benjamina Juna) contra Pólvora (Regino) Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10. Fo. 294) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.15-13910-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Velarde J. Cerdeiras, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don OSCAR TORRES y doña AURORA PEREZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Pessano (Federico Felipe) y Mella (María Angélica) contra Torres (Oscar) y Pérez (Aurora). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10. Fo. 88), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.15-13974-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON COUTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Nov.30-14669-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SORIANO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 7 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.7-15006-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 25 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.7-15007-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO GREGORIO CANOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 25 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Dic.2-14745-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UBALDINA DIAZ DE FRAGON o MARIA UBALDINA DIAZ DE FRASSON o MARIA UBALDINA DIAZ DE GOMEZ FRASSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 12 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Dic.2-14743-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MODESTO o JOSE MODESTO FRANCISCO BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 23 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

$4.00 Nov.30-14676-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EDELMIRA BRUNETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Noviembre 11 de 1949. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

$6.00 Dic.7-15008-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ISABELINO FUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.6-14869-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REBELLATO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.6-14868-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "VICTORINO ROSSI. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio del compareciente con doña Celestina González; donde dice "comparece don Victorio Rossi" debe decir "Victorino Rossi". Y nacimiento de su hija Blanca Nibia Rossi, donde dice "comparece don Victorio Rossi" debe decir "Victorino Rossi". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 17 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$12 00 Dic.5-14833-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-14694-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GREGORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario

$4.00 Nov.29-14597-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DELGADO DE DELL OCA o DELLOCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.29-14596-v.dic.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO BERNASCONI y MARIA GONELLA DE BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.29-14591-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL MESA SAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1949 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.29-14590-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RODRIGUEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Octubre 26 de 1949. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$6.00 Dic.7-14950-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz, de la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — La Paz, Noviembre 17 de 1949. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$6.00 Nov 29-14592-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BRAULIO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 30 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.7-14952-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 22 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$4.00 Dic.2-14730-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETUA BORBA DE GALFARSORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 20 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.2-14728-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA NOBLE DE HEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 25 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-14692-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que en los autos: "Pedro María Aroztegui contra la sucesión de POLION MARTINS Rescisión de contrato e indemnización de daños y perjuicios". (Lo. 24. Fo. -514), se cita, llama y emplaza a los sucesores e interesados en la sucesión de Polión Martins, para que concurran a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárles defensor de oficio. — Melo, Noviembre 3 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Nov.14-13907-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos "Fisco y Jaime Pedragoza Cortinas contra REIMUNDO SILVERA Infracción aduanera" (Lo. 24 Fo. 261). se cita, llama y emplaza a los herederos de Jaime Pedragoza Cortinas para que concurran a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Melo. Noviembre 3 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario

(Gestión Fiscal) Nov.17-22779-v.dic.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Pord isposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SECUNDINO M. ALFARO, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicado en la cuarta sección del Departamento de Treinta y Tres, ron una superficie de 291 hectáreas, 0576 centiáreas, 23 decímetros empadronado dentro de mayor área con el N.o 1.218, dentro de los siguientes límites: Por el Norte un ramal de la Cuchilla Grande, línea quebrada formada por dos rectas y el Arroyo Otazo, que separa de campos de Juan de Dios Rosas, Andrés Cardozo, Prudencia Arispe de Ortiz y sucesión Florencio Ortiz; Por el Este, el Arroyo Otazo, dividiendo don Felisbina, Jacinta y Felicia da Rosa y sucesión Salustiano Portela; por el Sureste, recta amojonada dividiendo don José Rodríguez Paz, hoy Zoila R. de Javier y Laudelino Silvera y al Suroeste y Oeste, la Cuchilla de Dionisio y la Cuchilla Grande, dividiendo la primera con Albino Suárez, Manuel M. Fleitas, Gerónimo Caetano y Segundo Núñez y la segunda con Garino Ortiz Arispe. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días, ante este Juzgado, a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derecho al bien prescripto y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Octubre 18 de 1949. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$60.00 Nov.12-13794-v.dic.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.7-15010-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVICO BECKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.7-15011-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GIRONES PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.7-15012-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DREYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.7-14958-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Noviembre 24 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.5-14851-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELTRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 28 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.5-14852-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NONATO YANES GARCIA o LLANES o YAÑEZ o RAMON YANES o YAÑEZ o LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Dic.5-14853-v.dic.16.

Apertura de sucesion

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTE o SANTINI BERGAMASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1940. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.5-14854-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINDA DE ROSA DE GIARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 28 de 1040. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.5-14855-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA ALICIA GONNET DE PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 20 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Dic.5-14856-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PONTET DE GEYMONAT, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.00 Dic.5-14857-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TRAMONTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.2-14717-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA MONTESANO DE ALLIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.30-14677-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 19 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Nov.30-14679-v.dic.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO ROLAND, por cuanto en la misma aparece el nombre y apellido del padre como Adolfo Artús en lugar de Adolfo Roland, que es el verdadero. — Colonia, Noviembre 7 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Nov.30-14678-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 87, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó, manzana 13, inmueble que se encuentra a nombre de Sucesión JUAN M. GROSS, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 18 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(G. Fiscal) (C. Corriente) Nov.30-22884-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 228, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Bolívar esquina Ituzaingó, manzana 31, inmueble que se encuentra a nombre de HERMANOS VIDART, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 18 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(G. Fiscal) (C. corriente) Nov.30-22885-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 395, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle boulevard Este esquina Cerrito, manzana 44; inmueble que se encuentra a nombre de Sucesión JUAN A. ABELLA, y a toda persona que se considere con derechos al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 18 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(G. Fiscal) (C. corriente) Nov.30-22886-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 227, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó entre Bolívar y Cerrito, manzana 31, inmueble que se encuentra a nombre de CIPRIANO CABRERA (hijo), y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 18 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.

(G. Fiscal) (C. corriente) Nov.30-22887-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA MARIA BIAMONTE o BILLAMONTE o VILLAMONTE DE COLLAZO, citándose para que dentro de treinta días

se presenten con los justificativos del caso los que se consideren con derecho a sus bienes. — Rosario, Noviembre 22 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
$6.00 Nov.30-14680-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 398, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Rincón y Colón, manzana 46, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión SANTIAGO ABELLA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 7 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.14-22753-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 360 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores y España, manzana 42, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión FAUSTINO CASCO y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22658-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO.— Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 374, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores y España manzana 43 inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión REGINO FERNANDEZ OLIVERA, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio, que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22659-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 528, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Rincón y General Flores, manzana 60, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión FRANCISCO JORCIN, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, Noviembre 7 de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.14-22754-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 846 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 25 de Agosto y 19 de Abril, manzana 88 inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión GREGORIA L. DE GIRAT, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22660-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 229, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle 19 de Abril y 25 de Agosto, manzana 98, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión GREGORIA L. DE GIRAT y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22661-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1.007, sita en la planta urbana de esta ciudad, calle General Flores y doctor Ruperto Borrás, manzana 105, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión MAURICIO MONAY, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22665-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 445, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle España y General Flores, manzana 51, inmuebles que se encuentra a nombre de VICTORIO ZULUETA y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22662-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 230, sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Ituzaingó y Bolívar, manzana 32, inmueble que se encuentra a nombre de GINES ALTAMIRA y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22664-v.dic.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 229 sito en la planta urbana de esta ciudad, calle Bolívar, entre Sarandí e Ituzaingó, manzana 31 inmueble que se encuentra a nombre de CIPRIANO CABRERA (hijo), y a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la sucursal de Impuestos Directos de Colonia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de Octubre de 1949. — Zozima Martino de González, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.5-22663-v.dic.10

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges MANUEL MENDEZ y ELVIRA SOUTO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 29 de 1949. — Manuel A. Barraza, Juez de Paz.
$4.00 Dic.6-14934-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de este Juzgado se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se cita y emplaza a Juan Gualberto, Benjamín y Gilberto González a fin de que comparezcan por sí o por legítimo representante, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Carmelo, Noviembre 10 de 1949. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$24.00 Dic.6-14898-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALBERTO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 25 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.
$6.00 Dic.6-14875-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA SCHNEIDER o SNEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 10 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.6-14876-v.dic.17.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MORAINA GUADIELA LARRALDE AGESTA. Incapacidad". (Lo. 38, Fo. 503), se hace saber al público que por sentencia de fecha veintiocho de Octubre último se declaró incapaz a la causante de autos nombrándosele curador definitivo al ya nombrado interinamente, don Celestino Guillermo Larralde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 15 de 1949. — Ricardo Icasuriaga, Actuario-Adjunto.
$6.00 Nov.29-14601-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "ADELA LEMA DE CAPUCHO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 23 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Dic.6-14877-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones de ANTONIO PIQUINELA y MARIA CAMARDELLI DE PIQUINELA o MARIA ANDREA CAMARDELLA DE PIQUINELA. Rectificación de partidas. Pieza mandada formar por separado", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los sucesores de los nombrados causantes, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio, de Antonio Piquinone y María Camardela, el apellido del contrayente aparece "Piquinone" en vez de Piquinela, y el apellido de la esposa aparece "Camardela", en vez de Camardelli. En la partida de nacimiento, de José Félix Piquinen, figura con el nombre y apellido expresados, en vez del que corresponde José Francisco Piquinela y el apellido del padre aparece "Piquinen" y el de la madre "Camardella" en vez de decir Piquinela y Camardelli. En la de nacimiento de Gerardo Piquinena, figura con el apellido "Piquinena" en vez de Piquinela y el apellido paterno aparece "Piquinena" en vez de Piquinela y el materno aparece "Camardela" en vez de Camardelli. En la partida de nacimiento de Doroteo Alfredo Piquinena, figura con el apellido "Piquinena" y debe decir Piquinela y el apellido del padre, aparece "Piquinino" en vez de Piquinela. En la de nacimiento de Teresa Santa Piquenena, aparece el apellido de ésta "Piquenena" en vez de Piquinela, el apellido paterno figura "Piquenena" en vez de Piquinela y el materno "Camardela" en vez de Camardelli. En la de nacimiento de Antonio Alfredo Piquinena, aparece el apellido de este "Piquinena" en vez de Piquinela, el apellido del padre aparece "Piquinena" en vez de Piquinela y el de la madre "Camardella" en vez de Camardelli. En la de nacimiento de María Natalia Piquenena, aparece el apellido de esta "Piquinena", en vez

de Piquinela, el apellido del padre aparece "Piquenena" en vez de Piquinela y el de la madre "Camardela" en vez de Camardelli. En la de nacimiento de Florinda Piquenena, aparece el apellido de esta "Piquenena" en vez de Piquinela, el apellido del padre "Piquenena" en vez de Piquinela y el apellido de la madre "Camardela" en vez de Camardelli. En la de nacimiento de Emilio Pichinela, el apellido de este aparece "Pichinela" en vez de Piquinela y el apellido del padre aparece "Pichinela", en vez de Piquinela. En la partida de defunción de María Andrea Camardella de Piquinela, en vez del nombre y apellidos paterno expresados, debe decir María Camardelli de Piquinela. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 22 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$54.00 Dic.6-14880-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "FAUSTO RAMON BENITEZ PERDOMO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 19 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.6-14878-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de WENCESLAO o BENSELADO LARGACHA y FELICIA ORTA DE LARCHA o LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 10 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.6-14879-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO POMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yi, Diciembre 2 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$6.00 Dic.9-15024-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO BONIFACIO o ISIDRO B. MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yi, Noviembre 23 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$6.00 Nov.30-14638-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROSA LESUE, DE GOMEZ o ROSA LEZUE DE GOMEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Dic.3-14783-v.dic.15

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental con AMELIA CURBELO. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a doña Amelia Curbelo o a sus herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón número 764, ubicado en la manzana número 114, de esta ciudad de Trinidad y que linda: Norte, Pedro Etcheverst; Sur, José Varela; Este, calle Piedras y, Oeste, Ana P. de Sarttl, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad, Noviembre 21 de 1949. — Nelson Nicoliello.

(G. Fiscal) (C. corriente) Nov.30-22900-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: Fiscal Letrado Departamental contra ESTEBAN PEREIRA. Cobro de C. Inmobiliaria, se emplaza a don Esteban Pereira o sus herederos, y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 57, ubicado en la manzana 10 de esta ciudad, y que linda: Norte, calle Agraciada; Sur, Atanacio S Videla; Este, calle Carlos María Ramirez y Oeste, Translación Nuñiz y otras, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace canstar que esta publicaciones se efectuan de conformidad con lo que dispone la ley de 4 de Enero de 19334 (artículo 24). — Trinidad, Noviembre 19 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.28-22846-v.dic.15.

Emplazamiento

Bor disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Flores, dictada en autos: Fiscal Letrado Departamental contra sucesión PEDRO MACHIONI. Cobro de C. Inmobiliaria, se emplaza a los sucesores de Pedro Machioni, y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien inmueble padrón N.o 1198, ubicado en la manzana N.o 172 de esta ciudad de Trinidad, que linda: Norte, calle Manuel Oribe; Sur, Francisco Volpe; Este, León Berges y Oeste, calle Florencio Sánchez para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que esta publicaciones se efectuan de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Trinidad Noviembre 19 de 1949. — Nelson Nicoliellol, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.28-22847-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ARTUCIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 15 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.6-14905-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CISNEROS, CISNERO, SISNEROS o SISNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 29 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.6-14906-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hacé saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MOLINA DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 9 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.6-14907-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO INOCENCIO LOPEZ o ANTONIO INOCENCIO LOPEZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 21 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.6-14908-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TOMAS MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.6-14909-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos «LOPEZ DE ALDECOA CARMEN. Sucesión". (L.o 26, F.o 2), y en cumplimiento del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza al heredero Florentino Aldecoa para que comparezca a estar a derecho en dicho sucesión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Noviembre 8 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$18.00 Dic.6-14904-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.9.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos "SUAREZ FELICIANO. Prescripción treintenaria" (Lo. 27. Fo. 346), se cita y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en dicho expediente, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a los bienes materia de la acción, consistentes en unas sobras de campo con una superficie de 15 hectáreas, 7940 metros 7053 centímetros, que existen dentro del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronado con el número 3752, ubicada en la costa del arroyo de la Virgen, segunda sección judicial del Departamento de San José, compuesta, según plano levantado por los agrimensores Alberto de Arteaga (hijo) y Alberto de Arteaga, en Mayo de 1944, inscripta en la Dirección General de Catastro, el 21 de Junio del mismo año con el número 252, de una superficie total de 75 hectáreas 7815 metros que se deslindan así: 856 metros 60 centímetros al Norte, sobre camino que empalma con el nacional a Rivera; 1019 metros 30 centímetros al Este, con José Bernardo Pou; 631 metros 40 centímetros al Sur, con Sucesión Pablo Zubeldia y 1042 metros al Oeste, limitando, parte con la Sucesión Bartolo Badal y en parte con propiedad de las señoritas Corderelli. — Florida, Setiembre 20 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$60.00 Nov.21-14223--v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL GEDEON o GIL G. GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.5-14845-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martin, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARLOS MARIA MARQUEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Bella Manuela Márquez, en el sentido de que donde aparece como del sexo masculino se establezca femenido, que es el que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Minas, Noviembre 10 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 Dic.5-14846-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELICIA RIVERO DE APARICIO y ANTONIO BASILIO APARICIO o BASILIO P. APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.3-14807-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber —la apertura de la sucesión de FELIX LORENZO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 19 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.3-14805-v.dic.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PUYO DOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 22 de 1949. — Jos; Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.3-14806-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA VICENTA OTHATZ DE OTHATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Nov.29-14615-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAUL CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 19 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.29-14614-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado iniciando los autos "HECTOR HERNANDEZ. Rectificación de su partida de nacimiento". (Lo. 23, Fo. 171), en los que solicita se rectifique su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece el apellido del padre y del abuelo paterno, como Fernández, en vez de Hernández, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 8 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.
$15.00 Nov.29-14618-v.dic.16.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, se hace saber que por sentencia dictada con fecha diecisiete de Octubre del corriente año en los respectivos autos, se ha concedido la rehabilitación al interdicto CLAUDIO IGNACIO GADEA declarándolo en la plenitud del goce y ejercicio de sus derechos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 16 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Nov.29-14617-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR o CESAR NEMESIO SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Dic.5-14847-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FALAGIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 17|949. — Julio Alver, Juez de Paz.
$6.00 Dic.3-14807-v.dic.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de su sucesión de don SILVESTRE JOSE ALDABALDE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 22 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$6.00 Nov.29-14616-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de CUPERTINA CABRERA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 8 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Dic.2-14746-v.dic.14.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "SANTIAGO CORDONE. Prescripción treintenaria" (Terreno en Las Delicias) (Lo. 6 Fo. 294), se cita y emplaza especialmente a Manuel Mosto, a sus sucesores o causahabientes, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 930 ubicado en la primera sección judicial de este Departamento paraje conocido por "Playa de Las Delicias", manzana 7, con una superficie de 922 metros 3532 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Febrero de 1947, inscripto con el N.o 15, el 13 de Febrero de 1947 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, y que linda, al Noreste, en una extensión de 21 metros 475 milímetros con calle pública; al Sureste, en 42 metros 95 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 929; al Suroeste, en 21 metros 475 milímetros con la propiedad empadronada con el N.o 923; y al Noroeste, en 42 metros 95 centímetros con el bien padrón N.o 931, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Octubre 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.
$60.00 Nov.7-13559-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos "MARIA ELIDE CURADOSSI DE ANTONIELLI. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento, donde el apellido paterno dice "Carados̈i" debe decir "Curadossi"; B) La de matrimonio de la peticionaria con Ottorino Antonielli, donde el nombre figura "Elide" debe decir "María Elide", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 Dic.5-14843-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO HODGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Dic.5-14844-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don ANTONIO SOUTO REY, citándose por término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que comparezcan a deducirlos en forma. — Nuevo Berlín, Noviembre 16 de 1949. — Américo Acland, Juez de Paz.
$6.00 Dic.7-14713-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos "Año 1949. ROMULO WALTER RIVAS. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 18 de este pueblo empadronado con el N.o 25 y de una superficie de 922 mts. 35 dcmts. 12 cmts. y 50 mmts lindando 21 mts. 475 cmts. de frente al Nord Este a calle N.o 7; por metros 42.95 de fondo hacia el Sud Oeste con Juan Couregas; al Sud Este con Ulises Sánchez y al Nord Este con Alfredo Linale; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Octubre 20 de 1949. — Américo Acland, Juez de Paz.
$36.00 Nov.11-13761-v.dic.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTOBULO RAIMUNDO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Octubre 25 de 1949. — Juan da Silva, Juez de Paz.
$6.00 Dic.5-14842-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos 'MARIA CELIA ARREGUI. Incapaz" (Lo. 35. Fo. 10), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero de 1948 se ha declarado incapaz a doña MARIA CELIA ARREGUI, designándosele curador interino de la misma al doctor Carlos Sienra. A los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
(Costas) Dic.5-22942-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BALDOMERO SALMANTON o SALMENTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 24 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Dic.2-14741-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ABOAL DE LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Dic.2-14709-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "CASILDA ECHEVERRIA DE ZABALLA, por sus hijos Raquel, Enry y Mirta Josefa Zaballa. Rectificación de partidas" (Lo. 35. Fo. 413), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus mencionados hijos, en el sentido de que donde en la partida de Raquel Juana dice "Ranquel" debe decir Raquel, donde dice "Echevarría" debe decir Echeverría. En la partida de Enry, donde dice "Enrrique" debe decir Enry. Y en la partida de Mirta Josefa en donde dice "Casilda" debe decir Casilda Eugenia y en donde dice "Juan Echevarría" debe decir Juan A. Echeverría, por ser lo que corresponde. — Rivera, Noviembre 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$15.00 Dic.1.o-14684-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR ACOSTA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$4.00 Nov.30-14654-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "MORALES PROFESO Prescripción treintenaria" (Lo 35 Fo 492) se cita, llama y emplaza a todos los herederos y causahabientes de don Leonardo Clavé y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea sobre el siguiente bien inmueble: El solar número 1 de la manzana 127 de la planta urbana de esta ciudad y que mide 28 metros 633 milímetros de frente al Este, sobre la calle Buen Retiro (hoy calle Centenario), con 42 metros 95 centimttros de fondo; por el Norte, sobre la calle Figueroa, formando esquina con la anterior; por el Sur, con el solar número 3, y por el Oeste, con el solar número 2, de la misma manzana, empadronado con el número 1281, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y proseguirá el juicio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Octubre 31 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario
$48.00 Nov.15-13965-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en actos "LEITES (VENTURA). Rectificación de partida" (Lo. 35 Fo. 532), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice "Buenaventura" debe decir Ventura, por ser su verdadero nombre. — Rivera, Noviembre 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$9.00 Nov.25-14441-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de COLOMBA COSTRO DE ROCHA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren

con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rivera, Noviembre 23 de 1949. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$6.00 Dic.6-14887-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MORAES o RICARDO NUÑEZ DE MORAES, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Noviembre 22 de 1949. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$6.00 Dic.6-14888-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LARRACHARTE o LARRECHART o LARRECHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 26 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Dic.6-14871-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA MARCIANA GONZALEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Dic.6-14870-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERNANDEZ o ALEJANDRO FERNANDEZ NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 26 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$6.00 Dic.3-14752-v.dic.15

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO PIRIZ, ALEJANDRO CRISANI o CRISAN o CRISSAN y ELODIA o PETRONA ELODIA GONZALEZ DE CRISAN o CRISANI o CRISSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 11 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Dic.2-14736-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EXCELSA o SERVANDA EXCELSA o SATURNINA SERVANDA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Dic.2-14737-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO S. u OCTACILIO SENSATO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 24 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Dic.2-14738-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARDOSO o JOSE DIONISIO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 4 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Dic.2-14740-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de TRAJANO LINO SILVERA, donde dice: "Lino Traiano" debe decir: "Trajano Lino" — Rocha, Noviembre 16 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Nov.23-14340-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA ELVIRA CORBO DE LOS SANTOS o JOAQUINA ELVIRA CORBO DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 17 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6 00 Dic.2-14739-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA ROSA BUTTRICO o BUTRICA o BUTRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 27 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Dic1.o-14700-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL BLANES DE THEVENET, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 13 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

$6.00. Dic.1.o-14699-v.dic.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO SILVA, citándose a los herederos, especialmente a Juan Angel Silva, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, proceder en rebeldía o en la forma que fuere arreglada a derecho. — Salto, Noviembre 7 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 Nov 23-14318-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SANTOS o PABLO TRINIDAD SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 24 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.9-15045-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO CASTRO MORATORIO o ELBIO CORNELIO CIPRIANO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 16 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.9-15044-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BOLLA DE SCARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 24 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-14697-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 24 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.1.o-14698-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ADELAIDA PEIRANO, en la que ésta aparece con los nombres de "María Adelaida Celeste y "María Adelaida Celestina" cuando debe decir únicamente "Adelaida". — Salto, Noviembre 15 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Dic.24-14386-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANASSE VITALI o VITALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.9-15031-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA MARRERO DE COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4 00 Dic.7-14937-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MANRIQUE o JUSTO MANRIQUE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.6-14891-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MARTINEZ o INOCENCIO MARTINEZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.6-14890-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA RIOS DE LAVEGA o CLAUDIA RIO DE LAVEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.6-14889-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA ESPINO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 18 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Nov.29-14666-v.dic.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ERCILIA GONZALEZ DE MARTINEZ solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, pues en la misma se nombre aparece erróneamente como "Francisca" en lugar de Ercilia, que es el verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 17 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 Nov.25-14439-v.dic.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos "CONSUELO LARRIERA DE CORRAL MARIN Expedición de segunda copia de escritura" (Lo. 12, Fo. 338" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Oscar Arias Barbé en representación de doña Consuelo Larriera de Corral Marín, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de división de condominio pasada ante el escribano Ricardo Apatía el 9 de Enero de 1920 entre el señor Alfredo Larriera y su hermano Basilio Larriera cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José con el número 11 al folio 5 y vuelto, el 13 de Enero de 1920, comprendiendo dicha escritura dos fracciones de campo: una ubicada en la 4.a

sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 4 y otra en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 1154. Estas fracciones fueron adjudicadas con otra más al señor Alfredo Larriera, en la escritura de cesación de condominio con su hermano Basilio Larriera. La fracción Ubicada en el Departamento de Flores está señalada con el número 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Humberto L. Castello, de Noviembre de 1919; tiene un área de 181 hectáreas, 1643 metros 6200 centímetros, que lindan: al Noreste en 793 metros 2 centímetros, con la sucesión Etchegoimberry; al Sudeste, en 2139 metros 87 centímetros, con la fracción número 2, de Basilio Larriera; al Sudoeste, con el arroyo de los Perros, y al Noroeste, con doña Sara L. de González, en 2309 metros 95 centímetros. La fracción ubicada en el Departamento de San José, señalada con el número 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Humberto L. Castelli, de Diciembre de 1919 tiene un área de 110 hectáreas 5876 metros 5320 centímetros, lindando: al Norte, con la fracción número 2, de Basilio Larriera, en 1270 metros 48 centímetros; al Este con Juan D. Barrios, en 1830 metros 10 centímetros; al Noroeste, con el mismo lindero, en 1849 metros 90 centímetros. En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los inmuebles relacionados precedentemente o que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a contestar la demanda dentro del término de noventa días y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación (artículos 307 inciso 2.o y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 10 de 1949. — Humberto Pou. Actuario.

$108.00 Nov.22-14280-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MEDINA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado emplazándose especialmente a José y Aniceto González Medina o a sus causahabientes — San José, Setiembre 19 de 1949. — Humberto Pou. Actuario

$18.00 Nov.10-13700-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA ROGLIA y de LEOPOLDINA MENDEZ DE ROGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 26 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.7-15001-v.dic.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JESUS ESPERANZA AGUILERA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Juanita, por cuanto en ella la peticionante aparece como "Juanita Gilera" en lugar de expresarse "Jesús Esperanza Aguilera", que son los verdaderos. — Mercedes, Noviembre 28 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Dic.7-15002-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presetnado DIEGO VARGAS solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el apellido "Bargas" en lugar de "Vargas", que es el que le corresponde. — Mercedes, Junio 27 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Dic.7-15003-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FELICIANO ROSSO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella se ha omitido establecer su nombre, que es "Feliciano". — Mercedes, Noviembre 21 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Dic.7-15004-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado ALBERTO, MARIA LUISA, ENRIQUE JUAN, ITALO FRANCISCO y ERNESTA BORIO, solicitando rectificación de las partidas de sus nacimientos, por cuanto en ellas, con excepción de la de Italo Francisco Borio, el nombre de la madre aparece como "Agustina Beccaris en lugar de "Justina Beccadis" que es el verdadero; y en todas las partidas la abuela materna aparece como Luisa Massaro, Massare o Beccaris, siendo que el verdadero es "Luisa Mazzaro". — Mercedes, Noviembre 24 de 1949. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$12.00 Dic.3-14795-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRICO RAUL PABLO MARTINEZ o RAUL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 17 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.30-14673-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO MARIO ARABEITY BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 21 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Nov.30-14674-v.dic.12.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA TOBLER DE RUIZ solicitando que, previos los trámites legales, se declare la ausencia de su hijo legítimo Juan Manuel Ruiz Tobler, en razón de que el mismo desde que regresaba de la ciudad de Buenos Aires, el 11 de Noviembre de 1911, en el vapor "Río de la Plata" desapareció, desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de él, ignorándose, por lo tanto, si está vivo o muerto. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$70.00 Nov.17-14059-v.dic.22. Mz.24-v.ab.22. Jn.22-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados "Sucesión de JUAN ANTONIO LAURENT". se cita, llama y emplaza al heredero Feliciano Laurent para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Mercedes, Noviembre 17 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Nov.30-14675-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la pertura de la sucesión de LEONOR MONICO DE DIMASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

(Gestión Fiscal) Nov.8-22695-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA IZAGUIRRE DE BOUCHATON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 23 de 1949. — Alberto Cassamagnaghi. Juez de Paz.

$6.00 Dic.3-14798-v.dic.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SASIA o SACIA o SASIAS o SACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.7-14941-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANDRELINA o ANDREOLINA o ANDREA GILIBERTA PEREZ DE LORENZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.7-14942-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIVINDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 18 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.7-14943-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA CURBELO DE VELLOZO o VELLOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.7-14944-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "JUAN ALVES OLIVEIRA y CARMEN MARTINEZ. Rectificación partida de matrimonio. Socorro Oliveira Martínez. Rectificación partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Alves Oliveira, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Juan Alves Oliveira con Carmen Martínez: Donde al referirse al apellido del contrayente, dice "Olivera", debe decir Oliveira; partida de nacimiento de Socorro Oliveira Martínez: Donde al márgen, dice "Alvez Olivera Martínez Socorro", debe decir: Oliveira Martínez Socorro. Se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Nov.28-14550-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos "JOAQUIN MEZQUITA y MARIA ANTONIA BIURRA. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Antonia Biurra de Mezquita, que a continuación se expresan: A) María Isabel Biurra de Giorello, por sí o representada por sus hijos legítimos Serafín, Juan, Paula Juliana, Bartolomé, Eleuterio y Pedro Giorello Biurra, sus estirpes legítimas, causahabientes o cesionarios; B) Pedro Toribio Biurra, representado por sus hijos legítimos Miguel, Martimiano, Florentino, Rosalino, Isidoro, José, Sabino, Dominga, Guadalupe Magdalena, Aurelia Elisa y Marcelina Biurra Lopetegui, sus estirpes legítimas, causahabientes o cesionarios; C) Agustín Biurra, representado por sus hijos legítimos Francisca, Leoncio, Isabelino, Juan, Isabel, Elisa, Hilario, Gregoria y Ciriaco Biurra Orles, sus estirpes legítimas, causahabientes o cesionarios; D) Petrona Alejandrina Biurra de Lopetegui, representada por sus hijos legítimos Juan Francisco, María Magdalena, Alejandrina Guadalupe, Jun Isidro, Eugenio, Pantaleón y Martimiano Dionisio Lopetegui Biurra, sus estirpes legítimas, causahabientes o cesionarios; y E) León Biurra, representado por sus hijos legítimos María Nicanora, Natividad, Angela, León Esteban, Clemente, Felipe, Raimundo, Juan Bautista, Mariana y Leoncio Biurra Luna, sus estirpes legítimas, causahabientes o cesionarios, para que comparezcan por sí o por intermedio de representante legal a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$60.00 Nov.22-14284-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SIXTO DOROTEO, ARMENGOL, ERASMA TRINIDAD HERMOGENES ENRIQUE, ODOCIO y MARIO RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Aleandro Muñoz", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren interesados en el juicio o con derecho a oponerse a la demanda, para que comparezcan a contestarla dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien habrá de intentarse además la conciliación. — Tacuarembó, Octubre 26 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Nov.8-13644-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PASCASIO ARANA, MARIA INDALECIA PRUENCE DE ARANA y JUANA MARIA ARANA PRUENCE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1949. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$4.00 Dic.6-14920-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.7-14986-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PAMENONDES, EPAMINONDAS o PAMENONDE PEREIRA PEDRA, PEREIRA PIEDRA, PEDRA o PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic.6-14913-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o VICENTA MARIA MACEDA DE OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.6-14910-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la pertura de la sucesión de VICTORIA, VICTORIA IDALINA o VICTORINA RECUERO DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic.6-14911-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la pertura de la sucesión de ANTONIA DE LEON DE SALOMON HAMDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.6-14912-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA LARROSA DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.2-14725-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA ISABEL o ISABEL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.2-14729-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO SALVADOR o SALVADOR PEDRO LAULHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic.2-14731-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RIGUETTI DE LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.2-14707-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JUAN LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Dic.2-14708-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, recaido en autos "MIER DE ESPINOSA (ALCALA). Rectificación de partida" (Lo. 19. No 689. Fo. 693), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alcalá Mier de Espinosa, representada por el señor Carlos Hontou Aguiar, solicitando la partida de nacimiento de su representada, en el sentido de que donde dice sexo masculino e hijo legítimo debe establecerse "sexo femenino e hija legítima". — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Dic.2-14732-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS o SEVERINO ISAIAS o SEVERINO IZAIAS o SEVERIANO ISAIAS SOSA o SOUZA o DE SOUZA, citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic.2-14726-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO AVILA o DAVILA o DE AVILA y de VALENTINA HERRERA DE AVILA o DE DAVILA o de DE AVILA, citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Dic.2-14706-v.dic.14.

REMATES JUDICIALES

ANTONIO MIRALLES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión RAMONA VARELA", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de $ 3.000.00 el siguiente inmueble: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en Villa Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, señalado con el nmero 20 en el plano de Enero de 1917, del agrimensor B. N. Silva; se compone de un área de 321 metros, 87 decímetros 78 centímetros cuadrados que se deslinda así: 9 metros 72 centímetros de frente al Sur, a la calle Amandú o Primero de Junio, por donde existe el nmero 5726; igual extensión al Norte, lindando con un señor Gluria; 33 metros 11 centímetros al Este, lindando con el solar número 18 y 33 metros 12 centímetros al Oeste, confinando con el solar número 22 del plano mencionado. Este inmueble está empadronado con el nmero 46.389. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo númmero 523 (5.o piso), de manifiesto y a dsposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Dic.5-14830-v.dic.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Magnífico automóvil "Mercury", modelo 1947, sedan, 4 puertas, de lujo, en perfecta marcha. Padrón número 110.455. Matrícula número 48.950. Base: $ 11.000.00. El viernes 16 de Diciembre a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Sesto de Sosa (Isabel) con SOSA (JULIO MARIA. Disolución y liquidación de sociedad legal de bienes" (Lo. 37. Fo. 147). Garantía; 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$8.00 Dic.5-14834-v.dic.16.

MARIO L. PAZOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA ANTONIO T. FALCO y Sucesión ANA MARIA FALCO" (Lo. 43. Fo. 274), se hace saber al público que el día, hora, lugar y bases que se indicarán, se venderán en remate público, por intermedio del martillero don Mario L. Pazos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes inmuebles: 1.o El día 14 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, con la base de $ 12.00 el metro cuadrado, el inmueble empadronado con el número 148.009, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, de forma triangular, que según plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en la Dirección de Catastro el 4 de Diciembre de 1947, con el número 18.580, contiene una superficie de 335 metros 6850 cenntímetros, que se deslindan así: 23 metros de frente al Nordeste, a la calle Maipú, distante 39 metros 30 centímetros de la esquina formada con la calle Mazzini; 37 metros 16 centímetros al Noroeste por donde linda con los padrones N.os 148.002 al 148.005, y 29 metros 79 centímetros al Sureste, confinando con el padrón número 148.010. 2.o Acto continuo, en el lugar de su ubicación, con la base de $ 15.00 el metro cuadrado, otro solar situado en el mismo paraje que el anteriormente descripto, empadronado con el número 148.002, que según otro plano del agrimensor Logaldo, inscripto en Catastro el 4 de Diciembre de 1947, con el número 18581 contiene una superficie de 595 metros 6462 centímetros que se deslindan así: 11 metros 72 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Manuel Quintela; al Nordeste, línea quebrada en 2 trozos: el primero, a partir del frente, tiene 12 metros 90 centímetros; el segundo, 33 metros 90 centímetros, lindando en toda esa línea con los padrones 124.671 al 124.674; la línea del Sureste tiene 14 metros 77 centímetros, lindando con el padrón 148.009, y al Suroeste, tiene 46 metros 31 centímetros, lindando con el padrón 148.003. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador lo que se adeuda por colector respecto al solar empadronado con el número 148.092, como también los gastos y honorarios de escrituración y comisión del martillero; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Nov.25-14274-v.dic.13.

AMADEO GALMES REYES
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "S. U. N. E. Y. S. A. contra MONRE MEINDL. Ejecución de Prenda. Lo. 43, Fo. 147" remataré el día 15 de Diciembre a las 15 horas, en el local de la calle Rincón N.o 501|03, un cilindro sobador N.o 3:487.329, al mejor postor y sin base. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

$6.00 Nov.30-14667-v.dic.12.

GUILLERMO ZUASTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Lincoln Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria contra FABRILANA S. A. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las horas que se expresaran y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el rematador señor Guillermo Zuasti con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) A las diez horas, una fracción de terreno y las mejoras que le acceden ubicada en la décimosegunda sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con los números 81986 y 81981. 81980, señaladas en el plano trazado en Marzo de 1946 por el agrimensor Francisco L. de Bellis y señalado en el mismo con las letras A, B y C y compuesta en total en conjunto de una superficie de tres mil cuatrocientos treinta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: Al Nor Noreste recta de 73 metros

79 centímetros y 53 metros 6 centímetros con inmueble empadronado con el N.o 81982; al Este Sureste 30 metros 90 centímetros con frente a la avenida General San Martín, entre las calles Fomento y Liropeya, señalada la puerta de entrada del edificio con el N.o 3171; 84 metros 9 centímetros al Sur Suroeste con los inmuebles empadronados con los N.os 176.909 y 81.980; del extremo Oeste Noroeste y en dirección al Nor Noreste recta de diez metros 50 centímetros que limita por el Oeste Noroeste con el inmueble empadronado con el N.o 81.968 y del extremo Nor Noreste en dirección al Oeste Noroeste, parte recta de 42 metros 5 centímetros que limita por el Sur Suroeste con los inmuebles empadronados con los N.os 81.968 y 170.819. Y 19 metros 66 centímetros al Oeste Noroeste con frente a la calle Carabela entre la misma calle Fomento y Liropeya. 2.o) Acto continuo una fracción de terreno con sus mejoras que la acceden en el mismo paraje y lugares que el anterior empadronado con el N.o 81.968 y señalada en el plano ya mencionado con la letra E y compuesto según el mismo de una superficie de 647 metros 27 decímetros que se deslinda así: 9 ms. 57 centímetros de frente al Oeste Noroeste a la calle Carabela entre las de Fomento y Liropeya; 17 metros ocho centímetros al Nor Noreste con inmueble empadronado con el N.o 170.819; del extremo Este Sureste y en dirección al Nor Noreste parte recta de 10 metros tres centímetros que limita por el Oeste Noroeste con el citado bien padrón 170.819; y desde el extremo Nor Noreste de esta línea en dirección al Este Sureste corre recta de 42 metros 05 centímetros que limita por el Nor Noreste con el inmueble empadronado con el N.o 81.986; 19 metros 42 centímetros al Este Sudeste con los bienes empadronados con el N.o 81.980; y por el Sur Sur Oeste recta de 42 metros que limita con los inmuebles empadronados con los N.os 81.969, 81.976 y parte del 81.977 III. Acto continuo. Otra fracción de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden empadronada con el N.o 170.819 ubicada en el mismo paraje y lugar que las anteriores, y señalada en el plano ya mencionado con la letra D y compuesta según el mismo de una superficie de 171 metros 47 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 03 centímetros de frente al Oeste Noroeste a la calle Carabela entre las de Fomento y Liropeya; 17 metros 12 centímetros al Nor Noreste con el inmueble empadronado con el N.o 81.986; 10 metros 03 centímetros al Este Sureste y 17 metros 08 centímetros al Sur Suroeste con el bien empadronado con el N.o 81.968. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma; 2.o Que serán de cargo de los compradores lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, saneamiento, cordón, vereda, medianerías y otras cargas o mejoras análogas así como los gastos que su cobranza origine; 3.o Que sobre los inmuebles relacionados existe una segunda hipoteca en favor de la señora Elina Dora Ramponi Lorca para garantizar un crédito de $ 70.000.00 que le fuera acordado a la parte ejecutada; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

Más datos: Treinta y Tres 1471 bis. Teléfono 88 1 93.

$66.00 Nov.26-14530-v.dic.14.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Pastor Ontiveros contra LUCRECIA ROMAN DE FLORES y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Herminio Zunino con asistencia del Alguacil y actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Todas las partes indivisas que a las ejecutadas les corresponden en una fracción y sus mejoras, empadronada con el N.o 115.221, situada en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de Montevideo, manzana 65 y según plano del Agr. Amaro H. Cabrera, de Abril de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía el cual está señalado con la letra "D" y consta de 340 mts. 91 decmts. que se deslindan así: 8 mts. 6 cents. de frente al Norte a la calle Santa Ana, entre las de Acosta y Basilio Araujo, distante el punto medio de su frente de la esquina de la última, 25 mts. 50 cents., 5 mil.; al Este 42 mts. 80 cents. linda con Juan Soto Alvarez y otros; de fondo al Sur, 7 mts. 91 cents. confinando con José Vitureira; y al Oeste 42 mts. 80 cents. limítrofe con solar "C" de ese plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura, certificados y cualquier otro que afecte la venta, así como la comisión legal del martillero. 3.o Que según resulta del título de propiedad a las ejecutadas les corresponden ocho décimas (8|10) partes indivisas en el bien descripto. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario. — Por informes: Oficinas del martillero, calle Inca N.o 1760. — Teléfono 4 83 47.

$45.00 Dic.3-14784-v.dic.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sociedad Anónima Comarfi contra la INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA, (LANASUR) Ejecución de hipoteca. Lo. 44. Fo. 115), se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que le correspondan, que constituyen la planta industrial de LANASUR (quedan expresamente excluidos de la venta las maquinarias e instalaciones), ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con los números 106.094 y 171.096, integrado por los lotes N.os 1 y 2 en el plano del Agr. Domingo Alberto Rossi, de Noviembre de 1940, inscripto el 19 de dicho mes y año en la Dirección de Avalúos con el N.o 4.726, con un área, cada fracción, de 4 Hás. 35 ms. 20 dms. que, por ser contiguas se deslindan conjuntamente así: 266 ms. 5 cms. de frente al Norte, sobre el Camino Carlos A. López; igual medida al Sur, sobre el Camino Abrevadero; 300 ms. 70 cms. al Este, lindando con los padrones 106.093 y 162.968; y 301 ms. al Oeste, lindando con el padrón número 143.939.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$39.00 Dic.1.o-14735-v.dic.19.

ENRIQUE SOLER BEULO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos: "Pacheco con BERGERON. Disolución parcial de sociedad" (Lo. 33, Fo. 303) el 21 de Diciembre a las 15 y 30 horas en el Aerodromo de Melilla procederé asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos tercera spartes de su tasación de un avión Stearman. Tasación: $ 4.000.00. El mismo día a las 17 horas en el Aerodromo N. de Carrasco, en las mismas condiciones procederé al remate de un avión Lockheed. Tasación: $ 40.000.00. Dicho avión está equipado con instrumental nuevo y excelente. Remataré asimismo gran cantidad de repuestos. Comisión; 6 o|o.

Se previene: El sejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

$12.00 Dic.7-15038-v.dic.19.

ANSELMO GENONI RICCI

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra MANUEL ROEL MARANTE. Ejecución de hipoteca. L.o 34, F.o 327", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicacIEn, calle Avellaneda números 4638 y 4638 bis se procederá por el martillero don Anselmo Genoni Ricci, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar con el edificio, construcciones y demás mejoras que contenga, situado en el Barrio "General Garzón", undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 59.699, compuesto según título, de una superficie de 343 metros 60 decímetros, deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Avellaneda, donde el edificio está actualmetne señalado con los números 4638 y 4638 bis, entre Smidel y antigua Vía del Ferocarril Nord-Este del Uruguay, distando el punto medio de dicho frente, 47 metros 24 centímetros de la esquina que forman las dos primeras calles; por 40 metros de fondo, lindando al Norte, con la señora Antonia M. de Tassois, don Ricardo Medina y don Ramón García; al Este, con doña Angela C. de Berrutti; y al Sur con doña Elisa y doña María Dolores Fariña.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, haciéndose constar que el pavimento está pagado. Y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 Nov.30-14642-v.dic.17

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

Edificio de 2 plantas con 2 viviendas. Rematará el día 19 de Diciembre (lunes) a las 17 y 30 en el lugar de su ubicación al mejor postor. Comisión 2 o|o. Seña 10 o|o. Informes 25 de Mayo 661. Teléfono 8 18 08. Exhibición día anterior. La venta se realizará según el siguiente

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Wilson Gomes de Freitas contra HERMINIA BRANDON BIANCHI y otro. Ejecución hipoteca. Libro 34 Folio 318", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle 21 de Setiembre números 2778 y 2780, se porcederá por el martillero Francisco Luis Tambasco, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificaciones y demás mejoras, ubicada en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 34.155, señalada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimenosr Ubaldo Pittaluga en Abril de 1906, compuesta de una superficie de 726 metros, que se deslindan así: 12 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle Veintiuno de Setiembre, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 2778 y 2780, entre las calles Luis de la Torre y Coronel Mora, por 60 metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar 8; por el Este, con el 4; y por el Oeste, con el solar número 2 del mencionado plano.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o Que los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$41.60 Dic.3-14809-v.dic.19.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Carro Díaz, Danilo contra "MIRADOR LIMITADA" Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo a la hora 10, en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero Agustín Malnero, asistido del subscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en subasta pública, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones que se levantan en el mismo, ubicada en esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, empadronada con el N.o 1395, con una superficie de 6.975 metros, deslindados así: 155 metros al Sureste, de frente carretera Montevideo-Colonia, entre las calles Maldonado y Río Negro; igual medida al Noroeste sobre calle paralela a la carretera que va desde el camino nacional, hasta calle Soriano; y 45 metros por sus lados Noreste y Suroeste, lindando con terreno indicado para "Plaza". Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cuenta del comprador; C) Que los autos en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en el que soporta un gravamen hipotecario a favor de la citada institución bancaria, con carácter de primera hipoteca, por la cantidad de $ 75.000.00. — Colonia, Noviembre 21 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$33.00 Nov.28-14553-v.dic.15.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Colonia en autos "GEYMONAT DE GEYMONAT, MARGARITA. Venta judicial de un bien", se hace saber al público, que el día doce de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Martín M. Déniz y presidiendo el subscripto, al remate público y sobre la base de $ 400.00 la hectárea y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Colonia, zona rural de Ombúes de Lavalle, empadronada en mayor área con el N.o 4732 compuesta de una superficie de 18 hectáreas 8602 metros, según plano levantado por el agrimensor Wáshington Torterolo y deslindada así: al Norte en 437 metros con frente a camino departamental; al Noreste en 431 metros 55 centímetros, también con frente a camino departamental; al Este en 180 metros 90 centímetros con el doctor Emilio A. Porras; al Sur en 933 metros 65 centímetros con la carretera Nueva Palmira-Cardona y al Noroeste en 161 metros 5 centímetros con la sucesión Sugasti.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma; B) Que la comisión legal del remate corresponderá por partes iguales a vendedor y comprador; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc, serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 7 de 1949. — Rafael Bianchi Iriberry, Juez de Paz.

$39.00 Nov.23-14323-v.dic.10.

JUAN T. PEREIRA SANCHEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas con SANTIAGO SAMBUCETTI. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Artigas N.o 417, por intermedio del martillero don Juan T. Pereira Sánchez, asistido del Actuario y del Alguacil Ad-hoc, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el N.o 218 ubicado en la manzana N.o 69 de esta ciudad, compuesta de 920 metros cuadrados que linda: por el Norte, con Héctor F. Castellanos; y Cecilio Rodríguez; al Sur, Cármelo Scaffo; al Este, calle Ibiray; y al Oeste: Donato A. Gallo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o) No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la retasación de dicho inmueble, el que ha sido retasado en la cantidad de quinientos cincuenta y dos pesos; 3.o) Que los gastos de escrituración y los de obtención de certificados de los diversos registros serán de cargo del comprador; 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Noviembre 30 de 1949. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Dic.7-22966-v.dic.24.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay (Sección Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos) con ANASTASIO JOSE CAGGIANI. Cobro de pesos", se hace saber que el 28 del corriente mes, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, con la intervención del martillero don Nicolás Martínez Jaureguy, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del señor Actuario, de dicho Juzgado, y por precio no inferior al de las dos terceras partes de la tasación, que es de treinta y cinco mil pesos en total, del siguiente inmueble: una fracción de terreno y sus mejoras situada en la hoy veinte y dos sección judicial de Montevideo, señalada con el N.o 6 en el plano trazado en Enero de 1925 por el agrimensor Juan Fco. Ros, compuesta de seiscientos noventa y un metros y veintidós decímetros, con 10 metros 73 centímetros de frente al Suroeste a la avenida Larrañaga entre las calles Fco. Torres y Balta Ojeda, 64 metros 42 centímetros al Sureste, lindando con Emilio Benzo, 10 metros 73 centímetros al Noreste, lindando con el solar 3 y 64 metros 42 centímetros al Noroeste, con el N.o 5, construido las construcciones de siete habitaciones, garage y demás servicios.

Se previene: A) Que el inmueble de referencia soporta un gravamen en el Banco Hipotecario por la suma de $ 7.885.75, que dicha institución está dispuesta a dejar a cargo del comprador; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; C) Que los títulos del bien pueden ser examinados en el Banco mencionado (hipoteca urbana N.o 354 "A|937"); D) Que los autos respectivos se hallarán a disposición de los interesados en el Juzgado de la Capital ya nombrada calle 25 de Mayo 523, segundo piso; y E) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Minas, Diciembre 2 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$50.40 Dic.7-15014-v.dic.28.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Fisco con Sucesión DORALIZA R. DE PANELO. Cobro de impuesto inmobiliario" se hace saber que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario ad - hoc, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con edificación, en área total de 574 ms.2 7706, con los siguientes límites: Norte, Instituto Hnas Alemanas; Sur, Luis Basso; Oeste, calle Larrañaga; Este, carlos Bortagaray. 2.o Un lote de terreno de 241 ms.2 3250, con los siguientes linderos: Norte, Instituto Hnas. Alemanas; Sur, calle Rivera; Este, lote a rematar; Oeste, carlos Bortagaray. 3.o Un lote de terreno de 254 ms.2 6675, con los siguientes linderos: Norte, Instituto Hnas. Alemanas; Sur, calle Rivera; Este, Sucesión Domingo Frassinalli; Oeste, lote anteriormente descripto. Estos inmuebles llevan, respectivamente, los números 2, 4 y 5 del plano de mensura y división levantado por el agrimensor don Ramón Estevez, en Noviembre de 1930. Las bases que regirán para el remate serán las siguientes: para el lote número 2, de $ 5.773.33; para el lote número 4, de $ 802.81, y para el lote número 5, de $ 847.19. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las bases recién referidas y que son las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberán consignar en manos del Actuario ad - hoc el 20 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y antecedentes se encuentran en las oficinas de este Juzgado, Uruguay 1321, a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 8 de 1949. — (Ley 4 - 1 - 1934. Artículo 23). — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$18.00 Nov.24-14388-v.dic 12.

JULIO C. CALLORDA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Banco Comercial con ANTONIO E. CERIANI. Ejecución de prenda industrial". (Lo. 12, Fo. 337), se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por el martillero don Julio C. Callorda, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, de un camión marca "Isotta Fraschini" con motor número 7273, chassis N.o 7267, empadronado en esta ciudad con el N.o 15813, matrícula N.o 62-91, equipado con seis cubiertas de medida 1050 x 20.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado, y que el mejor potsor deberá consignar en el acto, el importe total de su oferta, en manos del subscripto escribano. — San José, Noviembre 23 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Dic.9-15095-v.dic.19.

VICTORIANO OSODES LACO
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "María Antonia Albín de Sunhary Haedo contra SUCESION DE SARA ALBIN. Ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día 24 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Victoriano Osores Laco asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, sin base y al mejor postor, del bien que a continuación se deslindará: Un terreno con construcciones ubicado en la manzana N.o 98 de esta ciudad, empadronado actualmente con el N.o 1.123 y compuesto según mensura practicada por el Agr. Fernando Visetti en Abril de 1916, de una superficie de 429 mts., 7160 mm., comprendido dentro de los siguientes límites: Al Sur frente a la calle Florida; al Norte, Magdalena P. de Beracierto, hoy propiedad de Enrique Oyharzábal; al Este, Fernando Beltramo, hoy Nazarena Mesa; y al Oeste, Eduardo Pereira, hoy Carlos [illegible] y María Celia P. de Lascano.

Se previene: Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituración. Que el mejor postor en el acto de aceptársele la oferta, deberá abonar el 10 o|o en garantía de la misma Y que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaria de este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 28 de 1949. — Horacio A. Cazalás. Actuario.

$27.00 Dic.3-14796-v.dic.21

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 145 serie "V" a cargo de RAMON FARRAS, el próximo 21 de Diciembre, a las 17 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique Gómez Piñeyrua venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos ochenta pesos ($ 2.580.00), un terreno y mejoras ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón 54.909, manzana 773 de esta ciudad, señalado con el número 18 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1906, con una superficie de trescientos un metros y deslindado: 8 metros 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle Guaycurú, entre las de Caridad y Evaristo Ciganda, distando el punto medio 30 metros 70 centímetros de la esquina con la última calle, por 34 metros 40 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 17; al Este, con el 14, y al Sur, con el 19. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.079.03 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías u otras cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigentes al día de la escrituración, pagando en ese acto en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 1.687.62; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Armando Aresti Hervé. Gerente General.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-22905-v.dic.10.

COMERCIALES

ALMACENES PESQUERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio de Almacenes Pesquera S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Diciembre de 1949 a las 18 horas, en el local social, avenida General Rondeau N.o 1751, para considerar el siguiente. Orden del día. 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de Quórum y Escrutinio. 2.o Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general, distribución de utilidades e informe del Consejo Consultivo y Fiscal, correspondientes al 3.er ejercicio comprendido entre el 1.o de Setiembre de 1948 y el 31 de Agosto de 1949. 3.o Elección de tres Directores. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad calle Rondeau 1751 antes de las 15 horas del día 17 de Diciembre próximo, a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención y voto. Se previene que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas de la Sociedad para poder presentarlos al delegado de la Inspección General de Hacienda que concurra a los efectos del contralor correspondiente. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — El Directorio.

$20.00 Dic.5-14859-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 Código de Comercio hacemos saber que hemos resuelto vender a "Barraca del Pontón S. A.", el activo y pasivo de sociedad comercial "BRITO FORESTI, ROLANDO Y CIA." que gira en esta plaza, avenida General Rondeau 2340, en el ramo de barraca de materiales de construcción e importación, quedando esta última totalmente disuelta. Acreedores en la misma. — Montevideo Noviembre 21 de 1949. — Luis Brito Foresti. — Alfredo Brito del Pino. — María Esther Brito del Pino. — Olga Brito del Pino. — Gerónimo Traverso. — Conrado Rolando. — Jorge Enrique Rolando. — Valentina Juana Rolando de Bonilla.

$13.60 Nov.21-14268-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Juan Carmelo Sosa y Hugo Ramón López el comercio que en el ramo de café y anexos tengo establecido en este pueblo. 25 de Agosto, 13.a sección judicial de Florida. Acreedores presentarse al vendedor. De conformidad firman los compradores. — 25 de Agosto, Noviembre de 1949. — LUIS A. SARTORI. — Juan Carmelo Sosa. — Hugo Ramón López.

$10 20 Nov.21-14196-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MIGUEL LOMANDO vende a Miguel, Juan Francisco y Eduardo Heriberto Lomando Dodera el establecimiento de bodega sito en Arroyo Tomás González (Florida), padrón 910. Acreedores en dicho establecimiento. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Octubre 28 de 1949. — Miguel Lomando. — Miguel Lomando Dodera. — Juan F. Lomando. — Eduardo H. Lomando Dodera.

$6.80 Nov.21-14224-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano Pedro José Saralegui, hemos disuelto totalmente nuestra sociedad de responsabilidad limitada que giraba en esta plaza con la denominación de "Contec Limitada". Accreedores a calle Tristán Narvaja 860 todo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Monvideo, 20 de Octubre de 1949. — PETER L. KIEK. — PEDRO P. TIKTIN.

$10.20 Nov.21-14175-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que don MANUEL XISTRIS, ha prometido en venta al señor Ramón María Alvarez, el comercio en el ramo de venta de verduras sito en la calle Maciel 1353. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Noviembre de 1949.

$6.80 Nov.21-14174-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que LUIS ALFREDO AMORELLI prometió vender a Manuel A. González Sotelo el activo y pasivo del comercio denominado "Farmacia Yamandú", sito en la calle Santander 1902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace estas publicaciones, emplazando acreedores presentar justificativos créditos en el local indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Manuel A. González Sotelo. — Luis Amorelli.

$10.20 Nov.21-14187-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que "Nueva Valdesia S. A." en asamblea general extraordinaria, celebrada el 15 de Diciembre de 1948, por unanimidad de los señores accionistas, decretó la disolución anticipada de la Sociedad y liquidación de la misma. A todos los efectos legales, se hace esta publicación. Los interesados deben presentarse en calle Hocquart 1924.

$12.00 Nov.21-14182-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Enrique Morales el almacén, fiambrería, verduras y venta de pan sito en el camino Maldonado 3678, según ley 26|9|904. Interviene oficina "Palumbo" bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — ALBERTO JOAQUIN NEVES. — VICTORINA HERNANDEZ DE NEVES. — Enrique Morales.

$6.80 Nov.23-14262-v.dic.13.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD "BRESLAW Y HOLTZ"

Según escritura de 4 de Noviembre 1949, el socio JACOBO BRESLAW cedió a su consocio Martín Carlos Holtz la totalidad de sus derechos en la sociedad "Breslaw y Holtz" La sociedad se disolvió, el señor Holtz se hizo cargo del activo y pasivo y continúa el giro a su sólo nombre. Acreedores se presentarán en Cerrito 407 dentro de 30 días. A los efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Jacobo Breslaw. — Martín C. Holtz.

$12.80 Nov.24-14427-v.dic.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad de hecho que constituímos para explotar el comercio de "Almacén y despacho de bebidas", ubicado en este paraje; quedando el activo, el pasivo y el giro social, desde el 29 de Agosto próximo pasado, a cargo exclusivo de Juan Antonio Bonifacino. Hacemos la publicación a los efectos legales y para que los que se consideren acreedores ocurran al comercio mencionado. — Empalme del Sauce, Noviembre 22 de 1949. — JUAN BAUTISTA JOSE BONIFACINO. — Juan Antonio Bonifacino.

$12.00 Nov.28-14483-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Oscar Pablo Rampoldi y José Alberto Silva, el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle 8 de Octubre 3725, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — ANDRES REQUEIJO. — AMERICO R. VILLELLA. — Oscar Pablo Rampoldi. — José Alberto Silva.

$6.80 Nov.28-14522-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Gil Gedeon Carrion, el café y bar sito en la calle San Martín 2252, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — JUAN ULIVE. — ANA MERCEDES GIORDANO. — VICENTE ULIVE. — LEONSIA PETRONA MELGAR. — Gil Gedeon Carrion.

$6.80 Nov.28-14521-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos resuelto disolver la Sociedad que en los ramos de tienda, almacén y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social "Blanco y Caticha" quedando a cargo del activo y pasivo de la firma el socio Angel Caticha. Citanse a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días a contar de la fecha. — Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio. — EULOGIO F. BLANCO. — Angel Caticha.

$12.80 Nov.28-14520-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público a los efectos legales que hemos disuelto de común acuerdo la Sociedad que en el ramo de gomería y anexos gira en esta plaza, casa N.o 2049 de la calle Daniel Muñoz con la firma de FINOQUIO y OTTATI, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Finoquio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de su crédito en el estudio de los doctores Panizza y González Mullin, calle Sarandí 444, segundo piso, escritorio N.o 11. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — José Finoquio. — ANGEL OTTATI.

$13.60 Nov.28-14548-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido en venta a mi socio Guillermo Campos Ascuaga, la parte que me corresponde en el comercio que tenemos en la calle Colonia 874 de esta ciudad, que gira bajo la razón social de Campos y Seveso y la denominación de "Optica París". A efectos legales (ley Setiembre de 1904), se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1949. — RAUL JUAN SEVESO PALERMO.

$12.00 Nov.28-14554-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que vendí a "Gago y Molina Limitada" la cervecería y bar "Zu-Zú" situada en el Parque Rodó. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en 25 de Mayo 369, Esc. 2 (Escribanía Serván Bauzón). — RAMON SUAREZ.

$6.80 Nov.28-14537-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que María Teresa Inversini de Grimoldi por sí y por sus hijos menores María Teresa y Carlos Teodoro Grimoldi prometió vender a Nelson Dossena el activo líquido la provisión Grimoldi, sita en la calle Canelones 950 esquina Río Branco, quién a contarse desde el 22 del corriente mes y año tomó a su cargo el expresado comercio. Los acreedores deberán presentarse en Florida 1424. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — MARIA TERESA ISVERSINI DE GRIMOLDI. — Nelson Dossena.

$12.00 Nov.28-14517-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra Maza prometimos vender a los señores Zenón Delgado y Eduardo Martínez Lameiro la carnicería establecida en la calle La Paz N.o 1551. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre de 1004. — Montevideo, Noviembre de 1949. — TELMO DELGADO. — BERTA JUANIN DE DELGADO.

$8.00 Nov.28-14465-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Castor Castro, el comercio de bar y confitería denominada "La Copelina", que tenemos en el Balneario de Piriápolis Departamento de Maldonado. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, llamamos a nuestros acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — JOSE KRAUS. — DARIO MARTINEZ. — BRUNO MASSIRONI. — ADOLFO BAY.

$9.60 Nov.24-14336-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Francisco Sicco, el comercio de café y bar que tengo en esta Capital, avenida de las Instrucciones número 5550. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — JUAN MARIA ADANO.

$9.60 Nov.24-14335-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Manuel Hermida, el almacén y bar de la calle Carlos María Pena N.o 4250. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — JOSE MOREIRA GONDA. — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — MANUEL PEREZ.

$6.80 Nov.24-14326-v.dic.13.

"EXPRINTER S. A. URUGUAYA DE TURISMO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día quince de Diciembre del corriente año a las 18 horas en el local social, calle Sarandí 700, para tratar el siguiente: Orden del día: A) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de las utilidades. B) Consideración del informe del Síndico. C) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente. D) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la S. A. sus acciones o el respectivo recibo bancario de depósito con dos días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Julio de 1949. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1949. — Arnaldo Arabehety, Presidente. — Julio Enrique Supervielle, Secretario.

$21.00 Nov.25-14461-v.dic.13.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

Sucesión de don Joaquín Canabal, Cerrito número 450. — En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente compradora, que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieren corresponder sobre los solares que a continuación se detallan:

Horacio López Vignart. — Domicilio, Colonia 1129. — Promitente comprador de los solares números 25 y 26 del plano del ingeniero R. de Arteaga, de fecha Octubre de 1924 e inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Noviembre del mismo año, compuesto de un área total de 1.451 ms. 76, ubicados en la 11.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Martínez Nieto entre las de camino Cochabamba y Cellar y empadronados, respectivamente, con los números 113.392 y 113.393. — Por el Banco Territorial del Uruguay: José María Güimil.

$21.00 Nov.25-14406-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo", Uruguay 1013, prometí vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Simón Martínez número 5706, esquina camino Las Tropas, al señor Ismael Rossano (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 12 de 1949. — DOMINGO GAVELA. — Ismael Rossano.

$6.40 Nov.25-14402-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señorita María Angélica Fornaro el comercio ramo colchonería sita en la avenida General San Martín número 2370, de Montevideo (Casa Fornaro), a fin de que los acreedores se presenten en el comercio citado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre de 1949. — CARLOS FORNARO. — MARIA ROMERO DE FORNARO.

$9.60 Nov.25-14429-v.dic.14

TODD URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatorias

De acuerdo con los artículos 15, 21 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1949 a las 10 horas, en el local social, calle Florida N.o 1532, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad. 2.o Elección de Síndicos titular y suplente que ejercerán en sus cargos hasta el 30 de Junio de 1951, por renuncia de los que desempeñaban esos cargos en la actualidad. En caso de no lograrse quórum para esta asamblea, quedan desde ya convocados los señores accionistas para la segunda asamblea a efectuarse el mismo día a las 10 y 30 horas (artículos 22 y 23 de los estatutos sociales). Para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, de conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — El Directorio.

$12.80 Dic.5-14883-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AMABLE BONELLO LEQUIO promete vender el taller mecánico y ventas de repuestos a Julio Carrero Vicente Los acreedores deben presentarse al comercio aludido. — Isla Mala, Noviembre 2 de 1949

$6.80 Nov.21-14225-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender el comercio de café, bar, billares y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Conciliación número 4051. al señor Antonio Restrepo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Noviembre 1.o de 1949. — ATILIO FANTONI. — Antonio Restrepo.

$6.40 Nov.25-14401-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Sanjurjo". Uruguay 1023. — Se hace saber que quedó sin efecto la promesa de compraventa del negocio de bebidas alcohólicas y restaurant calle Colonia número 2103, haciéndose cargo nuevamente el señor Antonio Martínez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — RENE CHARQUERO. — MARIA CECILIA MANSILLA DE GONZALES.

$6.40 Nov.25-14400-v.dic.14.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 336 de los estatutos sociales, el Directorio de la Sociedad Anónima Lavadero Oriental de Lanas, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre a las 17 y 30 horas en el local social, calle Arroyo Grande número 2621, a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 6.o ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1949; 2.o Elección de miembros del Directorio (cinco titulares y cinco suplentes); 3.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 42 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad antes del día de la asamblea. — Jorge Etcheverry Vidal, Presidente. — Ernesto Balparda, Secretario.

$14.00 Dic.5-14825-v.dic.16.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a los señores ANTONIO ROSTIROLA, CESAR DIAZ y ANGELA C. QUINTANA DE BO, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley número 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno empadronados con los números 57.936, 57.938, 144.341 y 57.914, con frente a las calles Carlos Ma. Ramírez, Santa Ana y Carlos Ma. Ramírez, señalados con los números 42, 40, 15 y 8, respectivamente, en los planos correspondientes. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Noviembre 26 de 1949. — Banco Popular del Uruguay.

$15.00 Nov.30-14643-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto clausurar mi negocio que en el ramo de bazar y ferretería, giraba a mi sola firma en la avenida 8 de Octubre 3700 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1949. — GHESSLER FASOLA.

$6.80 Dic.6-14884-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Aurelio Garrido y a José Angel Firpo el comercio de café, bar y heladería que tengo en la calle Hocquart número 2174, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — LUIS PIO PEREIRA.

$9.60 Dic.5-14848-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Luis Z. González Olivera el comercio de almacén y bar que tengo en la calle Larrañaga número 1649, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — MANUEL VILAS.

$9.60 Dic.5-14849-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde el 31 de Mayo del corriente año, disolvimos la sociedad "RAMOS HERMANOS", en el ramo de Hotel, sito en la calle 18 de Julio esquina Ituzaingó de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Raúl Ramos. Acreedores en dicho comercio. — Minas, Noviembre 24 de 1949. — Servanda Remini de Ramos. — Raúl Ramos.

$10.80 Dic.3-14804-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Juan M. Prestes el comercio de almacén que tengo en la calle 19 de Abril número 3378, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — ARMANDO FARINASSO.

$9.60 Dic.5-14850-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores José Wáshington Desanto y Artigas Cachón el establecimiento de taller mecánico y anexos instalado en Agraciada 4209, con lo que queda disuelta la sociedad "FRAGA y DESANTO". Acreedores dentro de treinta días en la escribanía Durán Mullin, Andes 1217 (quinto piso, depto. 22). Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — José Wáshington Desanto. — Enrique César Desanto. — Noé Fraga Curbelo.

$12.00 Dic.5-14831-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ENRIQUE GABINO MOREIRA, el 10 de Junio de este año, vendió a Nelson Biasotti, el bazar Dora, sito en esta plaza, calle Rivera N.o 2007. Acreedores presentar sus cuentas en el mismo. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949.

$8.00 Dic.6-14897-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SERAFIN LEIROS y MONTEMAR ASDRUBAL FOURMENT venden a Enrique Luis Ramírez el comercio de venta de leche sito en Las Piedras. Acreedores presentarse en oficina Jurídica Cervieri Yatay 609. — Las Piedras, Diciembre 2 de 1949.

$6.80 Dic.6-14886-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha diecinueve de Noviembre corriente, quedó totalmente disuelta la sociedad "KOSTE Y CIA.", que giraba en esta plaza, en el ramo de Barraca, especialmente de clasificación y limpieza de semillas, compra y venta de lubricantes y demás anexos, habiendo los socios Eduardo Luis Köster y Santiago Aparicio Izaguirre, cedido su cuota social, al socio Mario Vicente Rava Castelli, que se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad. Presentarse en calle Florencio Sánchez número novecientos quince de esta ciudad. Y a los efectos del artículo 492, del Código de Comercio, y ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre de 1949. — Eduardo Luis Köster. — Santiago Aparicio Izaguirre. — Mario Vicente Rava Castelli.

$20.00 Dic.3-14797-v.dic.27

AVISO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Miguel Nuñez Ron y Mario Nuñez Martínez, la casa de comercio ubicada en Las Piedras, avenida Artigas 513. Departamento Canelones, y que gira en el ramo de bar y billar. Acreedores presentarse en el término legal en la escribanía de Enrique I. Falco, calle Garibaldi 554 (Las Piedras) — Las Piedras, Noviembre 30 de 1949 — ALAYDES CIUTI. — MARIA E. RODRIGUEZ DE CIUTI — Miguel Nuñez Ron. — Mario Nuñez Martínez.

$16.00 Dic.6-14889-v.dic.29.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
I. L. D. U.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industria Lanera del Uruguay S. A. (I. L. D. U.) para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1949, a las 16 horas, en su local de la calle José de Béjar 2600 para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta. 2.o Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o Informe del Síndico. 4.o Designación de dos Directores, seis suplentes, Síndico y dos suplentes. Los accionistas que deseen concurrir a la asambela, deben depositar sus acciones, o certificado del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la sociedad, calle José de Béjar 2600, con cinco días de anticipación; en esa oportunidad, se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente El Directorio toma esta disposición, en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, y Art. 27 de los estatutos sociales — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1949. — José Martínez Reina, Presidente. — Gervasio A. de Posadas Belgrano, Secretario.

$16.00 Dic.Bo-14715-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
AVISO

De acuerdo ley 26 Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano Raú Ferreira he vendido al socio Salomón Alazraki la cuota parte que tenía en sociedad, haciéndose cargo éste del activo y pasivo de la Sociedad. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1949. — SALOMON GRUNBERG. — Salomón Alazraki.

$6.80 Nov.23-14263-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Amelio Francisco Curbelo mi parte en la "Panadería Del Uruguay", calle Cufré número 2830, de esta ciudad, emplazo a los acreedores e interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1949. — MANUEL MATO BASALO. — MARIA DELIA FEIPE DE MATO. — (Escribanía Domínguez, Tacuarembó número 1406).

$6.80 Nov.23-14271-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndose extraviado la libreta de Caja de Ahorros N.o 1861, de LUIS A. ANGELERO (h.), se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, Noviembre 18 de 1949. — Caja Popular de Florida.

$1.20 dic.6-14903-v.dic.13.

COMPAÑIA INDUSTRIAL TRATAMIENTO DE MADERA S. A. (CITRAMA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas de Compañía Industrial Tratamiento de Madera S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Diciembre de 1949 a las 18 horas en su domicilio plaza Independencia N.o 1374 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1949 y memorias de Directorio y Síndico; 2.o) Designación de un Director; 3.o) Modificación de los artículos del estatuto relativo al capital y acciones; 4.o) Designación de dos accionistas para la subscripción del acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 del estatuto deberán depositar sus acciones o certificados provisorios hasta una hora antes de la asamblea en la Secretaría de la Sociedad y que de acuerdo con el artículo 29 para tratar el tercer punto del orden del día se requiere la concurrencia de accionistas que representen el 75 o|o del capital integrado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949.

$9.60 Dic.6-14892-v.dic.13.

BARRACA AMERICANA S. A.
(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1949, a las 19 horas en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. B) Distribución de utilidades C) Elección de dos miembros titulares y un suplente del Directorio. D) Elección del Síndico.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado o en el escritorio de Paysandú, calle Pte. Viera esq. Aduana, sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco; a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1949. — El Directorio.

$21.00 Dic.2-14782-v.dic.20.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "GARCIA Y RODRIGUEZ" establecida con café y bebidas alcohólicas en Isla de Flores 1350 desligándose de la misma los esposos Avelino García Llana y Oliva Fernández, y constituyéndose una nueva sociedad entre los señores JOSE FERNANDEZ y FRANCISCO RODRIGUEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la que se extingue. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1949.
$6.40 Dic.7-14995-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. BERARDINO VITALE CATALDI ha prometido vender a Ernesto Marín Sánchez la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y Licencia alcohólica sita en la Villa de Santa Rosa, Departamento de Canelones, en la esquina de las calles Brum y Llambías de Olivar. Acreedores presentarse en Escribanía Moratorio de Santa Rosa. — Santa Rosa, Noviembre 25 de 1949. — Berardino Vitale Cataldi.
$9.60 Dic.7-15013-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Jacinto Pedro Scarone y Oscar Eustaquio Tabera, —el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 4549. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1004. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — JUAN RAMIS RIUTHORF. — MARIA OLIVER DE RAMIS.
$6.40 Dic.7-14992-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometí vender el comercio de almacén de comestibles, sito en la calle Estivao N.o 1908 al señor Octavio Oribe Noble (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 24 de Noviembre de 1949. — ELENA CHAGAS DE GULARTE. — Octavio Oribe Noble.
$6.40 Dic.7-14963-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Adolfo Urgal Misa el comercio de carnicería que tengo instalado en la calle Agraciada N.o 4093 de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor Nattero, Calle Treinta y Tres N.o 1469. — BENJAMIN MISA RIAL.
$10.20 Dic.7-15015-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Mercedes Landeira de González, el almacén de comestibles establecido en Presidente Berro 2550. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1004. — Montevideo, Diciembre 2 de 1949. — ANGEL BADIOLA EREÑO. — AIDA CRISTOFORO DE BADIOLA.
$6.40 Dic.7-14994-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Valentín González Bouzoño, el comercio de venta de frutas y verduras establecido en Av. Brasil 2497. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949. — BENIGNO LUCIO RIVAS PARGO. — TOMASA FLORES DE RIVAS.
$6.40 Dic.7-14996-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Dante Antonio Fígoli, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Ramón Anador 3219. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — MARCOS ALFREDO VELAZQUEZ MARTINEZ.
$6.40 Dic.7-14997-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometí vender el comercio de almacén de comestibles, frutas y bebidas fermentadas, sito en la calle Alférez Real N.o 2596 al señor Ambrosio Ramón Alonso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — VICTORIA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — Ambrosio Ramón Alonso.
$6.40 Dic.7-14964-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Ricardo Nyblon, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Cardozo 3320. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — EULOGIO JOSE MONREAL HUARTE. — ENRIQUETA PEREZ DE MONREAL.
$6.40 Dic.7-14990-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Tomás y Ramiro Blanco, el almacén de comestibles, —bar, bebidas alcohólicas y billar establecido en Comercio 1427. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1004. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1949. — ROSAURO VICENTE BELLOMO RODRIGUEZ. — MARIA AMANDA BELTRAN DE BELLOMO.
$6.40 Dic.7-14993-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Eulogio García Garda, Angel Humberto García Cabeza y Manuel Abilio y José Fontenla Remiseiro, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Ramón Anador 3201. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — SANTIAGO OTERO VALVERDE. — BALBINA BOUZON DE OTERO.
$6.40 Dic.7-14998-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Luis Alberto Caviglia, el almacén de comestibles y venta de pan establecido en Ituzaingó 1491. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1949. — HUMBERTO COIANA CABALLERO. — AMALIA PANICERES DE COIANA.
$6.40 Dic.7-14999-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución y constitución de sociedad entre los señores José Veiga, Eulogio Rodríguez y Floreal Daniele con respecto a la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecida en 25 de Agosto 600, vendiendo con fecha 1.o de Noviembre de 1949 el mencionado comercio al señor Floreal Daniele. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — JOSE VEIGA CASTRO. — MARIA LOPEZ DE VEIGA. — EULOGIO RODRIGUEZ PEREZ. — ELIDA VIÑA DE RODRIGUEZ.
$12.80 Dic.7-14987-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre los señores Roberto Nazal y Jacobo Maich y Julio Simones López y José Ortega con respecto al almacén de comestibles, bazar, ferretería, frutas y alcohólicas establecido en avenida Gorlero 553 de Punta del Este, (Departamento de Maldonado), vendiendo nuevamente el mencionado comercio con retroactividad a la fecha de la primera operación a los señores Julio Simones López y Antonio Caeiro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1949. — ROBERTO MAZAL BEMAOR. — JACOBO MAICH MAICH. — ROSA MAZAL DE MAICH.
$12.80 Dic.7-14988-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Mario Riesgo, el café, fiambrería y bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá establecido en Gral. Flores 2800. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1949. — AMERICO LOPEZ RODRIGUEZ. — AIDA MARTIRENA DE LOPEZ. — CLAUDIO CANABAL GARCIA. — MARIA ANTONIA RODRIGUEZ DE CANABAL.
$9.60 Dic.7-14989-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a los sucesores de don Conrado Benito Martínez Falco, el negocio de provisión denominado "Provisión Martínez", ubicado en la casa número 3357 de la calle Hermanos Ruis de esta plaza, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran a la calle Rincón N.o 630 (escribano Castro Vannelli), a percibir el importe de sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ENRIQUE JOSE PEREZ MATO.
$9.60 Dic.7-14983-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Dante N.o 2300 esquina Acevedo Díaz al señor Jesús Martínez Villar (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — ARGIMIRO FERREIRO. — FRANCISCA MIER DE FERREIRO. — DOMINGO VAZQUEZ QUINTANA — Jesús Martínez Villar.
$6.40 Dic.7-14959-v.dic.26.

MOLINOS ARROCEROS NACIONALES LIMITADA

Por escritura que el 28 de Setiembre de 1949 autorizó en esta ciudad el Esc. Daniel Pérez del Castillo inscripta con el N.o 506 del Fo. 1235 v. y siguientes del Lo. N.o 1 de Contratos Sociales del Reg. Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de lo Civil de 2.o Turno el 22 de Noviembre de 1949 y en el Reg. Gral de Traslaciones de Dominio con el N.o 865 en el Lo. 387, RICARDO LEON MARTINEZ y VICTORINA PLATERO DE MARTINEZ, cedieron toda su cuota a sus consocios "Pedro Ferrés y Compañía", Pedro L. Laures, Armando Laxalde Domingo Navarro, Gomercindo Coitinho "Maldonado y Quirque" y Ciriaco Pablo Dellepiane y éstos la adquirieron proporcionalmente a sus aportes, quedando el capital distribuido así: "Pedro Ferrés y Compañía" $ 55.681.82; Pedro L. Laures y Armando Laxalde $ 38.977.27 c.u.; el resto de los socios citados $ 27.840.91 c/u y Eugenio Topolansky pesos 25.000.00. Los efectos de la cesión se retrotraen al 1.o de Marzo de 1949. Y a los efectos determinados por el Decreto Ley N.o 8.992 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 949
$16.00 Nov.30-14664-v.dic.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que el 9 de Noviembre de 1949, por ante el escribano Juan P. Garino Bordenave, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social y tendrá la denominación de: "Industrial Maderera Limitada", integrada por EULOGIO RODRIGUEZ RIAL, MANUEL RODRIGUEZ RIAL, CARLOS LORENZO RIAL; RAUL LORENZO RIAL, EULOGIO LORENZO RIAL y ANTONIO RIAL AVALLE. Objeto: Importación, exportación, enagenación, explotación e industrialización en cualquier forma, enagenación en general, representación y realización de cualquier operación, comercial o industrial, que se relacione con el ramo o industria de la madera, explotación de cualquier monte; realizar cualquier operación de artículos y materias primas, para el comercio e industria; adquirir, enagenar o gravar, y administrar en general, cualquier clase de bienes, dar y colocar dinero o valores o tomarlo en préstamo: Domicilio: San Martín N.o 3879: Plazo: Cinco años a partir 1.o de Enero 1949, prerrogable año a año, hasta 20 años: Capital: $ 400.000.00, en los que les pertenecen: a Eulogio y Manuel Rodríguez Rial; $ 95.000.00 a cada uno; Carlos Lorenzo Rial, $ 84.000.00 y a cada uno de los tres restantes $ 42.000.00. Administración: Directorio de tres miembros: Actual, Eulogio Rodríguez Rial, Presidente. Eulogio Lorenzo Rial, Secretario, Carlos Lorenzo Rial. Gerente; Uso firma social: Al Directorio Representación: Presidente y Gerente: Uso razón social y disposición de fondos: A Manuel Rodríguez Rial y Eulogio Rodríguez Rial, Carlos Lorenzo Rial y Antonio Rial Avalle, dos conjuntamente, siendo cada uno, uno de los dos primeros y otro de los dos segundos. Pérdidas y ganancias: En proporción a las cuotas poseídas. Inscripto Registro Público de Comercio de Juzgado Letrado de lo Civil sexto turno. N.o 25. Fo. 138 vuelta y siguientes del tomo 13.
$24.00 Nov.30-14567-v.dic.12

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.
INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA. MONTEVIDEO
Asamblea general ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle Uruguay N.o 975 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio; 2.o Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1948|49; 3.o) Elección de 4 titulares y 8 suplentes. — De conformidad a lo que dispone el artículo 32 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco), en la Contaduría de la sociedad, calle Uruguay N.o 975 con una anticipación de 3 días hábiles o sea hasta el 12 del corriente. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949.
$13.00 Nov.30-14668-v.dic.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra Maza prometimos ceder a lo sseñores Rafael Fraga y Antonio Vázquez las cuotas sociales que nos corresponden en la panadería establecida en la calle Rocha N.o 2763 Acreedores presentarse al comercio. Plazo Ley Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre de 1949. — ANTONIO MOURO. — JOSE BERMUDEZ
$8.00 Nov.28-14466-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Félix H. Menéndez el "Bar" que tengo instalado en César Díaz 1254. Presentarse en el mismo. — Noviembre 24 de 1949. — ANGEL PEREIRA.
$4.00 Nov.28-14534-v.dic.21.

FARRIPA LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Emilio T. Gougeón, el 22 de Noviembre de 1949, inscrita el 28 de ese mes con el número 29, folio 91 a 98 del Registro Público de Comercio de Rivera, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: Socios: PABLO GONZALVEZ, CAMILO GONZALVEZ, MANUEL ESTELLANO, MARIO ALONSO, RUBEN ALONSO, CARLOS NOTEJANE, MARIO TEIXEIRA y HORTENCIA BLANCA GONZALVEZ DE TAMBORINDEGUY. Objeto: Elaboración y venta de productos alimenticios: Domicilio. En la ciudad e Rivera, calle Sarandí esquina Reyles: Razón social: La denominación social es: "Fábrica Riverense de Productos Alimenticios Limitada" y en el giro social usará la denominación abreviada de "Farripa Limitada"; Capital: La cantidad de ciento diez mil pesos que se aporta totalmetne en dinero y se divide en cuotas de quinientos pesos cada una, correspondiendo en las asambleas a cada socio un voto por cada cuota de quinientos pesos sin limitación para la acumulación de votos en una sola persona. Aportan: Pablo y Camilo Gonzálvez, Estellano y Notejane veinte mil pesos cada uno: Mario y Ruben Alonso diez mil pesos cada uno: Teixeira y la señora Gonzálvez de Tamborindeguy cinco mil pesos cada uno. Todos los socios integraron el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes al firmar el contrato de sociedad y quedaron obligados a integrar el cincuenta por ciento restante en el mes de Diciembre siguiente: Administración: La administración y gerencia a cargo de Pablo Gonzálvez, Manuel Estellano, Camilo Gonzálvez, Carlos Notejane, Mario Alonso y Ruben Alonso, todos con domicilio en la ciudad de Rivera, pueden actuar juntos o separadamente con amplias facultades sin limitación alguna. Duración: Cinco años prorrogables automáticamente año a año si cuatro meses antes del vencimiento alguno de los socios no pide su disolución. Balances: El 30 de Junio de cada año. Ganancias y pérdidas: Se distribuyen en proporción a los capitales aportados. Fondo de reserva: El cincuenta por ciento del capital aportado formándose con el cinco por ciento de las ganancias líquidas de cada balance. Cesión de cuotas: Puede hacerse libremente entre socios, necesitando unanimidad de votos de los socios para ceder a terceras personas. Disolución. En los casos previstos por la ley o resolución de la asamblea por votos que representen el setenta por ciento del capital social. Arbitraje: Es obligatorio en cualquier caso de disidencia entre los socios. Responsabilidad de los socios: Únicamente con el capital aportado. Liquidación de la sociedad: Se practicará por los socios administradores. — A los efectos del artículo 6.o, ley N.o 8.992 se hacen estas publicaciones.

$34.00 Dic.7-15000-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza a nombre de STELLINI Y CANEPA, quedando el activo y pasivo a cargo de Mario Stellini. Los interesados se presentarán en Mateo Cortés N.o 4674. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mario Stellini e Hilario Cánepa.

$6.80 Nov.30-14636-v.dic.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANTONIO L. MENAFRA venderá su farmacia sita en rambla de los Argentinos 1304 (Piriápolis). Acreedores presentarse en Montevideo, Cerrito 661 bis (escritorio 1). Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1949.

$8.00 Nov.25-14407-v.dic.19.

VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Alberto y Cayetano Federico Guasco han vendido a los señores Luis Pérez Candame, José Castro Martínez y Jesús Barreiros Iglesias la casa de comercio que poseen en esta ciudad, en el ramo de elaboración de café, en la calle Zapicán número 2571. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500 — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — ALBERTO GUASCO. — CAYETANO FEDERICO GUASCO. — Luis Pérez Candame. — José Castro Martínez. — Jesús Barreiros Iglesias.

$12.80 Nov.25-14405-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SERAFIN TOME y AVELINA PIÑEYRO DE TOME hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a los señores Enrique Roitman, Felipe Mariñansky e Ida Zamansky de Mariñansky el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tienen establecido con la denominación "Mercadito Selecto", (Puesto Modelo), en la calle Ramón Anador N.o 3211 en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse, en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, al Esc. Carlos E. Grauert, en la calle Cerrito 661 bis, piso 2.o de 16 a 18 y 30 hs. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26|Set.|904. — Montevideo, Noviembre 8 de 1949. — Serafín Tomé. — Avelina Piñeyro de Tomé.

$17.00 Nov.30-14650-v.dic.19.

"ESTABLECIMIENTOS FRUTICOLAS MIGUEL AMEGLIO S. A." (E. F. A. S. A.)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1949, a las 17 horas, en el local social, calle Jujuy No 2644, a fin de considera la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constatar la existencia del quórum reglamentario. 2.o Consideración de la memoria anual, del balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio económico e informe del Síndico y retribución a éste. 3.o Designación de dos accionistas a fin de que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Se previene a los señores accionistas que conforme a las disposiciones de los estatutos sociales, los que quieran intervenir en las deliberaciones y resoluciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en el Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito N.o 428, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — La Secretaría.

$14.00 Dic.7-15036-v.dic.13.

"ESTABLECIMIENTOS GRANJA CANELONES-MIGUEL AMEGLIO S. A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1949, a las 18 horas, en el local social, calle Jujuy N.o 2644, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas a fin de constatar la existencia del quórum reglamentario. 2.o Consideración de la memoria anual, del balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas, informe sobre distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio económico y semestre al 30 de Junio de 1949, e informe del Síndico y retribución a éste. 3.o Designación de dos de los accionistas presentes a fin de que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Se previene a los señores acionistas que conforme a las disposiciones de los estatutos sociales, los que quieran intervenir en las deliberaciones y resoluciones de la asamblea, debrán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en el Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito 428, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión. — La Secretaría.

$16.00 Dic 7-15037-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el comercio de don TOMAS ARMENDARIZ instalado en José Pedro Varela se ha prometido en venta a la firma "Pedro Ferrés y Cía." Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Pedro Ramón Rivero Lemos, Jacinto Trápani 285. Treinta y Tres.

$9.60 Nov.26-14489-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a la señora Elena Aidinian de Dopico, el almacén de comestibles y lechería de la calle Eufemio Masculino N.o 2510 Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1940. — MARGARITA JESCHKE DE LAUBE. — HERBERT LAUBE.

$6.40 Nov.26-14488-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|9|904 se hace saber que Andrés Oscar Veiras Arca vendió al señor Joaquín José Míguez su participación en el comercio "Hotel España", ubicado en Punta del Este, que había prometido comprar en común con el señor José Veiras Botana al señor Sineiro Meis. Los acreedores deberán presentarse en el aludido comercio en el plazo legal — Punta del Este, Noviembre 17 de 1949. — ANDRES OSCAR VEIRAS ARCA. — Joaquín José Míguez.

$12.00 Nov.23-14258-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora Irene Vidal de Medina mi comercio de bazar y ferretería de la calle Garibaldi 2070. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — TOMAS A. BARLOCCO. — Irene Vidal de Medina.

$6.40 Dic.2-14701-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Bentos Ibarburu el comercio de fiambrería, frutas y verduras que tengo en la calle Rivera número 2023, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio 1709, dentro del plazo legal. — JOSE CESAR DAVYT.

$9.60 Dic.1.o-14689-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Leonardo Campos Fernández y Felipe García Pelaez, el almacén y fiambrería sito en la calle Francisco Araúcho 1237, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3679. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949 — LEIB ZYMAN. — ANA BERGSON. — PETER WINTER. — Leonardo Campos Fernández. — Felipe García Pelaez.

$6.80 Dic.7-14940-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Carlos Aguirre el comercio que en los ramos de "almacén de comestibles y adicional bebidas fermentadas", padrón 2162, giramos en Barros Blancos, dieciséis sección judicial de Canelones, haciendo la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Quienes se consideren acreedores ocurran a la escribanía de Usienghi, en Pando, Departamento de Canelones. — Barros Blancos, Diciembre 3 de 1949. — LUIS BERNABE GENTA DOGLIOTTI — MARIA ELVIRA CARABALLO DE GENTA.

$12.80 Dic.7-14936-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido en venta al "Aserradero Bella Unión Limitada" en formación el aserradero que tengo establecido en Bella Unión. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Diego C. Muguruza en Bella Unión, siendo de mi cargo el activo y el pasivo. — Bella Unión, Noviembre 29 de 1949. — FEDERICO ZUÑIGA.

$12.00 Dic.7-14981-v.dic.30.

"EXPORTADORA LANERA SUD AMERICA LIMITADA"

Por documento privado del 19 de Octubre de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio, —segundo turno— con el N.o 518 al folio 1.265 y siguientes del Libro N.o I de "Contratos Sociales" se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limtada denominada "Exportadora Lanera Sud América Limitada", que girará bajo la sigla "E. L. S. A. Ltda.". Socios: HECTOR ANTONIO LIGUORI, ANIBAL CASTO, SEGUNDINO RIVELLI, y HERIBERTO GERONIMO TOGOGNATO. Objeto: Explotación de negocios de frutos del país, su compra y venta y exportación de lanas y cueros lanares, pudiéndose ampliar a todo otro comercio lícito. Domicilio: En esta Capital. Plazo: Tres años a contar de su constitución. Capital: $ 5.100.00, partes iguales todos los socios. Administración y firma social: Los tres socios indistintamente. Utilidades: partes iguales.

$14.00 Dic.7-14984-v.dic.19.

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LTDA.

Por escritura fecha 28 de Octubre de 1940 ante el escribano Santiago de Brun, inscripto en el Registro Público de Comercio, se constituyó una sociedad de responsabilidad limtada, siendo sus integrantes CARLOS PEREZ MAREXIANO, WALTER Y CESAR PEREZ ACHARD; denominación y firma social: "Carlos Pérez Marexiano Limitada" domicilio en Montevideo, calle Yaguarón 1312; objeto: negocio de homeopatía, perfumes y ramos anexos; capital, pesos 20.000.00 aportado así: Carlos Pérez Marexiano $ 12.000.00; Walter y César Pérez Achard $ 4.000.00, cada uno; plazo: diez años a contar del primero de Mayo de 1949 con prórrogas automáticas año a año si ninguno de los socios pide la disolución con 90 días de anticipo a cada vencimiento; administración y uso de firma: Carlos Pérez Marexiano por sí solo; Walter y César Pérez Achard en conjunto: Directorio: integrado por los tres socios; balances anuales: el 31 de Julio de cada año; liquidación y disolución: en los casos legales y estará a cargo de dos liquidadores que nombre la asamblea.

$14.00 Dic.7-14985-v.dic.19.

MUROCAMPO S. A.
"CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA A PLAZOS"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa correspondiente al solar de terreno ubicado en la calle 20 de Febrero décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 177335 y señalado con el N.o 22 de la manzana B en el plano 4[illegible] de los agrimensores Felippini y Arteaga, se hace saber a su promitente comprador HUGO V. CEBY la caducidad respectiva. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — Murocampo S. A.

$12.00 Dic.6-14919-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Juan B. Bértoli, calle Zabala 1372 (tercer piso), hemos prometido vender al señor Elías Minetto la carnicería de nuestra propiedad ubicada en esta ciudad, calle Ceilar número 3319. Los acreedores deben presentarse en la escribanía a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — ISAURO ISABELINO VELAZQUEZ. — FILOMENA REGGIO DE VELAZQUEZ.

$10.20 Dic.9-15022-v.dic.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Enrique Risso Ylla en Montevideo, el 24 de Diciembre de 1945, o inscripta con el N.o 10 al folio 21 del Libro 1 de Contratos del Registro de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyas principales bases son: I — Socios: VICTOR LACAVA SERVETTO, ABELARDO GARCIA DE LEON, ROQUE GASTON MASPOLI ARBELVIDE Y ROMULO ALARCON BRUZZONE. II — Razón social y domicilio: "Roque G. Máspoli y Compañía Limitada" con domicilio en la ciudad de Montevideo. III — Objeto: La explotación de un taller mecánico, la compraventa de artículos de mecánica y demás artículos anexos. IV — Capital: $ 11.500.00 aportados en la siguiente proporción: Víctor Lacava Servetto $ 4.000.00; Abelardo García de León $ 4.000.00; Roque Gastón Máspoli Arbelvide $ 2.500; y Rómulo Alarcón Bruzzone $ 1.000.00. El señor Víctor Lacav Servetto integró su aporte con $ 1.000.00 en dinero efectivo y $ 3'000.00 en máquinas y herramientas: el señor Abelardo García de León integró su aporte con $ 3.300.00 en dinero efectivo y $ 700.00 en un torno mecánico de fabricación nacional; los demás socios en dinero efectivo. V. — Plazo: 2 años contados desde la fecha de la escritura con prórrogas automáticas de períodos de dos años. VI — Administración de la sociedad y uso de la firma: estarán a cargo de cualquiera de los socios separada e indistintamente; y se necesitará la firma conjunta de 3 socios para comprar, vender, hipotecar y tomar y dar en arrendamiento bienes raíces, para constituir prendas, dar poderes y para solicitar créditos y préstamos. VII — Disolución y liquidación: Se disolverá por expiración del plazo; y por las causas previstas por el artículo 15 de la ley sobre sociedades de responsabilidad limitada, y parcialmente en caso de fallecimiento o incapcidad de un socio. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1949.

$26.00 Dic.3-14832-v.dic.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores José María Martínez García y Eladio García García el almacén de comestibles de la calle 21 de Setiembre N.o 3098. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1949. — GREGORIO PEDRO GARCIA TRAPOLLINI. — ANGELA FRATESSI DE GARCIA.

$6.30 Nov.24-14019-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que prometí vender mi parte en el establecimiento que en los ramos de café y restaurant "Bar Londres" a don José María Lois y Juan Carlos Csictac que tengo en 18 de Julio N.o 1960. Montevideo. Llamo a acreedores al comercio referido dentro del término legal, ley 26 de Setiembre de 1904. — APOLINAR FUENTES.

$6.80 Nov.30-14645-v.dic.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don FRANCISCO MAESO ha prometido en venta a la señorita Peregrina Hermida Bugallo el comercio en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Comercio N.o 1452. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1949. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 224.

$10.20 Nov.30-14647-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor Manuel Hermida el almacén y bar de la calle Carlos María Pena número 4250. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — JOSE MOREIRA GONDA. — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — MANUEL PEREZ.

$6.80 Dic.1.o-14320-v.dic.21.

BARRACA AMERICANA S. A.
(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1949, a las 18 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: A) Reforma de varios artículos de los estatutos sociales.

Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea; deberán depositar en Secretaría, sita en el local indicado, o en Paysandú calle Pte. Viera esq. Aduana, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en un Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1949. — El Directorio.

$18.00 Dic.2-14781-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Enrique Kutscher los muebles y útiles del comercio denominado "El Tronco", situado en la esquina de las calles José G. Amorim y Florida, quedando de nuestro exclusivo cargo las cuentas a cobrar y todas las cuentas a pagar, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 89, dentro del plazo de treinta días, conforme a la ley de Setiembre de 1904. Se deja expresa constancia que el pasivo es de exclusivo cargo de los vendedores. — Salto, Noviembre 30 de 1949. — AMADEO GIOVANETTI. — JUANA CH. DE GIOVANETTI. — Enrique Kutscher.

$20.00 Dic.9-15047-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Alfonso Fasana mi casa de comercio que en el ramo de curtiembre tengo establecida en la avenida Rodó, del ejido de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía calle Brasil número 911. — ABRAHAM KAGANAS.

$12.00 Dic.9-15046-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con intervención del escribano Juan B. Bértoli, calle Zabala número 1372 (tercer piso), hemos prometido vender al señor Juan Antonio García la carnicería de nuestra propiedad ubicada en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 2129. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — MANUEL COMESAÑA. — MARIA CABALLEIRO DE COMESAÑA. — EUGENIO COMESAÑA. — ELIAS MINETTO. — CLEMENTINA FERREIRA DE MINETTO.

$10.20 Dic.9-15023-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 (artículo 492 del Código de Comercio), hacemos saber al comercio y al público que con fecha cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, los señores HUGO GARRIDO ROCHA y ALBERTO ZONCA, socios de la firma que gira en plaza bajo la razón social de "Ribeiro Rocha y Zonca", sociedad colectiva que se denomina "Redox", prometieron vender al señor Andrés Wittemberger la parte que les corresponde en dicha sociedad, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos al socio Alfredo G. Ribeiro en el laboratorio de la firma, calle Luis P. Lenguas 1448 - 50.

$12.80 Dic.9-15017-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas B. Y. S. (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269 prometimos vender al señor Juan Abenia Grábalos el despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza sito en la calle Carlos Ma. Ramírez número 602, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1949. — NORBERTO A. V. HERNANDEZ. — CONSUELO MIRAS DE HERNANDEZ. — RAUL QUIRQUE. — AMANDA SANCHEZ DE QUIRQUE.

$12.00 Nov.25-14423-v.dic.19.

JOSE J. VALLARINO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Diciembre de 1949 a la hora 11, en el domicilio de la Sociedad, avenida 8 de Octubre número 2720, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Balance general al 31 de Octubre de 1949, memoria del Directorio y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de beneficios, pro puesta por el Directorio; 3.o) Elección del Síndico y suplente para el ejercicio 1949|50 (artículo 19); 4.o) Designar dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o comprobantes bancarios pertinentes en la Secretaría de la Sociedad, 3 días antes de la asamblea. La memoria y balance están a su disposición en el domicilio de la Sociedad. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — José J. Vallarino, Presidente. — Alberto D. Tuboras, Secretraio.

$7.20 Dic.9-15066-v.dic.15.

H. OSWALD COATES. SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Sarandí 465, el día 29 de Diciembre de 1949 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1949; 2.o Cualquier otro asunto que se presente. — El Directorio.

$6.00 Dic.9-15048-v.dic.14.

JOSE C. CADENAZZI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1949 a las 18 horas, en el local social calle Cuareim 1618 para tratar el siguiente orden del día:

1 — Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre 1949. 2 — Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 3 — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El artículo 23 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la sociedad o en una institución bancaria sus acciones o un certificado que acredite teñerlas depositads en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea, quedará definitivamente cerrado 3 días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — Montevideo, Noviembre 28 de 1949. — El Directorio.

$19.60 Dic.3-14748-v.dic.12.

FRIGORIFICO ARTIGAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre de 1949, a las 16 horas, en sus Oicfinas calle Zabala 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1) Memoria, inventario y balance general correspondiente al trigésimocuarto ejercicio social, e informe del Síndico. 2) Elección de Síndico, titular y suplente. 3) Remuneración del Directorio y Síndico. 4) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del 12 de Diciembre de 1949. — El Secretario.

$10.00 Nov.29-14589-v.dic.12.

SULCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Sulco S A." para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el 22 de Diciembre del corriente año a las 18 horas en el local social, calle Marsella Nos. 2659|61 en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Reformas de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 y 22 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro social que permanecerá abierto hasta el día 21 de Diciembre a las 15 horas. — El Secretario

$8.00 Dic.9-15090-v.dic.17.

PROPIEDADES UNIDAS S. A.
LIQUIDACION
Convocatoria extraordinaria

Convócase a los señores accionistas de Propiedades Unidas S. A. para la asamblea extraordinaria, que se celebrará en el local de la calle Ituzaingo N.o 1309, Escritorio 5, el día quince de Diciembre de 1949, a las 15 horas, para resolver:

1.o) La liquidación de la Sociedad en virtud de haber sido enajenado, todo el patrimonio social; 2.o) Designación de una Comisión Liquidadora.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar sus acciones con una anticipación de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 23 de 1949. — El Secretario.

$12.00 Nov.28-14527-v.dic.15.

LA MADRILEÑA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio de "La Madrileña" Sociedad Anónima, de acuerdo con sus estatutos sociales, convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1949 a las 17 horas, en la sede de la sociedad, calle 18 de Julio N.o 1046, para someter a su consideración y aprobación la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance, general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1949. 2.o Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y remuneración del titular. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El artículo 24 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la sociedad o en una institución bancaria que designe el Directorio, sus acciones o el certificado que acredite tenerias depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 48 horas antes de la fijada para la realización de la misma. — El Directorio.

$9.60 Dic.7-15015-v.dic.10.

BANCO LA CAJA OBRERA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores acionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social, calle 25 de Mayo N.o 500, el día 20 del cte. a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

A) Modificación del artículo 4.o de los estatutos. (Proyecto del Directorio). — A la vez le hacemos saber: 1) Que para constituirse la asamblea extraordinaria se requerirá la representación del 50 o|o del capital integrado. (Artículo 39 de los estatutos). 2) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea, es indispensable proveerse de la Boleta que expedirá la Tesorería de la Casa Central, desde el día de la fecha hasta el 17 del cte. a las 11 hs. (Artículo 42 de los estatutos). 3) Que de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco, o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo ser retiradas, hasta dos días después de verificada ésta. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — Carlos Sanguinetti, Presidente. — Luis L. Dayviere, Secretario.

$10.80 Dic.7-15030-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la Sociedad "RODRIGUEZ y CORBO" sita en la ciudad de Durazno, calle Rivera esquina Manuel Oribe. — Durazno, Noviembre 3 de 1949. — Osvaldo Corbo. — Elizardo Rodríguez.

$8.00 Nov.17-14025-v.dic.10.

MOLINOS SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10 de Diciembre de 1949 a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse 3.o) Informe del Síndico 4.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 8.o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1949. 5.o) Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 9.o y 10.o ejercicios. 6.o) Designación de Síndico y dos suplentes para el 9.o y 10.o ejercicios

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (artículo 35) B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad, cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad, los días 1.o, 2 y 3 de Diciembre próximo. C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943). — San José, 14 de Noviembre de 1949. — Manuel M. Cobas, Presidente — Pedro F. Cerdeña, Secretraio

$26 00 Nov.25-14390-v.dic.10.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la realización de trabajos de pintura de los pozos de aire y luz y aberturas del edificio del Departamento Central de Policía.

Apertura de propuestas: el sábado 17 del corriente a la hora 10 en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José, donde se proporcionará toda información sobre el particular y se hallan a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones y la memoria descriptiva del trabajo a realizar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.10-22980-v.dic.17.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos artefactos eléctricos (arañas, portátiles y pantallas), conforme a los pliegos de condiciones que pueden solicitar los interesados en este Servicio, avenida 8 de Octubre número 2540, los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán y leerán en presencia de los interesados el día 20 de Diciembre en curso a las 9 horas. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.

(Cuenta corriente) Dic.10-22984-v.dic.14.

DIRECCION DE LOS SERVICIOS DE INCENDIO DEL LITORAL E INTERIOR DE LA REPUBLICA.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por un chassis con cabina, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en las oficinas de la Dirección de los Servicios de Incendio, calle Colonia número 1665.

La apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Diciembre de 1949 a las 10 horas en el mismo local.

$5.40 Dic.10-15053-v.dic.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 14|19
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de transformadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Diciembre de 1949 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Enrique R. Espinisa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.10-22981-v.dic.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURA
Licitación amplia número 16|49

Llámase a licitación pública para el suministro de pernos "J", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Diciembre de 1949 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Costo del pliego de condiciones: $ 0.50. — Montevideo, Diciembre 6, de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Dic.10-22978-v.dic.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 20.000 kilos de sal fina, con opción a 30.000 kilos más, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 17 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Dic.10-22982-v.dic.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

12 de Diciembre de 1949. Hora 12 y 15. Licitación N.o 523. Sal fina y gruesa, periódica (2.o llamado).

19 de Diciembre de 1949. Hora 10. Licitación N.o 550. Especialidades, Cif. (P. A. S.) Dihidroestreptomicina y sales de oro). Hora 10 y 30. Licitación N.o 531. Pastas frescas periódica (2.o llamado) Hora 16 y 50. Licitación N.o 533. Ajos, boniatos y cebollas, periódica (2.o llamado). Hora 11 y 10. Licitación N.o 549. Transporte de leche, periódica (2.o llamado).

26 de Diciembre de 1949. Hora 8. Licitación N.o 551. Armazones fúnebres, periódica. Hora 8 y 30. Licitación N.o 552. Material de construcción, periódica. Hora 9. Licitación N.o 553. Aserrín, periódica. Hora 9 y 30. Licitación N.o 554. Anteojos, periódica.

2 de Enero de 1950. Hora 9. Licitación N.o 563. Impresión de libretas de quinielas. Hora 9 y 30. Licitación N.o 448. Yeso quirúrgico, Cif (tercer llamado). Hora 10. Licitación N.o 174. Reparación azoteas Centro Departamental de Minas (4.o llamado).

9 de Enero de 1950. Hora 8. Licitación N.o 555. Obras de reparación y pintura a efectuarse en Instituto Radiología en el Hospital Pereira Rossell. Hora 8 y 30. Licitación N.o 556. Suministro e instalación de un tablero eléctrico en Hospital Pedro Visca Hora 9. Licitación N.o 557. Barraca. Hora 9 y 30. Licitación N.o 559. Tejidos. Hora 10. Licitación N.o 564. Máquina impresora Gestetner o similar (Hospital Clínicas).

16 de Enero de 1950. Hora 10 y 30. Licitación N.o 558. Material de cirugía y curaciones. Hora 11. Licitación N.o 561. Vidrios. Hora 11 y 30. Licitación N.o 562. Fichero metálico rotativo.

23 de Enero de 1950. Hora 8. Licitación N.o 560. Máquinas de escribir, Cif. Hora 8 y 30. Licitación N.o 565. Aparatos médicos, Cif. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenda 18 de Julio N.o 1892, tercer piso.

(Cuenta corriente) Dic.10-22987-v.dic.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión del siguiente cargo:

Dentista del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó (oposición), con una asignación mensual de $ 145.00. El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio 1882. Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada Oficina hasta el día sábado 7 de Enero de 1950 a la hora 11. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1949.

(Cuenta corriente) Dic.10-22986-v.dic.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3224|50
Aceite de linaza

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Enero de 1950 a las 10 horas para proveerse de 7.000 kilogramos de aceite de linaza cocido y 2.000 kilogramos de aceite de linaza crudo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 9 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.10-22979-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 39|949

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 4 de segundo grado, de "Minas de Corrales" (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 30.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.10-22985-v.dic.17.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 91
Suministro de 150 uniformes para conductores de autobuses
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 150 uniformes para conductores de autobuses, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección Proveeduría y Almacenes de esta Administración, calles Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local arriba indicado. — Montevideo, Diciembre de 1949. — La Gerencia.

$4.00 Dic.10-15035-v.dic.10.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

...en fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 10 de 1949

1.a Sección

JOSE MARTIN ORONOZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 919, y MARIA DE LAS MERCEDES GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 918.
JOSE LUIS JUD, 28 años, soltero, técnico electricista, suizo, domiciliado Bartolomé Mitre 164, y MARGOT SUTTER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1364.

2.a Sección

DIONISIO ESTEVEZ, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 216, y EDUARDA ALBORNOZ, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 216.
VITAL MARENCO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1465, y DOMINGA BEATRIZ REYES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1465.
ANTONIO JURE, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guaraní 1463, y DEOLINDA HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1463.

5.a Sección

HECTOR FERNANDO LACROIX, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1418, y NELLY LAVARELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 957 (apto. 2).

6.a Sección

ROBERTO FRANK CHUTE, 30 años, soltero, profesor, argentino, domiciliado Paraguay 1674, y JULIA GONZALEZ SALTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1674.
GUSTAVO MARIA MAGGIANI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1548 (apto. 6), y MARIA NELLY CURBELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1548 (apto. 6).
JOSE VARGAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1673 (apto. 1), y LIBERTAD MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1673 (apto. 1).
JOSE CONESSA, 26 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado Paraguay 1606, y MERCEDES BIEDERBOST, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Paraguay 1606.
FERNANDO JULIAN RUIZ, 40 años, divorciado, telegrafista, argentino, domiciliado General Rondeau 1473, y ESTHER OFELIA GUICHON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Rondeau 1473.
DANTE ANDREOLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1395, y LAURA OLIVERA, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Ejido 1396.
LUIS ISABELINO ROLDAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1305 (apto. 1), y JUANA BIRRIEL YANIERI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1305 (apto. 1).

10.a Sección

LILO GREINER, 49 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Larravide 2749, y SABINA LUISA GUARIN, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2749.
JOSE RAUL SILVERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Castelar 4686, y JULIA BENTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Potenza 22.
FRANCISCO MAGNONI, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gauna 3769, y MANUELA HAYDEE PENAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gauna 3765.
JOSE ROBERTO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4572, y ELSA CASALETTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2592.
FRANCISCO ROSES, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial sin número, e ISIDORA LESCANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hospital Pasteur. — (Matrimonio contraído "in - extremis").

13.a Sección

PEDRO ZILYS, 46 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Grecia 4211, y ADELA PAULENAITE, 46 años, soltera, lituana, domiciliada Grecia 4211.
ADONIAS MESONES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3152, y BLANCA ELSA CHAMOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 4159.
RAUL DOMINGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 936, y ALMIRA ... ZAMBRATE, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada Burdeos 2191.

15.a Sección

ENRIQUE FEDERICO MOORE, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Arenal Grande 1568, e IRMA BEATRIZ FEIGELMÜLLER, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Arenal Grande 1568.
JOSE ANIBAL TOMAS VAZQUEZ, 34 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado Gonzalo Ramírez 1724, y ALICIA RAQUEL LEOZ, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Gonzalo Ramírez 1724.
JUAN ALBERTO BOCAGE, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P. de María 1372, y PAULINA JARMALOVICIUTE, 30 años, soltera, lituana, domiciliada P. de María 1372.
PEDRO NESTOR MONDINO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Durazno 2025, y MARIA MARTA LONS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2025.
LUIS ALBERTO CAMBON, 28 años, sotero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 2045, y MARIA ANGELICA NAVEIRAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1271.
WILLMAR MANUEL PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2088, y NOEMI CAPRIOLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2088.
MIGUEL ANDERMANN, 35 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Parque Hotel, y SILVIA HITZIG, 33 años, soltera, rumana, domiciliada Parque Hotel.

16.a Sección

DEMETRIO BURGUEZ, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concordia 4398, y MARIA DELIA CARRASCO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4398.
CARMELO PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5725, y AYDELICIA NIEVES SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5726.

17.a Sección

AMERICO FERNANDEZ, 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado avenida Peñarol 123, y NELLY ROCA CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada camino Casavalle 3519.
JULIO NELSON MOLINA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado avenida Mendoza 5202, e IRLANDA FRANCO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 5084.
EMIDIO BORGHI, 27 años, soltero, carrocero, italiano, domiciliado avenida Mendoza 4773, y LINDA GHETTI, 24 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada avenida Mendoza 4773.
CLAUDIO CABALEIRO, 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado Robinson 3371, y MARIA TERESA BURGOS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3371.
CESAR ANTONIO ODELLA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Robinson 3426, y MARIA CELIA VERDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Robinson 3426.
RAMON OSVALDO PELLEJERO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado avenida Mendoza 5801, y MARIA JULIA GODOY, 18 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Mendoza s|n.
JOSE DEMARCHI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guarapirú 3840, e HILDA ISABEL FOSSATI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada camino Corrales 3661.

18.a Sección

LUIS BAQUEDANO LATOR, 56 años, soltero, chofer, español, domiciliado Guaná 2208, y ZULMA PAGLIANO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2208.
HECTOR JOAQUIN VALDORA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Lamas 2834, y NELLY SANTANA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2546.
JOSE PEDRO ARGENZIO, 27 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Parva Domus 2428, y AIDE MARIA AUXILIADORA COLLAZO MORATORIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Parva Domus 2428.
VICENTE VILLANUEVA, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1372, y ZULEMA FRANCISCA AROCHA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1372.
SAMUEL WIDMAN, 32 años, soltero, maestro, alemán, domiciliado Lavalleja 2310 Ap. 2, y RAQUEL MACADAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2436.
THEODOR LEVI, 43 años, soltero, comercio, holandés, domiciliado Dr. D. Terra 1372, Ap. 2, y JOSEFA POMPE, 39 años, divorciada, alemana, domiciliada Acevedo Díaz 1031.
ENZON DOMINGUEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1193, y ANA NARDONE, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Obligado 1139 bis.
LUIS MARTINEZ, 30 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Br. España 2587, y CECILIA SOSA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Br. España 2587.
ROBERTO LEOPOLDO NUÑEZ, 33 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Durazno 2320, y EMILIA OLGA HALAREWICZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2823.
HECTOR DOMINGO CANCELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1173, e HILDA RECAYTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1538.

ENRIQUE JORGE GUYOMARD, 37 años, divorciado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1510, y DORILA DELIA FERREIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1322.

19.a Sección

ALDO LINDOR ORIHUELA, 30 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Democracia 2176, y MARIA ESTHER LARRAURI, 18 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Democracia 2063.

21.a Sección

LONGINO RAMON LARROSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yofre 1135, y LORENZA CORRALES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4055.
JULIO JUAN DURAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4437, y MARIA ISABEL PAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4437.
JULIO MARIA RAMIREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4127, y ALBA LUISA BORRAZAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mauá 4127.
CIRO FERNANDEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Casavalle 5346, y GLADYS MARTA LARROCA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Schiller 4721.

22.a Sección

SALVIO DELIS OLIVERA, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado J. Artigas 4079, y FRANCISCA RAMIREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 4079.
JUAN ALGARI, 66 años, divorciado, sereno, oriental, domiciliado Cádiz 3032, y JUANA TEODORA GONZALEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3032.
JOSE AÑON, 50 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Pablo Pérez 4136, y LUISA SILVERA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada de Corumbé 4123.
JUAN LACUESTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martín 4073, y MARGARITA REY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3714.

24.a Sección

ALFREDO DESCALZO, 47 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Francisco Llambí 1393, y OLGA NORMA HARRIS, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Francisco Llambí 1393.

$2.00 P|p.v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO POLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.10-15070-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BERRIOLO DE BRIATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Dic.10-15071-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "PALLAS (EUSTAQUIO). Rectificación de partida" (Lo. 54. Fo. 656), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rubén Wáshington Pallas: donde dice "Primitivo Pallas" debe decir "Eustaquio Primitivo Pallas". — Montevideo, Noviembre 22 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.20 Dic.10-15062-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MASLIAH GALANTE (ROBERT). Rectificación de partida" (Lo. 45. Fo. 574), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Robert Masliah Galante: donde dice "Soviet" debe decir "Robert". — Montevideo, Noviembre 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Dic.10-14945-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO EIRIZ o HERMINIO EIRIZ SEQUEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Dic.10-15069-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesion

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARBOZA o JOSE CUSTODIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.10-15059-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURORA TORRES DE RIBOT o AURORA H. S. TORRES DE RIBOT o AURORA HONORIA SABINA TORRES DE RIBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados por que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.10-14976-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "José Las Heras Moros contra JOSEFA GARRASTAZU ARRUTI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefa Garrastazu Arruti para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Dic.10-14980-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA VERCELLINO DE FRUTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.10-15067-v.dic.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Pir mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CENDAN FREYRE, ARIEL. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Ariel Cendán Freyre, domiciliado en Alzaibar 1358, al señor Juez dice: debiendo optar a la profesión de procurador, viene a producir la información legal con los testigos doctores Raúl T. Pastorino y Wáshington Méndez, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. Aprobada, expidaseme testimonio. — Ariel Cendán Freyre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.00 Dic.10-15115-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MANUEL FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$4.00 Dic.10-15096-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA FAROPPA DE BONFIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.10-14839-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DOMINGO EGÜEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el apellido Egues en lugar de Egüez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Dic.10-14961-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a AIDA CHOPITEA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado Héctor Cerviño Crosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Dic.10-15151-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

JUGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "El Fisco contra la Sucesión de JOSE CIGARAN. Cobro de impuesto" (Lo. 9. Fo. 379. N.o 838), se emplaza a los sucesores de José Cigarán para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor d oficio. — Artigas, Noviembre 19 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.10-22983-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "Estebana María Dolores González contra los sucesores de PEDRO GONZALEZ RODRIGUEZ. Investigación de paternidad", se cita y emplaza a doña Luciana González y a don FELIX GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 14 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Dic.10-15064-v.dic.31. Fe.1b.o-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GILBERTO BEHERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 3 de 1949. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$4.00 Dic.10-15068-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA BENITEZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 10 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.10-15100-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANCHIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 14 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Dic.10-15061-v.dic.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MIGUEL ANDUJAR solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues en donde en la misma figura el apellido "Busquiazo" debe decir "Andújar", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 14 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Dic.10-15060-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ELIZONDO DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 5 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.10-15103-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 6 de 1949. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Dic.10-15102-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES FLORENTINA CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 28 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Dic.10-15098-v.dic.21.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis Miguel Baumgartner, y lo proveído por el infrascripto Juez de Paz, en los autos "PABLO REAL o RIAL y MARIA CASTAÑIL DE DE LOS SANTOS Sucesiones", en la puerta de este Juzgado de Paz, el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas y 30', por el martillero don Juan E Serga Rodríguez, asistido del subscripto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de labranza ubicada en la 7.a sección de este Departamento, compuesta, según mensura, de 15 hectáreas 947 ms., que linda: al N., en 826 ms. con 40 cms., con sucesión de doña Julia Morales de Naya y don Valerio Morales; al E., en 180 ms. 25 cms., con don Fernando Valdez; al S., en 888 ms. con 60 cms., con don Diego Furriol y don Fernando Valdez, y al O., en 190 ms., camino vecinal por medio, con Dr. González y una servidumbre de 8 ms. de ancho; B) Una fracción de campo de labranza ubicada en la 6.a sección de Canelones, en el paraje denominado Totoral, compuesta de 38 hectáreas, 5440 ms. 31 dms., según mensura, señalada con la letra A en el plano respectivo, que linda: por el N., con Lauro Rodríguez Vera y Francisco Biganzoli, en una línea de 1839 ms. 90 cms.; al E., en 206 ms. 40 cms., con Juan Martínez; al S., en una línea de 1905 ms., con Gabino Hernández y, al O., en 216 ms. 30 cms., con camino vecinal. Esta parcela de campo se halla atravesada por una servidumbre, como lo demuestra el plano referido; C) Una fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la antes relacionada, la que, según mensura, encierra una superficie de 38 hectáreas, 5440 ms. 31 dms. cuadrados, que linda: al N., en una línea de 1972 ms., con Gabino Hernández; al E., en 193 ms. 60 cms., con don Juan Martínez; al S., en 2042 ms., con don José y Carlos Tuboni, las fracciones que en seguida se describirán (C y D) y doña Juana Martínez y, al O., en 206 ms. con 20 cms., camino vecinal; D) Una fracción de campo de labranza contigua a la anteriormente descripta, ubicada en el paraje denominado Totoral, de la 6.a sección de este Departamento, señalada en el referido plano con la letra C, compuesta de 5217 ms. cuadrados, que linda: al N., en 122 ms. 20 cms., con la fracción B, ya relacionada; al E., cañada por medio, con la fracción señalada con la letra D; al S., en 85 ms. 70 cms., con don Carlos Tuboni y, al O., en 50 ms., con este mismo señor Tuboni; E) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección judicial que las tres anteriormente descriptas, compuesta, según mensura, de 11 hectáreas, 3354 ms. 90 dms., que linda, según el citado plano: al N., en 608 ms. 70 cms., con la fracción B, ya descripta; al E., en 176 ms., con doña Juana Martínez; al S., en 645 ms. 60 cms., con don Diego Furriol y, al O., cañada por medio, con don Carlos Tuboni y la fracción C, ya deslindada. Estos inmuebles están empadronados con los números 920, 922 y 1965. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de aceptársele; y 2.o Que los autos y antecedentes respectivos se hallan en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Sauce, Noviem-

bre 29 de 1949. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$78.00 Dic.10-15035-v.dic.27.

HOMERO E. ANDRADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "DOMINGO LAGUNA. Incapacidad. Pieza por separado sobre remate judicial" (Lo. 38, Fo. 600), se hace saber al público que el día treinta de Diciembre actual, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Lavalleja número 803, se procederá por intermedio del martillero don Homero E. Andrade; presidido por el señor Alguacil ad - hoc, don José Raúl Noguera y - asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público de la cuota parte que le corresponde al incapaz en autos —su dieciséis avas partes— del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, empadronada con el número 579, sita en la manzana 107 de esta ciudad, compuesta de 882 metros cuadrados 4179 centímetros, deslindada así: al Norte, 21 metros 47 centímetros de frente a la calle Rincón; al Sur, igual extensión, con terreno de Francisco Bazzi; al Este, 40 metros 70 centímetros, con Nicanor Borges, y al Oeste, 41 metros 50 centímetros, con sucesores de José Rusomagno, y el área de su cuota parte es de 55 metros cuadrados, 1510 centímetros 62 milímetros. Dicha cuota parte saldrá a remate con la base de las dos terceras partes de su aforo, o sea, la cantidad de $ 108.25 (ciento ocho pesos con veinticinco centésimos). Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada; que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; que los títulos del inmueble se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Diciembre 2 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$36.00 Dic.10-15104-v.dic.27.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos "JOSE CASTIGLIONI y otros. Sucesiones" (Lo. 9. Fo. 270), se hace saber al público que el día martes 27 de Diciembre próximo, a las diez horas y en el lugar de ubicación del bien y siguiendo el orden de este edicto, se sacarán a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno indicado con el número 1 en plano de subdivisión del agrimensor Luis A. Talamás, de Abril de 1949, con la base de $ 340.00; y 2.o Un solar de terreno con el edificio en él construido, señalado con el número 2 en el plano ya referido, con la base de $ 1.460.00. Dichos solares se encuentran ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, manzana número 331, calles Río Negro y Gran Bretaña, y empadronados en conjunto con el número 2347. Se previene: A) Los mejores postores deberán oblar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma; B) Los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados de los Registros, impuesto al mayor valor, son de cargo de los compradores; C) Las propiedades individualizadas se entregarán libres de ocupantes; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Noviembre 29 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Escribano Actuario.

$30.00 Dic1.0-15099-v.dic.27.

AMERICO FLORIO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú
REMATE

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "Martín Penone. Solicita subasta de muebles del extinto CARLOS HARVEY", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, de las nueve horas en adelante, en el lugar del depósito, camino Comercio y N.o 2, por el martillero don Américo Florio, asistido del subscripto Juez, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, de los muebles y útiles dejados por el extinto Carlos Harvey. Se previene: A) Que el detalle de los bienes se encuentran en los autos en este Juzgado; B) Que los mismos han sido tasados en la suma global de $ 547.50; y C) Que se encuentran en exhibición en el lugar del depósito y que el mejor postor deberá consignar el total de la compra en el acto del remate. — Paysandú, Noviembre 10 de 1949. — Salvador Chiara.

$11 20 Dic.10-15101-v.dic.19.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 29 de Diciembre en el local de la calle Paraguay N.o 2253 a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Aprobación del inventario, balance y memoria anual. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio. 5.o Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el que se hallen depositadas con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la misma.

$12.00 Dic.10-15136-v.dic.15.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 29 de Diciembre en el local de la calle Paraguay N.o 2253 a las 18 y 15 horas para tratar el siguiente orden del día: Modificación del vencimiento del ejercicio social. Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el que se hallen depositadas, con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la misma.

$10.00 Dic.10-15137-v.dic.15.

VIÑEDOS Y BODEGA "DEVON" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 19 de Diciembre de 1949 a la hora 11 en el local social avenida Garibaldi 2126, para tratar la siguiente orden del día: 1). Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados del ejercicio terminado el 30|9|49. 2) Dictamen del Síndico. 3) Elección de cinco Directores. 4) Elección de Síndico y suplente. 5) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación como mínimo.

$6.00 Dic.10-15138-v.dic.13.

CRESPI HNOS., S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Directorio, a partir del 12 del corriente se efectuará en nuestras oficinas, avenida General San Martín 2300, el pago del dividendo correspondiente al noveno ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1949. — Montevideo, Diciembre 6 de 1949. — La Gerencia.

$4.00 Dic.10-15052-v.dic.15.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de "Compañía Industrial Alfa S A." convoca a sus accionistas para la asamblea general extraordinaria que el día 19 de Diciembre de 1949 se llevará a cabo en la sede social Cufré 1877, a las 18 horas, para considerar el siguiente: Orden del día: 1. Reforma de estatutos. 2. Integración del Directorio. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de los estatutos, se hacen públicas las modificaciones proyectadas:

Artículo 15. La Sociedad... y cuatro vocales. Las vacantes que se produjeran serán provistas por accionistas que serán designados por el Directorio. Artículo 18. El Directorio podrá sesionar con la asistencia de la mayoría de sus titulares en ejercicio hasta un límite de tres presentes, debiendo procederse a su integración dentro de la brevedad posible. Salvo excepción expresa en que se fijara unanimidad (artículo 28) las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Artículo 25. El Directorio por intermedio del Presidente, o quien lo subrogue, representará a la Sociedad en todos los actos de cualquier naturaleza. En contratos, libramiento de cheques, vales, conformes y pagarés, actuará el Presidente conjuntamente con el Secretario, todo ello sin perjuicio de resoluciones expresas... etc.. Artículo 26. El Directorio puede... de los demás Directores. Es incompatible la calidad de Director con la de empleado de la Compañía. El Directorio podrá remunerar los servicios prestados a la Sociedad por los Directores en el desempeño de sus puestos, con asignaciones que se cargarán a gastos generales. También podrá el Directorio designar a uno o más miembros... etc. Artículo 29. (Se suprime). Se modifica la ordenación de los artículos 30, 31, 32, 33, pasando a numerales 29, 30, 31 y 32. Artículo 33. El cargo y calidad de Director se pierde: por incapacidad física o mental; por ser concursado o quebrado; por procesado por delito infamante y podrá ser suspendido o separado por todo otro caso en que por unanimidad de los miembros restantes del Directorio totalmente integrado se entendiera conveniente alejarlo o despedirlo de su seno, pudiendo no expresar las causas. Artículo 36. Donde dice "la segun da quincena del mes de Marzo de cada año" dirá "en la segunda quincena de Setiembre de cada año". En el artículo 44 al referirse al 2 o|o dirá: 2 o|o para cada uno de los Directores a prorrata de sus asistencias a las sesiones del Directorio comprobadas por el libro respectivo. Se previene: A los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social presentando sus comprobantes hasta cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

$34.00 Dic.10-15145-v.dic.15.

"CIREMA", COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES METALURGICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA o CIREMA, S.R.L.

Se constituyó por escritura que autorizó el escribano Diamantino Méndez, el 19 de Noviembre último y se inscribió en el Registro Público de Comercio con el número 523 libro 1 (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno). Socios: Conrado Quincke y Juan Enrique Guyer. Objeto. negocios en maquinarias, porductos metalúrgicos y similares. Domicilio: Montevideo. Plazo: 10 años con prórroga automática. Capital: $ 5.000.00. Integrado: 50 o|o. Gobierno: conjuntamente o uno con un apoderado o por dos apoderados. Balances: 31 de Octubre. Asambleas: dentro de los treinta días siguientes. — Montevideo, Diciembre 4 de 1949. — D. Méndez, Escribano.

$10.00 Dic.10-15057-v.dic.31.

CAJA POPULAR DE JOSE ENRIQUE RODO
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio de esta institución tiene el agrado de convocar a usted para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 17 del corriente a las 18 horas en esta localidad, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades. — Saludamos a usted muy atentamente. — Angel M. D'Andrea, Presidente. — José M. Villanueva, Secretario.

Nota. — La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra. Para gozar del derecho de asistir a la misma debe retirarse en la Gerencia la boleta que acredite la calidad de accionista, número de sus acciones y votos que le corresponden, con tres días de anticipación.

$12.00 Dic.10-15097-v.dic.17.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A. (PAYLANA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en nuestros escritorios, calle Misiones y Salto el 29 de Diciembre próximo a las 18 horas a fin de considerar la siguiente orden del día: Memoria y balance del ejercicio. Informe de la Comisión Fiscal. Algún otro asunto de interés de la Sociedad. Se recuerda a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituída con cualquier número de accionistas que concurran (artículo 34). Para asistir y tomar parte en las asambleas los accionistas con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o certificado de caución o depósito (artículo 35). — Paysandú, Diciembre 7 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Dic.10-15170-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE GUILLERMO CIMA vende, con fecha 15 de Mayo de 1949, a José Guillermo Cima Gustavo Nicolich y Marco Capurro el comercio y fábrica de mosaicos establecido en la calle Potosí N.o 3092 ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo.

$6.40 Dic.10-14991-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que Eleazar M. Bulanti ha prometido vender a la sociedad "Eleazar M. Bulanti Ltda." el negocio que en el ramo de almacén, representaciones y comisiones, etc., tiene instalado en la calle 18 de Julio número 1325, de la ciudad de Paysandú. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Dora Blanco, en Montevideo, en la calle Treinta y Tres número 1496. — Montevideo, Diciembre 3 de 1949. — ELEAZAR M. BULANTI.

$16.00 Dic.10-15055-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender para los señores Ernesto Aroztegui y Ricardo Iurramendi el negocio que en el ramo de fábrica de pastas tengo instalado en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 637. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Cirilo Ibáñez, calle 25 de Agosto número 565. — Melo, Diciembre 5 de 1949. — Arturo Pereiro.

$13.60 Dic.10-15072-v.dic.29.